

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	8
1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	11
1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL, LATINOAMERICANO Y NACIONAL	11
1.2 CONTEXTO LATINOAMERICANO	13
1.3 PANORAMA COLOMBIANO	14
1.4 CONTEXTO DEPARTAMENTAL	16
1.5 COMERCIO EXTERIOR	20
1.5.1. COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTAL	21
1.5.1.1 EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO HUILA	22
1.5.1.2 PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA RESPECTO A LAS IMPORTACIONES TOTALES DEL PAIS	23
1.5.1.3 IMPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO HUILA	24
1.6 MERCADO LABORAL	25
1.6.1 INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL	27
1.6.2 GESTION FISCAL	30
1.7 MARCO LEGAL	31
CONTENIDO DEL PLAN FINANCIERO:	33
2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL.....	39
2.1. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	39
2.2. ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2020 – 2023.....	44
2.2.1 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS 2020 – 2023	45
2.2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL. 45	
2.2.1.2. EVOLUCION HISTORICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2020 – 2023 47	
2.2.1.3. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51
2.2.1.4. TRANSFERENCIAS	52
2.2.1.5. INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO	54

2.2.1.6.	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	56
2.3.	ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2020 – 2023.....	58
2.3.1.	COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL.....	58
2.3.2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61
2.3.3.	DEUDA PÚBLICA 2020 – 2023.....	65
2.3.4.	GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2020 – 2023.....	67
2.3.5.	INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000..	68
2.3.5.1	SUBLIMES LEY 617 DE 2000.....	70
2.4	DIAGNOSTICO EMPRESAS DESCENTRALIZADAS	71
2.4.1	EMPRESAS DESCENTRALIZADAS INDICADORES FINANCIEROS	73
2.4.2.	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.....	86
2.4.3.	EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO	87
3.	INFORME DE RESULTADOS VIGENCIA 2023.....	88
4.	COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024-2025.....	91
4.1	INGRESOS COMPARADOS 2024– 2025.....	92
4.1.1	INGRESOS CORRIENTES.....	94
4.1.2	INGRESOS TRIBUTARIOS 2024-2025	95
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2024-2025	96
4.1.4	TRANSFERENCIAS 2024 – 2025.....	99
4.1.5	RECURSOS DE CAPITAL	100
4.1.6	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2024 – 2025	103
4.2.	GASTOS 2024 – 2025	104
4.2.1	GASTOS CORRIENTES 2024 – 2025	105
4.2.2	INVERSIÓN PÚBLICA 2024 – 2025	108
4.2.3	SERVICIO DE LA DEUDA 2024-2025.....	109
5.	PERSPECTIVAS FISCALES EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2034 PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO	115
5.1.	COMPOSICIÓN DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO	117
5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO	119

5.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO	120
5.1.3	TRANSFERENCIAS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO 122	
5.1.4	COMPOSICIÓN INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO	123
5.1.5	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO 2024 – 2033.....	124
5.2	GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2034	125
5.2.1	GASTOS CORRIENTES EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2035.....	127
5.2.3	INVERSION PÚBLICA	129
5.2.4	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2025 – 2034 – GASTOS	130
5.2.5	INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2025 – 2034	131
	PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS.....	131
	5.2.6. SUBLIMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA – ESTIMATIVOS 2025 – 2034.....	132
6	VIGENCIAS FUTURAS	133
7	OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO	137
7.1	OBJETIVOS	137
7.2	ESTRATEGIAS Y METAS	138
8	RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO	156
9.	METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD	161
9.1	ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA – SITUACIÓN ACTUAL	161
9.1.1.	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2023.....	161
9.1.2	INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2024 – DEUDA.....	162
9.1.3.	ENDEUDAMIENTO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	167
9.2.	SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.	170
9.2.1	VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	170
9.2.2	GESTION DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA.....	175

9.2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN SERVICIO DE DEUDA	179
9.3. SUPERÁVIT PRIMARIO.....	179
9.4. CALIFICACION DE RIESGO.....	180
10. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES	184
10.1. PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO	186
10.2. FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	188
10.3. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES – HUILA.....	189
10.4 APORTES AL FONPET	192
10.5 BONOS PENSIONALES	193
11. ESTIMACIÓN COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS	195
11.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS VIGENCIA 2024	196
11.2 EXCENCIONES PAGO DE IMPUESTO DE REGISTRO	196
11.3 COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS	197
11.4 COSTO FISCAL ORDENANZAS SANCIONADAS 2013-2023. CORTE JUNIO 2024. 199	
12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	207
I. ANEXOS.....	218
1. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2024	218
IPC 2015-2024 JULIO	224
1.2.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS - 80% DPTO.	236
1.2.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025.....	237
CONCEPTO	238
METODO DE PROYECCION.....	238
VR. PRESUPUESTADO 2025	238
1.2.3 CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA	248
1.2.3.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	248
1.2.3.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.	250

1.2.3.3	ANÁLISIS Y COMENTARIOS:	252
1.2.4	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	260
1.2.4.1	GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	260
1.2.4.2	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.	261
1.2.4.3	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – CERVEZA NACIONAL.....	262
1.3.4.4	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.	263
1.2.4.5	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 20254 - CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA	263
1.2.4.6	ANÁLISIS Y COMENTARIOS:.....	264
1.2.5	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA	266
1.2.5.1	GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	266
1.2.5.2	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL	267
1.2.5.3	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL	268
1.2.5.4	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.	270
1.2.5.5	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – VINOS ESTRANJEROS.....	272
1.2.5.6	ANÁLISIS Y COMENTARIOS:	273
1.2.6	SOBRETASA A LA GASOLINA	276
1.2.6.1	GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	276
1.2.6.2	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	278
1.2.6.3	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025.....	279
1.2.7	SOBRETASA AL ACPM	280
1.2.7.1	GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	280
1.2.7.2	COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	281
1.2.7.3	PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM 2025.....	282
1.2.7.4	ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM.....	283

2.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.
288

1.2.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	288
1.2.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.	290
1.2.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025.....	292
1.2.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:	293
1.2.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO	299
1.2.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA.	302
1.2.10.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.....	302
1.2.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.	303
1.2.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN	304
1.2.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.	306
1.2.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:	307
1.2.11.1 GENERALIDADES.	318
1.2.11.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	319
1.2.12. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	320
1.2.12.1. GENERALIDADES.....	320
1.2.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	323
1.2.13. ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DE LA UNIVESIDAD SURCOLOMBIANA	324
1.2.13.1. GENERALIDADES.....	324
1.2.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	325
1.2.14 TASA PRODEPORTE	326
1.2.14.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.....	328
1.3 INGRESOS PARA SALUD	329
1.3.1. GENERALIDADES.....	329
1.3.2 COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD-SGP:.....	332
1.3.2.1 Sistema General de Participaciones en Salud (SGP)	332
1.3.3 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – (Loterías y Juegos):	334

1.3.3.1	Juego de Apuestas Permanentes o Chance	336
1.3.3.2	Juegos de Lotería – Lotería Ordinaria	340
1.3.3.3	Impuesto a Ganadores de sorteos ordinarios.....	345
1.3.3.4	Impuesto de Loterías Foráneas.....	347
1.3.3.5.	<i>Premios No Reclamados (75%) por Lotería y Chance.....</i>	<i>348</i>
2.	FINANCIAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS 2025-2034	358
3.	SUPERAVIT PRIMARIO CON SGR- RECURSOS QUE FINANCIAN DEUDA...	380

PRESENTACION

El gobernador del Huila, cumpliendo sus funciones legales y en el marco del plan de desarrollo del departamento 2024 – 2027 “POR UN HUILA GRANDE” a través de la Secretaría de Hacienda, presenta a la Asamblea Departamental del Huila el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo del ente territorial. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 9 de la ordenanza 024 del 2023 y teniendo en cuenta la modificación del artículo 325 de la ley 2294 de 2023 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**.

El presente documento es el primer Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado en este periodo de gobierno, enfocado en dar cumplimiento a los cinco pilares que conforman el plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 “POR UN HUILA GRANDE”: 1) alianza para la seguridad y el buen gobierno; 2) alianza para el progreso social; 3) alianza para el desarrollo económico y regionalización; 4) alianza para la sostenibilidad y 5) alianza para un Huila rural más productivo y sostenible.

La estructuración de este Marco Fiscal de Mediano Plazo, como un instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que deben orientar la elaboración de los presupuestos anuales, el cual, se encuentra de acuerdo con los parámetros normativos establecidos en el artículo 5 de la ley 819 de 2003, entre otros aspectos:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 5 de la Ley 179 de 1994.

- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
- h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades que fuera introducido en la modificación del artículo 325 de la ley 2294 de 2023)

En todo caso este Marco fiscal de mediano plazo contiene los componentes que se establecen en el artículo de la ley ibídem, presentado con una proyección a 10 años,

donde permite detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades, mediante el análisis a la estructura de los ingresos, donde se observa el comportamiento y la tendencia de las fuentes de financiación de la entidad territorial, de igual manera el análisis a la estructura de gastos, donde se analiza el comportamiento histórico de crecimiento de los gastos y teniendo en cuenta que para su análisis la tendencia histórica de mínimo tres años, analizando el comportamiento de la vigencia, observando el comportamiento proyectado con las mismas tendencias para los años sobre los cuales tendría vigencia el plan financiero.

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL, LATINOAMERICANO Y NACIONAL

El año 2024 continúa presentando fenómenos políticos, sociales y migratorios, económicos, sanitarios y bélicos, afectando principalmente el continente europeo y el oriente medio, provocando que el comportamiento de las economías presente alteraciones en contravía con las proyecciones realizadas en años anteriores.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) *“La actividad mundial y el comercio internacional se han fortalecido al iniciarse el año, y las exportaciones de Asia han estimulado el comercio, en particular en el sector de la tecnología. El crecimiento durante el primer trimestre, respecto del informe WEO de abril de 2024, sorprendió de forma positiva en muchos países, aunque las sorpresas negativas en Japón y Estados Unidos fueron notables. En Estados Unidos, tras un período sostenido de sumo dinamismo, la desaceleración más brusca de lo previsto del crecimiento se debió a la moderación del consumo y a la contribución negativa del comercio neto. En Japón, la sorpresa negativa en su crecimiento se debió a las interrupciones temporales de los suministros vinculadas al cierre de una importante fábrica de automóviles en el primer trimestre. Por el contrario, en Europa se materializaron los brotes de recuperación económica, impulsada por la mejora en la actividad de servicios. En China, el renovado consumo interno empujó el alza positiva en el primer trimestre, con ayuda de lo que pareció ser un aumento temporal de las exportaciones que reaccionaron de forma rezagada al aumento de la demanda mundial del pasado año. Estos acontecimientos*

han reducido en cierta medida las divergencias entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial.”¹

Las tensiones políticas durante el año 2024 entre las corrientes de derecha y de izquierda en Europa y Estados Unidos, mientras que en el viejo continente todo parece indicar que las políticas de derecha crecen, en Estados Unidos se viene desarrollando un proceso electoral tenso e incierto.

Las movilizaciones migratorias es otro de los factores que vienen afectando el desarrollo económico mundial, mientras que Europa se ve afectada por las migraciones desde África en Estados Unidos el fenómeno es causado por movilizaciones de personas procedentes desde Venezuela, Colombia y México principalmente, afectando considerablemente el mercado laboral nativo.

Otro factor que viene afectando la economía mundial es la guerra entre Ucrania y Rusia y entre Israel y Palestina, las cuales han trascendido al panorama político por la lucha entre izquierda y derecha, mientras que en el aspecto económico presenta afectación especialmente en el campo energético principalmente en el petróleo y el gas.

Por último, tenemos el componente sanitario, mientras apenas nos estamos reponiendo de las afectaciones provocadas por el COVID 19, durante el mes de agosto de 2024 surgió una nueva emergencia sanitaria generada por la VIRUELA DEL MONO, sobre la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha pronunciado como una emergencia de salud pública y de importancia internacional.

¹ ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, La economía mundial contra las cuerdas (Fondo Monetario Internacional, julio 2024)

1.2 CONTEXTO LATINOAMERICANO

Latinoamérica viene atravesando un panorama político marcado por presidentes de izquierda y de derecha, esta circunstancia genera fuertes tensiones entre los países por sus decisiones económicas, toda vez que los primeros se inclinan a decisiones ambientales de lucha contra el cambio climático, mientras los gobiernos de derecha defiendan las economías extractivistas.

La economía de América latina y el Caribe para el año 2023 mostró un bajo crecimiento y desaceleración situándose en 1.9%, crecimiento superior al pronosticado según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual destacó que, a pesar de este crecimiento, América Latina enfrentó varios desafíos significativos, como los altos niveles de inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones financieras globales adversas. Los precios elevados y las tasas de interés más altas frenaron el consumo y la inversión, impactando negativamente en el crecimiento económico.

Para 2024, el FMI proyecta una leve mejoría, con un crecimiento estimado del 2.1%. Esta previsión se basa en una esperada estabilización de los mercados y una recuperación gradual de la demanda interna en varios países de la región.

De igual forma el informe de la CEPAL muestra un contexto internacional, con un crecimiento del PIB y del comercio mundial por debajo de los promedios históricos, junto con un reducido espacio de política fiscal en la región, esto limitando las posibilidades de dinamizar el crecimiento; pero resalta que la reducción de la inflación da la posibilidad de abrir espacios para la política monetaria en algunos países. En este informe destaca la necesidad de aumentar la inversión pública y privada para enfrentar los desafíos del crecimiento económico y del cambio climático.

Para la CEPAL, la economía de América Latina mantendrá bajos niveles de crecimiento que continuaran en el año 2024, con un enfoque necesario en la inversión para enfrentar los desafíos climáticos y fomentar un crecimiento más sostenible y dinámico.²

1.3 PANORAMA COLOMBIANO

Colombia vive un momento político nuevo en su historia, teniendo en cuenta que es la primera vez que un gobierno de izquierda asume el poder, presentando un giro de su economía pasando hacia una economía limpia y más comprometida con el medio ambiente, esto ha generado caos en varios sectores económicos que se vieron afectados por las decisiones gubernamentales, afectando directamente la inversión interna y externa.

Aparte del sector ambiente, el gobierno nacional presenta otra apuesta denominada la paz total, la cual consiste en iniciar diálogos con los grupos armados por fuera de la ley para lograr el cese al fuego y su sometimiento a un régimen transicional de reintegración a la sociedad, dentro del desarrollo se este se han decretado ceses al fuego que han sido aprovechados por los grupos delincuenciales para incrementar su pie de fuerza y fortalecerse en la regiones, aumentando los secuestros, los desplazamientos, los ataques a poblaciones civiles y el estancamiento en las economías regionales rurales. En cuanto al sector urbano, los hurtos al comercio y a población civil han crecido de forma considerable, generando zozobra entre los habitantes impactando directamente el consumo de los hogares.

En cuanto a la economía en el 2023 experimentó un crecimiento económico moderado en comparación con su desempeño postpandemia. Según el Banco Mundial, el PIB de Colombia creció un 0.6% durante 2023, una desaceleración notable en relación con años anteriores debido a la eliminación de políticas de estímulo y la incertidumbre política que afectaron la inversión fija. La inflación y los

² Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2023, Naciones Unidas - CEPAL

déficits fiscales y externos fueron mejorando, mostrando una recuperación económica gradual.³

A nivel global, Colombia enfrentó varios retos económicos similares a otras economías emergentes, tales como la alta inflación y los desequilibrios fiscales. Sin embargo, la economía colombiana mostró ciertos puntos de resiliencia, apoyados en una base macroeconómica sólida con un régimen de metas de inflación y una tasa de cambio flexible⁴

Tras dos años de elevados crecimientos y de desbalances macroeconómicos reflejados en altos niveles de inflación y de déficit de cuenta corriente, el crecimiento económico se redujo en 2023, pasando de 7,3% en 2022 a 0,6% en 2023. Este proceso estuvo enmarcado en una política monetaria más contractiva, una disminución de la inflación y una corrección del déficit de cuenta corriente. No obstante, a pesar del débil desempeño económico observado en 2023, el nivel del PIB se ubicó 11,0% por encima del registrado en 2019, posicionando a Colombia entre las economías de la región con mejor desempeño de la actividad productiva en comparación con el periodo previo a la pandemia. Por el lado de la producción, el crecimiento económico de 2023 se explicó por el desempeño de las actividades

financieras, actividades artísticas y la administración pública. Estas actividades registraron crecimientos de 7,9%, 7,0% y 3,8%, respectivamente, y contribuyeron con 1,2pp al crecimiento económico total. A su vez, estas fueron algunas de las actividades que registraron la mayor participación de mano de obra femenina, lo cual pudo estar asociado con el buen comportamiento del mercado laboral femenino en 2023. En contraste, las actividades de construcción, industrias manufactureras y la gran rama de comercio contribuyeron negativamente a la tasa de crecimiento anual, registrando decrecimientos anuales de 4,1%, 3,6% y 2,8%, respectivamente.

³ <https://www.worldbank.org/en/country/colombia/overview>

⁴ <https://www.worldbank.org/en/country/colombia/overview>

Por el lado del gasto, el crecimiento económico de 2024 estaría impulsado por la recuperación de la inversión y el buen comportamiento de las exportaciones, especialmente las no tradicionales. Se proyecta que la inversión fija aumente 2,2% anual en 2024, consistente con un aumento de sus niveles a lo largo del año, presentando un crecimiento trimestral positivo promedio de 1,7%, superior al registrado en 2023 (- 4,0%). Esta recuperación de la inversión fija estaría respaldada por el desempeño favorable de la inversión en maquinaria y equipo, así como en otros edificios y estructuras. Esto sería consistente con la reducción de las tasas de interés, que favorecerían los cierres financieros de los proyectos 5G en fase de adjudicación, además de la ejecución de diferentes obras de transporte masivo y vías terciarias. Por su parte, se espera un crecimiento real de las exportaciones, especialmente las no tradicionales y de servicios, consolidando el buen desempeño que estas han mostrado tras la pandemia⁵.

1.4 CONTEXTO DEPARTAMENTAL

El Departamento del Huila, situado en el corazón de la región Andina de Colombia, es un departamento reconocido por su diversidad geográfica y su riqueza en recursos naturales. Desde montañas hasta valles fértiles, el Huila ofrece una gama de paisajes impresionantes; Los ecosistemas del Huila incluyen páramos, bosques, ríos y lagunas, su biodiversidad es significativa y alberga una gran variedad de especies de flora y fauna; sin embargo, el departamento del Huila enfrenta desafíos ambientales como la deforestación, la erosión del suelo y la contaminación del agua. La conservación de estos ecosistemas es vital para mantener la biodiversidad y el equilibrio ecológico. En el departamento del Huila, los diferentes pisos térmicos ofrecen al visitante hermosos paisajes, desde el nivel en el volcán nevado del Huila, montañas y ríos que forman asombrosos saltos como el de Bordonos o las caprichosas formas kársticas del río Suaza en la cueva de los Guácharos, hasta el cálido, en su mayor expresión de calor en el

⁵ MFMP-Ministerio de Hacienda y redito Publico

desierto de la Tatacoa; también posee un gran patrimonio arqueológico heredado de los pueblos prehispánicos, que constituye el lugar más espectacular del país, reflejado en el testimonio mítico del parque arqueológico de San Agustín. Neiva la capital, dispone de hoteles confortables para el turista, lo mismo que Pitalito, puerta de entrada a toda el área arqueológica y turística del sur departamental. En el Huila se encuentra el parque nacional natural Cueva de los Guácharos, y comparte con los departamentos de Tolima y Cauca el parque nacional natural Nevado del Huila y con el departamento de Cauca, el del Puracé.⁶

Geográficamente el Departamento del Huila, cuenta con ventajas como su ubicación estratégica en el centro del país, lo que le permite tener acceso a importantes vías de comunicación y facilita el comercio; Sin embargo, también enfrenta desventajas geográficas, como la presencia de zonas montañosas y accidentadas, lo que dificulta la conectividad y la realización de actividades agrícolas en algunas áreas; cuenta con una buena infraestructura vial; la carretera troncal atraviesa el territorio y lo comunica con el departamento del Caquetá. Todos los municipios se encuentran conectados por carretera entre sí y con su capital el municipio de Neiva, la cual a su vez se conecta con las principales ciudades del país. A nivel fluvial, el río Magdalena permite la navegación de pequeñas embarcaciones, siendo Neiva y Aipe los principales puertos. El Municipio de Neiva dispone de servicio aéreo con Bogotá y otras ciudades del sur del país; Pitalito también tiene servicio aéreo.

El Huila tiene una superficie de aproximadamente 19,890 kilómetros cuadrados y se divide en 37 municipios 4 corregimientos, 120 inspecciones de policía y numerosos caseríos que cobijan 1.178.453 habitantes, 592.307 mujeres equivalente al (50,3%) y 586.146 hombres al (49,7%), el departamento del Huila representa el 2,2% de la población total nacional y en la misma proporción la participación poblacional entre hombres y mujeres.

⁶ <https://www.colombiamania.com/departamentos/huila.html>

La poblacional urbana del departamento del Huila es de un 60.04% y el 39.96% rural, 27 municipios del departamento su densidad poblacional se encuentra distribuida en la zona rural. El 13,3 % de la población se encuentra en situación de pobreza, por encima del promedio nacional (12,9 %); El 17,3 % de su población es reconocida como víctima del conflicto armado.

Ilustración 1 “Aspectos generales del departamento del Huila”



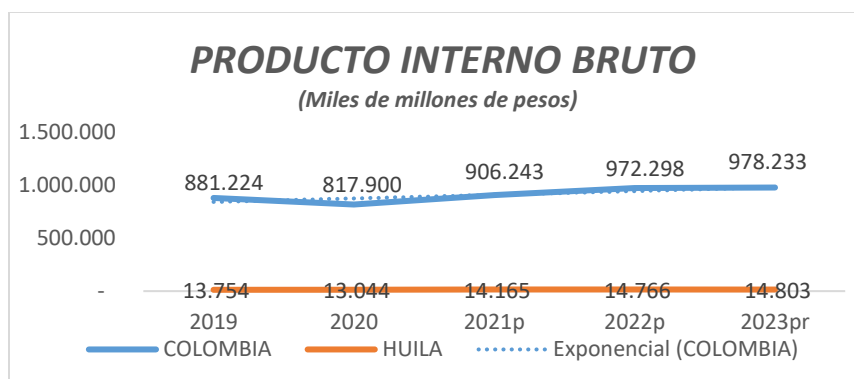
Fuente departamento administrativo nacional de estadística DANE

La economía del departamento del Huila se basa principalmente en la producción agrícola y ganadera, la explotación petrolera y el comercio. La agricultura se ha desarrollado y tecnificado en los últimos años y sus principales cultivos son café, algodón, arroz riego, fríjol, maíz tecnificado, maíz tradicional, sorgo, cacao, caña panelera, plátano, yuca, iraca y tabaco. Los campos de petróleo se encuentran en el norte del departamento y para la distribución de gas está conectado por el gasoducto Vasconia – Neiva en donde las reservas representan el 1.2% del total nacional.

En la cordillera Central se extrae plata y oro, este último se explota en 13 municipios. Otros minerales no preciosos que se explotan son cuarzo, calcita, mármol y azufre. La producción artesanal es muy laboriosa, especialmente la de cerámica y sombreros. La industria fabril está poco desarrollada, no obstante, en Neiva se han instalado fábricas de productos alimenticios, bebidas, jabones, cigarros y licores. Los centros de gran

actividad comercial son Neiva, Pitalito, Garzón y en menor escala Gigante, La Plata y Campoalegre.

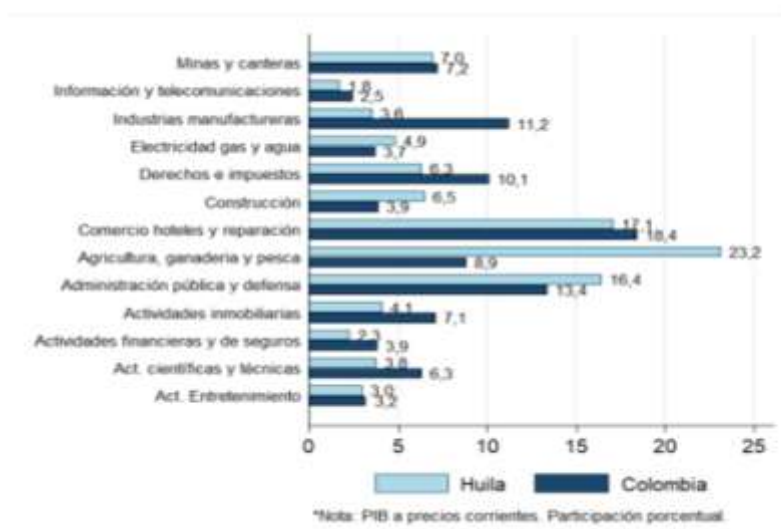
Ilustración 2 “Producto interno bruto 2019-2023”



Fuente DANE, 15 de mayo de 2024

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento del frente a la composición nacional.

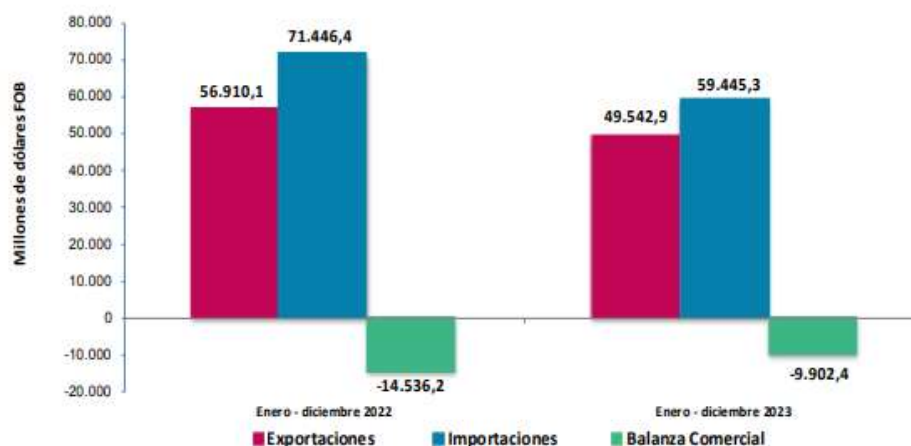
Ilustración 3 “Composición sectorial PIB 2022”



Fuente cuentas departamentales DANE

1.5 COMERCIO EXTERIOR

Ilustración 4 “Comportamiento general de la balanza comercial”



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En el periodo enero - diciembre 2023, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$9.902,4 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2022 se presentó un déficit de US\$14.536,2 millones FOB.

En el periodo enero - diciembre 2023, las importaciones colombianas fueron US\$62.796,6 millones CIF y registraron una disminución de 18,9%, frente al mismo periodo de 2022. En el periodo enero - diciembre 2023 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$45.628,6 millones CIF y disminuyeron en 20,3%, en comparación con el mismo periodo de 2022, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-19,7%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,1%) que en conjunto contribuyeron con 14,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2023 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$9.577,6 millones CIF y disminuyeron 15,3%, en comparación con el mismo periodo de 2022; este resultado se explicó

principalmente por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-12,7%), que aportaron 9,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - diciembre 2023, fueron de US\$7.516,9 millones CIF y presentaron una disminución de 14,0% en comparación con el mismo periodo de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-12,1%), que contribuyó con 10,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. ⁷

1.5.1. COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTAL

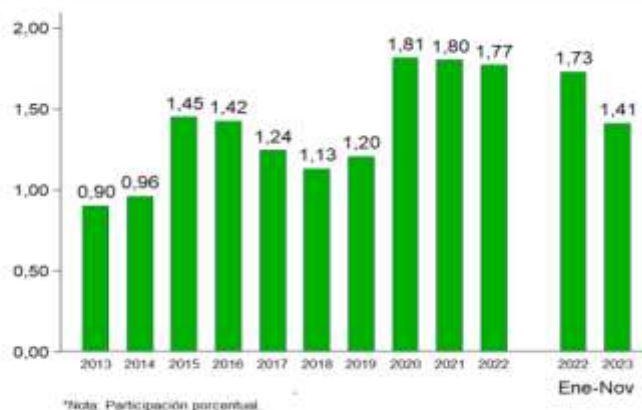
Las exportaciones del Huila representaron en promedio 1,38 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A noviembre de 2023, el departamento registró una participación inferior a la observada en el mismo periodo del año anterior.

A continuación, mostramos la participación del Departamento en las exportaciones totales:

Ilustración 5 “participación de las exportaciones del departamento del Huila respecto a las exportaciones totales del país⁸”

⁷ https://www.sirhuila.gov.co/wp-content/uploads/2023/Boletines/DANE/Comercio_Exterior/bol-IMP-dic2023-1.pdf

⁸ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 5 de enero de 2024.

1.5.1.1 EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO HUILA

El siguiente cuadro muestra que las exportaciones del departamento aumentaron 35.2% entre 2021 y 2022.

A noviembre de 2023, disminuyeron 29.4% respecto al mismo periodo del año anterior.

El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agropecuarios

Ilustración 6 “cifras exportaciones año 2021 -2022 - 2023”

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	745.554	1.007.690	35,2	100,0	902.320	636.868	-29,4	100,0
Minero - energético	41.439	23.432	-43,5	2,3	21.896	10.779	-50,8	1,7
No Minero - energético	704.115	984.258	39,8	97,7	880.424	626.089	-28,9	98,3
Agropecuaria	694.598	970.303	39,7	96,3	867.252	602.371	-30,5	94,6
Agroindustrial	8.938	13.393	49,8	1,3	12.692	10.701	-15,7	1,7
Maquinaria y equipo	247	282	14,1	0,0	215	12.324	5.640,4	1,9
Industria liviana	79	159	101,3	0,0	155	38	-75,6	0,0
Industria básica	252	122	-51,5	0,0	110	22	-79,7	0,0
Industria automotriz	0	0	0,0	0,0	0	540	Inf	0,1
Demás productos	2	0	-100,0	0,0	0	93	Inf	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

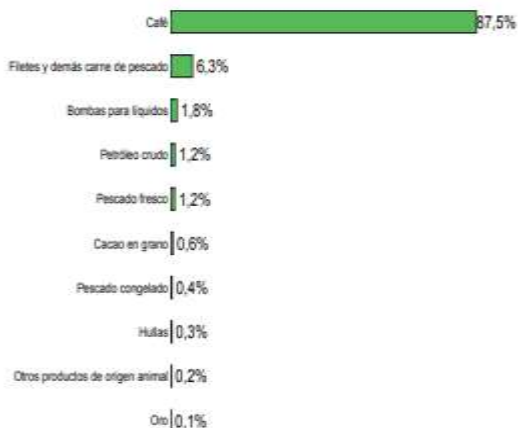
Fuente exportaciones DANE – DIAN fecha de publicación 5 noviembre de 2024⁹

⁹ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>

Ilustración 7 “exportaciones por producto y país: Huila a noviembre de 2023”

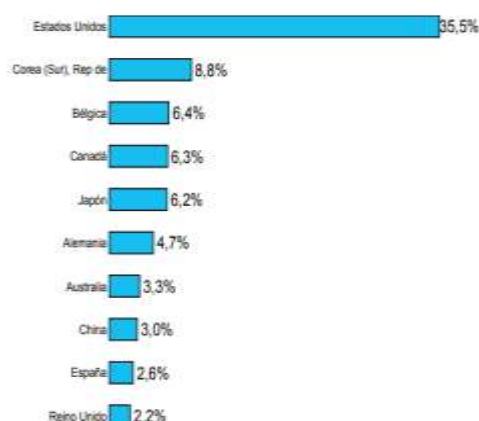
En lo corrido del año, el Café representaron el 87,5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 17: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Huila fue Estados Unidos.

Figura 18: Principales destinos



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 5 de enero de 2024.

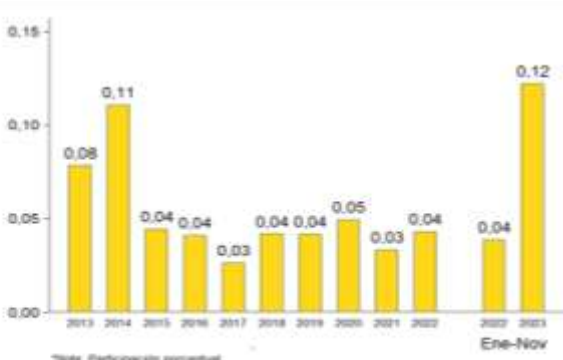
10

1.5.1.2 PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA RESPECTO A LAS IMPORTACIONES TOTALES DEL PAIS

La figura muestra que las importaciones de Huila representaron en promedio 0,05 % de las importaciones nacionales entre 2013 y 2022. A noviembre de 2023, el departamento registró niveles de participación superiores frente al mismo periodo del año anterior.

¹⁰ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>

Ilustración 8 “participacion de las importaciones del departamento del Huila respecto a las importaciones totales del país”



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de enero de 2024.

1.5.1.3 IMPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO HUILA

Las importaciones del departamento aumentaron 63,9 % en 2022 con respecto a 2021. A noviembre de 2023, aumentaron 153,5 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo.

Ilustración 9 “importaciones por grupo de producto Huila”

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	20.407	33.439	63,9	100,0	27.768	70.390	153,5	100,0
Minero - energético	2	6	237,2	0,0	0	159	Inf	0,2
No Minero - energético	20.406	33.433	63,8	100,0	27.768	70.231	152,9	99,8
Agropecuaria	6.673	11.454	71,7	34,2	9.881	8.035	-18,7	11,4
Maquinaria y equipo	6.031	9.770	62,0	29,2	7.070	51.566	629,4	73,3
Industria básica	3.883	4.259	9,7	12,7	3.976	4.059	2,1	5,8
Industria automotriz	1.078	3.304	206,5	9,9	2.769	1.073	-61,3	1,5
Industria liviana	1.396	2.907	108,2	8,7	2.461	3.874	57,4	5,5
Agroindustria	1.324	1.733	30,9	5,2	1.606	1.566	-2,5	2,2
Demás productos	21	6	-72,8	0,0	6	59	913,0	0,1

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.

Nota: Según clasificación MinCIT.

¹¹ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>

Ilustración 10 “importaciones a noviembre de 2023”

Importaciones a noviembre, 2023

En lo corrido del año, las Bombas para líquidos representó el 18,3 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Huila fue Estados Unidos.

Figura 20: Principales productos

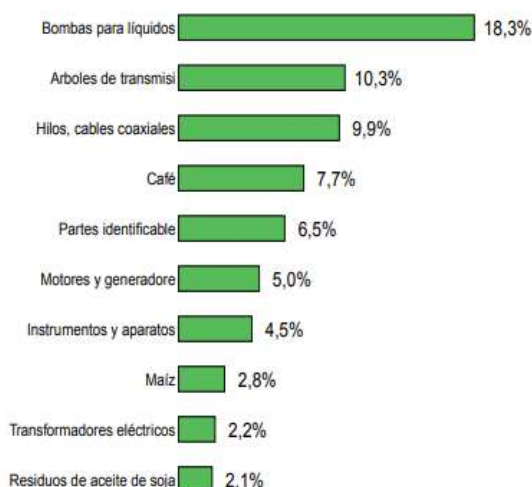
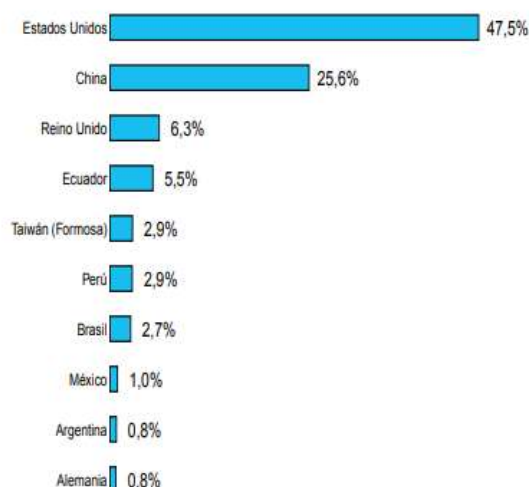


Figura 21: Principales orígenes



¹² Fuente: Importaciones DANE- DIAN, Fecha de Publicación: 22 de enero de 2024

1.6 MERCADO LABORAL

Para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%. Según las estadísticas del Dane, el mercado laboral del departamento del Huila está mucho mejor frente a la pre pandemia de covid-19, que afectó mayormente a los trabajadores de las ciudades debido a las restricciones para contener el virus.

¹² <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>

Además, la desocupación en la región opita es la tercera más baja del país, le anteceden Cauca (7.1%) y Nariño (6.9%). Es importante destacar que la región huilense desarrolla mayormente actividades del sector primario (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca) y de la rama del comercio.

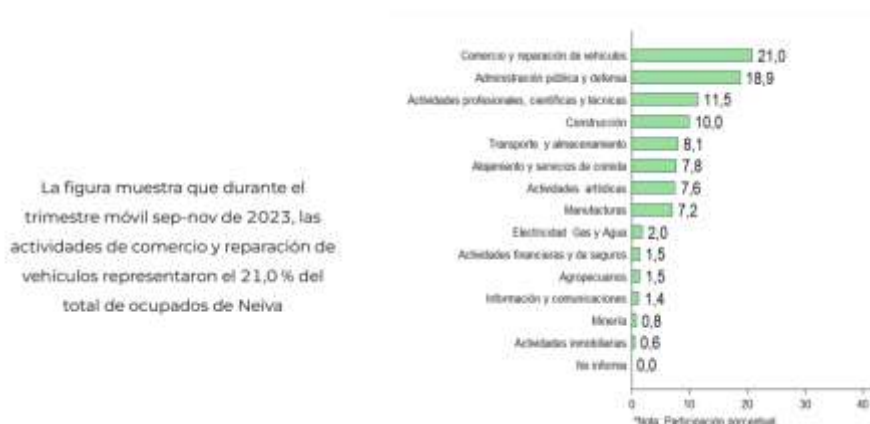
Otros datos que reveló el Dane para el Huila, son concretamente las tasas de ocupación y de participación en el mercado laboral -personas con empleo o en búsqueda de uno -.

Es así como indicó que la tasa de ocupación en la región opita se ubicó en 54.4%, mientras que en el año anterior fue 53.6%: Finalmente, la tasa global de participación fue 59.2% frente al 2022 que se ubicó en 58.5%

Son 460 mil opitas los que cuentan con un empleo, mientras que un año atrás eran 449 mil huilenses los ocupados.

En tanto que, por sexo, mientras que el 5.5% de los hombres no tiene trabajo, para el caso de las mujeres la tasa es del 12.6%, lo cual representa una brecha de 7 puntos porcentuales y es la octava más alta del país.¹³

Ilustración 11 “Participación ocupados según ramas de actividad económica”



¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHDepartamentos-2023.pdf>

¹⁴ Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE fecha de Publicación: 29 de diciembre de 2023

1.6.1 INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

De acuerdo con la definición establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Índice de Pobreza Multidimensional IPM es un mecanismo que permite al gobierno Nacional identificar los niveles de pobreza desde cinco dimensiones: 1. Condiciones educativas del hogar; 2. Condiciones de la niñez y la juventud; 3. Salud; 4. Trabajo, y 5. Condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios. A su vez, estas 5 dimensiones involucran 15 indicadores, lo que le permite a los formuladores de política pública y gobernantes, identificar con mayor precisión las acciones que debe adelantar para superar la pobreza en su territorio.

Durante la Cuarta sesión del Consejo de Política Social, se realizó seguimiento al plan plurianual sobre pobreza extrema en el Huila, y se dieron a conocer las cifras entregadas por el DNP y el DANE, que evidencian una reducción en el IPM para el Departamento del Huila. Según los datos proporcionados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en el Huila para el año 2022 fue de 13,3. Este valor representa una disminución significativa en comparación con el año anterior, cuando el IPM total fue de 17,5.

El departamento presentó un incremento considerable del IPM entre los años 2018 y 2020, como consecuencia de la pandemia COVID-19, siendo el segundo departamento con mayor incremento, pasando de 18,3 puntos a 23,4 (aumento de 5,1). Sin embargo, en el año 2021 se registró en el Huila una disminución de 5,9 IPM. Y para el 2022 nuevamente disminuyó a 13.3 puntos. En este caso, se destacan los logros que se obtuvieron en los indicadores “Barreras de acceso a servicios de salud”, que pasó de 6,4 a 2,8 entre 2020 y 2022, por la notable atención de servicios de salud durante la

¹⁴ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/2ec26c4e-f39c-4e1b-8027-381ee081a860/Huila.aspx>

pandemia COVID-19. Mientras que en cuanto al indicador “Sin aseguramiento en salud”, el cual considera el porcentaje de personas en el hogar que se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS)*, para el año 2020 el Huila reportó 7,4 puntos, pasando a 4.0 en 2022 reflejando que el Huila se encuentra con resultados satisfactorios en este indicador.

De igual manera en “Inasistencia escolar” que pasó de 24,1 a 3,9 entre 2020 y 2022, gracias a la incorporación de los estudiantes en 2021 a la presencialidad. Los resultados se reflejan en el caso de la dimensión de Condiciones Educativas y su indicador de Analfabetismo, con una disminución de 9,1 a 8,8 durante los tres últimos años comparados (2020 a 2022). En el indicador Bajo logro educativo en el hogar, el cual se mide a través de la escolaridad promedio de las personas de 15 años o más, el Huila reporta una disminución del indicador del 56,6 en 2020 al 55.3 en 2022.

Para la dimensión del IPM “Condiciones de la vivienda”, en lo que respecta al indicador “Hacinamiento crítico”, en el año 2020 el Huila registró 6,2 puntos, mientras que en el 2022 pasó a 6.0. Con referencia al indicador “Material inadecuado de paredes exteriores”, Huila reportó un descenso en las cifras de 2.0 a 1.3 del 2020 al 2022. Y, de otra parte, en el indicador “Material inadecuado de pisos”, en el año 2020 el Huila registró 6,2 puntos y una disminución para el 2022 hasta 4.6 puntos.

Del año 2020 al 2022, el objetivo estratégico para la inclusión social se centró en formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas, planes generales, programas y proyectos orientados a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad de la población y los territorios.

En Huila el 13,3% de sus habitantes son considerados pobres multidimensionalmente por el DANE, esto significa que son personas no solamente pobres en términos monetarios, sino también privadas de condiciones que se consideradas vitales como salud, educación, empleo, vivienda, servicios públicos, entre otras, corresponde al año 2022.

Precisamente para mejorar los índices, el Gobierno trabajó activamente en el desarrollo de programas sociales y de desarrollo económico que beneficiaron a toda la población y en especial a las mujeres y los jóvenes. La Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social que entregaron 620 unidades productivas a grupos poblacionales como mujer, adulto mayor, discapacidad y personas sexualmente diversa; Secretaría de Gobierno con unidades productivas a juntas de acción comunal y población víctimas del conflicto; Secretaría de Agricultura con apoyo financiero a asociaciones de mujeres rurales, incentivos ambientales para jóvenes con proyecto Proceda; Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo apoyando el sector turismo a familias y nuevos emprendedores, y entrega de fortalecimiento económico a través de la implementación de la política de emprendimiento e innovación. Son estas algunas de las acciones que apuntaron a mejorar el ingreso de los huilenses.

Así mismo en Educación, con cobertura y calidad educativa, fortaleciendo el ser, la inclusión, la paz, y con enfoque diferencial. 15.136 personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias con estrategias de permanencia, 122.481 beneficiarios de la alimentación escolar, 22.000 con transporte escolar, y 2.000 personas beneficiarias con modelos de alfabetización.

Y en salud, en prioridades de salud pública, 4 Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas, 26 Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas, estrategia para el fortalecimiento del control social en salud implementadas, campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas, campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas, campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas, campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas, 4 Hospitales de primer nivel de atención adecuados, y 3 Hospitales de segundo nivel de atención ampliados.

Los anteriores, como una generalidad de los temas básicos en calidad de vida para la población, que sustentan la reducción del índice de pobreza multidimensional en el Huila durante el último año del Gobierno, y por consecuencia una mejora en la calidad de vida de la población, uno de los objetivos primordiales en el plan de desarrollo 2024-2027. 15

1.6.2 GESTION FISCAL

Con relación a la gestión fiscal, el departamento del Huila ha adoptado medidas para garantizar la sostenibilidad de sus finanzas y cumplir con las normas de responsabilidad fiscal. En ese sentido, ha suscrito Programas de Saneamiento Fiscal en aplicación de las leyes 617 de 2000. Estos programas buscan fortalecer la gestión financiera y promover el equilibrio presupuestal, controlando el gasto y la deuda pública.

Referente al cumplimiento de normas de responsabilidad fiscal, es importante señalar que el monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) es una responsabilidad conjunta entre el departamento del Huila y los entes de control. El nivel de cumplimiento de estas medidas puede variar, y es fundamental la rendición de cuentas, la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos.

En resumen, el departamento del Huila ha experimentado avances en aspectos socioeconómicos como la educación, la salud, el acceso a servicios básicos y la gestión fiscal. Sin embargo, aún enfrenta desafíos en términos de desigualdad, desarrollo rural, calidad educativa y cobertura total de servicios.

¹⁵ <https://www.huila.gov.co/publicaciones/14613/el-huila-continua-reduciendo-su-indice-de-pobreza-multidimensional/#:~:text=Disminuye%20la%20pobreza%20multidimensional%20en,20%20de%20diciembre%20de%202023.>

1.7 MARCO LEGAL

Con la expedición de la ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, se estableció el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) el cual su estructura se fundamenta en además de la Ley 819 de 2003, la Ley 549 de 1999, y 617 de 2000, Ley 2294 de 2023. Teniendo como objetivo promover la responsabilidad en las finanzas territoriales, haciendo sostenible la deuda pública y generando estabilidad económica, siendo una herramienta de planificación financiera a diez (10) años. Las entidades territoriales deben presentar el MFMP a su respectiva Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente de la categorización departamental, distrital y municipal, es decir, el artículo primero (1) de la Ley 617 de 2000, el Contador General de la nación certifico al Departamento del Huila en categoría segunda (2) con base en la información correspondiente a los ingresos de Libre Destinación y Gastos de funcionamiento del año 2023.

El Plan de Desarrollo “POR UN HUILA GRANDE”, contiene cinco pilares que estructuran el plan y son: Alianza para la Seguridad y Buen Gobierno, Alianza para el Progreso Social, Alianza para el Desarrollo Económico y Regionalización, Alianza para la Sostenibilidad y Alianza por un Huila Rural más productivo y Sostenible, este es el documento utilizado como base para integrar la inversión pública hasta la vigencia 2027. Las proyecciones de la vigencia fiscal 2024-2033, en donde la inversión pública se construye consultando la inversión de la entidad territorial, considerando a su vez los sectores como los de salud, educación, recreación, etnias, productividad, tecnología e innovación, vías e infraestructura, Cultura y Turismo, Sector Agropecuario y Minero,

Agua y Saneamiento Básico, Vivienda, Administración, participación, transparencia, entre otros, como relevantes en la proyección de mediano y largo plazo.

El documento MFMP contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, y artículo 325 de la Ley 2294 de 2023; a saber:

1. El plan financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, artículo 55 de la Ley 179 de 1994, artículos 10, 11 y 12 de la Ordenanza 0024 de 2023, artículos 10, 11 y 12 de la Ordenanza 0024 de 2023.
2. Las metas de superávit primario que hace referencia al artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución
4. Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. En este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de Superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública
5. Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Entidad Territorial.
7. El costo fiscal de los proyectos de ordenanzas o acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.
8. El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial

prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

➤ **El Plan Financiero**

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, el cual tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa anual de Caja y las políticas Cambiaria y Monetaria. Además de lo anterior, el plan financiero define las metas máximas de pago que servirán de base para la elaboración del programa anual de caja.

El plan financiero debe ser aprobado antes de la presentación del presupuesto y se revisará en forma definitiva antes del 10 de diciembre de cada año. También el plan financiero al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, sirve de base para elaborar el plan anual de caja y plan operativo anual de inversiones, por lo tanto, es un componente fundamental del sistema presupuestal.

Con base en lo anterior, el plan financiero puede utilizarse como instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y además lograr los objetivos del Plan de Desarrollo.

CONTENIDO DEL PLAN FINANCIERO:

Para su desarrollo obedece a las siguientes etapas:

- I. **Diagnóstico:** Como todo proceso de planeación se parte de él plan debe contener un diagnóstico que permita detectar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la situación financiera económica y social del Departamento del Huila, el cual a su vez debe contener:

- a) **Estructura de Ingresos:** Análisis del comportamiento y la tendencia de las fuentes de financiación del Departamento. (como mínimo de los tres últimos años y de la vigencia en curso)
- b) **Estructura de Gastos:** Análisis del comportamiento histórico del crecimiento de los gastos y los ajustes a proyectar, con énfasis en el fortalecimiento de la inversión social con ingresos corrientes.
- c) **Relación entre ingresos y gastos:** Determinar la capacidad de endeudamiento, financiación del gasto corriente, cumplimiento de los límites de ajustes a los gastos y determinar políticas para el fortalecimiento tributario departamental.
- d) **El comportamiento proyectado** con las mismas tendencias para los siguientes años sobre los cuales tendría vigencia el plan financiero.
- e) **Construir los escenarios futuros necesarios**, suponiendo estrategias de ajuste con indicadores, adecuados a tendencias determinadas con el fin de dar cumplimiento a las políticas de saneamiento y sostenibilidad fiscal.

II. Definición de objetivos, estrategias y metas del Plan Financiero. La prioridad de la definición de objetivos, metas y estrategias es la sostenibilidad de las Finanzas Departamentales, en específico los ingresos propios, la disminución en la dependencia de las Transferencias Nacionales, el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento, manteniendo el endeudamiento bajo la línea de la capacidad de pago, la destinación y la aplicación de los recursos de destinación específica acorde a los lineamientos normativos.

Las líneas de acción conducirán al cumplimiento de metas presupuestales en el Plan de Desarrollo “POR UN HUILA GRANDE”.

III. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

El MFMP contiene un análisis detallado del entorno financiero Departamental, el resultado de la vigencia anterior, sus modificaciones, así como los indicadores financieros, el cual permitirá un análisis de un punto de partida para el estudio de la estructuración financiera de mediano plazo que se presenta; además, el Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado tiene que garantizar la sostenibilidad de la deuda, teniendo en cuenta los indicadores.

Ilustración 12 “Metas de deuda pública y sostenibilidad”



16

➤ COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

La secretaria de Hacienda realiza la estimación de los costos fiscales de las Ordenanzas expedidas en la vigencia anterior que comprometan gasto público. Si dicha estimación

¹⁶ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/MFMP.pdf>

debe identificar si su efecto es recurrente en el tiempo o si por el contrario corresponde a un periodo determinado, en todo caso se debe determinar la base de cálculo y los criterios sobre los cuales se hacen dichas estimaciones; Si las exenciones por beneficios tributarios otorgados, las rentas e ingresos sobre los cuales se ha efectuado la exención, así como el impacto financiero del monto de las exenciones.

➤ **PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES.**

Este aparte, cuantifica los pasivos del Departamento, y contiene adicionalmente los procesos Judiciales activos instaurados en contra del Departamento y su estimativo. Otros pasivos como cesantías, cuotas partes pensionales hacen parte del análisis. Adicionalmente, se incluye el pasivo pensional en FONPET, con la provisión y el porcentaje de cubrimiento, así como las alternativas adoptadas por el Departamento para dar soporte financiero a estos pasivos.

Conforme lo determina el artículo 5º de la ley 819 de 2003, el Gobierno Departamental presenta, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano plazo periodo 2023-2032. Fundamentalmente tiene como finalidad racionalizar el ejercicio fiscal y hacer sostenible la deuda pública en el mediano plazo.

Se incluye adicionalmente un aparte del comportamiento histórico de las rentas e ingresos del Departamento, con elementos que permitirán el análisis de su entorno, fuente legal, tipología, elementos que facilitarán el análisis de la estructura tributaria y financiera. Así mismo, contiene las metas, estrategias y objetivos que permitirán hacer posible la ejecución del Plan Financiero.

Se integra, un capítulo con el Endeudamiento del Departamento, el servicio de deuda, los créditos vigentes, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, al igual las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluye el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

➤ **ANÁLISIS DE METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD**

Sin perjuicio de los límites establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen o adicionen, el Departamento deberá establecer una meta de superávit primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda. Es necesario para cada vigencia determinar el nivel máximo de deuda, considerando las condiciones de los créditos vigentes y las características del financiamiento sectorial. Se debe tomar el cálculo de sostenibilidad de la deuda horizontal de los 10 años del Marco Fiscal de Mediano Plazo, por lo cual, el servicio de la deuda pública proyectado cada año no podrá exceder el superávit primario. De igual manera, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluyendo el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

➤ **ANÁLISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO.**

Deberá contener ejercicios de simulación sobre el impacto fiscal que puedan tener los resultados fiscales de dichas entidades en las finanzas del Departamento y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.

➤ **SUPERÁVIT PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD.**

Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10)

vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

En general, el MFMP, establecido en la ley 819 de 2003, se constituye en la ruta financiera del Departamento y una herramienta de análisis para la toma de decisiones fiscales en el corto y mediano plazo.

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

Ilustración 13 “Estructura de la administración departamental del Huila”



Fuente <https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/informacionorganizacional.aspx>

2.1. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Según la función pública la estructura organizacional se entiende como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales responden a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

La estructura Organizacional de la Gobernación del Huila está constituida de la siguiente manera

Ilustración 14 “Estructura organizacional administración central departamental”



Fuente <https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/informacionorganizacional.aspx>

Para el cumplimiento de sus funciones la Administración Central Departamental, posee una planta global, compuesta por doscientos sesenta y tres (263) empleos, la cual presenta las siguientes características. Según la Resolución 042 del 28 de febrero de 2023

La composición de la planta de personal actual se soporta en los siguientes actos administrativos:

DECRETO No. 1624 DE 2016 "por el cual se modifica parcialmente el decreto no. 1641 de 2013 que fija la planta de personal de la administración central del departamento del Huila"

ORDENANZA No. 0008 DE 2023 “por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la administración central del departamento del Huila, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ORDENANZA No. 0003 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 "por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 15 de la ordenanza 008 de 2023; se modifica la estructura orgánica de la administración central del departamento del Huila y se señalan las funciones de sus dependencias; se crea la dirección de seguridad y convivencia ciudadana y la oficina para la gestión del riesgo de desastres; se faculta al gobernador para modificar la escala salarial de la planta de la administración central y descentralizada departamental y se dictan otras disposiciones"

ORDENANZA No. 0004 DEL 9 DE ABRIL DE 2024 por medio de la cual se crea el instituto departamental de acción comunal del departamento del Huila y se dictan otras disposiciones - IDACOHUILA"

Ilustración 15 “Distribución de la planta de empleos por nivel jerárquico 2023 - administración central”

Nivel Jerárquico	No. Empleos
Directivo	14
Asesor	8
Profesional	146
Técnico	26
Asistencial	69
Total general	263



Tal como se observa en la gráfica anterior, el 56% de la planta de personal corresponde a empleos del nivel profesional, seguido del nivel asistencial que representa el 26% de la planta y el nivel técnico con el 10%. Los niveles, directivo y asesor constituyen el 5% y 3%, respectivamente.

Los perfiles, las competencias funcionales y comportamentales y las demás características de estos empleos, se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Gobernación.

Tabla 1 “Planta de personal y costo 2023”

DEPENDENCIA	NO. DE CARGOS APROBADOS	COMPOSICIÓN PORCENTUAL	COSTO 2023	TOTAL
DEPARTAMENTO	374	100%		
ADMINISTRACION CENTRAL	211	56%	\$32,319,611,829.22	
SECRETARIA DE SALUD	50	13%	\$5,701,001,160	
SECRETARIA DE EDUCACION	54	14%	\$4,582,685,000.00	
SED ADMINISTRATIVO				
ORGANOS DE CONTROL	59	16%	\$5,825,052,480.00	

Fuente: Informe consolidado del estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2023

Con el Decreto 121 de 2024 “por el cual se modifica el Decreto 193 del 26 de junio de 2023 por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones; en este decreto se crean dos empleos quedando la planta de personal de la siguiente manera:

Tabla 2 “Planta de personal administracion central”

GOBERNACION DEL HUILA		
DESPACHO	DEL	No. Cargos
GOBERNADOR		
Gobernador		1
Secretario de Despacho		10
Director	Departamento	3
Administrativo		
Asesores		6
Jefe de Oficina		1
Jefe de Oficina Asesora		2
Director Técnico		1
Profesional Especializado		4
Profesional Universitario		8
Secretaria Ejecutiva		3
Auxiliar Administrativo		3
Conductor Mecánico		5
PLANTA GLOBAL		No. Cargos
Profesional Especializado	-	1
Tesorero		
Profesional Especializado		16
Profesional Universitario		118
Técnico Operativo		26
Secretaria Ejecutiva		9
Auxiliar Administrativo		46
Ayudante		2
TOTAL		265

Por su parte el personal de apoyo contratado para la vigencia 2023 con contratos de prestación de servicios presentó un monto total de \$51.119.276.476 donde el 81% es destinado a inversión y el 19% a funcionamiento.

Ilustración 16 “Contratación de prestación de servicios 2023”



2.2. ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2020 – 2023.

La Ley 819 de 2003 en Colombia, también conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece directrices para la sostenibilidad fiscal en entidades territoriales y requiere que las proyecciones de ingresos y gastos se realicen de manera responsable y sostenible a lo largo del tiempo. Esta ley enfatiza la necesidad de mantener un equilibrio entre los ingresos y los gastos y de realizar proyecciones financieras realistas que se ajusten a las condiciones económicas y financieras de cada entidad. Para realizar un análisis de la evolución de los ingresos en el contexto de la Ley 819 de 2003, es importante considerar los siguientes aspectos: 1. Consistencia y Sostenibilidad: Los ingresos deben mostrar un comportamiento consistente y sostenible a lo largo del tiempo, evitando fluctuaciones bruscas que puedan comprometer la estabilidad financiera. 2. Crecimiento Real vs. Inflación: Es crucial evaluar si el crecimiento de los ingresos supera la inflación, indicando un crecimiento real y sostenible

La aplicación de la Ley 819 de 2003 a la gestión de los gastos implica un enfoque sistemático para asegurar que estos se mantengan dentro de límites sostenibles y no comprometan la estabilidad financiera de la entidad en el corto, mediano o largo plazo.

La Ley 819 requiere que las entidades realicen proyecciones financieras realistas que reflejan las condiciones económicas actuales y futuras. Esto significa que los gastos proyectados deben basarse en datos históricos ajustados por la inflación y otros factores relevantes.

Para realizar un análisis de la evolución de los gastos en el contexto de la Ley 819 de 2003, es necesario centrarse en la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal que la ley exige. Este tipo de análisis tiene como objetivo garantizar que los gastos de una entidad pública o privada se mantengan dentro de los límites establecidos, esta ley establece que las entidades territoriales deben: Garantizar la sostenibilidad fiscal, Mantener un equilibrio entre los ingresos y los gastos, Realizar proyecciones financieras realistas, Aplicar medidas de ajuste.

Para entender la evolución de los gastos, es fundamental revisar el crecimiento de los gastos año a año y la eficiencia en el uso de los recursos.

2.2.1 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS 2020 – 2023

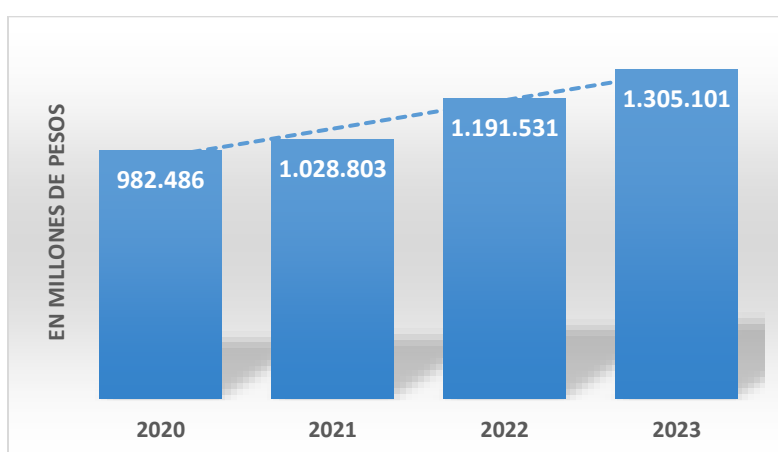
Se presenta un análisis de la evolución histórica de los ingresos desde el año 2020 al 2023, detallando su estructura, nivel de importancia y crecimiento. Se hace un examen de los ingresos corrientes, el financiamiento departamental, los recursos del balance y las reservas presupuestales.

2.2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL.

Los ingresos han mostrado un crecimiento sostenido desde el año 2020 hasta el 2023. Se observa un incremento significativo en 2021, donde los ingresos aumentaron un 5%

respecto al año anterior. Este incremento continuó con una variación aún mayor en 2022 (16%) lo que sugiere un período de expansión o recuperación económica. En 2023, aunque el crecimiento se desaceleró un poco, los ingresos continuaron subiendo con un 10% adicional.

Ilustración 17 “Ingresos tributarios 2020-2023”



INGRESOS TOTALES				
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023	% DE PARTI
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	5%	16%	10%	100%
Ingresos corrientes	11%	11%	7%	78%
Ingresos de capital	-15%	36%	17%	22%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del sistema SIFA

El comportamiento de los ingresos del departamento del Huila entre 2020 y 2023 muestra un crecimiento sostenido, El año 2020 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19, que afectó significativamente la economía global y local. A pesar de esto, el Huila logró mantener un ingreso sustancial, lo que cual estuvo relacionado con las actividades económicas esenciales del departamento, En el 2022 A medida que las restricciones por

la pandemia de COVID-19 disminuyeron, muchas actividades económicas que habían estado limitadas comenzaron a recuperarse.

El crecimiento en los ingresos del Huila en 2023, aunque más moderado que en 2022 con un incremento del 10%, demuestra una economía que se consolidó después de los desafíos y las oportunidades de los años anteriores. Sin embargo, el crecimiento moderado en comparación con 2022 puede indicar que la economía del Huila alcanzó un nivel de madurez postpandemia, con menos variabilidad y más estabilidad en sus ingresos. En el 2023, el turismo fue un motor importante en la economía del Huila, contribuyendo al aumento en los ingresos totales del departamento. La recuperación del turismo postpandemia, combinada con una mejor infraestructura turística, la promoción efectiva y la organización de eventos, fueron factores clave que potenciaron el crecimiento del sector. Este impulso turístico no solo ayudó a dinamizar la economía local, sino que también fortaleció la recaudación fiscal, consolidando al turismo como un pilar económico fundamental para el Huila.

2.2.1.2. EVOLUCION HISTORICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2020 – 2023

Los ingresos tributarios en el departamento del Huila representan una parte crucial de los recursos financieros con los que cuenta la región para financiar sus actividades y proyectos de desarrollo. A lo largo de los años 2020 a 2023, el Huila experimentó un crecimiento notable en sus ingresos tributarios, lo que refleja una recuperación económica, teniendo variaciones del 29% en el 2021 con respecto al año 2020, del 28% del 2021-2022 y una variación moderada del 3% en el año 2023 con respecto al año 2022.

Ilustración 18 “tendencia ingresos tributarios 2020-2023”



TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS				
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023	% DE PARTI
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	29%	28%	3%	24%

El análisis de los ingresos tributarios del departamento del Huila entre los años 2020 y 2023 revela importantes tendencias sobre cómo la actividad económica y las políticas fiscales han influido en la capacidad de recaudo del departamento. Sin embargo, el crecimiento en 2023 se moderó, Aquí es donde se observa un cambio considerable, el crecimiento se desacelera drásticamente lo que podría señalar una estabilización en el recaudo.

El futuro del crecimiento de los ingresos tributarios dependerá en gran medida de la capacidad del departamento para seguir diversificando su economía, mejorando la eficiencia fiscal y adaptándose a los cambios en el entorno económico tanto a nivel nacional como internacional

COMPOSICIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios en el Departamento del Huila representan el 24% de los ingresos. La estructura tributaria del Departamento del Huila es diversa y abarca un amplio abanico de impuestos que cubren bienes de consumo, vehículos y productos nocivos como el tabaco y el alcohol. Además, existen impuestos orientados a sectores específicos como los juegos de azar y las actividades deportivas como la tasa prodeporte. La contribución de estos ingresos es fundamental para el funcionamiento y desarrollo del departamento, permitiendo la financiación de servicios públicos, infraestructura y programas sociales.

Ilustración 19 “composición de ingresos tributarios”

TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS							
	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	148.603,68	192.045,63	245.027,15	253.323,35	29%	28%	3%
Vehículos Automotores	24.239,10	30.144,79	38.942,31	42.075,46	24%	29%	8%
Impuesto de Registro	12.613,81	16.685,23	19.627,92	18.655,07	32%	18%	-5%
Impuesto al Consumo Cerveza	44.588,14	56.772,82	69.535,18	70.696,39	27%	22%	2%
Sobretasa a la Gasolina	12.323,94	16.325,43	19.443,31	21.005,77	32%	19%	8%
Estampillas	18.031,08	27.665,95	40.793,40	46.186,89	53%	47%	13%
Otros Ingresos Tributarios	36.807,61	44.451,42	56.685,03	54.703,78	21%	28%	-3%

Los impuestos que más han contribuido a este crecimiento incluyen las estampillas, el impuesto al consumo de cerveza Nacional, el impuesto de vehículos y la sobretasa a la gasolina.

El impuesto al consumo de cerveza ha mostrado un crecimiento constante y significativo durante este período. Este crecimiento sugiere una recuperación sólida del mercado de consumo de cerveza tras una recesión pandémica, así como un aumento continuo en la demanda de esta bebida. La recuperación en 2021 mostró un fuerte repunte, con un crecimiento del 27%, en los ingresos del impuesto al consumo de cerveza, lo que refleja la reapertura de bares, restaurantes y otros puntos de consumo que estuvieron cerrados o limitados durante gran parte de 2020.

En 2023, los ingresos por el consumo de cerveza continuaron creciendo, alcanzando los \$70.696 millones.

En 2023, los ingresos por la Sobretasa a la Gasolina alcanzaron los \$21.000 millones con un porcentaje de variación del 8%, mostrando un crecimiento más moderado en comparación con años anteriores.

El impuesto de vehículos obtuvo una variación del 20% acumulado durante el periodo de 2020-2023.

Ilustración 20 “Participación ingresos tributarios 2020-2023”



Dentro de la participación se puede notar que la renta con mayor proporción en los ingresos tributarios corresponde al impuesto de consumo de cerveza con un porcentaje del 29%, otra renta de gran importancia es el impuesto de vehículos y el recaudo por concepto de estampillas con una participación del 16%.

Importante resaltar el crecimiento del impuesto de registro luego de firmarse convenios de recaudo con la cámara de comercio del Huila y la Superintendencia de Notariado y Registro, logrando posesionarse como la quinta renta en importancia con un 8% de participación.

2.2.1.3. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La composición de los ingresos no tributarios del Departamento del Huila está formada por varias fuentes que no provienen directamente de los impuestos, sino de actividades y contribuciones que generan ingresos para el departamento sin que estos se relacionen con el cobro de impuestos a los ciudadanos. Estos se encuentran conformados por los recursos de tasas, contribuciones, prestación de servicios y por las transferencias, principalmente de la nación; mantienen una tendencia creciente del 7% promedio, pasando de \$605.567 a \$741.827 millones

Ilustración 21 “Ingresos no Tributarios” Expresado en millones



INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
NO TRIBUTARIOS	6%	6%	9%

El ingreso de mayor representatividad dentro de los ingresos no tributarios corresponde a las transferencias que abarcan el 90%, son importantes para el departamento, toda vez que financian importantes programas de inversión y sociales como educación, salud, vías entre otros.

Ilustración 22 “composición ingresos no tributarios2



2.2.1.4. TRANSFERENCIAS

Las transferencias son un componente fundamental de los ingresos del departamento, ya que representan los recursos que el gobierno nacional transfiere a las regiones para financiar diversas actividades, proyectos y servicios públicos, áreas claves como infraestructura, educación, salud.

Las transferencias al Huila han mostrado un crecimiento constante desde 2020, con una variación del 16% al cierre del 2023.

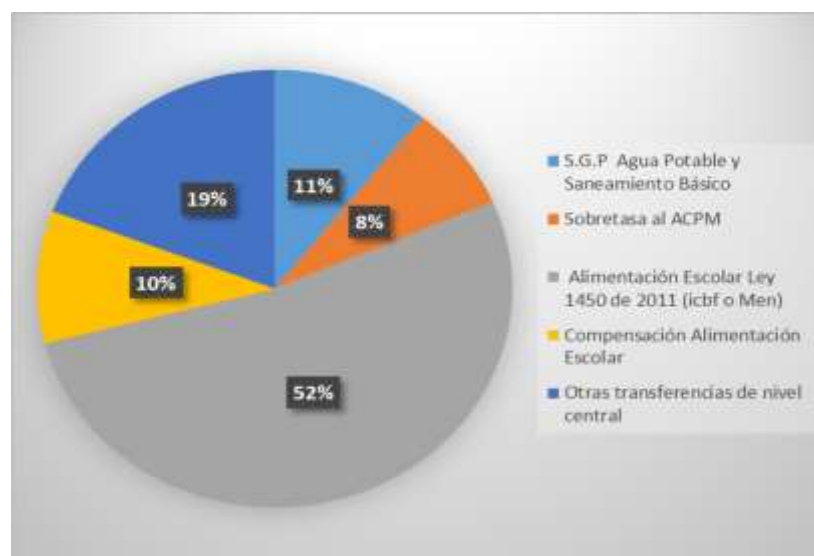
Tabla 3 “Ingresos por transferencias año 2020-2023”

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS							
	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
TOTAL TRANSFERENCIAS	564.896	571.607	602.161	653.503	1%	5%	9%
TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	78.637	102.118	91.092	109.823	30%	-11%	21%
Cuota de Fiscalización	1.392	1.280	1.700	2.434	-8%	33%	43%
Del Nivel Nacional	76.953	100.705	86.234	103.608	31%	-14%	20%
TRANSFERENCIAS SECTOR SALUD	47.542	14.693	25.908	15.847	-69%	76%	-39%
TRANSFERENCIAS REGIMEN SUBSIDIADO (COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007))	324	93	-	-	-71%	-100%	0%
TRANSFERENCIAS SALUD PUBLICA	12.806	12.129	12.730	14.153	-5%	5%	11%
TRANSFERENCIAS PRESTACION DE SERVICIOS	34.011	120	11.708	135	-100%	9672%	-99%
TRANSFERENCIAS OTROS GASTOS EN SALUD	401	2.352	1.470	1.559	486%	-37%	6%
TRANSFERENCIAS SECTOR EDUCATIVO	438.718	454.795	485.161	527.834	4%	7%	9%
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	431.250	448.878	478.590	520.443	4%	7%	9%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7.468	5.917	6.571	7.391	-21%	11%	12%

Las cuotas de fiscalización es la transferencia con mayor representación en los ingresos por este concepto que mayor incremento tuvo en comparación de los años 2020 2023 pasando de \$1.392 a \$2.434 millones respectivamente.

El Fondo Departamental de Educación es una de las principales transferencias que recibe el departamento, destinada a financiar la educación en el ámbito departamental. En todos los años analizados, la transferencia al Fondo Departamental de Educación tiene la mayor participación, Para el 2023 se obtuvo un crecimiento del 9% en comparación con 2022.

Ilustración 23 “Transferencias Nivel Central”

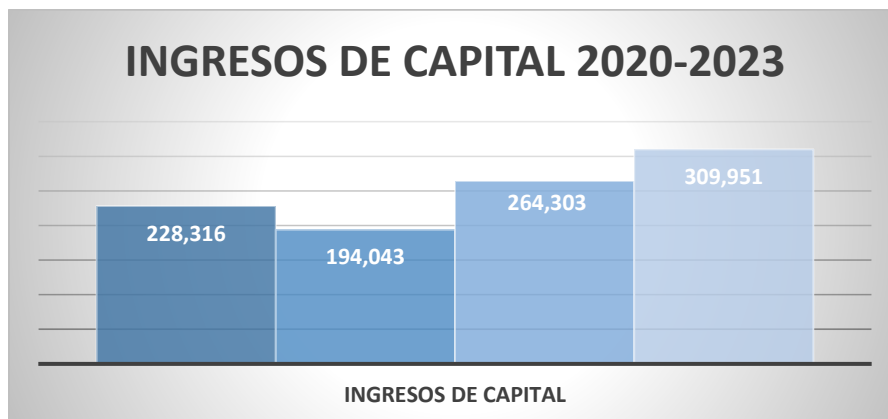


2.2.1.5. INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

Los ingresos de capital y el financiamiento son dos componentes esenciales para la ejecución de grandes proyectos en el departamento. Mientras que los ingresos de capital provienen principalmente de la venta de activos o inversiones, el financiamiento permite obtener recursos adicionales mediante la deuda pública. Estos ingresos suelen ser utilizados para financiar proyectos de inversión, amortizar deuda o realizar otras actividades que requieren una inyección significativa de recursos pero que no se producen de manera regular.

Se analizarán los ingresos de capital generados por la entidad durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023.

Ilustración 24 “Ingreso de capital 2022-2023” expresado en millones



INGRESOS DE CAPITAL			
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
INGRESOS DE CAPITAL	-15%	36%	17%

Los ingresos de capital del departamento muestran una tendencia de recuperación y crecimiento sostenido después de una caída en el Año 2021, del año 2021 al 2022 vemos un incremento significativo de un 36% mientras que para el año 2023 el incremento corresponde a un 17%

Los ingresos de capital representan dentro del total de ingresos del departamento entre el 18 y 23% a lo largo de estos años.

Ilustración 25 “Ingresos de capital 2020-2023”



El nivel central es quien recibe mayor proporción de los ingresos de capital en la que lo componen recursos del crédito, rendimientos financieros, las utilidades y excedentes financieros de las empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos, siendo la más importante o más representativa los recursos del balance la cual dentro del total de ingresos de capital del nivel central tiene una participación del 45%, seguidas por los retiros del FONPET con una representación del 21%.

2.2.1.6. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos son entidades del sector público creadas para prestar servicios específicos a la comunidad, gestionar recursos y ejecutar políticas públicas en áreas específicas. Los Establecimientos Públicos del departamento del Huila están conformados por INFIHUILA, INDERHUILA, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y FONVIHUILA, teniendo estos un rol crucial en la prestación de servicios básicos y en el desarrollo económico y social del departamento.

Ilustración 26 “total ingresos establecimientos públicos 2020-2023”



INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS	26%	28%	20%

Los establecimientos públicos con una variabilidad promedio de 24% desde el año 2020 al 2023, iniciando con un valor de \$18.252 millones en el 2020 y culminando en \$35.154 en el 2023.

Tabla 4 “Comportamiento ingresos establecimientos públicos departamentales 2020-2023”

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS							
	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020-2021	VARIACION 2021-2022	VARIACION 2022-2023
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS	18.252,06	23.015,54	29.364,76	35.154,72	26%	28%	20%
INFIHUILA	5.658,35	4485,27355	6222,723849	10844,5814	-21%	39%	74%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2.380,09	3.236,44	4.627,72	4.755,09	36%	43%	3%
INDERHUILA	9.233,82	14.313,83	14.747,74	16.620,34	55%	3%	13%
FONVIHUILA	979,81	980,00	3.766,58	2.934,70	0%	284%	-22%

Los ingresos de establecimientos públicos del departamento del Huila han crecido de manera sostenida entre 2020 y 2023, con un incremento más marcado en 2021, cuando

los ingresos casi se duplicaron. Aunque algunos sectores experimentaron fluctuaciones en años posteriores, la tendencia general ha sido positiva.

En 2023, el sector que tuvo el mejor desempeño en términos de ingresos corrientes, basado en los porcentajes calculados, fue INFIHUILA, con una participación del 28.94% sobre el total de los ingresos corrientes del departamento del Huila.

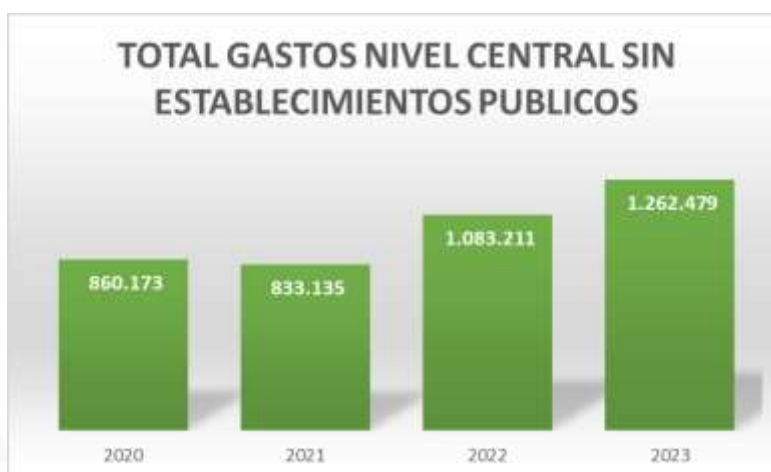
El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila también mostro un desempeño constante y significativo a lo largo de los años, INDERHUILA también jugó un papel clave, especialmente en 2021.

En los ingresos INFIHUILA mostró una recuperación considerable en el último año 74% después de una disminución constante en los dos primeros períodos.

2.3. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2020 – 2023

2.3.1. COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL

Tabla 5 “comportamiento gastos nivel central sin establecimientos públicos 2020-2023”



	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-3%	30%	17%

El departamento del Huila ha experimentado un crecimiento significativo en sus gastos totales, especialmente a partir de 2022.

El gasto total del departamento muestra una tendencia al alza significativa a lo largo del período. En 2020, los gastos fueron de 860,173 millones, con una disminución en 2021 a 833,135 millones (una reducción del 3%). Sin embargo, se observa un aumento considerable en 2022 con un incremento del 30 %, alcanzando los \$1,083,211 millones, y un crecimiento adicional en 2023 con \$1,262.479 millones, lo que representa un incremento del 17% respecto a 2022.

Tabla 6 “comportamiento gastos del departamento 2020-2023”

	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023	PARTI %
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	860.173	833.135	1.083.211	1.262.479	-3%	30%	17%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96.499	95.284	109.764	134.931	-1%	15%	23%	11%
GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	717.804	677.554	933.118	1.032.375	-6%	38%	11%	83%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.004	10.570	21.688	62.800	111%	105%	190%	2%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	40.866	49.728	18.642	32.835	22%	-63%	76%	4%

Los gastos de funcionamiento del departamento han aumentado de forma moderada entre 2020 y 2023. En 2020, los gastos fueron de 96,499 millones, con una ligera reducción en 2021 a 95,284 millones. Posteriormente, se observa un incremento constante en 2022 con un aumento del 15 %, alcanzando los \$109,764 millones, y un crecimiento significativo en 2023, llegando a 134,931 millones incremento del 23%, en cuanto Los gastos de inversión muestran un comportamiento fluctuante. En 2020, el

departamento invirtió \$717,804 millones, pero hubo una disminución en 2021 a \$677,5554 millones disminuyendo un 6%. En 2022, se produjo un aumento importante del 38%, alcanzando los 933,118 millones, y en 2023, los gastos de inversión subieron aún más a \$1.032.375 millones con un incremento del 11%; el servicio de la deuda ha experimentado un aumento drástico durante este período. En 2020, los pagos de deuda fueron de \$5.004 millones, aumentando más del doble en 2021 a \$10.570 millones. En 2022, el gasto en servicio de la deuda se duplicó nuevamente, alcanzando los \$21,688 millones variando 105%, y en 2023 llegó a 62,800 millones, lo que representa un incremento masivo del 189.5% con respecto a 2022; La ejecución de las reservas presupuestales muestra una fluctuación significativa. En 2020, se ejecutaron \$40.886 millones, mientras que en 2021 aumentó a \$49.728 millones. En 2022, la ejecución de reservas se redujo a \$18.642 millones, y en 2023 volvió a incrementarse a \$32.835 millones incrementando en un \$73.61% en comparación con 2022.

Estas variaciones reflejan la evolución en el gasto del departamento, destacando el incremento notable en el servicio de la deuda y los gastos de inversión en 2022 y 2023, mientras que los gastos de funcionamiento muestran un crecimiento más moderado y sostenido. Igualmente vemos como los gastos de inversión representan un 83% de los gastos totales.

Ilustración 27 “participación gastos totales”



2.3.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tabla 7. “Gastos De Funcionamiento 2020 – 2023”

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96.499	95.284	109.764	134.931	-1%	15%	23%
Gastos de Personal	26.460	24.628	29.729	38.112	-7%	21%	28%
Gastos Generales	6.293	15.059	15.863	27.213	139%	5%	72%
Transferencias	63.745	55.597	63.684	69.102	-13%	15%	9%
Otros Gastos de Funcionamiento (Impuesto predial)	-	-	488	505			4%

En este capítulo, exploraremos en detalle los gastos de funcionamiento de la Gobernación del Huila. Los gastos de funcionamiento son esos recursos que se destinan a cubrir las actividades necesarias para el funcionamiento operativo y administrativo de la entidad.

El gasto total en funcionamiento del departamento ha mostrado un crecimiento significativo entre 2022 y 2023, con incrementos importantes en los gastos de personal y gastos generales;

Los gastos de personal, que abarcan sueldos, primas, indemnizaciones, prestaciones sociales, bonificaciones, honorarios y otros conceptos relacionados con el personal. disminuyeron en 2021 en un 7% respecto a 2020, pero aumentaron considerablemente en 2022, alcanzando los \$29,729 millones 21% mientras que para el 2023, se produjo un fuerte incremento del 28% alcanzando un valor de \$38.112; Los gastos generales incluyen la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como los pagos correspondientes a tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses en mora, estos aumentaron drásticamente en 2021, más del 139% con respecto a 2020, En 2022, estos gastos se mantuvieron estables, con un leve crecimiento del 5 % respecto a 2021 y En 2023, hubo un aumento significativo, alcanzando los 27,212 millones, lo que representa un 72% de incremento respecto a 2022.

Aunque hubo una reducción en 2021, las transferencias se han mantenido estables y con un crecimiento moderado. Estas transferencias se componen principalmente de los componentes de pensiones y cuotas partes pensionales.

Ilustración 28 “Participación gastos de funcionamiento 2020-2023”



Como se ilustra en la imagen anterior vemos como las transferencias representan el mayor porcentaje de participación en los gastos de funcionamiento con un 58%, seguido de los gastos de personal con un 27%, y los gastos generales con un 15%.

Tabla 7 “Gastos-transferencias 2020-2023”

nivel central	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023
Transferencias	63.375	55.232	63.090	68.702	-13%	14%	9%
Pensiones - Mesadas Pensionales	31.781	31.666	32.123	34.668	0%	1%	8%
Cuotas partes Pensionales [Artículo 25 Ley 1450/2011] Fuente: Registro	591	1.197	1.232	1.071	103%	3%	-13%
A Fonpet	13.911	1.507	832	-	-89%	-45%	-100%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones (Aportes Estampillas)	1.667	4.280	6.106	8.142	157%	43%	33%
A Organismos de Control	9.521	9.726	12.495	13.954	2%	28%	12%
Sentencias y Conciliaciones	103	315	99	193	206%	-69%	96%
Otras Transferencias	5.801	6.540	10.203	10.673	13%	56%	5%

Las mesadas pensionales representan los pagos periódicos a los pensionados del departamento, Las pensiones representan una parte significativa del presupuesto del nivel central, ya que abarcan un 52% de participación dentro de este rubro.

Mientras los demás gastos por transferencias se comportan de manera estable.

Ilustración 29 “participación transferencias 2020-2023”



Tabla 8 “gastos totales fondo de salud 2020-2023”

	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023	PARTI %
GASTOS TOTALES FONDO DE SALUD	138.359	81.972	117.022	120.723	-41%	43%	3%	100%
Gastos de Funcionamiento	5.678	6.089	7.279	9.278	7%	20%	27%	6%
Gastos de Inversion Nivel Central	129.741	74.295	107.247	111.375	-43%	44%	4%	92%
Ejecucion Reservas Presupuestales Vigencia Anterior	2.940	1.587	2.496	70	-46%	57%	-97%	2%

En 2021, los gastos totales del fondo de salud disminuyeron significativamente respecto a 2020, con una reducción del 41%, Sin embargo, en 2022, los gastos totales aumentaron nuevamente en un 43%, alcanzando los \$117,022 millones. Este patrón podría estar relacionado con los efectos de la pandemia de COVID-19 en 2020 y el ajuste de los programas de salud en los años posteriores, reflejando tanto la inversión para la atención inmediata como los esfuerzos de recuperación postpandemia; Los gastos de funcionamiento han crecido significativamente desde 2020, con un crecimiento acumulado de aproximadamente el 63 % en cuatro años.

Los gastos de inversión han sido más volátiles, En 2022, estos gastos aumentaron en un 44%, mientras que, en el 2023, el crecimiento fue más moderado, con un aumento del 4%. Esto debido a que los fondos asignados a este rubro se destinaron a la construcción de infraestructura sanitaria, adquisición de equipos médicos tras la fase aguda de la pandemia.

Tabla 9 “gastos totales fondo de educación 2020-2023”

	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023	PARTI %
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	440.366,5	455.799,6	486.859,9	531.932,8	4%	7%	9%	100%
SGP Prestación de servicios población atendida con situación de Fondos	364.855,2	380.807,1	479.733,6	470.288,5	4%	26%	-2%	89%
SGP Prestación de servicios población atendida sin situación de Fondos	66.070,5	69.310,6	-	50.384,6	5%	-100%		10%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	6.629,8	5.681,9	6.553,6	7.077,7	-14%	15%	8%	1%
Reintegros	915,8	-	527,5	4.076,5	-100%		673%	0%
Financiados con Recursos de Superávit Fiscal	1.895,1	-	-	-	-100%			1%

Los gastos del Fondo de Educación han crecido de manera sostenida entre 2020 y 2023, Este aumento en los gastos refleja la creciente necesidad de inversión en el sector educativo, que está relacionada con la mejora en la calidad educativa, la expansión de la cobertura, y los costos asociados al mantenimiento del sistema educativo. Vemos un aumento especialmente pronunciado en 2023 pasando de \$486.859 millones a \$531.932 millones, lo que refleja una mayor inversión en la educación del departamento. Estos compromisos fueron respaldados por los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Educación.

El rubro de Prestación de Servicios Población Atendida con Situación de Fondos tuvo un incremento entre el año 2020 y 2021 del 4% pasando de \$364.855 millones a \$380.807. Para el 2022 25.96% y el año 2023 tuvo una ligera disminución del 2%. Siendo este rubro el que ha recibido la mayor parte de los recursos.

2.3.3. DEUDA PÚBLICA 2020 – 2023

El análisis de la deuda pública en el Departamento del Huila es un componente clave para entender la sostenibilidad fiscal y la capacidad de gestión financiera del gobierno departamental.

El Departamento del Huila, al igual que otros departamentos, tiene la obligación de mantener sus niveles de deuda dentro de los márgenes establecidos por el gobierno central. Esto se realiza a través de un seguimiento constante de sus indicadores de deuda y la implementación de políticas de responsabilidad fiscal, Sin embargo, una gestión prudente es clave para garantizar que la deuda sea sostenible y no comprometa el futuro financiero del departamento.

Tabla 10 “Comportamiento Deuda Pública 2020-2023”

	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023	PARTI %
SERVICIO DE LA DEUDA	5.004	10.570	21.688	62.800	111%	105%	190%	100%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	-	-	-	4.541				5%
Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	-	4.269	8.221	-		93%	-100%	12%
Intereses y Comisiones de la Deuda	2.525	2.475	4.206	8.785	-2%		109%	18%
Recursos del Crédito	2.479	3.825	7.950	8.841	54%			23%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional (ES DEUDA PUBLICA)	-	-	1.311	40.634				42%

Los gastos relacionados con el servicio de la deuda han crecido de manera exponencial, especialmente en 2023; El porcentaje del presupuesto destinado al servicio de la deuda ha aumentado significativamente en el período analizado. En 2023, casi el 5% del presupuesto total del departamento se destinó al pago de deuda, lo que marca un fuerte incremento respecto a años anteriores, en especial comparado con 2020, donde este porcentaje era solo del 0.58%. En 2021, se duplicaron con respecto a 2020, con un incremento del \$111.16%, En 2022, los gastos volvieron a aumentar en un 105%, alcanzando los %21.688 millones. En 2023, los gastos totales crecieron drásticamente, con un 190% de incremento respecto a 2022, alcanzando los \$62.800 millones. Este incremento se debe principalmente a los créditos obtenidos por parte de la Gobernación en vigencias anteriores y durante la vigencia 2023.

2.3.4. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2020 – 2023

Tabla 11 “Gastos Establecimientos Públicos 2020 – 2023”



	2020	2021	2022	2023	VARIACION 2020/2021	VARIACION 2021/2022	VARIACION 2022/2023
INGRESOS TOTALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12.038	20.138	21.446	22.023	67%	6%	3%

El gasto total de los establecimientos públicos del Huila ha crecido de manera significativa, especialmente en 2021, con un 67.29% respecto a 2020, para el 2023 el crecimiento fue más moderado, con un 2.69% respecto a 2022.

INFIHUILA y TRÁNSITO han mostrado incrementos sostenidos, mientras que INDERHUILA y FONVIHUILA han experimentado variaciones importantes en sus niveles de gasto.

Ilustración 30 “Participación ingresos establecimientos públicos 2020-2023”



Dentro de los gastos de establecimientos públicos la mayor participación la tiene INDERHUILA con un 55%, seguido de INFIHUILA con un 19%, transito con un 16% y por ultimo FONVIHUILA con un 10%.

2.3.5. INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000

La ley 617 de 2000 en su artículo primero establece los parámetros para definir la categorización presupuestal de los departamentos, tomando como criterio el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, su relación con los gastos de funcionamiento y la población, todos ellos referidos a la vigencia inmediatamente anterior, referenciando al departamento situado en la categoría segunda los siguientes términos:

“Segunda categoría. Todos aquellos departamentos con población comprendida entre trescientos noventa mil unos (390.001) y setecientos mil (700.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean iguales o superiores a ciento

veintidós mil unos (122.001) y hasta de ciento setenta mil (170.000) salarios mínimos legales mensuales.”

Por lo cual para la vigencia 2023 el Contralor delegado para Economía y Fianzas Pública certifico, dando alcance a lo establecido en la Ley 617 de 2000 artículo 1 y 2 y Resolución Orgánica 5393 del 2002, indica que el Departamento del Huila recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destino – ICLD por valor de \$173.611 millones de pesos, que los gastos de funcionamiento del departamento representan un 32.25% no superando el 60% del límite para la segunda categoría.

En relación a la transferencia de recursos para el funcionamiento de los organismos de control, Asamblea y Contraloría Departamental, de acuerdo con la ley 617/2000 corresponden al parámetro establecidos.

De igual manera se considera, que para la vigencia 2025, debido a los ICLD, que son los ingresos de la vigencia de 2023 que, se tienen en cuenta para la evaluación por parte de la Contraloría General de la Republica y al nivel de gastos de funcionamiento de la misma vigencia, el Departamento del Huila mantenga la segunda categoría.

Tabla 12 “Comportamiento Histórico Ley 617 de 2000 vigencias 2020-2023” (Millones de pesos)

VIGENCIAS	2,020	2,021	2,022	2,023	Variacion
TOTAL ICLD NETO*	\$ 99,816	\$ 144,598	\$ 168,319	\$ 173,611	
% LEY 617 DE 2000 PARA FUNCIONAMIENTO	60%	60%	60%	60%	
LIMITES DE GASTOS LEY 617 DE 2000	\$ 59,889	\$ 87,123	\$ 100,991	\$ 104,167	
TOTAL FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	\$ 59,438	\$ 66,601	\$ 41,691	\$ 55,856	
% LEY 617 DE 2000 DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	60%	54%	25%	32%	
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEJADOS DE EJECUTAR	\$ 452	\$ 20,522	\$ 59,300	\$ 61,542	

Fuente: secretaria de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

El departamento en las vigencias 2020 – 2023, realiza control a sus gastos lo cual se refleja en el indicador, creciendo en una proporción mayor los Ingresos Corrientes de Libre Destino; pasando de un total de \$99.816 millones (2020) a \$144.598 millones (2021) con un aumento de 45% frente a los gastos que crecieron en las vigencias mencionadas un 12%.

Se debe considerar en este análisis el tema para la vigencia 2020 referente a la pandemia generalizada por el COVID-19 en todos los territorios. Que genera una marcada diferencia entre la vigencia 2020 y 2021.

Para la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021 el crecimiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destino ascendió a un 16% y para la vigencia 2023 frente al año 2022 un crecimiento del 3%.

2.3.5.1 SUBLIMES LEY 617 DE 2000

La transferencia a los Organismos de Control, Asamblea y Contraloría Departamental durante las vigencias 2020-2023 han correspondido a los porcentajes exigidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría que ostente el Departamento en cada vigencia. El límite de gastos para las Asambleas Departamentales se establece conforme a los artículos 8 y 28 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 80 de la Ley 2200 de 2022.

Para las contralorías departamentales los gastos, lo constituye el Artículo 1 de la Ley 1416 de 2010. Límite de gasto se compone de un porcentaje de los ICLD (tabla del Artículo 9 de la Ley 617 de 2000) y de las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0,2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental,

Los organismos de control tienen una participación promedio durante las vigencias 2020-2023 del 11% frente al total del presupuesto de gastos de funcionamiento. Del total de transferencia a los organismos de control la Contraloría con un promedio del 54% y la Asamblea con una participación del 46%.

Ilustración 31 “transferencias órganos de control 2020-2023”

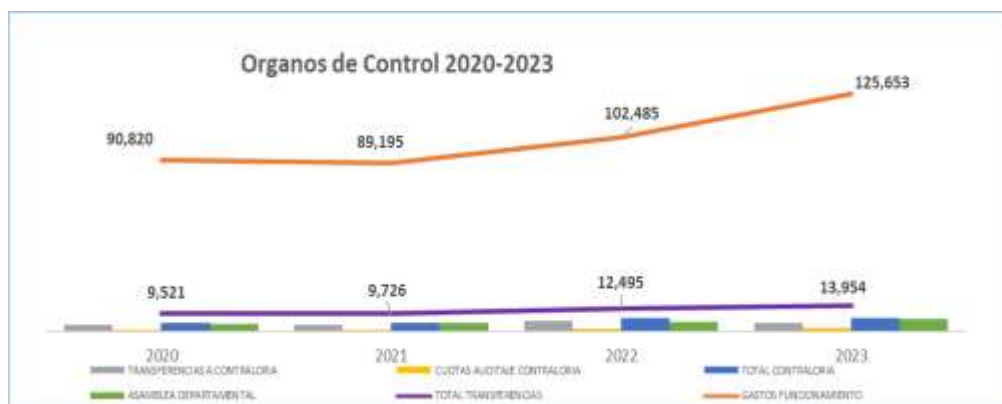


Tabla 13 “transferencias contraloría y asamblea 2020-2023”

VIGENCIAS	Total Funcionamiento				Variación año / año		
	2020	2021	2022	2023	2021/2020	2022/2021	2023/2022
GASTOS FUNCIONAMIENTO	90,820	89,195	102,485	125,653	-2%	15%	23%
TRANSFERENCIAS A CONTRALORIA	3,589	3,800	5,742	5,003	6%	51%	-13%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	1,403	1,189	1,679	2,166	-15%	41%	29%
TOTAL CONTRALORIA	4,992	4,989	7,421	7,170	0%	49%	-3%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4,529	4,738	5,074	6,784	5%	7%	34%
TOTAL TRANSFERENCIAS	9,521	9,726	12,495	13,954	2%	28%	12%

Las transferencias a organismos de control crecieron en un 13%, el último año, aumentando la Contraloría Departamental un -3% y la Asamblea un 34%

El Departamento ha cumplido durante las vigencias 2020-2023 con el límite establecido en la ley 1416 de 2010 para el gasto de la Contraloría. Por su parte durante el mismo periodo, los gastos de la Asamblea Departamental se ajustaron al límite normativo.

2.4 DIAGNOSTICO EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

Este capítulo presenta los resultados contables y financieros de las 11 empresas descentralizadas del Departamento del Huila. Esto se hace en cumplimiento del artículo

52 de la Ley 1955 del 2019, Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 conocidas como el Plan Nacional de Desarrollo. Según este artículo, es necesario incorporar en el Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Estas entidades tienen diferentes formas legales y se dedican a diversos sectores, pero todas tienen como objetivo mejorar la prestación de servicios al sector público y elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

En esta vigencia fiscal mediante la Ordenanza 004 del 9 de abril de 2024 se crea el Instituto departamental de acción comunal del Departamento del Huila - IDACO un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Huila, cuya misión se orienta a la ejecución de la Política departamental de acción comunal, fomentando la participación ciudadana y comunitaria.

En el siguiente cuadro se muestra las entidades descentralizadas del departamento y su sector.

Tabla 14 “Entidades descentralizadas Del Departamento del Huila 2022”.

RAZON SOCIAL	SECTOR ECONOMICO
Establecimientos públicos	
Instituto de transporte y tránsito del Huila	Transporte
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	Recreación y deporte
Instituto financiero para el desarrollo del Huila - INFIHUILA	Financiero
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila – FONVIHUILA	Vivienda
Instituto departamental de acción comunal del Departamento del Huila - IDACO	Comunitario y seguridad
Empresa industrial y comercial del estado	
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila	Lotería juegos y suerte al azar
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	Servicios públicos
Empresas sociales del estado	
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paul"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	Salud

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, Actos Administrativos

2.4.1 EMPRESAS DESCENTRALIZADAS INDICADORES FINANCIEROS

Se proporcionan los resultados financieros de las entidades descentralizadas durante los últimos tres años, presentando los indicadores financieros más relevantes de cada entidad, teniendo en cuenta su sector económico específico. Los datos adjuntos respaldan este análisis. Del Instituto departamental de acción comunal del Departamento del Huila – IDACO no se presentan por que fue constituido en esta vigencia fiscal, por lo tanto, no cuenta con esta información financiera.

Tabla 15 “Empresas descentralizadas – Indicadores financieros”

	INDICE DE LIQUIDEZ			INDICE DE ENDEUDAMIENTO			CAPITAL DE TRABAJO		
	Activo corriente / Pasivo corriente			Pasivo total / Activo total			Activo corriente - Pasivo corriente		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Establecimientos públicos									
Instituto de transporte y tránsito del Huila	2.16	2.13	2.49	0.13	0.17	0.11	837	1,156	947
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	5.66	3.01	1.40	0.10	0.13	0.28	16,274	10,519	6,011
Instituto financiero para el desarrollo del huila - INFHUILA	2.41	1.89	1.74	0.17	0.24	0.27	21,477	21,563	21,679
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	24.60	38.64	8.20	0.48	0.11	0.14	3,703	2,925	2,288
Promedio establecimientos	8.71	11.42	3.46	0.22	0.16	0.20	10,573	9,041	7,731
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO									
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del	1.61	1.05	1.46	0.75	0.80	0.67	1,341	152	1,332
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	4.65	3.13	4.67	0.79	0.84	0.84	17,794	26,691	28,493
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	3.13	2.09	3.07	0.77	0.82	0.76	9567.50	13421.56	14912.50
EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO									
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	11.65	6.93	8.26	0.16	0.18	0.16	198,579	145,253	182,621
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	27.00	21.35	9.00	0.06	0.06	0.09	91,967	82,092	67,332
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paul"	2.83	2.21	2.40	0.54	0.60	0.59	50,428	43,994	52,175
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	2.30	8.01	4.20	0.19	0.12	0.14	10,006	20,234	19,856
PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	10.95	9.63	5.97	0.24	0.24	0.25	87,745.01	72,892.90	80,496.00
PROMEDIO TOTAL	8.49	8.84	4.38	0.34	0.33	0.40	48,656.25	43,157.23	47,704.25

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es una medida financiera que evalúa la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos líquidos. En otras palabras, mide la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo rápidamente y cubrir sus deudas a corto plazo.

El índice de liquidez se calcula dividiendo los activos líquidos de una empresa (como el efectivo, las cuentas por cobrar a corto plazo y los valores negociables) entre sus pasivos a corto plazo (como las cuentas por pagar a corto plazo). Esta ratio proporciona una idea de la solvencia y la salud financiera de una empresa, ya que muestra si tiene suficiente liquidez para hacer frente a sus compromisos inmediatos.

Un índice de liquidez alto indica que una empresa tiene una buena capacidad para pagar sus deudas a corto plazo, lo que se considera favorable. Por otro lado, un índice de liquidez bajo puede indicar dificultades para cubrir las obligaciones de corto plazo y puede ser un indicador de problemas financieros.

Es importante tener en cuenta que existen diferentes medidas de liquidez, como el índice de liquidez corriente y el índice de liquidez rápida, que consideran diferentes componentes de activos y pasivos. Estos índices pueden variar dependiendo de la industria y las circunstancias específicas de cada empresa.

Un índice de liquidez por encima de 1 generalmente se considera favorable, ya que indica que la empresa tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos a corto plazo. A continuación, analizaremos los resultados de cada entidad:

Tabla 16 “Índice de liquidez establecimientos públicos”

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2021	2022	2023
Establecimientos públicos			
Instituto de transporte y tránsito del Huila	2.16	2.13	2.49
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	5.66	3.01	1.40
Instituto financiero para el desarrollo del huila - INFIHUILA	2.41	1.89	1.74
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	24.60	38.64	8.20
Promedio establecimientos	8.71	11.42	3.46

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL HUILA: Con un índice de liquidez de 2.49, esta entidad muestra una capacidad muy razonable para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Es un establecimiento público que en los tres últimos años mantiene su Índice por encima de dos siendo muy estable en esta razón financiera.

INDERHUILA: Con un índice de liquidez de 1.40, esta entidad muestra una capacidad razonable para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, vemos que de la vigencia 2022 al 2023 hay una disminución de este índice de 1.61 que está dada porque en la vigencia 2023 el INDERHUILA conto con un incremento en el presupuesto de recursos propios del 41.28%, pasando de apropiar 23 mil millones en la vigencia 2022 a apropiar 56 mil millones de pesos en la vigencia 2023, esto debido al compromiso de la Administración Departamental de impulsar la inversión en materia deportiva, donde se realizó la adjudicación de procesos de contratación de obras tales como mejoramiento de escenarios deportivos, la construcción de cubiertas en espacios deportivos entre otros, obras que al finalizar la vigencia 2023 causaron cuentas por pagar a los diferentes

contratistas y que no fueron pagadas durante la vigencia 2023, la Entidad así mismo recibió recursos del sistema general de regalías para la ejecución de algunos proyectos en mención, los cuales fueron transferidos a los contratistas de calidad de anticipo y que para la Entidad corresponden a recursos recibidos en administración hasta tanto no se amorticen durante la ejecución de las obras.

Lo anterior aunado a la acusación de recursos por girar a los diferentes municipios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009 en el cual se realiza la distribución de la Inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco de la vigencia 2023 y las cuentas pendientes por girar de años anteriores.

INFIHUILA: Con un índice de liquidez de 1.74%, esta entidad muestra una posición financiera sólida con una capacidad razonable para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, este indicador refleja la habilidad del INFIHUILA para convertir sus activos fácilmente en efectivo, lo que resulta fundamental para afrontar compromisos financieros de manera oportuna y eficiente. Esta liquidez sugiere que el INFIHUILA cuenta con activos líquidos suficientes para respaldar cada unidad de deuda a corto plazo, ofreciendo seguridad a nuestros clientes, además la Entidad en los últimos tres años demuestra que ha mantenido un promedio favorable de este índice de liquidez.

FONVIHUILA: Con un índice de liquidez de 8.20, esta entidad muestra una muy buena capacidad financiera para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, se observa que de la vigencia 2022 a la 2023 hay una disminución de esta capacidad de 30.44 la cual obedece a que el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHUILA, durante la vigencia 2023 a diferencia de la vigencia 2022 realizó la ejecución de la gran mayoría de proyectos de Inversión en materia de vivienda, por lo que necesito destinar gran parte de sus recursos al pago de la ejecución de las obras. Al finalizar la vigencia la entidad causó pasivos por la ejecución de estos proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías,

evidenciando un monto alto de cuentas por pagar por impuestos, sin embargo estos recursos fueron efectivamente recaudados y transferidos por el Ministerio de Hacienda (administrador de recursos del Sistema General de Regalías) y convertidos en activo corriente a comienzos de la vigencia 2024, razón por la cual se evidencia una disminución sustancial de la liquidez al finalizar la vigencia 2023.

En general, basándonos en los índices de liquidez proporcionados, los establecimientos públicos del Departamento presentan una posición financiera sólida todos están por encima del 1.5 que es la medida promedio que se debe tener en este índice financiero, estando más altos el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA Y FONVIHUILA; de todas formas es importante realizar un análisis más completo y considerar otros factores antes de sacar conclusiones definitivas sobre la salud financiera de estas entidades.

Siguiente a los Establecimientos públicos se encuentran Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) las cuales son entidades públicas que tienen autonomía administrativa y financiera y están adscritas a una entidad estatal o al gobierno central. Estas empresas son creadas por el Estado para llevar a cabo actividades económicas y comerciales en sectores estratégicos o de interés público.

Tabla 17 “Índice de liquidez. Empresas industriales y comerciales del estado”.

	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2021	2022	2023
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila	1.61	1.05	1.46
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	4.65	3.13	4.67
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	3.13	2.09	3.07

LOTERIA DEL HUILA: El índice de liquidez de la Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila está en un nivel óptimo, y se ve un aumento de este índice de la vigencia fiscal 2022 a 2023 subiendo 41 puntos, esta diferencia positiva obedece a un aumento de su activo corriente y una disminución de su pasivo corriente, lo que indica que la Entidad ha tenido liquidez en la vigencia 2023.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - Aguas del Huila muestra una posición financiera muy sólida en términos de liquidez, además muestra un incremento en este Indicador de 1.54 lo que indica que de la vigencia fiscal 2022 a 2023 se ha fortalecido mucho más este indicador.

Es importante destacar que el análisis del índice de liquidez debe considerarse en conjunto con otros indicadores financieros y tener en cuenta el contexto y la naturaleza de cada entidad. Esto proporcionará una imagen más completa de la salud financiera y la capacidad de pago de las entidades en cuestión.

Siguiendo en el análisis se encuentran las empresas sociales del estado (ESE) las cuales son entidades públicas que prestan servicios de salud en el marco del sistema de salud de un país. Estas empresas están encargadas de brindar atención médica, promover la salud, y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para la población. Las ESE pueden ser administradas directamente por el Estado o bajo un esquema de descentralización y su objetivo principal es garantizar la calidad, la eficiencia y la cobertura de los servicios de salud para el beneficio de la comunidad.

Tabla 18 “Índice de liquidez. Empresas sociales del estado”.

	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2021	2022	2023
EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO			
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	11.65	6.93	8.26
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	27	21.35	9
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	2.83	2.21	2.4
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	2.3	8.01	4.2
PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	10.95	9.63	5.97

Como se puede observar en la tabla, todas las ESE cuentan con una alta liquidez, sobresaliendo la ESE SAN ANTONIO de Pitalito, con un índice de liquidez de 21.35, que se mantiene por encima de 20 los dos últimos años, La ESE SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON se mantiene los tres últimos años, con un índice de liquidez por encima del 2, lo que significa que mantienen una muy buena relación entre los activos y los pasivos corrientes, la ESE San Vicente de Padua del municipio de La Plata mejora significativamente este indicador aumentando en 6 puntos entre la vigencia 2022 a 2023. El Hospital Hernando Moncaleano, también nos presenta un Índice de Liquidez por encima de los 8 puntos manteniendo el promedio en los tres últimos años lo que significa que tienen una gran cantidad de activos líquidos con los que pueden afrontar sus pasivos en el corto plazo. Por lo tanto, ninguna de las Eses Hospitales Departamental se encuentra en riesgo financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento es una medida financiera utilizada para evaluar el nivel de endeudamiento de una empresa o entidad. Este índice proporciona información sobre la proporción de deuda en relación con los recursos propios o el patrimonio de la entidad. Se calcula dividiendo el total de deudas o pasivos de una entidad entre su patrimonio neto o recursos propios. El índice de endeudamiento muestra el grado de dependencia de la empresa respecto a la financiación a través de deudas y puede ayudar a evaluar el riesgo financiero y la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones de pago. Un índice de endeudamiento alto puede indicar una mayor carga financiera y una mayor exposición al riesgo crediticio, mientras que un índice bajo puede señalar una menor dependencia de la deuda y una mayor estabilidad financiera. El índice de endeudamiento determina que parte de los activos de una empresa se financian a través de deuda, dicho de otro modo, la disposición de la entidad para pagar sus pasivos mediante sus activos. Un índice mayor a 100% indica que la entidad tiene más deuda que activos, y un índice menor a 100% refleja que tiene más activos que deuda. A continuación, se hará un breve análisis sobre este índice en las diferentes empresas descentralizadas del Departamento del Huila.

Tabla 19 “Índice de endeudamiento. Establecimientos públicos”.

	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2021	2022	2023
Establecimientos públicos			
Instituto de transporte y tránsito del Huila	0.13	0.17	0.11
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre – INDERHUILA	0.1	0.13	0.28
Instituto financiero para el desarrollo del Huila – INFIHUILA	0.17	0.24	0.27
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	0.48	0.11	0.14
Promedio establecimientos	0.22	0.16	0.2

Basándonos en los datos proporcionados:

El Instituto de Transporte y Tránsito del Huila tiene un índice de endeudamiento del 0.11, lo que sugiere que aproximadamente el 11% de sus activos totales está respaldado por deudas.

INDERHUILA tiene un índice de endeudamiento del 0.28, lo que indica que alrededor del 28% de sus activos totales está respaldado por deudas.

INFIHUILA tiene un índice de endeudamiento del 0.27, lo que implica que aproximadamente el 27% de sus activos totales está financiado a través de deudas.

FONVIHUILA tiene un índice de endeudamiento del 0.14, lo que implica que aproximadamente el 14% de sus activos totales está financiado por deudas.

En general, un índice de endeudamiento más alto puede indicar una mayor dependencia de la financiación a través de deudas y, por lo tanto, un mayor riesgo financiero. Por otro

lado, un índice de endeudamiento más bajo puede indicar una menor dependencia de la financiación a través de deudas y una mayor estabilidad financiera. Observamos que los establecimientos públicos en general cuentan con un índice de endeudamiento menor a uno, lo que indica que el nivel de solvencia es positivo.

Es importante tener en cuenta que el análisis del índice de endeudamiento debe considerarse en conjunto con otros indicadores financieros y tener en cuenta el contexto y las circunstancias específicas de cada entidad para obtener una visión completa de su situación financiera y su capacidad de pago.

Tabla 20 “Índice de endeudamiento. Empresas industriales y comerciales del estado”.

	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2021	2022	2023
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila	0.75	0.8	0.67
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	0.79	0.84	0.84
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	0.77	0.82	0.76

El promedio de las empresas industriales y comerciales del estado en su índice de endeudamiento promedio para 2023 se ubicó por debajo de 1 lo que indica que el nivel de solvencia es positivo y es la tendencia que se tiene con estas Empresas Industriales y Comerciales del Estado; pero para un mejor análisis se debe comparar con un mayor número de empresas o entidades del mismo sector, industria o competencia directa.

Tabla 21 “Índice de endeudamiento. Empresas sociales del estado”.

	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2021	2022	2023
EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO			
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	0.16	0.18	0.16
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	0.06	0.06	0.09
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	0.54	0.6	0.59
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Páuda"	0.19	0.12	0.14
PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.24	0.24	0.25
PROMEDIO TOTAL	0.34	0.33	0.4

El promedio de las Empresas Sociales del Estado en el índice de endeudamiento para 2023 se ubicó por debajo de 1 lo que indica que el nivel de solvencia es positivo; los pasivos de casa una de las entidades está bien respaldado por su patrimonio neto; pero para un mejor análisis se debe comparar con un mayor número de empresas o entidades del mismo sector, industria o competencia directa

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo es la cantidad necesaria de recursos de una empresa o institución financiera para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

El capital de trabajo muestra el equilibrio que tiene una empresa entre activos y pasivos (deudas o compromisos de pago), por ende, es un indicador de si tiene lo suficiente para operar antes de obtener ganancia.

Este capital resulta indispensable para conocer el curso de un negocio, en caso de que quiera realizar alguna inversión o gasto importante, o simplemente para mejorar la administración de la compañía.

Tabla 22 “capital de trabajo, establecimientos públicos”.

	CAPITAL DE TRABAJO		
	Activo corriente - Pasivo corriente		
	2021	2022	2023
Establecimientos públicos			
Instituto de transporte y tránsito del Huila	837	1,156	947
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre – INDERHUILA	16,274	10,519	6,011
Instituto financiero para el desarrollo del huila – INFIHUILA	21,477	21,563	21,679
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	3,703	2,925	2,288
Promedio establecimientos	10,573	9,041	7,731

En esta clasificación de Establecimientos públicos se observa que todos tienen capital de trabajo positivo y todos mantienen el promedio en los tres últimos años exceptoINDERHUILA que tiene una disminución de 4.508, Entidad que conto con un incremento en el presupuesto de recursos propios del 41.28%, pasando de apropiar 23 mil millones en la vigencia 2022 a apropiar 56 mil millones de pesos en la vigencia 2023, esto debido al compromiso de la Administración Departamental de impulsar la inversión en materia deportiva, donde se realizó la adjudicación de procesos de contratación de obras tales como mejoramiento de escenarios deportivos, la construcción de cubiertas en espacios deportivos entre otros, obras que al finalizar la vigencia 2023 causaron cuentas por pagar a los diferentes contratistas y que no fueron pagadas durante la vigencia 2023, la Entidad así mismo recibió recursos del sistema general de regalías para la ejecución de algunos proyectos en mención, los cuales fueron transferidos a los contratistas de calidad de anticipo y que para la Entidad corresponden a recursos recibidos en administración hasta tanto no se amorticen durante la ejecución de las obras.

Lo anterior aunado a la acusación de recursos por girar a los diferentes municipios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009 en el cual se realiza la distribución de la Inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco de la vigencia 2023 y las cuentas pendientes por girar de años anteriores. Por lo tanto, las cuentas por pagar tienen un incremento lo que hace que el capital de trabajo baje en un porcentaje, pero de todos modos la Entidad presente un capital de trabajo positivo y alto para continuar con buena solvencia el desarrollo de su objeto social.

2.4.2. EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

Tabla 23 “capital de trabajo, empresas industriales del estado”

	CAPITAL DE TRABAJO		
	Activo corriente - Pasivo corriente		
	2,021	2,022	2,023
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila	1,341	152	1,332
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	17,794	26,691	28,493
PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	9,567	13,422	14,913

Con estas Empresas el Capital de trabajo es positivo, lo que indica que cada una de estas entidades tiene la solvencia de desarrollar su objeto social, diferencias relevantes vemos el capital de trabajo de la Lotería del Huila, quien tiene un incremento bien significativo y pasa de la vigencia 2022 a la 2023 en un aumento de \$1.180, valor que obedece al avalúo que se le hizo a la propiedad planta y equipo de la entidad, específicamente al edificio con que cuenta la Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila. La Entidad Aguas del Huila mantiene su promedio y cuenta con un Capital de trabajo alto y su resultado esta en promedio respecto la vigencia 2022.

2.4.3. EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO

Tabla 24 “capital de trabajo, empresas sociales del estado”

	CAPITAL DE TRABAJO		
	Activo corriente - Pasivo corriente		
	2,021	2,022	2,023
EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO			
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	198,579	145,253	182,621
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	91,967	82,092	67,332
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paul"	50,428	43,994	52,175
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	10,006	20,234	19,856
PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	87,745.01	72,892.90	80,496.00

FUENTE: Indicadores y análisis enviados por cada una de las Entidades descentralizadas y MFMP del 2023

Las Empresas Sociales Del Estado todas tienen capital de trabajo positivo y todas se mantienen dentro del promedio que han venido manejando en los últimos tres años, siendo el capital de trabajo muestra de la capacidad para cubrir las obligaciones a corto plazo con sus activos circulantes. Es crucial para garantizar la continuidad de las operaciones y mantener la solvencia financiera. Un capital de trabajo positivo indica una sólida posición financiera y la capacidad de hacer frente a necesidades inmediatas de financiamiento sin depender de fuentes externas. Por otro lado, un capital de trabajo negativo puede indicar problemas de liquidez y dificultades para mantener las operaciones comerciales.

3. INFORME DE RESULTADOS VIGENCIA 2023

El 04 de diciembre de 2023, mediante la Ordenanza 026, se aprobó el Presupuesto General del Departamento por un total de \$1.150.354 millones de pesos; posteriormente el 10 de diciembre de 2023, mediante el Decreto 525, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversiones del Departamento del Huila para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024. Es importante destacar que el Presupuesto departamental abarca tanto el nivel central, el fondo de salud, el fondo de educación y los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

Conforme a las modificaciones que se han realizado al Presupuesto del Departamento al cierre del 30 de junio de 2024, el presupuesto definitivo asciende a \$1.240.755 millones de pesos, sin incluir el Sistema General de Regalías (SGR). Estas modificaciones se han hecho por medio de adiciones que suman \$90.401 millones de pesos; presentando la siguiente distribución:

Tabla 25 “Resultado fiscal presupuesto 2023 corte a junio, millones de pesos”.

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACION % DEFINITIVO	RECAUDO ACOMULADO
Presupuesto General Departamento	1,150,354	90,401	-	1,240,755	100%	602,342
Ingresos Corrientes	401,860	23,534		425,394	34%	192,883
Ingresos de Capital	47,150	60,754		107,904	9%	14,114
Subtotal Nivel Central	449,010	84,288	-	533,298	43%	206,997
Ingresos Corrientes	98,263	2,300		100,563	8%	40,303
Ingresos de Capital	1,409	1,132		2,541	0%	874
Subtotal Fondo de Salud	99,672	3,432	-	103,104	8%	41,177
Ingresos Corrientes	583,255	-		583,255	47%	341,712
Ingresos de Capital	685	1,062		1,747	0%	1,542
Subtotal Fondo de Educacion	583,940	1,062	-	585,002	47%	343,254
Establecimientos Publicos	17,732	1,619		19,351	2%	10,914

Fuente: Secretaría de Hacienda – Datos extraídos SIFA

Como podemos observar en la tabla, el porcentaje de participación del presupuesto definitivo está distribuido de la siguiente manera: el 43% lo tiene el nivel central, el 8% el

fondo de salud, el 47% el fondo educativo y el 2% los establecimientos públicos, los recaudos efectivos al 30 de junio de 2024 están por \$602.342 en millones de pesos sin considerar el Sistema General de Regalías (SGR).

Las Adiciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera: Para el nivel central las adiciones están distribuidas para el nivel central 93%, fondo de salud 4%, fondo de educación 1% y establecimientos públicos 2%

Los ingresos recaudados alcanzaron los \$602.345 millones de pesos, lo que representa el 48.55% del presupuesto definitivo, el 48.52% pertenece al Nivel Central, el 42.1% al Fondo Educativo, el 9.2% al Fondo Departamental de Salud, y el 1.2% restante corresponde a los Establecimientos Públicos.

En cuanto a los recursos adicionados, el 93.9% se asignó a ingresos de capital, el 4.9% a ingresos corrientes y el 1.1% a los Establecimientos Públicos.

Tabla 26 “Presupuesto recaudado efectivo/Presupuesto Definitivo 2023 a junio. Millones de pesos”.

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



RECAUDO	602,344,955,651.76	
NIVEL CENTRAL	206,997,971,553.58	
Ingresos Corrientes		192,883,559,853.52
Recursos de Capital		14,114,411,700.06
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10,914,655,603.93	
Infihuila		5,568,043,313.51
Ingresos Corrientes		3,243,885,497.02
Recursos de Capital		2,324,157,816.49
Instituto de Tránsito y Transporte		1,865,989,881.45
Ingresos Corrientes		1,799,571,374.66
Recursos de Capital		66,418,506.79
InderHuila (Recurso de Capital)		2,302,677,332.97
Ingresos Corrientes		696,082,310.00
Recursos de Capital		1,606,595,022.97
FonviHuila		1,177,945,076.00
Ingresos Corrientes		1,177,945,076.00
Recursos de Capital		-
FONDO EDUCATIVO	343,255,481,412.22	
Ingresos Corrientes		341,712,796,195.00
Recursos de Capital		1,542,685,217.22
FONDO DE SALUD	41,176,847,082.03	
Ingresos Corrientes		40,303,643,617.00
Recursos de Capital		873,203,465.03

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila - SIFA

Hasta junio de 2024, el presupuesto definitivo de gastos cerró en \$1.240.755 millones de pesos, sin considerar el Sistema General de Regalías (SGR). Este presupuesto se encuentra mayormente compuesto por el rubro de inversión, representando el 78.64% del total, seguido por el gasto en funcionamiento con un 16.62%, la deuda pública con un 2.56%, los establecimientos públicos con un 2.18%.

En cuanto a la ejecución, hasta el corte de junio de 2023, se han comprometido recursos por \$523.015 millones de pesos, lo que equivale al 42.15% del presupuesto definitivo.

Tabla 27 “Resultado fiscal presupuesto de gastos 2024 corte junio”. (Millones de pesos).

GATOS 2024					
DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES Y/O CREDITOS	REDUCCIONES Y/O CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACION %DEFINITIVO
PRESUPUESTO GENERAL					
DEPARTAMENTO	1.050.354.229.567	90.400.824.336,37	0	1.240.755.053.903,00	100%
FUNCIONAMIENTO	184.951.365.545	45.336.038.424,19	0	206.333.302.322,19	17%
INVERSION	896.858.894.103	41.351.859.528,40	0	961.569.074.507,40	77%
DEUDA PUBLICA	31.057.342.200	678.449.333,28	0	31.735.791.533,28	3%
RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0%
SUBTOTAL NIVEL CENTRAL	1.112.867.601.848	87.366.347.286	0	1.199.638.168.363	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	37.486.627.719	3.034.477.050,50	0	41.116.885.540,50	3%
TOTAL	1.150.354.229.567	90.400.824.336	0	1.240.755.053.903	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila – SIFA

4. COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024-2025

La comparación de ingresos y gastos entre los años 2024 y 2025 tiene como objetivo facilitar el análisis del presupuesto para el año 2025, que servirá como punto de partida fundamental en la formulación de proyecciones a mediano plazo dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Durante esta comparación, se han considerado diversos factores, como las variaciones, el comportamiento, la composición, los indicadores y otros elementos relevantes. Estos elementos nos permitirán evaluar la coherencia y estabilidad de las cifras presentadas.

4.1 INGRESOS COMPARADOS 2024– 2025

En el año 2024 asume como gobernador el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA quien viene trabajando en un ambiente conservador y austero para mantener el crecimiento en los ingresos del departamento.

Podemos destacar que la gestión de los ingresos por parte la Secretaría de Hacienda presenta es acertada, sólida y responsable, permitiendo hacer frente a distintos retos.

El plan de desarrollo “POR UN HUILA GRANDE” contiene estrategias encaminadas en diversificar la economía, impulsar y dinamizar nuevos sectores económicos, mejorar la seguridad y los indicadores de competitividad.

Otro de los retos que tiene el departamento se encuentra su gestión tributaria, la cual debe centrarse en mantener la presencia de los puntos de recaudo en los municipios cabecera, consolidar convenio de recaudo del impuesto de registro con la cámara de comercio del Huila, modernización de su estructura tecnológica (recaudos virtuales), avanzar en el estudio de reforma tributaria que permita incrementar el número de contribuyentes sin incrementar las tasas de tributación y por ultimo fortalecer las campañas en la lucha para evitar el contrabando, el juego ilegal y demás prácticas que afectan los recursos de los huilenses.

Ilustración 32 “Ingresos totales 2024-2025”



Para el año 2025, se ha proyectado un presupuesto inicial de \$ 1.197.060 millones de pesos sin establecimientos públicos, con un incremento del 6% respecto al 2024. Esto sugiere un enfoque prudente y sostenible, con un aumento controlado en los ingresos, lo cual es clave para mantener el equilibrio entre ingresos y gastos en el futuro.

Los ingresos corrientes son aquellos recursos que una entidad gubernamental recauda de manera regular y constante durante un período, generalmente anual; estas se dividen según el artículo 27 del Decreto 111 de 1996 en dos categorías: tributarios y no tributarios. Estas dos categorías conjuntamente representarán el 95% siendo estos los más significativos para el departamento mientras que los ingresos de capital solo representarán un 4,5% del total de los ingresos.

Ilustración 33 “participación de ingresos totales”



4.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Según la ley 617 de 2000, los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Este grupo de ingresos son de gran importancia para la administración central, ya que asumen los gastos de funcionamiento y contribuyen a la cofinanciación de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo.

Sumado a lo anterior, logrando una correcta gestión se logra una adecuada categorización del departamento en el marco de la medición de los límites de la ley 617 de 2000.

4.1.2 INGRESOS TRIBUTARIOS 2024-2025

Tabla 28 “Ingresos tributarios 2024-2025”

Descripción	2024	2025	variacion	participa
TRIBUTARIOS	253.753	274.258	8%	100%
Vehículos Automotores	46.110	52.089	13%	19%
Registro y Anotación	20.676	20.968	1%	8%
Cerveza	73.359	75.156	2%	28%
Cigarrillos y Tabaco	38.791	37.635	-3%	14%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	24.602	24.251	-1%	9%
Estampillas	28.830	42.649	48%	14%
Otros Ingresos Tributarios	21.384	21.510	1%	8%

En 2024, el total de ingresos tributarios es de \$253,753 millones y para 2025 está proyectado alcanzar los \$274,258 millones, lo que representa un crecimiento del 8%.

El Departamento del Huila proyecta un crecimiento general en los ingresos tributarios para 2025, con aumentos significativos en impuestos como el de vehículos automotores con un 13%, recaudo por concepto de estampillas, con un incremento del 48%, siendo este último el de mayor variación, debido a que se espera que para el 2025 la contratación aumente en el adelanto del plan de desarrollo “POR UN HUILA GRANDE”.

Ilustración 34 “participación ingresos tributarios 2024-2025”



En cuanto a la participación de los ingresos tributarios el consumo de cerveza tiene la mayor proporción con un 28%, el impuesto de vehículos también representa gran parte del presupuesto de ingresos con un 19%, seguidamente de las estampillas y el consumo de cigarrillos y tabaco con un 14%.

4.1.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2024-2025

Tabla 29 “ingresos no tributarios 2024-2025”

Descripción	2024	2025	variación	participa
NO TRIBUTARIOS	91.556	83.176	-9%	100%
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de Obra	6.816	8.179	20%	9%
Ventas de Bienes y Servicios	2.922	1.086	-63%	2%
Derechos de Explotacion de Juegos de Suetre y Azar	5.501	6.211	13%	7%
Derechos de explotacion Monopolio Licore y Alcoholes	75.909	67.096	-12%	82%
Otros No Tributarios	408	602	48%	1%

Los ingresos no tributarios del Departamento del Huila están sujetos a múltiples factores, desde el desempeño de la economía local y ajustes en las tarifas, hasta la eficiencia en la gestión y cambios en las regulaciones.

El análisis de los ingresos no tributarios muestra una dinámica diversa, con aumentos significativos en algunos rubros y caídas drásticas en otros. Esto sugiere que el departamento está ajustando su estructura de ingresos no tributarios.

En 2024, los ingresos no tributarios proyectados son \$91.556 millones y en 2025 alcanzan \$83.176 millones. Esto representa una variación negativa equivalente a un decrecimiento del -9%.

Entre los Principales Componentes de los Ingresos No Tributarios están las contribuciones de obra pública, las cuales muestran un incremento del 20%, las rentas contractuales incluidas dentro de otros ingresos no tributarios hacen parte, tienen una gran representación dentro de este rubro, las cuales tuvieron un incremento del 158%, este corresponde a la gestión de la secretaría de Hacienda por levantar el inventario de inmuebles de propiedad de la Gobernación del Huila, e iniciar el proceso de cobro de arrendamientos por el usufructo de estos.

En cuanto a venta de bienes se ve una disminución del 63% en comparación con el año 2024 ya que mediante la ordenanza 004-2024 se ordena ceder a IDACOHUILA el 35% de los recursos recaudados correspondientes al concepto de ingresos de venta de bienes y servicios.

Ilustración 35 “participación ingresos no tributarios 2024-2025”



La mayor proporción de los ingresos no tributarios corresponden a derechos de explotación monopolio de licores y alcoholes, con una participación del 82%.

Los recaudos por contribución de obra pública representan dentro del total de ingresos no tributarios el 9%.

4.1.4 TRANSFERENCIAS 2024 – 2025

Tabla 30 “ingresos por transferencias 2024 – 2025”

Descripción	2024	2025	variacion	participa
TRANSFERENCIAS	738.069	783.014	6%	100%
Transferencias Para Funcionamiento	2.115	3.479	64%	0%
Sistema General de Participaciones - Educación	583.255	659.469	13%	82%
Sistema General de Participaciones - Salud	13.746	14.621	6%	2%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	11.098	12.069	9%	2%
Otras Transferencias de la Nación	123.953	89.143	-28%	14%
Del Nivel Municipal	3.903	4.233	8%	1%

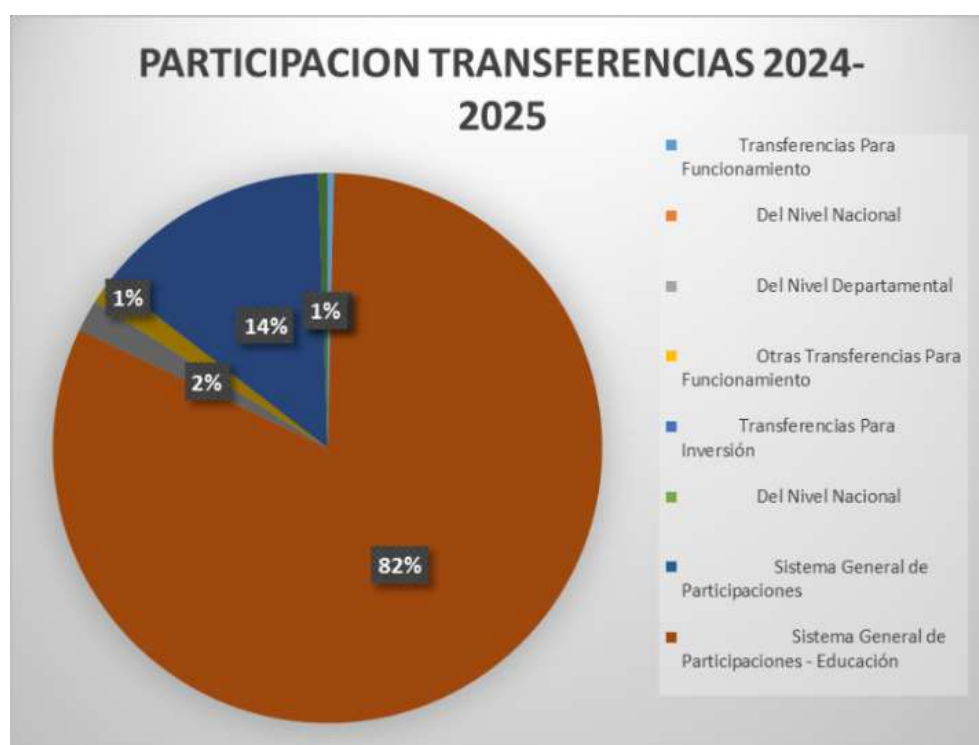
El Sistema General de Participaciones (SGP), especialmente en las áreas de educación y salud, sigue siendo la fuente principal de recursos transferidos al departamento, mostrando un crecimiento constante para ambos sectores. Sin embargo, las otras transferencias de la nación se reducen notablemente,

El Sistema General de Participaciones – Educación, Este componente representa la mayor proporción de las transferencias con un 82% de participación para el año 2025, lo que resalta la gran importancia de la financiación de la educación dentro del presupuesto departamental, se proyecta un incremento del 13% en 2025 en comparación con 2024; el Sistema General de Participaciones – Salud aunque menor en comparación con la educación, la salud representa el 2% de las transferencias en 2025, con una ligera variación del 6%.

El Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico también tiene un peso del 2%, pero es esencial para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento en el departamento, se prevé un crecimiento del 9% en 2025, lo cual es significativo para continuar mejorando la infraestructura y los servicios en este sector.

En otras transferencias de la Nación tiene una representación del 14% en 2025, una proporción significativa, a diferencia de las otras categorías, este rubro experimenta una reducción del 28% y las transferencias para Funcionamiento, aunque su participación es pequeña menos del 1% estas transferencias muestran un aumento importante en la variación (64%) entre 2024 y 2025.

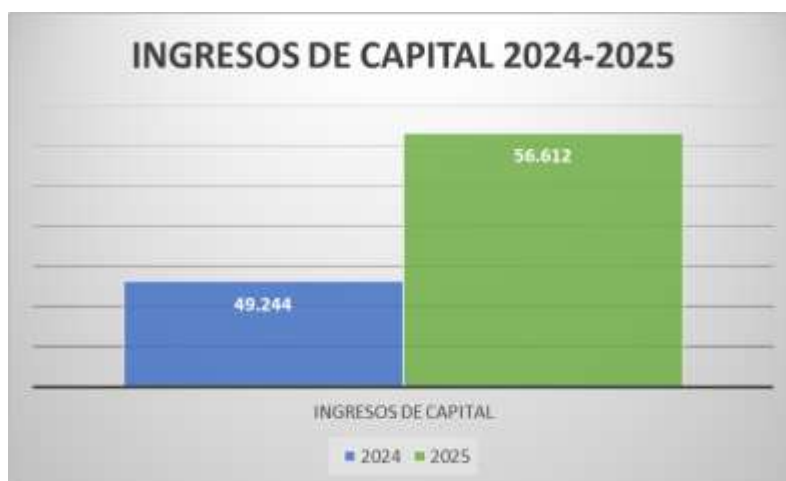
Ilustración 36 “Participación transferencias 2024-2025”



4.1.5 RECURSOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital se encuentran compuestos por los rendimientos financieros, los ahorros de la Gobernación en el FONPET y por los excedentes de las empresas industriales y comerciales del estado principalmente y establecimientos públicos; también hacen parte de este grupo los recursos obtenidos de entidades descentralizadas y/o fondos existentes.

Ilustración 37 “ingresos de capital 2024-2025”



La administración central en la vigencia 2024 se encuentra implementando decisiones administrativas y fiscales como la austeridad en el gasto, la eficiencia administrativa, la consecución de recursos en entidades de distintos niveles y el fortalecimiento de la gestión tributaria, para lograr un crecimiento del 15% de los ingresos de capital en el año 2025, impulsados por los excedentes generados por las empresas industriales y comerciales del estado y establecimientos públicos y los rendimientos financieros con un incremento del 31% y 42% respectivamente, se espera lograr un incremento del 9,62% de los recursos obtenidos por concepto de rendimientos financieros por medio del fortalecimiento de las relaciones comerciales con la banca que permitan obtener los mejores reconocimientos de intereses generados por los recursos depositados en las entidades financieras, el comportamiento de las otras rentas que conforman los recursos de capital se estima nulo o decrecimiento.

El análisis de los ingresos de capital del Departamento del Huila, basado en la información proporcionada, revela varias observaciones significativas para el periodo 2024-2025, junto con la participación de cada componente:

Los ingresos de capital proyectados para 2025 muestran un crecimiento del 15% en comparación con el año 2024, pasando de \$49.244 millones a \$56.612 millones.

El principal componente dentro de los ingresos de capital son los otros desahorros y retiros (cuotas partes, bonos y devoluciones), que en 2025 representan 69% del total, con un valor de \$38.300 millones. Este rubro ha crecido un 10% en comparación con 2024.

Los excedentes financieros representan el segundo mayor ingreso con \$13.440 millones en 2025, y tienen una participación del 22% del total. Este rubro ha experimentado un notable crecimiento del 31% respecto a 2024, lo que sugiere una eficiente gestión financiera de los recursos del departamento.

Los rendimientos financieros proyectados para 2025 muestran un crecimiento significativo del 42% respecto al año anterior, alcanzando \$3.127 millones, lo que constituye el 5% de la participación total de los ingresos de capital.

Los Premios de juegos de suerte y azar no reclamados tienen una participación del 2% y muestran una disminución del 5%.

Tabla 31 “Ingresos de capital 2024-2025”

Descripción	2024	2025	variacion	acumulado	participa
INGRESOS DE CAPITAL	49.244	56.612	15%	105.855,50	100%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	1.157	1.095	-5%	2.252,27	2%
Rendimientos Financieros	2.200	3.127	42%	5.326,99	5%
Excedentes Financieros	10.298	13.440	31%	23.737,78	22%
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	34.938	38.300	10%	73.238,46	69%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	650	650	0%	1.300,00	1%

4.1.6 ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2024 – 2025

El gobernador viene trabajando con los establecimientos públicos en planes que permitan el mejoramiento de la gestión administrativas de los mismos, lo cual permitirá un impacto positivo en los recursos generados por estos en la vigencia 2025.

Tabla 32 “ingresos establecimientos públicos 2024-2025”

Descripción	2024	2025	variacion	participa
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	17.732	20.689	17%	100
INFIHUILA	9.585	10.160	6%	51%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL H	3.700	4.000	8%	20%
INDERHUILA	2.499	2.678	7%	13%
FONVIHUILA	1.948	2.123	9%	11%
IDACO - HUILA	-	1.728	0%	4%

Los ingresos de los establecimientos públicos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Huila, destacando el comportamiento proyectado de 2024 a 2025, muestran un crecimiento proyectado del 17%, esto debido a una mejor eficiencia en las gestiones de los recursos, y un aumento en la demanda de los servicios prestados por estos establecimientos.

INFIHUILA, como entidad financiera del departamento, se proyecta un crecimiento moderado, pero sigue siendo el establecimiento público con los mayores ingresos con una participación del 51%.

Vemos como para el 2025 se adiciona un establecimiento, IDACOHUILA, el cual fue creado mediante la ordenanza 004/2024 por lo que recibirá la renta cedida del departamento el cual corresponde al 35% del valor total de los ingresos por venta de bienes y servicios.

4.2. GASTOS 2024 – 2025

El análisis de los gastos totales del nivel central del Departamento del Huila, proyectado para los años 2024 y 2025 en el Plan Financiero de Mediano Plazo, refleja una estructura de gasto que incluye gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Tabla 33 “Gastos totales 2024-2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTI %
GASTOS TOTALES	1,150,355	1,217,749	6%	
Gastos de Funcionamiento	167,866	188,157	12%	15%
Gastos de Inversion	921,086	965,633	5%	80%
Servicio de la deuda	31,057	28,519	-8%	3%
Establecimientos Publicos	30,346	35,440	17%	3%

Se tiene proyectado como gastos totales del departamento para el año 2025 un monto total de \$1.217.749 millones con una variación del 6% respecto al año 2024.

Los gastos del nivel central corresponden a \$1.182.309, mientras que los establecimientos contemplan \$35.440 millones, representando el 3% del total estimado para el año 2025, estos últimos son mayor al recaudo debido a que los ingresos recaudados por el Departamento con destinación al INDERHUILA se ven reflejados en el apartado de gastos para este mismo.

Los gastos de funcionamiento tienen un incremento del 12% pasando de \$167.866 a \$188.157 millones. Los gastos de inversión con variación del 5% proyectándose para el 2025 \$965.633 millones.

Cabe destacar que los gastos de inversión pública representan el 80% del total de los gastos, le siguen los gastos de funcionamiento con una participación del 15% y el restante corresponde a servicio de la deuda y establecimientos públicos con un 3%

respectivamente, es de anotar que el servicio de la deuda está financiado con recursos del Departamento.

Tabla 34 “Gastos totales por dependencia 2024-2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIPA
Total Gastos Nivel Central	436,396	427,664	-2%	36%
Total Gastos Fondo de Salud	99,672	94,490	-5%	8%
Total Gastos Fondo Educativo	583,940	660,154	13%	53%
Total Gastos Establecimientos Públicos	30,346	35,440	17%	3%
GASTOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,150,353	1,217,749	6%	100%

Se puede observar que, aunque hay una disminución en los gastos del nivel central y el fondo de salud, el fondo educativo muestra un crecimiento significativo del 13% y 17% respectivamente.

4.2.1 GASTOS CORRIENTES 2024 – 2025

Los gastos corrientes comprenden los gastos esenciales relacionados con las operaciones habituales de la entidad. Las proyecciones de los gastos de funcionamiento la vigencia 2025 se calculan con base en el comportamiento de los mismos en la presente vigencia.

Tabla 35 “Gastos corrientes 2024-2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIPA
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	167,866	188,157	12%	100%
Gastos De Personal	40,426	51,311	27%	26%
Gastos Generales	27,016	29,500	9%	16%
Transferencias	100,424	107,346	7%	58%

El análisis de los gastos de funcionamiento del Departamento del Huila para 2024 y 2025 refleja un crecimiento del 12%. Los Gastos de Personal Presentan un aumento del 27%, del cual se proyecta un incremento en sueldos del 10% para la vigencia 2025, igualmente es de tener en cuenta la ampliación de la planta de personal que se describe en el análisis financiero e institucional, igualmente Para el 2025 se le asignan recursos por valor de \$5.100 para gastos de funcionamiento al sector educativo, ya que por orientación programación y ejecución del gasto en aplicación del artículo 190 de la ley 2294 de 2023 se considera que la entidad territorial deberá clasificar en el capítulo de funcionamiento el pago de nómina de personal administrativo de planta central, por estar amparados en el artículo 31 de la ley 1176 de 2007. Este rubro presenta el 26% del total de gastos de funcionamiento.

Los Gastos Generales Incrementan en un 9%, con una participación es del 16%.

Las transferencias del nivel central es el segmento de mayor porcentaje dentro de los gastos de funcionamiento, incluyen entre otras los recursos destinados para cubrir el pasivo pensional, cuotas partes pensionales, retiros a FONPET, entre otros.

La composición total de esta sección en la siguiente:

Tabla 36 “gastos por transferencias 2024-2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIP
Gastos por transferencias	100,424	107,346	7%	100%
Transferencias Nivel Central	99,703	107,244	8%	
Pensiones	34,938	41,550	19%	37.0%
Cuotas partes pensionales	1,654	1,677	1%	1.6%
A Fonpet	23,358	23,568	1%	22.6%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	4,518	6,920	53%	5.5%
A Organismos de Control	14,892	17,300	16%	15.5%
Sentencias y Conciliaciones	500	500	0%	0.5%
Otras Transferencias	19,842	15,728	-21%	17.1%
Transferencias Sector Salud	721	102	-86%	
Sentencias y Conciliaciones	500	-	-100%	0.2%
Cesantías	221	102	-54%	0.2%

Fuente: Datos extraídos del sistema financiero SIFA

Las transferencias generales en comparación con el año 2024 presentan una variación del 5% pasando de \$100.424 millones a \$107.346 millones en 2025.

La transferencia con mayor representación en su variabilidad es Patrimonio Autónomos para Provisión de Pensiones con un Aumento del 53%. Seguido con las transferencias a pensiones con una variación del 19% pasando de un total de \$34.938 millones en el 2024, a \$41.550 millones en el 2025. Las transferencias a organismos de control con una variación del 16%.

Dentro de los gastos por transferencias se debe tener en cuenta la proyección de un acuerdo de pago con el FONPET por deuda de aportes de la vigencia 2022 por valor de \$826,737.

Las cuotas de auditaje que según “LEY 1416 de 2010 Artículo 2o. Fortalecimiento Del Control Fiscal De Las Contralorías Municipales Y Distritales. Parágrafo. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

4.2.2 INVERSIÓN PÚBLICA 2024 – 2025

Su distribución y comportamiento para las vigencias 2024 y 2025 se tiene proyectada de la siguiente manera:

Tabla 37 “gastos inversión pública 2024 – 2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIP
INVERSION PUBLICA	921,086	965,633	5%	100%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	12,608	16,748	33%	2%
Vías	4,055	-	-100%	0%
Otros Sectores	233,085	211,060	-9%	24%
Gastos Operativos En Sectores Sociales-Salud	13,746	14,621	6%	2%
Formacion Bruta de Capital - Salud	73,653	68,149	-7%	8%
SGP Educacion	583,255	654,369	12%	66%
Financiados con Recursos de Capital	685	685	0%	0%

Fuentes: Datos extraídos del sistema financiero SIFA

Estos se encuentran destinados al bienestar de la población y van encaminados a proyectos que generen bienestar social en sectores como educación, agua potable, vías, entre otros.

El total de gastos de inversión para el 2024 es de \$921,086 millones, mientras que para el 2025 se proyecta un aumento del 5%, alcanzando los \$965,633 millones, los gastos de inversión representan un 79% del total de los gastos

Los recursos del sector salud Presentan una disminución del 5% en la proyección para la vigencia 2025, se estima una disminución de los recursos destinados a salud pública y a la inversión hospitalaria.

Es preciso recordar en la actualidad se vienen adelantando sendos proyectos de mejoramiento de infraestructura hospitalaria en el departamento en el municipio de Garzón y la ciudad de Neiva.

Ilustración 37 “participación inversión pública”



4.2.3 SERVICIO DE LA DEUDA 2024-2025

Corresponde a operaciones de crédito que el departamento celebró con la finalidad de cofinanciar los proyectos de inversión en gas, vías, deportes y otros sectores para generar bienestar a la población, se proyecta el siguiente comportamiento:

Tabla 38 “gastos servicio de la deuda 2024-2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIP
SERVICIO DE LA DEUDA	31.057	28.519	-8%	100%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	500	500	0%	2%
Intereses y Comisiones de la Deuda	21.576	17.460	-19%	66%
Amortizaciones	8.982	10.559	18%	33%

El análisis del servicio de la deuda para el período 2024-2025 demuestra que el servicio de la deuda es de 31,057 millones en el 2024. En 2025, se proyecta que disminuya a 28,519 millones, lo que representa una reducción del 8%. El gasto de bonos pensionales se mantiene estable en 500 millones tanto en 2024 como en 2025, sin variación.

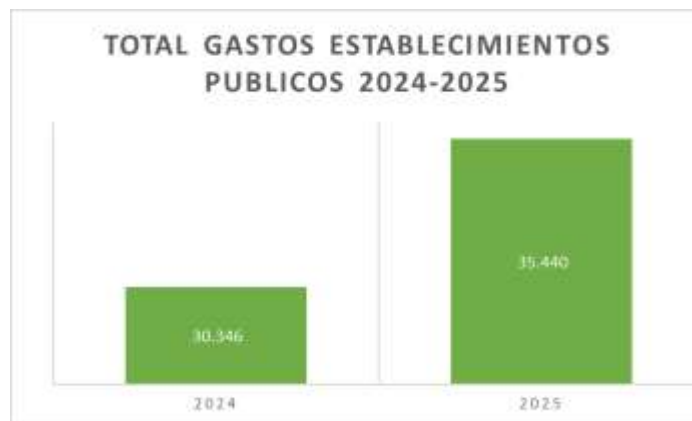
Los intereses y comisiones de la deuda ascienden a un valor de \$21.576 millones de 2024 mientras En 2025, este rubro disminuye considerablemente a 17,460 millones, lo que representa una reducción del 19%. En 2024, se utilizan 8,982 millones de recursos provenientes del crédito para amortización y Para 2025 esta cifra aumenta a 10,559 millones, lo que significa un incremento del 18%

Ilustración 38 “participación servicio a la deuda 2024-2025”



4.2.4 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES 2024 – 2025

Ilustración 39 “Total gastos establecimientos públicos departamentales”



Con el propósito de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo del departamento se han creado establecimientos públicos para esta misión, entre los que se encuentran el INFIHUILA, INTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, INDERHUILA, FONVIHUILA e IDACO HUILA, las proyecciones de los gastos para los establecimientos públicos del departamento para la vigencia 2024 y 2025 son las siguientes:

Tabla 39 “gastos establecimientos públicos departamentales 2024 – 2025”

CONCEPTO	2024	2025	VARIACION	PARTICIP
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	30.346	35.440	17%	100%
INFIHUILA	9.585	10.160	6%	30%
TRANSITO	3.700	4.000	8%	12%
INDERHUILA	15.113	17.428	15%	49%
FONVIHUILA	1.948	2.123	9%	6%
IDACOHUILA	0	1.728		3%

Los gastos de los establecimientos públicos departamentales proyectados para los años 2024 y 2025 muestran un crecimiento en la mayoría de los sectores. El total de gastos de los establecimientos públicos crecen un 17%, pasando de \$30,346 millones en 2024 a \$35,440 millones en 2025. INFIHUILA tiene un incremento del 6%, aumentando de \$9,585 millones a \$10,160 millones. Tránsito crece un 8%, de \$3,700 millones a \$4,000 millones. INDERHUILA tiene un crecimiento significativo del 15%, de \$15,113 millones a \$17,428 millones. FONVIHUILA presenta un aumento del 9%, de \$1,948 millones a 2,123 millones. IDACOHUILA entra en la lista con un gasto proyectado de \$1,728 millones en 2025.

El INDERHUILA presenta el mayor crecimiento producto que ejecutaron obras de en infraestructura deportiva de alto impacto en la ciudad de Neiva y en el Municipio de Garzón.

4.2.5. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000 **(2024 – 2025)**

Antes de iniciar el análisis del indicador de cumplimiento de la ley 617 de 2000 es bueno conocer el contexto que generó la adopción de esta medida, para lo cual plasmaremos lo que menciona el CONPES 3165¹⁷, a saber:

“El modelo descentralizado supuso fortalecer la autonomía territorial en la generación de rentas propias territoriales, que permitiera, de un lado, cubrir los gastos corrientes y, de otro lado, producir un nivel de ahorro corriente destinado al financiamiento de la inversión social y obtener un ahorro primario que permitiera atender el servicio de la deuda. Los resultados fiscales, al menos hasta 1999, señalaron un deterioro generalizado de las finanzas territoriales que en varios

¹⁷ CONPES 3165, ANTECEDENTES, P 2 y 3

casos condujo a una incapacidad de pago de los compromisos financieros. Así lo señaló la exposición de motivos de la Ley 617 de 2000 al indicar que las entidades territoriales habían adquirido obligaciones por montos muy superiores a los ingresos corrientes, independientemente de la fuente de recursos usada, lo que trajo como consecuencia que las deudas fuesen superiores a la capacidad de pago y el servicio de la deuda se convirtiera en una carga de difícil soporte. Lo anterior se corrobora porque a lo largo de los años noventa, los municipios generaron muy rápidamente desahorro corriente, a partir del acelerado crecimiento del gasto frente a la débil dinámica de los ingresos tributarios.

A su vez, en la exposición de motivos de la ley 617 de 2000 se señalaron los resultados negativos en la gestión presupuestal de los municipios, caracterizada por la tendencia generalizada a sobredimensionar los presupuestos iniciales y a adicionarlos durante la vigencia. Ello se manifestó en una gran diferencia entre lo ejecutado y lo presupuestado en los ingresos y los gastos, especialmente los de inversión.

En resumen, las entidades territoriales experimentaron dificultades en sus finanzas, explicadas por sus bases tributarias poco dinámicas y por el crecimiento elevado del gasto que no logró ser financiado con las crecientes transferencias, conduciendo a situaciones de endeudamiento que amenazaron la sostenibilidad de varias entidades territoriales. Este panorama se agravó por la crisis económica de los últimos años y por la necesidad de atender las obligaciones crecientes en materia pensional.

Como respuesta a las dificultades señaladas, la Ley 617 de 2000 estableció mecanismos para que los gastos de funcionamiento de los municipios y departamentos se adecuaron a su capacidad financiera, liberando los recursos necesarios para atender los compromisos de deuda ya causadas y garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución y la ley.”

Partiendo de lo enunciado, es indispensable que las finanzas públicas sean manejadas de forma responsable bajo el principio de planeación a corto, mediano y largo plazo del presupuesto de ingresos y gastos del departamento.

Para el cierre del 2024 se tiene programado un indicador del 39,9%, es decir, que los ingresos corrientes de libre destinación cubren perfectamente los gastos de funcionamiento de la entidad, queda un margen de holgura del 20%, ya que de acuerdo con la ley 617 de 2000 el límite es del 60%.

Tabla 40 “indicador ley 617 de 2000 2024-2025”

INDICADOR LEY 617 DE 2000	2024	2025
ICLD base para ley 617 de 2000	164.992.560.303,00	165.481.985.386
GASTOS base para ley 617 de 2000	65.779.244.599,00	71.940.307.758
Relación GF/ICLD	39,9%	43,5%
Límite de acuerdo a categoría	60%	60%

De acuerdo con lo proyectado en la vigencia 2025 se cumple también con el indicador quedando en un 43,5%.

4.2.6 LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000 (2024 – 2025)

El Departamento ha sido riguroso en el seguimiento y cumplimiento de las Transferencias a los Organismos de Control, ajustando el monto de estas transferencias de acuerdo con las disposiciones contenidas en las diversas normativas vigentes relacionadas con este asunto. Esto incluye específicamente las pautas establecidas en la Ley 617 de 2000.

Tabla 41 “transferencias a organismos de control 2024-2025”

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL	2024	2025
Contraloría Departamental	7.141	8.539
Contraloría 3.2%	5.254	5.295
Contraloría Departamental Cuotas A	1.887	3.244
Asamblea Departamental	7.751	8.761
TOTAL	12.395	17.300

5. PERSPECTIVAS FISCALES EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2034 PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

Siguiendo las líneas metodológicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del DNP, se construyó el Marco fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, consultando la información histórica de cada uno de los componentes de la estructura tributaria Departamental e incluyendo en el análisis la totalidad de temas que expresamente determina la ley 819 de 2003. Esto permitiendo, un análisis de las perspectivas fiscales para el departamento del Huila en el mediano plazo (2025-2034), en las cuales deben considerar tanto los retos como las oportunidades en la gestión de los ingresos, el control del gasto y el equilibrio fiscal.

Como se dijo en la parte metodológica de este documento, El Plan Financiero define las metas máximas de pagos a efectuarse durante la vigencia fiscal que servirán de base para elaborar el Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC. Este plan constituye la base para elaborar el presupuesto anual y el plan operativo anual de inversiones.

Así mismo puede utilizarse como instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determine objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas Departamentales y además que permita lograr los objetivos del Plan de desarrollo. El plan al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una

vigencia fiscal es la base para la elaboración del presupuesto anual y el plan operativo anual de inversiones.

Aprobación del Plan Financiero. La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda preparará el Plan Financiero. El Plan deberá elaborarse con fundamento en las operaciones efectivas consolidadas del sector público Departamental y se tendrá en cuenta las previsiones de ingresos, gastos, deuda, déficit y su financiación.

El Plan Financiero inicial se someterá a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Huila - CONDFIS quien emitirá concepto técnico y su viabilidad para ser aprobado por el Consejo de Política Económica y Social de Huila - CONDPES antes de la presentación del presupuesto a la Asamblea Departamental. Las modificaciones serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Huila - CONDFIS Contenido del Plan Financiero. Para el desarrollo de sus diferentes etapas debe contener.

- Diagnóstico. El plan debe contener un diagnóstico que permita detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la situación financiera y económica del Departamento, el cual debe contener:
- Estructura de Ingresos: Análisis del comportamiento y la tendencia de las fuentes de financiación del Departamento.
- Estructura de Gastos: Análisis del comportamiento histórico del crecimiento de los gastos y los ajustes a proyectar, con énfasis en el fortalecimiento de la inversión social con ingresos corrientes.
- Relación entre ingresos y gastos: Determinar la capacidad de endeudamiento, financiación del gasto corriente, cumplimiento de los límites de ajustes a los gastos y determinar políticas para el fortalecimiento tributario departamental.

El análisis debe hacerse teniendo en cuenta algunos aspectos como:

- La tendencia histórica mínima en los tres últimos años.
- El comportamiento de la vigencia en curso.
- El comportamiento proyectado con las mismas tendencias para los siguientes años sobre los cuales tendría vigencia el plan financiero.

Construir los escenarios futuros necesarios, suponiendo estrategias de ajuste, adecuados a tendencias determinadas con el fin de dar cumplimiento a las políticas de saneamiento y sostenibilidad fiscal

Sin embargo, la Gobernación Departamental actualmente no está inmersa en planes de saneamiento ni en ley 550/99, lo cual le permite estructurar su financiamiento y la proyección de gastos de forma autónoma y no ligada a cumplimiento de compromisos y deudas financieras.

En conclusión, El Plan Financiero de Mediano Plazo 2025-2034 del Departamento del Huila refleja una estrategia sólida y equilibrada que busca asegurar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. A través del fortalecimiento de los ingresos propios, el control del gasto, la diversificación de las fuentes de ingresos y el manejo prudente de la deuda, el departamento se posiciona para mantener un crecimiento económico robusto y una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Esto permitirá al Huila continuar desarrollando su infraestructura, mejorar los servicios sociales, y generar bienestar para sus ciudadanos en un marco de estabilidad fiscal.

5.1. COMPOSICIÓN DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

La composición de ingresos del Plan Financiero de Mediano Plazo (PFMP) del Departamento del Huila está estructurada en varias fuentes, que son fundamentales para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el financiamiento de los programas de desarrollo.

El Plan Financiero de Mediano Plazo se sostiene sobre una estructura diversa de ingresos que incluye tanto fuentes propias (tributarias y no tributarias) como transferencias del gobierno central y recursos extraordinarios de capital. Este plan está diseñado para asegurar una distribución equilibrada de los ingresos, promoviendo la inversión en áreas clave como la infraestructura, la salud y la educación, mientras se mantiene la sostenibilidad fiscal. La correcta gestión de estas fuentes permitirá al

departamento financiar proyectos de desarrollo económico y social en el mediano y largo plazo.

La proyección de los ingresos a diez años se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos que ingresan a la entidad. Asimismo, se ha considerado la posibilidad de exenciones tributarias o beneficios otorgados a los contribuyentes, los cuales pueden influir en la recaudación de manera significativa.

Es importante resaltar que el proceso de proyección de ingresos ha sido realizado con un enfoque conservador. Esto significa que se ha asumido que las rentas mantendrán un comportamiento similar al observado en las últimas vigencias. Además, se ha tenido en cuenta el comportamiento estacional de algunas de las fuentes de ingresos.

Tabla 42 “Consolidado financiamiento plan financiero de mediano plazo 2025 – 2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006	14.325.270	
INGRESOS CORRIENTES	1.140.448	1.178.566	1.227.718	1.279.558	1.333.065	1.389.535	1.447.911	1.508.890	1.572.596	1.639.013	13.717.301	
TRIBUTARIOS	274.258	281.707	289.951	299.056	307.904	317.022	326.418	336.101	346.084	356.255	3.134.758	21%
NO TRIBUTARIOS	83.176	77.227	79.584	82.021	84.419	87.489	90.027	92.674	95.388	98.169	870.175	6%
TRANSFERENCIAS	783.014	819.632	858.183	898.481	940.741	985.024	1.031.466	1.080.115	1.131.124	1.184.588	9.712.368	67%
INGRESOS DE CAPITAL	56.612	55.955	57.077	58.521	59.758	61.110	62.536	63.960	65.448	66.993	607.969	4%
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	20.689	21.692	22.863	24.197	25.503	26.885	28.347	29.893	31.529	33.261	264.861	2%
INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.217.749	1.256.214	1.307.658	1.362.276	1.418.326	1.477.530	1.538.794	1.602.743	1.669.574	1.739.267	14.590.131	

La proyección y análisis de los ingresos para el período 2025-2034 del Departamento del Huila bajo el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) permite comprender la evolución esperada de las fuentes de ingresos; Los ingresos totales aumentan progresivamente de \$1.217.749 millones en 2025 a \$1.739.267 millones en 2034, mostrando un crecimiento total en este período de aproximadamente un 43%. y un acumulado de \$14.590.131 millones, Mostrando un escenario positivo para la sostenibilidad fiscal del departamento.

Los ingresos corrientes, que incluyen los ingresos tributarios, no tributarios y las transferencias, también aumentan gradualmente, pasando de \$1.140.448 millones. En 2025 a \$1.639.013 millones en 2034, los ingresos de capital muestran un crecimiento más conservador proyectándose en \$56.612 millones en 2025 y crecen moderadamente hasta \$66.993 millones en 2034.

En cuanto a los establecimientos públicos muestran un crecimiento en este periodo representativo en un 60% del 2025 al 2034

La proyección de los ingresos del Departamento del Huila para el período muestra una evolución positiva en todas las categorías de ingresos, con un crecimiento destacado en las transferencias y los ingresos tributarios.

5.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

La proyección de los ingresos tributarios en un Plan Financiero de Mediano Plazo (PFMP), como el del Departamento del Huila para el período 2025-2034 , se basa en un análisis completo en el que se tiene en cuenta El crecimiento económico A medida que la economía crece, se incrementa el consumo de bienes y servicios, lo que a su vez aumenta la recaudación de impuestos sobre el consumo, los ingresos y las transacciones, las Políticas Fiscales, Inflación, El crecimiento poblacional y los cambios en el comportamiento de consumo de la población impactan directamente en los ingresos tributarios.

Tabla 43 “Ingresos tributarios en el plan financiero de mediano plazo 2025-2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006	14.325.270	
TRIBUTARIOS	274.258	281.707	289.951	299.056	307.904	317.022	326.418	336.101	346.084	356.255	3.134.758	100%
Vehículos Automotores	52.089	53.652	55.262	56.919	58.627	60.386	62.197	64.063	65.985	67.965	597.145	19%
Registro y Anotación	20.968	21.207	21.449	21.992	22.549	23.120	23.706	24.306	24.922	25.554	229.773	7%
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares	5.691	5.862	6.038	6.219	6.407	6.603	6.803	7.006	7.217	7.435	65.282	2%
Iva Tarifa del 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (Salud)	5.080	5.233	5.390	5.551	5.718	5.890	6.066	6.248	6.436	6.629	58.241	2%
Cerveza	75.156	77.561	80.043	82.444	84.918	87.465	90.089	92.792	95.576	98.443	864.488	28%
Cigarrillos y Tabaco	37.635	38.022	38.982	40.480	41.486	42.522	43.589	44.687	45.819	46.864	420.086	13%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	24.251	25.019	25.812	26.585	27.381	28.195	29.034	29.897	30.787	31.703	278.663	9%
Tasa al Deporte	9.090	9.363	9.643	9.933	10.231	10.538	10.854	11.179	11.515	11.860	104.206	3%
Estampillas	42.649	44.091	45.584	47.131	48.734	50.394	52.113	53.894	55.740	57.653	497.983	16%
Otros Ingresos Tributarios	1.648	1.697	1.748	1.801	1.855	1.910	1.968	2.027	2.087	2.150	18.891	1%

Los ingresos tributarios proyectados en el Plan Financiero de Mediano Plazo del Departamento del Huila para el período 2025-2034 muestran una tendencia de crecimiento estable, reflejando tanto la expansión económica como los esfuerzos de la administración para mejorar la recaudación fiscal. Con un crecimiento promedio del 3% anual, con un aumento total de \$14.325.270 millones entre 2025 y 2034.

Las principales fuentes de ingresos tributarios son los impuestos a la cerveza, vehículos automotores, cigarrillos y tabaco, y la sobretasa al consumo de gasolina, que representan los rubros de mayor crecimiento y contribución al total de ingresos tributarios.

5.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

El análisis de los ingresos no tributarios en el Plan Financiero de Mediano Plazo del Departamento del Huila muestra una proyección de crecimiento moderado pero constante. Estos ingresos desempeñan un papel importante en la diversificación de las

fuentes de financiamiento del departamento y contribuyen a reducir la dependencia de los ingresos tributarios.

El Incremento total proyectado: \$98.169 millones, lo que representa un aumento del 18% respecto a 2025.

Tabla 44 “Ingresos no tributarios en el plan financiero de mediano plazo 2025-2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006	14.325.270	
NO TRIBUTARIOS	83.176	77.227	79.584	82.021	84.419	87.489	90.027	92.674	95.388	98.169	870.175	100%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	10,25	10,56	10,87	11,20	11,54	11,88	12,24	12,61	12,98	13,37	117	0%
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de Obra	8.179	8.506	8.847	9.201	9.569	9.951	10.349	10.763	11.194	11.642	98.202	11%
Ventas de Bienes y Servicios	1.086	1.489	1.541	1.595	1.650	1.708	1.768	1.830	1.894	1.960	16.521	2%
Resntas Contractuales	193,59	61,86	63,72	65,63	67,60	69,62	71,71	73,86	76,08	78,36	822	0%
Derechos de Explotacion de Juegos de Suetre y Azar	6.211	5.874	5.992	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133	61.009	7%
Derechos de explotacion Monopolio Licore y Alcoholes	67.096	60.875	62.708	64.581	66.540	69.153	71.217	73.372	75.573	77.823	688.937	79%
Otros No Tibutarios	398	410	423	435	448	462	476	490	505	520	4.567	1%

En la proyección de los ingresos no tributarios del Departamento del Huila, se observan diversas fuentes de ingresos que contribuyen de manera diferenciada.

Dentro de los rubros que representan una parte significativa de los ingresos no tributarios y que se estima que tendrán un impacto importante en las finanzas del departamento, Tenemos las Contribuciones Sobre Contratos de Obra que Representan una parte importante del total de ingresos no tributarios debido a su magnitud y crecimiento constante, en 2025, proyectarán \$8.179 millones, creciendo a \$11.642 millones en 2034; Otra renta significativa son los derechos de explotación Monopolio Licores y Alcoholes, comenzando con \$67,096 millones en 2025 y alcanzando \$77,823 millones en 2034.

5.1.3 TRANSFERENCIAS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

El crecimiento de las transferencias proyectadas en Plan Financiero de Mediano Plazo refleja un aumento sostenido en los recursos provenientes del gobierno nacional, lo cual es esencial para financiar tanto los proyectos de inversión como los gastos de funcionamiento. Las transferencias del SGP y las del nivel nacional son las más significativas, y se espera que su participación crezca de manera constante en los próximos años, lo que es clave para el desarrollo económico y social del departamento. Las transferencias totales comienzan en \$783.014 millones en 2025 y se proyecta un \$1.184.588 millones en 2034, quedando con acumulado de \$9.712.368

Tabla 45 “transferencias en el plan financiero de mediano plazo 2025-2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006	14.325.270	
TRANSFERENCIAS	783.014	819.632	858.183	898.481	940.741	985.024	1.031.466	1.080.115	1.131.124	1.184.588	9.712.368	100%
Transferencias Para												
Funcionamiento	3.479	3.571	3.678	3.789	3.902	4.019	4.140	4.264	4.392	4.524	39.758	0%
Sistema												
General de Participaciones - Educación	659.469	692.443	727.065	763.418	801.589	841.669	883.752	927.940	974.337	1.023.054	8.294.736	85%
Sistema												
General de Participaciones - Salud	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077	167.610	2%
Sistema												
General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	12.069	12.431	12.804	13.188	13.584	13.992	14.411	14.844	15.289	15.748	138.360	1%
FOSYGA y												
ETESA	704	725	747	769	793	816	841	866	892	919	8.072	0%
Impuestos Nal.												
Consumo Telefonía Movil - Cultura	231	149	226	201	202	192	210	199	202	200	2.013	0%
Sobretasa al												
ACPM	7.752	8.023	8.304	8.596	8.897	9.209	9.531	9.864	10.210	10.567	90.954	1%
Otras												
Transferencias de la Nación	80.456	82.869	85.355	87.916	90.554	93.270	96.068	98.950	101.919	104.976	922.334	9%
Del Nivel Municipal	4.233	4.360	4.491	4.626	4.764	4.907	5.055	5.206	5.362	5.523	48.529	0%

El mayor peso de las transferencias está destinado a la inversión, comenzando con \$779.535 millones en 2025 y aumentando a \$1.180.064 millones en 2034; El Sistema General de Participaciones (SGP), particularmente los sectores educación y salud, son los más representativos en cuanto a las transferencias, la sobretasa al ACPM también juega un papel relevante en el financiamiento de la inversión.

5.1.4 COMPOSICIÓN INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

La evolución de los ingresos de capital muestra una tendencia positiva y un crecimiento constante en el largo plazo. La importancia de los desahorros y retiros del FONPET como componente principal refleja la relevancia del manejo de los fondos de pensiones para las finanzas del departamento. La estabilidad en los rendimientos financieros y los excedentes contribuye a la diversificación de las fuentes de ingresos de capital, aunque con una ligera variabilidad que requiere un monitoreo adecuado.

Los ingresos de capital proyectados para el año 2025 son de \$56,612 millones y \$66,993 millones en 2034. Este crecimiento refleja un aumento total de aproximadamente el 18% en el período.

Tabla 46 “composición ingresos de capital 2024-2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006	14.325.270	
INGRESOS DE CAPITAL	56.612	55.955	57.077	58.521	59.758	61.110	62.536	63.960	65.448	66.993	607.969	100%
Premios de Juegos de Suerte	1.095	1.143	1.156	1.187	1.211	1.239	1.266	1.296	1.325	1.356	12.273	2%
Rendimientos Financieros	3.127	3.107	3.124	3.161	3.193	3.226	3.266	3.305	3.348	3.393	32.251	5%
Excedentes Financieros	13.440	11.607	11.514	11.671	11.598	11.594	11.621	11.604	11.608	11.621	117.879	19%
Desahorros y Retiros FONPET	38.300	39.449	40.633	41.852	43.107	44.400	45.732	47.104	48.517	49.973	439.068	72%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	6.500	1%

Desahorros y Retiros FONPET son, sin duda, el componente más importante de los ingresos de capital, representando una parte significativa del total. Esto subraya la importancia del manejo adecuado, proyectando \$38.300 millones en 2025, con un crecimiento constante hasta \$49.973 millones en 2034.

Los rendimientos y excedentes financieros también juegan un papel clave en estos ingresos, lo que sugiere que una administración eficiente de los recursos financieros será crucial para mantener este crecimiento proyectado; en rendimientos financieros se inician en \$3.127 millones en 2025 y llegan a \$3.393 millones en 2034. Este rubro mantiene un crecimiento estable a lo largo del tiempo. Y en excedentes financieros se proyectan \$13.440 millones en 2025 y, aunque fluctúan levemente, alcanzan \$11.621 millones en 2034.

5.1.5 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO

PLAZO 2024 – 2033

Los ingresos de los establecimientos públicos del Departamento del Huila están proyectados a crecer de manera sostenida a lo largo del período 2025-2034. INFHUILA y el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila son los principales contribuyentes, seguidores de INDERHUILA y FONVIHUILA. Este crecimiento refleja la importancia de la administración eficiente de estas entidades públicas para mantener y aumentar la capacidad de generar ingresos para el departamento.

En 2025, los ingresos totales de los establecimientos públicos están proyectados en \$20.689 millones y crecen de manera sostenida hasta alcanzar \$33.261 millones en 2034. Esto representa un crecimiento acumulado de aproximadamente el 61% durante el periodo analizado.

Tabla 47 “establecimientos públicos el plan financiero de mediano plazo 2025 – 2034”

Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULADO	PARTICIPA
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	20.689	21.692	22.863	24.197	25.503	26.885	28.347	29.893	31.529	33.261	264.861	100%
INFHUILA	10.160	10.770	11.416	12.101	12.827	13.596	14.412	15.277	16.194	17.165	133.917	51%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	4.000	4.280	4.580	4.900	5.243	5.610	6.003	6.423	6.872	7.353	55.264	21%
INDERHUILA	2.678	2.656	2.741	2.926	3.014	3.104	3.198	3.293	3.392	3.494	30.497	12%
FONVHUILA	2.123	2.198	2.274	2.354	2.436	2.522	2.610	2.701	2.796	2.894	24.908	9%
IDACO - HUILA	1.728	1.789	1.851	1.916	1.983	2.053	2.124	2.199	2.276	2.355	20.274	8%

INFHUILA es el establecimiento público con la mayor participación en los ingresos totales, representando aproximadamente el 51% de los ingresos de los establecimientos públicos.

5.2 GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2034

Tabla 48 “total gastos en el mediano plazo 2025-2034”

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULAD	PARTICI
GASTOS TOTALES	1.217.749	1.256.214	1.307.658	1.362.276	1.418.326	1.477.530	1.538.794	1.602.743	1.669.574	1.739.267	14.590.131	100%
Gastos de Funcionamiento	188.157	190.017	196.773	204.030	212.031	218.241	226.093	234.248	242.099	250.876	2.162.565	15%
Gastos de Inversion	965.633	999.108	1.042.768	1.090.827	1.140.494	1.196.310	1.251.306	1.308.719	1.367.995	1.432.106	11.795.266	81%
Servicio de la deuda	28.519	30.451	29.859	27.365	23.966	19.252	15.702	12.016	9.547	4.069	200.746	1%
Establecimientos Publicos	35.440	36.638	38.258	40.053	41.836	43.726	45.693	47.760	49.932	52.216	431.553	3%

La proyección de los gastos totales para el período de 2025 a 2034 refleja un aumento constante en todas las categorías principales. Los Gastos totales Se proyectan con un crecimiento sostenido, alcanzando los \$1.739.267 millones en 2034, lo que representa un aumento significativo desde \$1.217.749 millones en 2025.

En cuanto a los Gastos de funcionamiento Se espera que estos aumenten a un ritmo constante, pasando de \$188.157 millones en 2025 a \$250.876 millones en 2034. Con una participación del 15% del total de gastos. La tendencia muestra un incremento gradual que refleja el crecimiento de las necesidades operativas del gobierno.

Los Gastos de inversión presentan un incremento constante y representan una parte sustancial del presupuesto. Desde \$965.633 millones en 2025, se proyecta que crecerán hasta \$1.432.106 millones en 2034, con la mayor participación en el presupuesto con un total del 81%, lo que indica un enfoque fuerte en inversiones a largo plazo.

Entre tanto el Servicio de la deuda muestra una tendencia decreciente. De \$28.519 millones en 2025, se proyecta que disminuirá hasta \$4,069 millones en 2034,

Los gastos en establecimientos públicos muestran un crecimiento continuo, comenzando en \$35.440 millones en 2025 y alcanzando \$52.216 millones en 2034. Esto sugiere un aumento en las inversiones o en la expansión de las funciones de estos establecimientos.

Tabla 49 “gastos por sector 2025-2034”

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULAD	PARTICI
Total Gastos Nivel Central	427.664	430.952	443.512	457.252	470.678	484.933	499.312	514.074	529.318	545.028	4.802.722	33%
Total Gastos Fondo de Salud	94.490	93.364	95.905	98.529	101.088	103.950	106.662	109.467	112.350	115.192	1.030.996	7%
Total Gastos Fondo Educativo	660.154	693.128	727.750	764.103	802.274	842.354	884.437	928.625	975.022	1.023.739	8.301.586	57%
Total Gastos Establecimientos Publicos	35.440	36.638	38.258	40.053	41.836	43.726	45.693	47.760	49.932	52.216	431.553	3%
GASTOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS	1.217.749	1.254.082	1.305.425	1.359.937	1.415.876	1.474.963	1.536.105	1.599.926	1.666.622	1.736.174	14.566.858	100%

El análisis de los gastos para los años 2025 a 2034 muestra un crecimiento sostenido en tres categorías Gastos de Inversión del Nivel Central, Comienzan en \$427.664 millones en 2025 y llegan a \$545.208 millones en 2034, con un aumento progresivo. El crecimiento total en este periodo es de aproximadamente 38.7%, destacando la importancia que se da a las inversiones a nivel central para el desarrollo de infraestructuras y otros proyectos. Los Gastos de Inversión del Fondo de Salud Inician

en \$94.490 millones en 2025 y alcanzan \$115.192 millones en 2034, con un incremento más moderado que los otros sectores. Este fondo presenta un crecimiento más reducido, con un aumento total de cerca de 21.3%, lo que podría reflejar una estabilidad en las inversiones dirigidas a la salud. Y Los Gastos de Inversión del Fondo Educativo Este fondo muestra el crecimiento más significativo, comenzando en \$660.154 millones en 2025 y proyectando un valor de \$1.023.739 millones en 2034. El crecimiento es de aproximadamente 55%, lo que evidencia una priorización en la inversión educativa a lo largo de los años.

5.2.1 GASTOS CORRIENTES EN EL MEDIANO PLAZO 2025 – 2035.

Tabla 50 “gastos corrientes mediano plazo 2025-2035”

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULAD	PARTICI
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	188.157	190.017	196.773	204.030	212.031	218.241	226.093	234.248	242.099	250.876	2.162.565	
Gastos Funcionamiento Nivel Central	171.337	173.260	179.344	185.908	193.223	198.676	205.789	213.174	220.227	228.174	1.969.112	100%
Gastos De Personal	37.421	41.151	43.209	45.369	47.637	50.019	52.520	55.146	57.904	60.799	491.175	25%
Gastos Generales	26.672	27.756	28.600	29.470	30.367	31.291	32.243	33.225	34.237	35.280	309.140	16%
Transferencias	107.244	104.353	107.536	111.069	115.219	117.366	121.025	124.803	128.086	132.096	1.168.797	59%
Gastos Funcionamiento Fondo de Salud	11.720	11.402	11.806	12.218	12.609	13.056	13.470	13.898	14.338	14.789	129.306	100%
Gastos De Personal	8.790	9.142	9.507	9.888	10.283	10.694	11.122	11.567	12.030	12.511	105.534	82%
Gastos Generales	2.828	2.155	2.188	2.216	2.207	2.237	2.218	2.196	2.168	2.133	22.546	17%
Transferencias	102	106	110	115	119	124	129	134	140	145	1.225	1%
Gastos Funcionamiento Fondo Educativo	5.100	5.355	5.623	5.904	6.199	6.509	6.834	7.176	7.535	7.912	64.147	100%
Gastos De Personal	5.100	5.355,00	5.622,75	5.903,89	6.199,08	6.509,04	6.834,49	7.176,21	7.535,02	7.911,77	64.147	100%

El crecimiento más significativo en los gastos de funcionamiento se observa en el nivel central, particularmente en gastos de personal y transferencias.

Los Gastos de Funcionamiento del Nivel Central compuestos por gastos de personal, gastos generales y transferencias se proyectan del año 2025 al 2034 de la siguiente manera:

Los Gastos de personal Aumentan de \$37,421 millones en 2025 a \$60,799 millones en 2034, con un crecimiento constante, los Gastos generales Pasan de \$26,672 millones en 2025 a \$35,280 millones en 2034 y las Transferencias También muestran un crecimiento, partiendo de \$107,244 millones en 2025 hasta alcanzar \$132,096 millones en 2034.

En el Sector Salud los Gastos de personal pasan De \$8,790 millones en 2025 a \$12,511 millones en 2034, evidenciando una priorización en el fortalecimiento de la capacidad laboral en el sector salud, los Gastos generales Mantienen una tendencia estable con ligeros cambios, comenzando en \$2,828 millones en 2025 y finalizando en \$2,133 millones en 2034. Y para el Sector Educativo los gastos se proyectan desde \$5,100 millones en 2025 hasta \$7,912 millones en 2034.

5.2.2 DEUDA PÚBLICA

Tabla 51 “comportamiento deuda pública 2025-2034”

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULAD	PARTICI
SERVICIO DE LA DEUDA	28.519	30.451	29.859	27.365	23.966	19.252	15.702	12.016	9.547	4.069	200.746	100%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5.000	2%
Intereses y Comisiones de la Deuda	17.460	15.637	13.196	10.702	8.240	6.114	4.308	2.840	1.627	542	80.664	40%
Amortizaciones	10.559	14.314	16.164	16.164	15.226	12.639	10.894	8.676	7.419	3.027	115.082	57%

El análisis del servicio de la deuda proyectado para el Departamento del Huila entre 2025 y 2034 muestra una tendencia decreciente,

El Servicio Total de la Deuda En 2025 se proyecta en \$28,519 millones, disminuyendo progresivamente hasta \$4,069 millones en 2034, lo que representa una reducción de aproximadamente el 86% en ese periodo.

Los Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional se mantienen constantes en \$500 millones anuales durante todo el periodo 2025-2034.

Los intereses y comisiones de la deuda comienzan en \$17,460 millones en 2025, disminuyendo considerablemente hasta \$542 millones en 2034. En cuanto a Los recursos del crédito comienzan en \$10,559 millones en 2025, alcanzando un pico de \$16,164 millones en 2027, para luego disminuir hasta \$3,027 millones en 2034. Esto indica una posible estrategia de reducción del endeudamiento o de pagos de capital.

5.2.3 INVERSION PÚBLICA

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INVERSION PUBLICA	965.633	999.108	1.042.768	1.090.827	1.140.494	1.196.310	1.251.306	1.308.719	1.367.995	1.432.106
Gastos de Inversion Nivel Central	227.808	229.373	236.541	246.318	255.940	269.571	280.511	291.701	302.496	315.877
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	16.748	18.345	20.179	20.784	21.408	22.050	22.712	23.393	24.095	24.818
Otros Sectores	211.060	211.019	216.358	225.508	234.315	247.404	257.683	268.308	278.402	291.059
Gastos de Inversion Fondo de Salud	82.770	81.962	84.099	86.310	88.479	90.894	93.193	95.569	98.012	100.402
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	68.149	66.902	68.588	70.334	72.023	73.944	75.735	77.588	79.491	81.325
Gastos de Inversion Fondo Educativo	655.054	687.773	722.127	758.199	796.075	835.845	877.603	921.449	967.487	1.015.827
SGP Educacion	654.369	687.088	721.442	757.514	795.390	835.160	876.918	920.764	966.802	1.015.142
Financiados con Recursos de Capital	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685

En resumen, la proyección de la inversión pública para el Departamento del Huila refleja un crecimiento sostenido, con un enfoque especial en educación, salud, y mejora de infraestructura básica como agua y saneamiento.

Se observa un incremento sostenido de la inversión pública, comenzando con \$965.633 millones en 2025 y alcanzando \$1.432.106 millones en 2034, lo que representa un crecimiento constante.

La inversión en el nivel central incrementa progresivamente, partiendo de \$227.808 millones en 2025 a \$315.877 millones en 2034. Este rubro incluye sectores como el SGP Agua Potable y Saneamiento Básico y Otros Sectores.

El SGP Agua Potable y Saneamiento Básico crece de \$16.748 millones a \$24.818 millones, reflejando un enfoque en mejorar los servicios de agua y saneamiento en la región.

El Fondo de Salud muestra un crecimiento moderado, pasando de \$82.770 millones en 2025 a \$100.402 millones en 2034, lo que representa un esfuerzo para mantener el sistema de salud en funcionamiento y mejorar los servicios de atención.

La educación es uno de los sectores con mayor inversión, alcanzando un notable incremento desde \$655.054 millones en 2025 hasta \$1.015.827 millones en 2034, con la mayoría de los recursos destinados al SGP Educación.

Este crecimiento refleja una prioridad en mejorar la infraestructura educativa y asegurar recursos sostenibles para el sistema educativo a largo plazo.

Estos gastos, que incluyen remuneraciones y subsidios, también experimentan un aumento moderado, pasando de \$14.621 millones en 2025 a \$19.077 millones en 2034, indicando el esfuerzo por mantener los programas sociales y el apoyo a sectores vulnerables.

5.2.4 ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2025 – 2034 – GASTOS

Tabla 52 comportamiento establecimientos públicos 2025-2034

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	ACUMULAD	PARTICI
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	35.440	36.638	38.258	40.053	41.836	43.726	45.693	47.760	49.932	52.216	431.553	100%
INFHUILA	10.160	10.770	11.416	12.101	12.827	13.596	14.412	15.277	16.194	17.165	133.917	31%
TRANSITO	4.000	4.280	4.580	4.900	5.243	5.610	6.003	6.423	6.872	7.353	55.264	13%
INDERHUILA	17.428	17.603	18.136	18.782	19.347	19.946	20.544	21.161	21.795	22.449	197.190	46%
FONVIHUILA	2.123	2.198	2.274	2.354	2.436	2.522	2.610	2.701	2.796	2.894	24.908	6%
IDACOHUILA	1.728	1.789	1.851	1.916	1.983	2.053	2.124	2.199	2.276	2.355	20.274	5%

El análisis de los establecimientos públicos para los años 2025-2034 en el Departamento del Huila muestra un crecimiento constante en los ingresos, destacando los siguientes puntos clave:

Los ingresos totales de los establecimientos públicos se proyectan en \$51.140 millones en 2025, aumentando a \$72.309 millones en 2034. Esto representa un crecimiento constante en los próximos 10 años.

INFIHUILA, Proyecta ingresos que van desde \$10.160 millones en 2025 hasta \$17.165 millones en 2034, con un crecimiento estable. INDERHUILA, Se divide en recursos propios y recursos del departamento, con ingresos significativos que alcanzarán los \$22.449 millones en 2034. Este crecimiento incluye tanto recursos propios como asignaciones del departamento. FONVIHUILA, Aumenta de \$2.123 millones en 2025 a \$2.894 millones en 2034, mostrando un crecimiento sostenido del 36% en ese período. IDACOHUILA, Incrementa desde \$1.728 millones en 2025 hasta \$2.355 millones en 2034, con una tasa de crecimiento similar.

5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2025 – 2034

PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Para el mediano plazo el objetivo del Departamento es mantener su posición en la segunda categoría con la posibilidad de mejorar los Ingresos Corrientes de Libre Destino – ICLD.

Para la vigencia 2025 mediante Decreto 345 de 2024 se expidió la categorización del Departamento que regirá para el año en mención, el cual contempla en su artículo primero la categoría del Departamento.

La expedición del decreto de categorización estuvo sujeto a la certificación de la población correspondiente al departamento del Huila por parte del DANE con la población proyectada a junio 30 de 2023, así como a la validación de los datos según el certificado emitido por la Contraloría General de la República.

Ilustración 1 Indicador ley 617 de 2000 en el mediano plazo 2025 – 2034 (Millones de pesos).

Ilustración 40 Indicador ley 617 de 2000 en el mediano plazo 2025 – 2034 (Millones de pesos).

Ley 617 de 2000, Proyección 2025-2034 (Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda

En las proyecciones para las vigencias 2025-2034, se mantienen los Ingresos Corrientes de Libre Destino entre 122.001 y 170.000 salarios mínimos legales mensuales; con un incremento anual del 3%; contemplado en los parámetros del crecimiento económico establecido a la fecha por el Banco de la república. El indicador Ley 617 de 2000 que relaciona los Gastos de Funcionamiento sobre los ICLD se proyecta con un promedio de 44%-

5.2.6. SUBLIMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA – ESTIMATIVOS 2025 – 2034

De acuerdo con la categoría en la que se encuentra el Departamento, se ha calculado una estimación de transferencia para los Organismos de Control de un 10% del total de los gastos de funcionamiento nivel central, que ascienden a la cifra de \$17.300 millones de pesos vigencia 2025 con un crecimiento anual promedio del 3% para los años 2026 al 2034.

Dentro del conjunto de transferencias destinadas a los Órganos de Control, el 49% se asignará a la Contraloría Departamental, mientras que el 51% restante se destinará a la Asamblea Departamental. En consonancia con la perspectiva a mediano plazo del Departamento para continuar en segunda categoría.

Tabla 53 “Proyección Organismos de Control 2025-2034” (Millones de pesos)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337	171,337
Organismos de Control	17,300	17,775	18,409	19,163	20,053	20,870	21,713	22,593	23,378	24,331
Contraloría Departamental	8,539	8,668	8,925	9,205	9,597	9,891	10,185	10,489	10,668	10,986
Contraloría Departamental (3.2%)	5,295	5,338	5,496	5,673	5,959	6,144	6,326	6,513	6,574	6,768
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	3,244	3,329	3,429	3,532	3,638	3,747	3,860	3,975	4,095	4,218
Asamblea Departamental	8,761	9,107	9,484	9,958	10,456	10,979	11,528	12,104	12,709	13,345
Organismos de Control/ Gastos totales nivel central	10%	10%	11%	11%	12%	12%	13%	13%	14%	14%
contraloría departamental/Organismos de control	49%	49%	48%	48%	48%	47%	47%	46%	46%	45%
Asamblea Departamental/Organismos de Control	51%	51%	52%	52%	52%	53%	53%	54%	54%	55%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Para la Contraloría Departamental, se estipula una asignación equivalente al 3.2% de los Ingresos Corrientes De Libre Destino, cumpliendo con los requerimientos normativos, sumada las cuotas de auditaje. En el caso de la Asamblea Departamental, se siguen las pautas establecidas por la Ley 617 de 2000, Ley 1871 de 2017 y Ley 2200 de 2022.

6 VIGENCIAS FUTURAS

Las vigencias futuras son un mecanismo de planificación presupuestal en Colombia, regulado por la Ley 819 de 2003, que permite a las entidades territoriales como el Departamento del Huila comprometer recursos en el presupuesto de años futuros para financiar proyectos que requieren ejecución plurianual o para cumplir con obligaciones específicas. Este mecanismo permite a los gobiernos departamentales o municipales planificar y ejecutar proyectos de gran envergadura, que no podrían financiarse completamente dentro del presupuesto de un solo año fiscal.

Existen dos tipos de vigencias futuras, las Ordinarias, Las vigencias futuras ordinarias comienzan a ejecutarse con el presupuesto del año en curso, y los compromisos afectan a años posteriores. Además, requieren una apropiación mínima del 15% en el presupuesto del año fiscal en que se autorizan. Y las Excepcionales pueden iniciarse sin contar con una apropiación en el presupuesto del año en que se otorga la autorización. Sin embargo, están limitadas a proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social, que incluye áreas como educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

La Ley 819 de 2003 y el control ejercido por la Asamblea Departamental son fundamentales para asegurar que las vigencias futuras se utilicen de manera responsable, enfocándose en proyectos prioritarios que generen beneficios económicos y sociales para el departamento.

Tabla 54 “vigencia futura autorizada ordenanza 055 de 2018”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
DESPACHO DEL GOBERNADOR	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	055/2018	AMPLIACION FINANCIACION Y EJECUCION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA FUTURAS EN AREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2019-2024	\$ 3,925,230,100
			AMPLIACION FINANCIACION Y EJECUCION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA FUTURAS EN AREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2019-2024	\$ 4,000,000,000

Tabla 55 “vigencia futura autorizada ordenanza 035 de 2021”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	V/R VIGENCIA FUTURA 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025
SECRETARIA DE HACIENDA	PARA LA INTERVENTORIA DE LA CONCESIÓN DE LICORES	035/2021	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRACION PUBLICA CON UN BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO	2022-2025	\$ 797,956,976	\$ 551,690,269

Tabla 56 “vigencia futura autorizada ordenanza 026 de 2022”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS GRAVADOS Y/O SUJETOS AL IMPUESTO DE CONSUMO	026/2022	ACTUALIZACION DE LA IMPLEMENTACION DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE INFORMACION DE LIQUIDACION, RECAUDO Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS Y RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2023-2024	\$ 154,829,334

Tabla 57 “vigencia futura autorizada ordenanza 033 de 2022”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	033/2022	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA CON UN BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2023-2024	\$ 56,749,004

Tabla 58 “vigencia futura autorizada ordenanza 032 de 2022”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
SECRETARIA DE HACIENDA	PRESTACION DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA A LA PLANTA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (13 MESES)	032/2022	PRESTACION DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA A LA PLANTA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2023-2024	\$ 1,009,543,588

Tabla 59 “vigencia futura autorizada ordenanza 031 de 2023”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
SECRETARIA DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	031/2023	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2023-2024	\$ 54,801,579,922

Tabla 60 “vigencia futura autorizada ordenanza 023 de 2024”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025
SECRETARIA DE EDUCACION	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	023/2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	2025	\$ 6,332,576,768

Tabla 61 “Vigencia futura autorizada ordenanza 027 de 2024”.

SECRETARIAS	ESPECIFICACIONES VIGENCIA FUTURA	NO. ORDENANZA	NOMBRE DEL PROYECTO	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	027/2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA, CON SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y EN LAS SEDES EXTERNAS	2025	\$ 3,444,035,902

7 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

7.1 OBJETIVOS

El Plan Financiero de la Gobernación del Huila para el período 2025-2027 establece los objetivos, estrategias y metas clave que guiarán la administración fiscal del departamento durante estos cuatro años. Estos elementos están orientados a garantizar la sostenibilidad fiscal, promover el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, todo bajo un marco de responsabilidad fiscal y transparencia

Dentro de los objetivos del plan financiero tenemos la sostenibilidad fiscal a largo plazo, aumento de los ingresos propios, eficiencia del gasto público, promoción de la inversión social e inversión en infraestructura.

Para esto se deben implementar estrategias claves para aumentar la eficiencia en el recaudo de impuestos, y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, igualmente Mantener un control estricto sobre la deuda pública, garantizando que los niveles de endeudamiento del departamento sean sostenibles y no comprometan su estabilidad financiera.

Además, se preservarán las transferencias del Fondo de Contingencias para cubrir fallos judiciales y se tomarán medidas para proteger al departamento de embargos judiciales que puedan afectar el flujo de efectivo, incluyendo la defensa legal.

La gestión tributaria se intensificará con un enfoque en la lucha contra el contrabando, la reducción de exenciones fiscales y la incentivación de denunciantes. Se mantendrán campañas persuasivas dirigidas a los contribuyentes.

Se buscará aumentar la ejecución del gasto, especialmente en inversión pública, con el objetivo de reducir las reservas presupuestales y los altos superávits fiscales al final de cada período.

Además, se elaborará el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 cumpliendo con los estándares de calidad y exhaustividad requeridos por la Ley 819 de 2003, y se aplicarán estrategias y acciones para asegurar su cumplimiento.

7.2 ESTRATEGIAS Y METAS

Tabla 62 “Estrategias y Metas – Vehículos Automotores, impuesto de registro”

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, IMPUESTO DE REGISTRO			
Establecer metas de crecimiento anuales del recaudo, fijadas en función del análisis histórico y la expansión de la base gravable. Reducir el índice de evasión y morosidad en el pago del impuesto a través de herramientas tecnológicas y de control más eficientes. Identificar vehículos no registrados o no declarados para aumentar el número de contribuyentes. Identificar los documentos sujetos a registro que no han pagado el impuesto correspondiente y	Actualización permanente de la base de datos. Implementar políticas de descuentos por pronto pago o por cumplimiento voluntario anticipado, para motivar a los contribuyentes a pagar antes de los plazos legales. Realizar campañas de comunicación masiva, tanto digitales como presenciales, para educar a los contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento tributario, los beneficios de estar al día y las posibles sanciones por el incumplimiento. Facilitar el proceso de pago del impuesto de registro mediante herramientas en línea, que permitan a los	Mantener el personal de apoyo necesario para adelantar las liquidaciones e información al contribuyente. Envío de notificaciones previas al vencimiento del plazo para el pago del impuesto, recordando a los contribuyentes su obligación y las consecuencias de no cumplir. Envío de cartas, correos electrónicos o mensajes de texto a los contribuyentes morosos, ofreciéndoles la oportunidad de pagar antes de que se	Sostenibilidad Financiera. Generar cultura de pago y aprovechamiento de los recursos tecnológicos para la liquidación de las diferentes rentas Departamentales. Facilitar el pago de los impuestos a los contribuyentes, por los diferentes Medios.

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, IMPUESTO DE REGISTRO			
mejorar los mecanismos de control.	contribuyentes pagar desde cualquier lugar	inicie el proceso de cobro coactivo.	
Reducir los tiempos y costos asociados al pago del impuesto, aumentando la eficiencia de los trámites administrativos		Mantener los convenios de recaudo con los diferentes bancos.	
Crear conexiones entre el sistema de registro y otras entidades gubernamentales (como notarías, cámaras de comercio, y oficinas de catastro) para que los pagos del impuesto sean automáticos y eviten errores u omisiones.		Realizar Seguimiento y análisis de información con la depuración y generación de notas de ajuste de cartera morosa, adelantar cierres de procesos de cobros y fiscalización.	
		Dar aplicación al Estatuto Tributario en el procedimiento de cobro para evitar prescripciones.	
		Implementar un plan estratégico publicitario con información de	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, IMPUESTO DE REGISTRO			
		descuentos y mecanismos de pago oportuno de los impuestos departamentales. Realizar seminarios dirigidos a abogados, notarios y funcionarios públicos, explicando las obligaciones fiscales relacionadas con los documentos sujetos al impuesto de registro, y los riesgos legales de no cumplir con esta obligación. Capacitar a los funcionarios de las oficinas de registro y notarías sobre los procedimientos adecuados para la liquidación y el cobro del impuesto de	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
VEHICULOS AUTOMOTORES, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, IMPUESTO DE REGISTRO			
		registro, asegurando un proceso más ágil y transparente.	

tabla 63 Estrategias y metas – impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares - impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, impuesto al consumo de cervezas

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES - IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS			
Aumentar el monto recaudado anual Minimizar el impacto del contrabando y la evasión fiscal, que afecta de manera significativa el recaudo de impuestos al consumo. Aumentar la capacidad de las entidades fiscales para monitorear y fiscalizar de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias por	Programa contrabando Procesos Fiscalización	Anti de Implementar sistemas de control electrónico en las fábricas y centros de distribución para el seguimiento en tiempo real de la producción y comercialización de licores, cigarrillos y cervezas. Esto permite identificar cualquier desvío o irregularidad en la declaración de los impuestos. Trabajar en conjunto con las autoridades como la	Sostenibilidad financiera

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
parte de productores, distribuidores y comerciantes. Aumentar la capacidad de las entidades fiscales para monitorear y fiscalizar de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de productores, distribuidores y comerciantes. Combatir la ilegalidad		Policía, para combatir el contrabando de productos gravados. Realizar auditorías periódicas a productores, importadores y distribuidores para verificar la correcta liquidación y pago del impuesto. Reforzar la obligatoriedad del uso de etiquetas o sellos en productos gravados (licores, cigarrillos y cervezas), con códigos únicos que permitan su trazabilidad y que ayuden a combatir la comercialización ilegal. Desarrollar campañas dirigidas a los	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
		comerciantes y consumidores sobre la importancia de pagar los impuestos al consumo y cómo estos contribuyen al financiamiento de servicios públicos esenciales, como la salud y la educación.	

Tabla 64 Estrategias y Metas – Control Al Impuesto Al Consumo De La Gasolina Y Acpm

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA GASOLINA Y ACPM			
Fortalecimiento del proceso tributario en la liquidación y recaudo del Impuesto al Consumo de la Gasolina y ACPM	Automatizar la liquidación y pago del impuesto a la sobretasa a la gasolina y ACPM.	Implementar sistemas tecnológicos que permitan el control en tiempo real de las cantidades de gasolina y ACPM vendidas en estaciones de servicio, incluyendo el registro de cada transacción para verificar que se liquiden los impuestos correctamente.	Sostenibilidad financiera
Minimizar la venta ilegal de gasolina y ACPM, que reduce significativamente el ingreso fiscal.			
Incentivar a los distribuidores, mayoristas y minoristas a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna.		Desarrollar plataformas digitales que permitan a los distribuidores y estaciones de servicio liquidar y pagar el impuesto al consumo de manera eficiente,	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA GASOLINA Y ACPM			
		reduciendo errores y agilizando los trámites. Generación de reportes estadísticos de liquidación y pago del impuesto.	

Tabla 65 estrategias control y seguimiento a indicadores y financieros

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS			
Mantener un balance saludable entre ingresos y gastos, garantizando la liquidez y solvencia de la entidad. Lograr que los resultados financieros cumplan con las previsiones establecidas en el presupuesto aprobado, minimizando desviaciones. Asegurar que la información financiera sea precisa, transparente y oportuna, permitiendo una adecuada rendición de cuentas	Seguimiento mensual de los Indicadores financieros	Definir indicadores financieros fundamentales que reflejen la salud financiera de la organización. Establecer reuniones periódicas con el equipo financiero y directivo para revisar los indicadores financieros, comparando los resultados actuales con las metas establecidas y los resultados históricos. Identificar patrones o tendencias a lo largo del tiempo para anticipar posibles problemas o aprovechar oportunidades,	No superar el 60% de los gastos de funcionamiento/ICLD. Precisión en la toma de decisiones. Mejorar la eficiencia y el rendimiento general de la organización.

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
CONTROL Y SEGUIMIENTO A INDICADORES Y FINANCIEROS			
		ajustando las estrategias financieras en consecuencia. Realizar proyecciones financieras a corto y largo plazo que permitan prever futuros ingresos, gastos y necesidades de financiamiento, con base en escenarios optimistas, pesimistas y neutrales.	

Tabla 66 estrategia endeudamiento público como herramienta de financiamiento del plan de desarrollo

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
ENDEUDAMIENTO PUBLICO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO			
un endeudamiento sostenible y eficiente	asegurar que los recursos obtenidos a través del endeudamiento se destinen a proyectos prioritarios que generen un impacto positivo a largo plazo en la economía y el bienestar social	Establecer límites claros de endeudamiento que permitan cumplir con las obligaciones financieras sin comprometer la estabilidad fiscal a mediano y largo plazo. Realizar estudios de factibilidad que incluyan análisis de costo-beneficio y de impacto económico y social para cada proyecto, justificando la necesidad del endeudamiento.	Control de las finanzas públicas Departamentales. Mayores recursos para inversión Pública. Control de endeudamiento indicadores de Endeudamiento en límites legales
Fortalecer los procesos y procedimientos financieros, en el manejo eficiente de la deuda pública y el endeudamiento.			

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
ENDEUDAMIENTO PUBLICO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO			
		Negociar con instituciones multilaterales, que suelen ofrecer préstamos a tasas más bajas y plazos más largos. Buscar la menor tasa de interés posible y plazos de amortización adecuados, que se ajusten a los ingresos futuros previstos por la entidad territorial.	

Tabla 67 estrategia gestión, sanidad contable, gestión de tesorería, gestión presupuestal

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA, GESTION PRESUPUESTAL			
Proporcionar información financiera confiable y precisa para la toma de decisiones. Administración eficiente del efectivo, el manejo de liquidez y el control de las inversiones y financiamiento a corto plazo para garantizar la solvencia de la entidad.		Realizar auditorías internas periódicas para identificar errores o inexactitudes en los registros contables y corregirlas de manera proactiva. Revisar y ajustar continuamente las políticas contables para alinearlas con los cambios normativos y con la evolución de la organización. Eliminar o ajustar cuentas obsoletas o incobrables que afecten	Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo respecto de la cofinanciación del Plan Financiero. Mejorar la Gestión financiera del Departamento

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
GESTION, SANIDAD CONTABLE, GESTION DE TESORERIA, GESTION PRESUPUESTAL			
		la claridad de los estados financieros. Realizar un proceso periódico de revisión y limpieza de cuentas para eliminar partidas incobrables, antiguas o incorrectas. Establecer un calendario riguroso para los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales, que asegure la calidad y consistencia de los estados financieros. Monitorear y hacer seguimiento de los ingresos bancarios y mantener actualizados los registros en el sistema de información financiera.	

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO			
Minimizar el riesgo de que nuevas demandas sean presentadas contra el departamento a través de una mejora en los procesos administrativos y una adecuada asesoría legal preventiva. Asegurar que el departamento cuente con una estrategia legal sólida que permita reducir o anular las contingencias judiciales. Evitar sentencias o acuerdos que puedan poner en riesgo la estabilidad financiera del departamento.		Evaluar los procedimientos y políticas administrativas del departamento para identificar áreas vulnerables que puedan dar lugar a demandas judiciales. Esto incluye la revisión de contratos, la correcta aplicación de normativas y la prevención de conflictos laborales. Establecer mecanismos de asesoría legal preventiva en la toma de decisiones y en la gestión de contratos con proveedores, empleados y ciudadanos para reducir la posibilidad de litigios futuros.	Disminuir la destinación de recursos al pago de fallos Judiciales

METAS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	IMPACTO
PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO			
		Fomentar la transparencia y mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía, escuchando y resolviendo inquietudes antes de que se conviertan en conflictos judiciales. Realizar un análisis detallado de los procesos judiciales en curso, clasificándolos según su importancia financiera, legal y operativa. Esto permitirá priorizar aquellos casos que representen mayor riesgo para el departamento.	

Tabla 68 estrategias procesos judiciales en contra del departamento.

8 RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO

La **Ley 819 de 2003** establece un marco de responsabilidad fiscal que busca asegurar la sostenibilidad financiera de las entidades territoriales y del Gobierno Nacional. Los riesgos financieros de mediano plazo, como el endeudamiento excesivo, la disminución de ingresos corrientes, los gastos inflexibles y las contingencias judiciales, deben ser gestionados mediante estrategias de mitigación efectivas. Esto incluye la diversificación de fuentes de ingreso, el control del gasto, la planificación presupuestal rigurosa y la mejora en la ejecución de proyectos, lo que permitirá enfrentar los desafíos fiscales a futuro con mayor solidez y previsión.

Tabla 69 riesgos financieros de mediano plazo

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Disminución en los recursos de cofinanciación y la continua determinación de destinaciones específicas a las rentas propias de la Entidad. Re- direccionamiento de los recursos. Ejemplos: Recursos	Las destinaciones específicas dadas a las Rentas Departamentales quitan autonomía para la inversión pública. La Nación disminuye los recursos de cofinanciación. Dificultades para planificar. Escasa o nula autonomía de las Entidades Territoriales para	Mayor presencia institucional del Departamento en todos los escenarios del nivel nacional, en defensa de los recursos Departamentales y el requerimiento de recursos de cofinanciación. Gestión tributaria regional Atención a modificaciones legales y por Decreto que hace

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
ADRES, con procedimientos inconsultos a las Entidades Territoriales.	decidir el manejo y destinación de los Recursos.	el Gobierno Nacional, buscando un enlace con la Federación Nacional de Departamentos.
Cambios en políticas gubernamentales, especialmente a nivel Nacional y Cambio de Gobierno a nivel regional.	Reacomodación del nuevo Gobierno, inicio de nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Elaboración de nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.	Consultar el nuevo Plan de Desarrollo Nacional para hacer coherente el Plan de Desarrollo Departamental con las políticas Nacionales. Se tendrá la información disponible para los empalmes correspondientes que disminuyan tiempos en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.
Disminución de recursos del SGR	Menor inversión Pública Desempleo ¹⁸ , pobreza. Menores recursos para infraestructura. Vías deterioradas, poca infraestructura sectorial, poca inversión en el campo.	Gestionar ante el nivel Nacional recursos que sustituyan el recorte de regalías.

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Manejo presupuestal y financiero	Altos porcentajes de destinación especial dados desde las ordenanzas 035, 036 y 037 de 2013. Concentración de recursos en solo unos sectores No permite libertad para decidir inversión pública. Modificación de la Categoría del Departamento Menores recursos para funcionamiento	Gestionar ante la Asamblea para modificar algunas ordenanzas que crean destinaciones específicas. Seguimiento y monitoreo mensual al indicador de ley 617 de 2000, de tal forma que permanezca dentro de los límites legales.
Procesos Judiciales en contra del Departamento Pasivos por cuotas partes pensionales	Crecimiento de las demandas instauradas en contra del Departamento y el monto de las pretensiones.	Fortalecer el financiamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización financiera, que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias, que actualmente

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
	Alto pasivo por cuotas partes pensionales	cursan en contra del Departamento. Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.
Riesgos financieros en los ICLD	Campañas intensivas a nivel mundial, nacional y local sobre el efecto del consumo de cigarrillos en la salud. Contrabando del cigarrillo y tabaco Menores recursos propios para la Entidad Contrabando de licores y cigarrillos Menores recursos propios para la Entidad Controles deficientes por consiguiente menores recursos propios.	Campañas para la restricción de ingreso de productos de forma ilegal al Departamento y de contrabando. Campaña Anti contrabando, trabajo mancomunado con la DIAN, Policía, Federación Nacional de Departamentos, Municipios. Visitas a los Establecimientos Expendedores de productos gravados para ejercer el control a la evasión y contrabando Establecer sistemas tecnológicos de control para

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
		introducción al Departamento de los productos gravados.
	Estructura organizacional inadecuada para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo. Deficiente gestión tributaria por falta de una estructura organizacional adecuada.	Adecuar la estructura organizacional para la gestión de cobro coactivo y persuasivo. Próximas contrataciones, incrementar exigencias contractuales.

**9. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS
DE SU SOSTENIBILIDAD**

**9.1 ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA –
SITUACIÓN ACTUAL**

9.1.1. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2023

Al finalizar la vigencia 2023 el Departamento del Huila, registró un nivel de deuda pública de \$91.651 Millones, con un incremento del 50,67% respecto del saldo registrado al cierre de 2022, que fue de \$60.827 Millones, dicho incremento obedece a que durante la vigencia 2023, se inició con los desembolsos derivados de los contratos de empréstitos con las entidades financieras Banco de Occidente, Findeter, Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Bogotá, por un valor total de \$36.391 millones de pesos.

Durante el 2023, se atiende un total de servicio de Deuda de \$17.625 Millones, donde la participación de las amortizaciones equivale al 50,16% con un monto de \$8.841 Millones y los intereses por la suma de \$8.785 Millones obtienen una participación del 49,84%.

A 30 de junio de 2024, se atendieron con normalidad las obligaciones de la Deuda Pública, por la suma de \$10.133 Millones de pesos, las amortizaciones por \$4.491 Millones representan el 44,32% y los intereses por \$5.642 Millones participan con el 55,68% del total del servicio de la deuda, para las cuales se cuenta con fuentes de financiación originadas en el Sistema General de Participaciones que soporta las inversiones realizadas en el sector Agua Potable y Saneamiento básico, los Dividendos de Alcanos que son fuente de pago para el crédito del Intercambiador Vial y los recursos

provenientes de Licores y Cervezas que son garantía y fuente de pago del crédito destinado al sector Educación- Colegios de la felicidad, y proyectos de inversión para los sectores educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, gobierno territorial, derechos humanos y vías e infraestructura.

Con las proyecciones financieras que soportan el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, así como con el ajuste a las metas de los indicadores de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad (Saldo Deuda/Ingresos Corrientes), el Departamento del Huila cumple con la sostenibilidad del Endeudamiento en el mediano plazo y aporta al cumplimiento de las metas fiscales del Plan de Desarrollo “Por un Huila Grande” en el componente HUILA FINANCIAR SU FUTURO.

Los indicadores al cierre de la vigencia 2023 se comportaron de la siguiente manera: Indicador de Solvencia 5,1% y el indicador de sostenibilidad 33,0%.

9.1.2 INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2024 – DEUDA

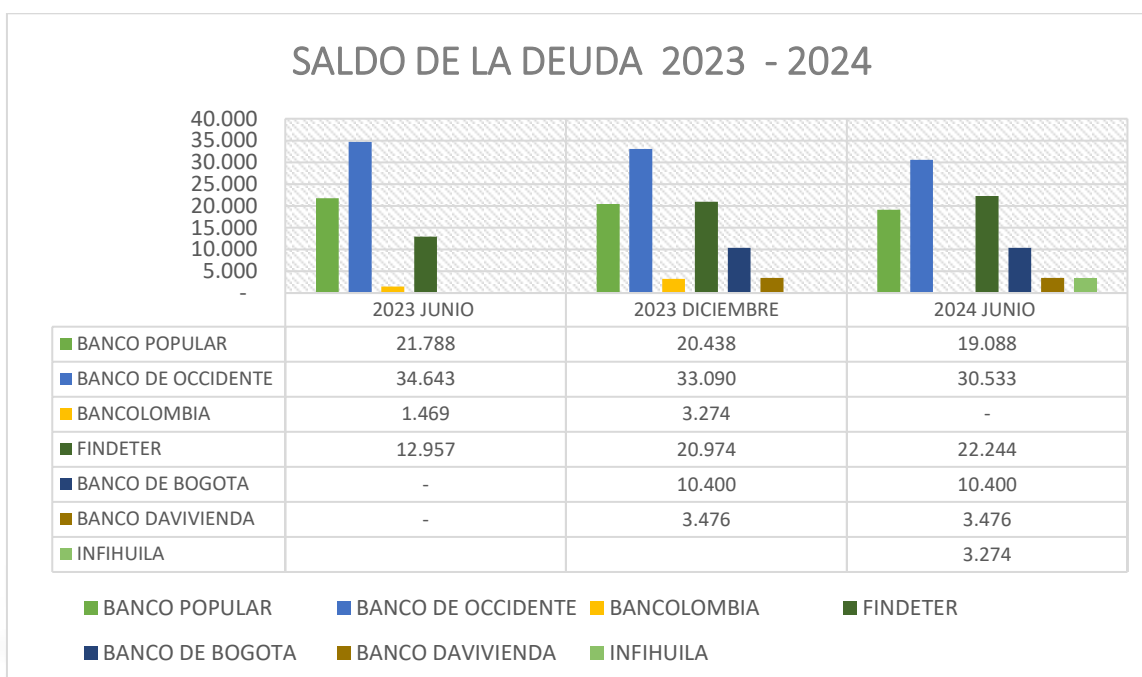
A 30 de junio de 2024, las amortizaciones realizadas presentan un aumento del 2% respecto del mismo periodo de 2023 al pasar de \$4.397 Millones a \$4.491 Millones. De igual manera, los intereses muestran un aumento del 48% al pasar de \$3.801 Millones a \$5.642 Millones a junio de 2024 respecto al mismo periodo del 2023. Este aumento en el servicio de la deuda del 23,6% se explica principalmente en los desembolsos realizados durante el segundo semestre del 2023 y primer semestre de 2024, por valor de \$26.042 millones de pesos, con las entidades financieras Findeter, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, considerando que el pago de los intereses se realiza de manera mensual.

El servicio de la deuda total atendido a 30 de junio de 2024, las amortizaciones tienen una participación del 44,32% y los intereses del 55,68%, donde el crédito que financia la Construcción de los colegios de la felicidad conserva la mayor proporción, con un 39% del total del servicio de la deuda.

El saldo de la deuda registrado a 30 de junio de 2024 ascendió a \$89.013 Millones con un aumento del 25,63% frente al saldo registrado en el mismo periodo de 2023 que se ubicó en \$70.856 Millones. Al realizar la comparación frente al cierre de la vigencia 2023, se presenta una disminución del -2,88% teniendo en cuenta que los desembolsos de los nuevos créditos no han iniciado su amortización. El saldo de la Deuda para el 2023 se ubicó en \$91.651 Millones, como resultado de los desembolsos realizados con las entidades financieras Bancolombia y FINDETER, banco de Bogotá, banco de Occidente y Banco Davivienda por un valor de \$38.123 millones.

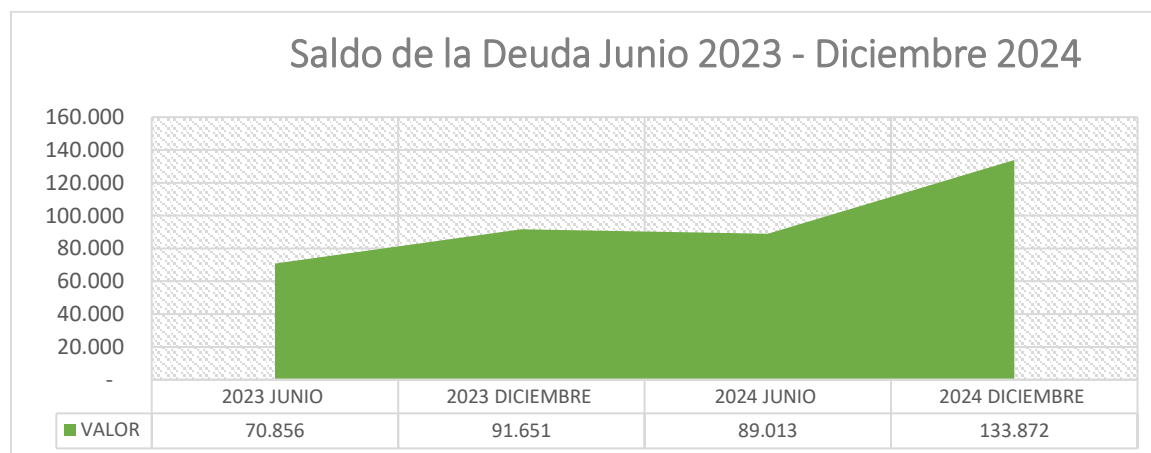
El siguiente gráfico muestra la variación de la Deuda en el último año, así:

Ilustración 41 “Saldo Deuda Pública 2023-2024 por Entidad Bancaria”



El Departamento espera concluir la presente vigencia fiscal con un saldo de la deuda de \$133.872 Millones, teniendo en cuenta que existen operaciones de crédito con saldos pendientes de desembolso de las operaciones crédito contratadas durante la vigencia 2022 de las cuales se espera desembolsar en su totalidad en la vigencia 2024, se puede evidenciar en el siguiente gráfico que contiene la variación del último año, así:

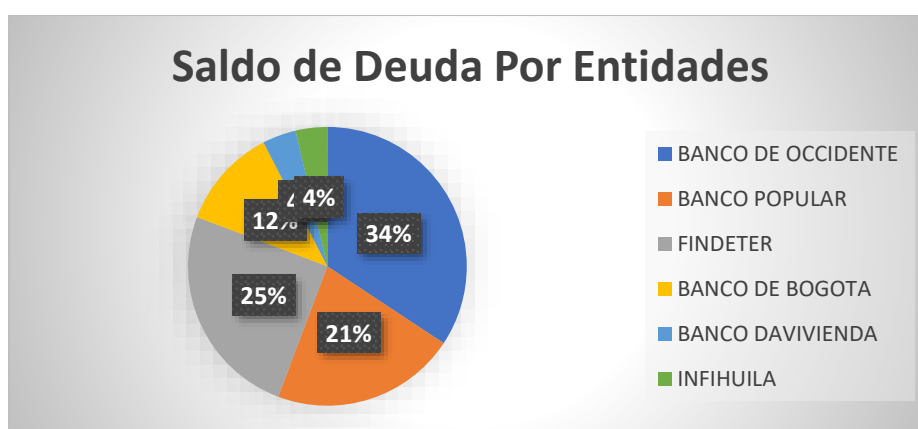
Ilustración 42 “Saldo Deuda Pública 2023-2024”



COMPOSICIÓN POR ACREEDORES – SITUACIÓN ACTUAL

Con corte al 30 de junio de 2024, la mayor participación en el saldo de la deuda la mantiene el Banco de Occidente con \$30.533 Millones que representan el 34%, FINDETER participa con el 25% con \$22.244 millones, el Banco Popular participa con el 21% con \$19.088 Millones, banco de Bogotá con el 12% con \$10.400, banco Davivienda con \$3.476 millones participa con el 4% e INFIHUILA con un saldo de \$3.274 que representa el 4%, tal como puede evidenciarse en el siguiente gráfico:

Ilustración 43 “Nivel de Deuda por Entidad a junio 2024”



INDICADORES

De acuerdo a lo establecido por la Ley 358/97 y Decreto reglamentario 696 de 1998, se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros, de conformidad con lo anterior, dentro de los ingresos para determinar la capacidad de endeudamiento, el Departamento del Huila, excluye los recursos del Sistema General de Regalías. No obstante, se incluyen todas las operaciones de crédito, en los intereses como en el saldo de deuda, indistintamente de la fuente de financiación.

El artículo 6 de la ley 358 de 1997 modificado por el artículo 30 de la ley 2155 de 2021 dispone:

“Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes”.

El anterior cambio en la normatividad, le permite a la Entidad Territorial un margen de holgura en el manejo de los límites establecidos en estos indicadores, logrando un mejor posicionamiento ante la necesidad de acceder a recursos para soportar el financiamiento del desarrollo Departamental con nuevos recursos de crédito.

INDICADOR DE SOLVENCIA:

El indicador de Solvencia mide la relación de los Intereses sobre el Ahorro Operacional.

Para el cálculo del indicador se tienen en cuenta los intereses de todas las operaciones de crédito que se causan y pagan en la vigencia, incluyendo la totalidad de las fuentes de pago.

Para el cálculo del ahorro operacional, de los ingresos corrientes se deben restar los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por el Departamento, así como los compromisos de vigencias futuras que existan sobre los mismos.

INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD:

El indicador de Sostenibilidad mide el Saldo de la Deuda en relación con los Ingresos Corrientes. Para determinar el saldo de la deuda se tienen en cuenta todos los créditos vigentes de la entidad territorial a la fecha, así la fuente de pago sean recursos del Sistema General de Regalías.

El artículo 7 de la ley 358 de 1997 establece que: “El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizara con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”

9.1.3. ENDEUDAMIENTO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Respecto de las operaciones de crédito público en el marco del Sistema General de Regalías, el Departamento del Huila tiene en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1821 de 2020, en su título 9 “**OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DIRECTAS**”.

Con la expedición de la nueva ley de regalías 2056 de 2020, establece en su artículo 42 que las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías deberán tener en cuenta:

ARTÍCULO 42: Operaciones de Crédito Público con cargo a las Asignaciones Directas: Las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:

1. El pago de las operaciones de crédito público no podrá superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde. Si los proyectos de inversión que está financiando las operaciones de crédito público son declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno y a través de un concepto favorable del Ministerio o entidad del orden nacional que se encuentre relacionada con el

proyecto, el pago de la operación de crédito podrá superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde.

2. Solo se podrán realizar operaciones de crédito para financiar proyectos de infraestructura en fase 3 y que en ningún caso superen en dos bienalidades su ejecución.
3. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.
4. Se podrán celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las Asignaciones Directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión, en la vigencia en que se va a aprobar.
5. El proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las Asignaciones Directas se podrá aprobar siempre y cuando la suma por entidad territorial, de i) el servicio de la deuda, ii) las vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.

A 30 de junio de 2024 el Departamento del Huila no cuenta con deuda pública financiada con recursos del Sistema General de Regalías.

VIGENCIAS FUTURAS

Para el cálculo de los indicadores, se resta de los ingresos el valor correspondiente a las vigencias futuras aprobadas en autorizaciones aprobadas mediante distintas ordenanzas, que afectan tanto los ingresos de libre destino, como algunas rentas de destinación específica, así:

Ilustración 44 vigencias futuras

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	MONTO TOTAL AUTORIZADO	Vigencias	
				2024	2025
Ordenanza No. 055 de 2018	Financiacion y ejecucion del plan departamental de agua potable y saneamiento básico	SGP agua potable y saneamiento básico	40,524,004,600	7,925,230,100	-
		SGP agua potable y saneamiento básico			
Ordenanza No. 0035 de 2021	Interventoria técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesion no. 657 de 2020	Ingresos corrientes de libre destinacion - licores	2,872,099,862	797,956,976	551,690,269
Ordenanza No. 0026 de 2022	Prestacion de servicio de apoyo tecnologico para el control de productos gravdos y/o sujetos al impuesto del consumo	ICLD -impuesto sobre vehiculos	1,722,302,171	154,829,334	-
Ordenanza No. 0032 de 2022	Aseo y vigilancia de las instituciones educativas del departamento	Recursos propios	12,438,338,917	1,009,543,588	-
Ordenanza No. 0033 de 2022	Prestacion de servicios de apoyo tecnologico para la implementacion del sistema de información tributario	ICLD -impuesto sobre vehiculos	725,204,881	56,749,004	-
Ordenanza No. 0023 de 2024	Prestación del servicio de aseo , limpieza y mantenimiento en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Huila	ICLD	6,332,576,768	-	6,332,576,768
Ordenanza No. 0027 de 2024	prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento del Huila y a la prestación del servicio de aseo, cafetería y jardinería, con suministro de insumos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones de la Gobernación del Huila y en las sedes externas	ICLD	3,444,035,902		3,444,035,902

Para el cálculo de los indicadores y considerando un escenario en el que las anteriores iniciativas de autorización de Vigencias Futuras sean aprobadas por parte de la Honorable Asamblea Departamental, el Departamento del Huila, para la vigencia 2025 se mantienen los indicadores dentro de los rangos sostenibles, así:

Indicador de Solvencia: se ubica en el 22.3%, con un límite legal del 60%

Indicador de Sostenibilidad: se ubica en el 61.0%, con un límite legal del 100%

9.2. SUPERAVID PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.

9.2.1 VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA

De los créditos contratados durante la vigencia 2022 por valor de \$91.000 millones de pesos, se ha desembolsado a junio de 2024 el valor \$41.518 millones, así:

Tabla 70 empréstitos a corte 30-06-2024

ENTIDAD FINANCIERA	VALOR DESEMBOLSO A 30-06-2024
FINDETER	22,243.66
BANCOLOMBIA	3,273.54
DAVIVIENDA	3,475.97
BOGOTA	10,400.00
OCCIDENTE	2,124.61
TOTAL	41,517.78

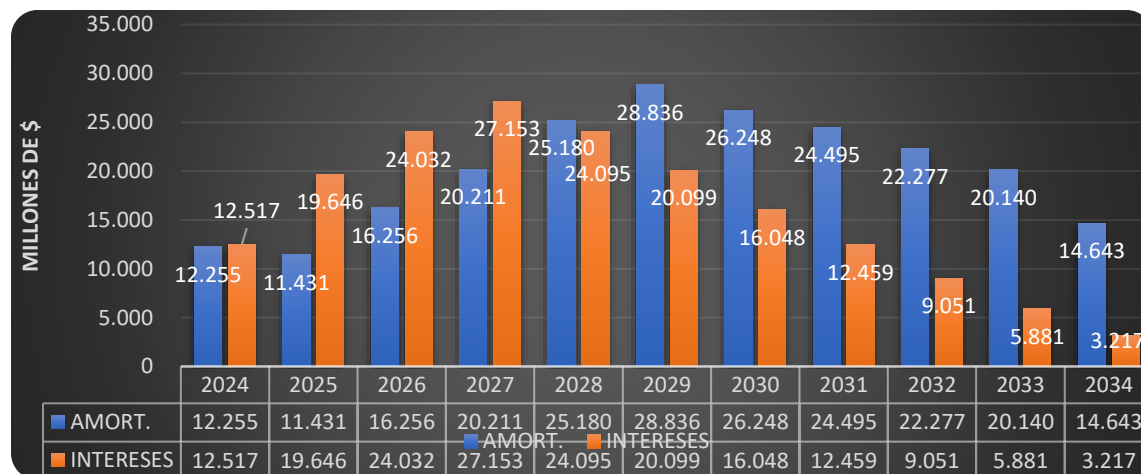
Con la entidad financiera BANCOLOMBIA, no se utilizó la totalidad del contrato de empréstito.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE”, se contempla financiar con recursos del crédito, proyectos de inversión en los sectores Agua potable y saneamiento básico por valor de \$20.000 millones de pesos y en el sector transporte – Infraestructura red vial regional por valor de \$70.000 millones, para un total de \$90.000 millones de pesos.

El nuevo endeudamiento se estima desembolsar durante las vigencias 2025 y 2026, a un plazo de doce (12) años incluido dos (2) años de gracia.

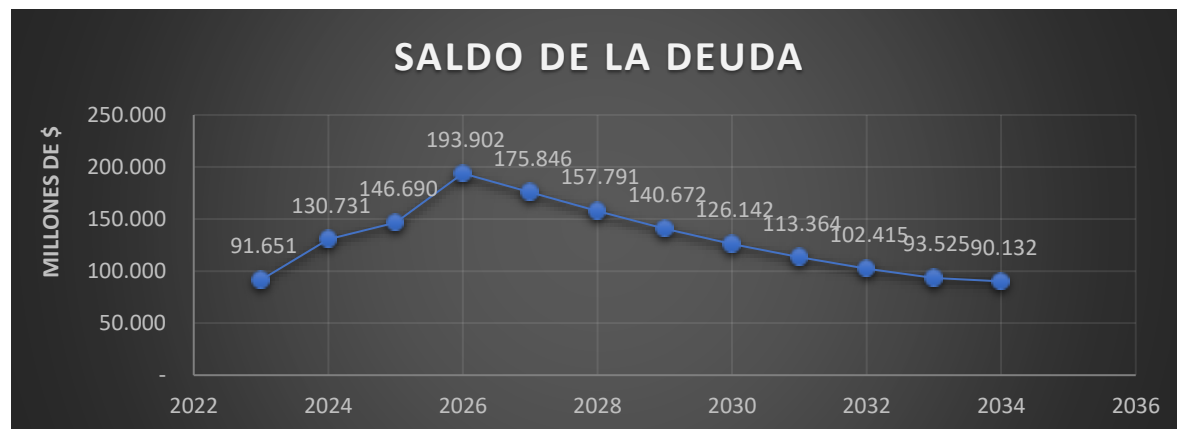
En el escenario de proyección a largo plazo, se contempla los desembolsos pendientes por valor de \$46.507 millones más el nuevo endeudamiento para un total de \$136.507 millones, con lo que se obtiene que en el mediano plazo 2025-2034 se mantiene la sostenibilidad de la deuda departamental, resaltando que en la vigencia 2028 alcanza su máximo nivel. Durante el periodo de 2027 – 2029 se concentra el mayor servicio de deuda por valor de \$145.573 millones de pesos, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Ilustración 45 “Servicio deuda pública a largo plazo”



Durante la vigencia 2024 se espera realizar la totalidad de desembolsos de los saldos pendientes de los contratos de empréstitos suscritos durante la vigencia 2022, y durante las vigencias 2025 y 2026, se espera desembolsar el nuevo endeudamiento por valor de \$90.000 millones de pesos. Lo anterior, conlleva a que el punto más alto del saldo de la deuda se presente en la vigencia 2026, con un total estimado de \$193.902 millones de pesos, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

Ilustración 46 “Saldo Deuda a Mediano Plazo”



En el presente documento se analizan los saldos del endeudamiento que corresponden al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, no obstante, la forma como está previsto el endeudamiento, se tienen saldos que abarcan horizontes de tiempo que superan el presente Marco Fiscal, pues la totalidad de la deuda se amortizaría en su totalidad en la vigencia 2036.

FUENTES DE GARANTÍA

De acuerdo a la metodología para determinar la sostenibilidad de la deuda, los ingresos que están sustentando la garantía y fuente de pago del servicio de la deuda, son: Recursos de S.G.P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, pignorados al Banco de Occidente en la operación de crédito por \$15.000 Millones; Los recursos de capital por concepto de dividendos de Alcanos y Electrificadora, pignorados al Banco Popular en el Crédito por \$30.000 Millones y Recursos de libre destino (Licores y Cerveza) que garantizan las operaciones de crédito, contratadas durante la vigencia 2022 por valor de \$91.000 millones de pesos y los del nuevo endeudamiento.

En la vigencia 2024 la fuente de garantía del Sistema General de Participaciones – Agua Potable, presenta una distribución normal, dado que éste ha alcanzado su etapa de

madurez, la fuente de Dividendos ya ha terminado su periodo de gracia, las rentas de Libre destino, los créditos continúan en periodo de gracia y en su mayoría no se han desembolsado aún, por lo tanto, presenta comportamiento con pendiente creciente en el cálculo del servicio de la deuda.

Ilustración 47 “Fuentes de garantía mediano plazo”



En aplicación de la ley 358 de 1997 modificada por el artículo 30 de la ley 2155 de 2021, con la totalidad de las amortizaciones de la deuda actual, los contratos de empréstitos realizados en la vigencia 2022 por valor de \$91.000 Millones y teniendo en cuenta el posible endeudamiento que contempla el Plan de Desarrollo “POR UN HUILA GRANDE 2024-2027”, los intereses causados y proyectados, para el horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 el Departamento del Huila, conserva un buen manejo de las finanzas al no sobrepasar los indicadores de solvencia y sostenibilidad, conservándolos dentro del ordenamiento legal.

Ilustración 48 “Indicador de Solvencia”

Límite legal 60%

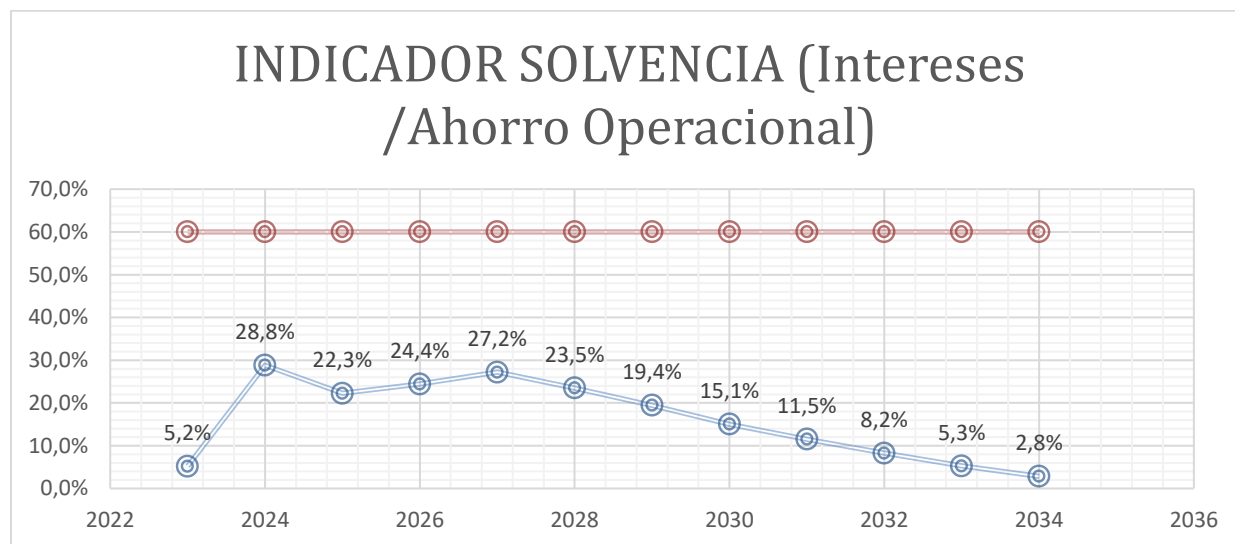
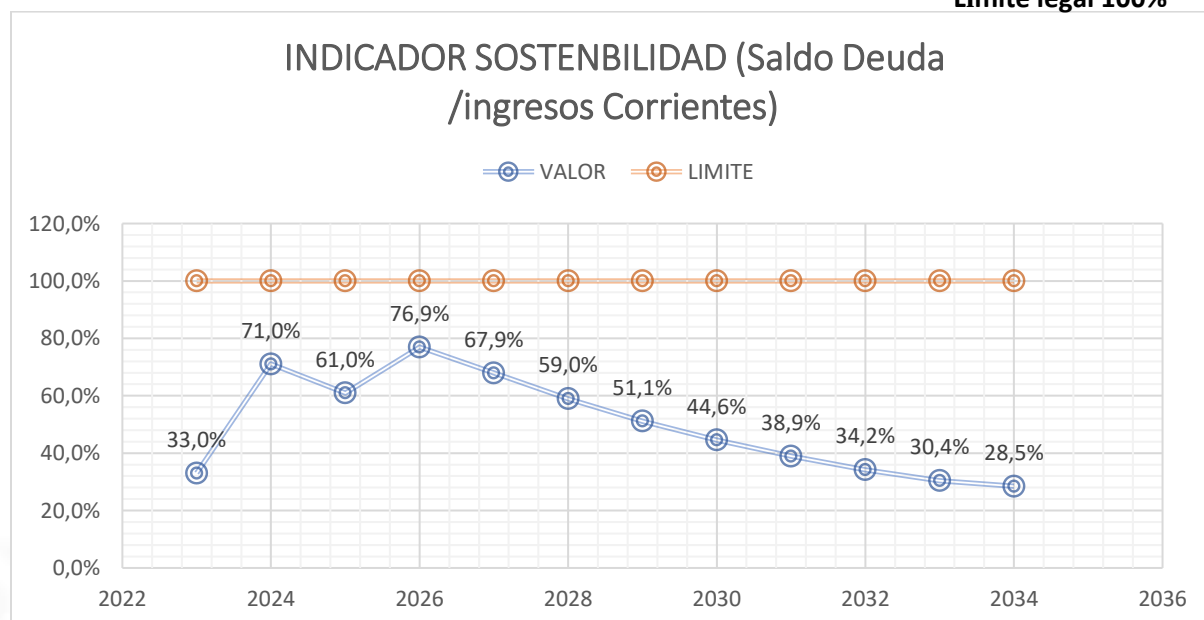


Ilustración 49 “Indicador de sostenibilidad”

Límite legal 100%



9.2.2 GESTION DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA

Durante la vigencia 2024, se espera desembolsar el saldo total de los créditos contratados durante la vigencia 2022 y llegar a un saldo de deuda por valor de \$130.731 millones de pesos.

El Departamento del Huila dentro de sus políticas de administración y eficiencia de las finanzas Públicas, tiene como prioridad el manejo de la deuda. La Secretaría de Hacienda realizó estudio de mercado con el propósito de mejorar el perfil de la deuda.

Se realizó sustitución de deuda, con el propósito de disminuir la tasa de interés y contribuir a las finanzas del Departamento, para lo cual se suscribió un contrato de operación de manejo de deuda con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA el 06 de marzo de 2024, con el cual se sustituye la deuda que se tenía con la entidad financiera BANCOLOMBIA, por valor de \$3.273.536.823, pasando de una tasa de interés de IBR+2.75 e IBR+4.45 a IBR+1.9, como también se reduce el tiempo del crédito a siete años. Lo anterior contribuyó a un ahorro durante todo el tiempo del contrato de aproximadamente \$1.233 millones de pesos.

Se realizó gestión con el BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DE BOGOTA, para la reducción de tasas de interés, logrado una disminución del IBR+6.46 al IBR+3.80 y del IBR+4.88 al IBR+3.6 respectivamente.

La Secretaría de Hacienda continúa en su proceso de contribuir a las finanzas del Departamento, por lo que se está negociando con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para así mejorar las tasas de interés que se tienen con las entidades financieras BANCO DE BOGOTA y BANCO DE OCCIDENTE, por valor de \$2.000 millones y \$1.541, respectivamente; pasando de tasas del IBR+4.88 e IBR+6.46 al IBR+1.70.

El Departamento del Huila debe atender un servicio de deuda para la vigencia 2025, que asciende a \$31.077 Millones. Las amortizaciones participan dentro del total del servicio de la deuda en 36.78% por valor de \$11.431 Millones, por su parte, los intereses participan en el total de la deuda para la vigencia 2025 en un 63.22% por valor de \$19.646 millones de pesos y presenta un crecimiento del 25.45% respecto a la vigencia 2024, por la incidencia del inicio de las amortizaciones de los empréstitos contratados durante la vigencia 2022.

Tasas de Interés:

Indicador Bancario de Referencia - IBR:

El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Se calcula a partir de las cotizaciones de los participantes del esquema. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo. Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República y otras entidades, con el objetivo de reflejar la liquidez del mercado monetario colombiano.

Tabla 71 “indicador bancario de referencia”

MES 2024	IBR
ENERO	12.775%
FEBRERO	12.719%
MARZO	12.434%
ABRIL	12.012%
MAYO	11.739%
JUNIO	11.472%

Fuente: Banco de la República - <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indicador-bancario-referencia-ibr>

Depósito a Término Fijo – DTF:

DTF son las iniciales de depósitos a término fijo. Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. Es una tasa o porcentaje muy utilizada, principalmente en el sistema financiero.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

La DTF durante el primer semestre tuvo el siguiente comportamiento:

Tabla 72 “Tasa de interés efectivo anual cdt 2024”

AÑO - MES	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL CDT 90 DIAS
2024 -06	10.14
2024 -05	10.24
2024 -04	10.56
2024 -03	10.85
2024 -02	11.07
2024 -01	11.62
PROMEDIO	10.75

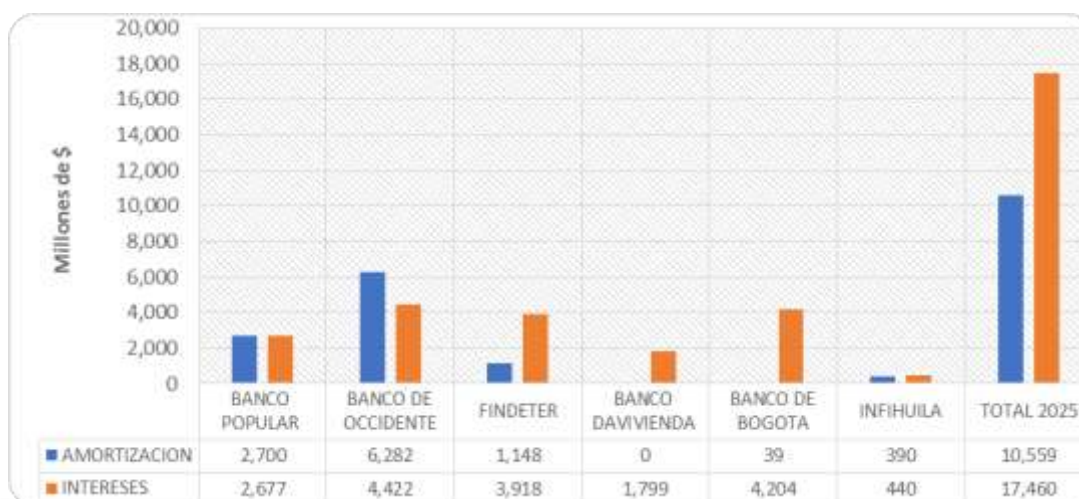
Las proyecciones financieras para el Departamento del Huila tal como lo dispone el párrafo único del Artículo 14 de la Ley 819/03, se mantiene la cobertura de riesgo de tasa de interés como mecanismo que permite proteger el servicio de la deuda ante eventuales fluctuaciones progresivas de las tasas de interés utilizadas, principalmente en los tiempos de post pandemia donde se espera que el Banco de la República

comience a subir las tasas de interés como mecanismo para controlar la inflación en la economía colombiana.

La distribución por entidades financieras para el servicio de la deuda en la vigencia 2025, revela que el Banco de Occidente tiene la mayor participación por valor de \$11.519 millones, lo que equivale al 37.07%, FINDETER con una participación del 19.89% para un valor del servicio de la deuda de \$6.182 millones, el Banco Popular participa con un valor de \$4.877 millones alcanzando una participación del 15.69%, el Banco de Bogotá con un valor de \$3.997 millones equivalente al 12.86%, el Banco Davivienda participa con el 5.37% con \$1.668 millones, en sexto lugar se ubica la posible nueva entidad financiera con un porcentaje de 6.60% y por último se encuentra INFIHUILA con una participación del 2.52%.

La siguiente figura muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.

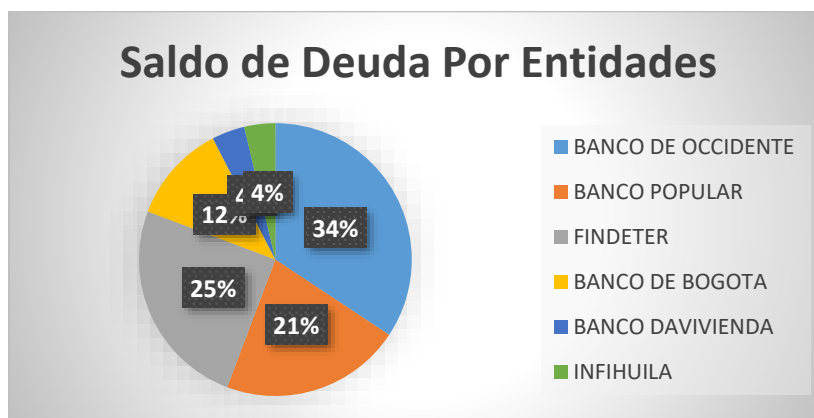
Ilustración 50 “Servicio Deuda por Entidades 2025”.



9.2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN SERVICIO DE DEUDA

Con el análisis a las fuentes de financiación que respaldan el servicio de la deuda actual para la vigencia 2025, se tiene como resultado que la mayor participación la tiene los Ingresos Corriente de Libre Destino ICLD del 77% con \$23.968 millones que respaldan los créditos con las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, FINDETER, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, INFIHUILA y la posible nueva entidad financiera, seguido de la fuente de Dividendos con \$4.877 equivalente al 16% que son garantía del Crédito del Intercambiador vial de la USCO, con la entidad financiera BANCO POPULAR y los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que respaldan el crédito para este sector cuenta con una participación del 7% con \$2.232 millones.

Ilustración 51 “Servicio deuda 2025 - Fuentes de financiación Servicio de Deuda”



9.3. SUPERÁVIT PRIMARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda, en este

sentido se ha programado las metas de superávit primario para las diez (10) vigencias fiscales siguientes, es decir 2025-2034 evidenciándose que dentro de este ciclo se responde a la sostenibilidad de la deuda actual, así como el crecimiento económico del Departamento.

El Departamento del Huila, en cumplimiento del ordenamiento legal previsto en la Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 de 2003 procede a elaborar el análisis de sostenibilidad del endeudamiento en el mediano plazo, dentro del cual se mantiene el servicio y la sostenibilidad de la deuda, para el periodo que abarca el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, considerando la totalidad de los intereses indistinto de su fuente de financiación. Una vez realizado el análisis dentro del horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, y aunque en sus Ingresos no se cuenta con los recursos del SGR en la determinación del Superávit Primario, se concluye que el Departamento del Huila mantiene su deuda pública, dentro del rango “SOSTENIBLE”.

9.4. CALIFICACION DE RIESGO

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003 establece lo siguiente:

“CALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES COMO SUJETOS DE CRÉDITO. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia Financiera en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. PARÁGRAFO. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1o de enero del año 2005”.

El Departamento del Huila, cuenta con la Calificación inicial de la capacidad de pago de la deuda de largo y corto plazo por parte de la firma BRC RATINGS – S&P GLOBAL Sociedad Calificadora de Valores, soportado con el reporte de calificación del 23 de

noviembre de 2023, en el cual asignó la calificación de capacidad de pago de AA- al Departamento del Huila.

Los fundamentos de la calificación son los siguientes:

“La calificación del Departamento del Huila refleja los indicadores de ley históricos y proyectados con amplia holgura frente al límite regulatorio, hecho que se compara de manera favorable frente a otras entidades que califica BRC Ratings – S&P Global. Nuestra opinión tiene en cuenta las coberturas adecuadas del servicio de la deuda con el ahorro operacional, aun en un escenario macroeconómico retador como el que prevemos para 2024, y mayor carga financiera del servicio de la deuda derivado de desembolsos pendientes por \$70,739 millones de pesos colombianos (COP) previsto para el cierre de 2023 y el año subsiguiente.

Ponderamos positivamente los reportes y la calidad de la información entregada a la calificadora, junto con las proyecciones de los indicadores de Ley 358 consecuentes con las obligaciones y disponibilidad de recursos del departamento. Adicionalmente, la calificación incorpora las buenas prácticas administrativas en el manejo de fuentes líquidas y la constitución de un fondo de contingencias que permite mitigar parcialmente la exposición del departamento a los procesos legales en contra.

Nuestro escenario base de proyección refleja un indicador de sostenibilidad de la deuda máximo entre 2023 y 2024, y un desapalancamiento posterior, dependiendo del ritmo de desembolsos solicitados a los bancos sobre los créditos contratados. A diciembre de 2022 el saldo de la deuda financiera era de COP 60,827 millones. Todos los créditos se encuentran contratados con plazos entre 120 y 144 meses (contando 24 meses de periodo de gracia de pago de capital), y tasas indexadas a IBR y DTF.

El recaudo tributario del Huila representó, entre 2021 y a corte de septiembre de 2023, el 20.2% de sus ingresos. Al igual que en otros departamentos, gran parte de estas rentas son vulnerables al ciclo económico y a los niveles de demanda. Los principales impuestos son al consumo de cerveza, y el cigarrillo y tabaco. Para este mismo periodo,

estas rentas representaron el 44.3% de los ingresos tributarios. Nuestra proyección para el periodo 2023 – 2025 es de un crecimiento promedio anual de 4.2%, que es considerablemente inferior al 28.4% observado entre 2020 y 2022. Esto, producto del entorno macroeconómico retador, reflejado en bajo crecimiento económico y la persistencia de un ambiente inflacionario y altas tasas de interés que afectarían la capacidad adquisitiva de la población.

Para el periodo de 2023 a 2025 prevemos una mayor tasa de crecimiento en los gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes ajustados (5.7% vs 3.6%). Esto se explica principalmente en 2023 por la creación de 17 cargos. Lo anterior, a raíz de la entrada en funcionamiento de las secretarías de Desarrollo Económico y Turismo y de la Mujer, Familia e Inclusión Social. Estas buscan robustecer la estructura del departamento en materia de administración y desarrollo. A partir de 2024 los egresos crecerían paralelamente a la variación inflacionaria de Colombia estimada por S&P Global Ratings.

La proyección de egresos también considera tasas de crecimiento de las transferencias corrientes similares a la inflación promedio observada a lo largo del año (según las proyecciones de S&P Global Ratings). Lo anterior, como consecuencia de los recursos que el ente territorial entrega a entidades descentralizadas para cubrir sus gastos de funcionamiento, que a su vez se ven impactados por el incremento en los precios de la economía. Daremos seguimiento al comportamiento de los gastos de funcionamiento y su alineación con nuestras estimaciones en futuras revisiones de la calificación.

Para los próximos tres años prevemos que el ahorro operacional, ajustado por BRC Ratings – S&P Global, estaría entre COP208,000 millones y COP220,000 millones y cubriría mínimo 8.4x (veces) el servicio de la deuda. Esta cobertura se compara de forma favorable con otros entes territoriales calificados y fundamenta la calificación. El escenario considera el esquema de amortizaciones y desembolsos previstos por el ente territorial, no incorpora vigencias futuras adicionales a las existentes y parten de un

supuesto de normalización de gastos que junto a un incremento modesto de los ingresos permitirían una dinámica creciente del ahorro operacional. Lo anterior cobra relevancia a la luz de la entrada de una nueva administración territorial; por lo tanto, estaremos atentos a sus determinaciones y al impacto que esto pueda tener sobre las finanzas del departamento y, potencialmente, sobre nuestra opinión de riesgo de crédito.

El Departamento del Huila tiene una exposición relevante a las contingencias legales. A corte de septiembre de 2023 tenía procesos legales con alta probabilidad de fallo en contra, según la clasificación de la oficina jurídica del ente territorial, por un monto superior a COP 70,000 millones. Este riesgo lo mitiga parcialmente la existencia de un fondo de contingencias que la Gobernación fondea con recursos propios. Ponderamos positivamente esta práctica pues implica disponibilidad de recursos líquidos para cubrir obligaciones extraordinarias del ente territorial. Sin embargo, los montos de las pretensiones de los procesos superan la disponibilidad de recursos existentes actualmente en dicho fondo.

Ahora bien, según información del calificado, se encuentra en proceso de fortalecer su departamento jurídico mediante la creación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, a cargo de la Gobernación y del Comité de Conciliación de la entidad. Esta consistiría en un diagnóstico de los procesos y fallos en contra del departamento, a partir de las cuales se tomarían medidas cautelares para evitar la repetición de estos sucesos. Si bien ponderamos positivamente este proceso, consideramos que hay una exposición relevante a la originación de nuevas contingencias legales en tanto no observemos resultados reales de mitigación de este tipo de eventos”

Derivación de Calificación:

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ junto con una sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno, ni a riesgos asimétricos.

A continuación, se presenta el Historial de Calificación del Departamento del Huila, para el periodo 2021-2023, así:

Tabla 73 “Historial de Calificación”

Fecha	Calificación Nacional de Largo Plazo
23-nov-23	AA–(col)
30-ago-22	AA–(col)
03-sep-21	AA–(col)
13-may-21	AA–(col)

10. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

En el Departamento del Huila, los pasivos exigibles y contingentes juegan un papel crucial en su gestión financiera y estabilidad fiscal. Estos pasivos representan obligaciones o posibles responsabilidades financieras que el departamento debe gestionar de manera efectiva para garantizar su sostenibilidad y cumplimiento de sus compromisos financieros. Los pasivos exigibles son obligaciones financieras que deben ser pagadas en un plazo determinado y cuya existencia, monto y fecha de vencimiento son ciertos. Estos pasivos se encuentran registrados en los estados financieros del departamento y forman parte de sus compromisos actuales, mientras que Los pasivos contingentes del son obligaciones que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos. No están registrados como pasivos en los estados financieros, pero se deben mencionar en las notas explicativas de los mismos debido al riesgo que representan para las finanzas del departamento.

Tabla 74 “Diferencias entre Pasivos Exigibles y Contingentes en el Departamento del Huila”

CARACTERISTICAS	PASIVOS EXIGIBLES	PASIVOS CONTINGENTES
CERTEZA DE LA OBLIGACION	Cierta y reconocida, monto y fecha definidos	Depende de eventos futuros inciertos
REGISTRO EN CONTABILIDAD	Registrado como pasivos en los estados financieros	No se registra, pero se revela en las notas explicativas
EXIGIBILIDAD	Es exigible en el presente o en una fecha específica	Puede o no convertirse en una obligación futura
EJEMPLOS	Deuda pública, cuentas por pagar, obligaciones laborales	Demandas judiciales, cláusulas contractuales, reclamaciones

Tanto los pasivos exigibles como los pasivos contingentes representan compromisos y riesgos financieros importantes para el Departamento del Huila. Una gestión eficiente, transparente y estratégica de estos pasivos permitirá al departamento no solo cumplir con sus obligaciones, sino también evitar crisis fiscales y asegurar un uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de sus ciudadanos.

Las obligaciones contingentes deben ser cuantificadas con un valor numérico, lo que implica que la entidad debe crear un fondo para contingencias. El monto de este fondo dependerá del valor estimado de las contingencias y de la probabilidad de que se materialicen.

Las contingencias pueden surgir debido al riesgo de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

1. **Demandas Judiciales:** Si una entidad enfrenta un litigio, existe la posibilidad de que se vea obligada a pagar una indemnización o compensación si la resolución es desfavorable. El pasivo contingente dependerá del resultado del juicio.
2. **Garantías Emitidas:** Si una entidad garantiza el cumplimiento de una obligación por parte de un tercero (como en el caso de avales o fianzas), y este no cumple, la entidad tendrá que asumir la obligación.
3. **Reclamaciones Laborales:** Demandas de empleados por beneficios laborales no pagados, despidos improcedentes o incumplimientos contractuales podrían convertirse en pasivos contingentes si no se resuelven favorablemente para la entidad.
4. **Contingencias Fiscales:** Si una entidad es objeto de auditorías o revisiones fiscales, existe la posibilidad de que se le impongan sanciones o ajustes tributarios que generen un pago adicional.

10.1. PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

En cuanto a la cantidad de los procesos judiciales a cargo del Departamento Administrativo Jurídico como responsable de la representación judicial de la entidad, se tiene reportado según base datos de esta dependencia un total de 1.225 procesos judiciales, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 75 “procesos judiciales instaurados en contra del departamento”

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	5	5,358,041,200	2%
Acción de Cumplimiento	1	0	0%
Acción Popular	53	0	0%
Acción de Tutela	0	0	0%
Acción de Simple Nulidad	5	0	0%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	741	48,811,580,068	20%
Acción Contractual	38	95,126,667,348	38%
Acción de Reparación Directa	126	76,675,853,831	31%
Acción de Lesividad	0	0	0%
Ejecutivo Contractual	15	1,282,923,894	1%
Ejecutivo Singular	0	0	0%
Ordinario Laboral	235	20,516,142,199	8%
Administrativo de Cobro Coactivo	0	0	0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	0	0	0%
Otros- pertenencia	6	6,000,000	0%
TOTAL		247,777,208,540.00	

Sumada las pretensiones de los procesos activos de la entidad, se registra que el valor de las mismas corresponde a la suma de Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Setecientos Setenta Y Siete Millones Doscientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos (\$247.777.208.540). Que de acuerdo a la información suministrada 182 de estos procesos están identificados como procesos con alta probabilidad de pérdida; 751 con mediana probabilidad de pérdida, y 292 con baja y/o remota posibilidad de pérdida.

El valor correspondiente al monto de la posible causación de fallos por sentencias y conciliaciones, y de forma particular los que pudieran hacerse efectivo en las próximas vigencias, tienen un costo estimado en Setenta Mil Cuatrocientos Doce Millones Ciento Doce Mil Trescientos Cincuenta Y Ocho pesos (\$70.412.112.358); que corresponden al

valor total de las pretensiones de los procesos identificados con Alta Probabilidad De Perdida.

10.2. FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACIÓN

FINANCIERA

Por ordenanza 037 de 2008, El Departamento del Huila creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de estabilización Financiera, el cual tiene como objetivo general atender las obligaciones contingentes del Departamento, que resulten de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelantan o se llegarán adelantar contra la administración departamental e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata y que mejore los estados financieros del Departamento.

Los recursos del Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilización Financiera provendrán de lo siguiente:

- El veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del superávit fiscal.
- El veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes de las utilidades y/o excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales y de los establecimientos públicos.
- Aportes de recursos propios del Departamento que se asignen cada vigencia.
- Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el Departamento como consecuencia de las indemnizaciones habidas dentro de los procesos contenciosos administrativos correspondientes.
- Los recursos que se recuperen provenientes de los Títulos Judiciales correspondientes a la retención de Recursos Propios de Libre Destino del Departamento.

El total de pagos correspondientes a sentencias y conciliaciones para el Departamento del Huila en el período 2017-2024 asciende a \$3,458.9 millones.

Tabla 76 “pagos correspondientes a sentencias y conciliaciones para el Departamento del Huila en el período 2017-2024”

AÑOS	PAGOS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
2017	760.9
2018	631.9
2019	1,344.2
2020	102.3
2021	195.4
2022	98.6
2023	193.4
2024	132.2
TOTAL	3,458.9

10.3. PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES – HUILA

El Patrimonio Autónomo de Pensiones del Huila se constituye bajo las directrices nacionales para solventar el déficit pensional de empleados y ex empleados del sector público del departamento. Es así que mediante Decreto 210 de 2007, se suscribe el contrato, celebrado entre el Departamento y el consorcio pensiones 2007.

Los recursos de este patrimonio son aportados tanto por el gobierno nacional a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) como por aportes propios del departamento. Este fondo no se mezcla con otros recursos departamentales, ya que está destinado exclusivamente al cumplimiento de obligaciones pensionales. Se maneja como un fondo fiduciario, administrado por una entidad financiera que garantiza la seguridad y el rendimiento de los recursos depositados. En los primeros años de su existencia, el Patrimonio Autónomo de Pensiones del Huila se financió principalmente con recursos provenientes del FONPET, así como con aportes específicos realizados por el departamento. Estos recursos se invierten en títulos valores,

fondos de inversión y otros instrumentos financieros con el objetivo de generar rendimientos que permitan garantizar el flujo constante de recursos para el pago de las pensiones.

Además del ahorro que la Gobernación del Huila está obligada a hacer por ley, desde el año 2007 ha venido implementando un ahorro adicional específico para cubrir su pasivo pensional. Este ahorro adicional se lleva a cabo mediante un contrato de Patrimonio Autónomo de Pensiones, cuyo único propósito es aumentar la reserva de recursos destinados a atender las obligaciones pensionales.

El Patrimonio Autónomo de Pensiones recibió su primer aporte en el año 2007, que ascendió a \$24.000 millones de pesos. Desde entonces, recibe aportes anuales destinados a crear una provisión que permita hacer frente al pasivo pensional de la entidad en el futuro.

En resumen, el Patrimonio Autónomo de Pensiones del Huila es una de las estructuras más importantes del sistema financiero del departamento, no solo porque garantiza el bienestar de los pensionados, sino también porque juega un papel crucial en la estabilidad fiscal del gobierno departamental.

Tabla 77 “capitalización del patrimonio autónomo de pensiones – Huila”

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



AÑO	CAPITALIZACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS Y RENDIMIENTOS PORTAFOLIO	INFORME SEGUN FACTURAS DEL CONSORCIO	SALDO
		TOTAL RENDIMIENTOS	VALOR TOTAL COMISIONES	
TOTAL 2007	\$ 24,000,000,000.00	\$ 850,090,795.43	180,682,317.20	\$ 24,669,408,478.23
TOTAL 2008	\$ 1,141,096,616.00	\$ 3,053,018,649.08	549,847,610.41	\$ 3,644,267,654.67
TOTAL 2009	\$ 0.00	\$ 3,664,566,337.24	653,563,206.10	\$ 3,011,003,131.14
TOTAL 2010	\$ 7,688,771,600.67	\$ 2,140,982,962.94	473,286,923.00	\$ 9,356,467,640.61
TOTAL 2011	\$ 3,324,153,436.85	\$ 2,351,784,641.22	432,584,470.00	\$ 5,243,353,608.07
TOTAL 2012	\$ 3,054,500,484.59	\$ 4,373,320,664.70	602,669,988.00	\$ 6,825,151,161.29
TOTAL 2013	\$ 3,677,109,300.55	\$ 1,769,374,049.08	492,098,524.00	\$ 4,954,384,825.63
TOTAL 2014	\$ 4,902,726,652.33	\$ 4,078,173,222.72	564,957,574.00	\$ 8,415,942,301.05
TOTAL 2015	\$ 6,082,359,106.62	\$ 3,509,387,884.40	519,191,595.00	\$ 9,072,555,396.02
TOTAL 2016	\$ 6,461,244,752.60	\$ 8,807,297,544.45	780,751,487.00	\$ 14,487,790,810.05
TOTAL 2017	\$ 3,575,329,950.66	\$ 8,109,981,776.80	666,455,600.00	\$ 11,018,856,127.46
TOTAL 2018	\$ 3,094,218,078.20	\$ 6,450,538,658.01	\$ 573,554,578.00	\$ 8,971,202,158.21
TOTAL 2019	\$ 3,258,094,030.40	\$ 8,572,972,268.07	\$ 710,177,472.00	\$ 11,120,888,826.47
TOTAL 2020	\$ 685,848,198.00	\$ 11,961,529,589.51	\$ 970,920,003.00	\$ 11,676,457,784.51
TOTAL 2021	\$ 4,235,522,602.28	-\$ 4,204,388,391.82	\$ 584,539,970.00	\$ (553,405,759.54)
TOTAL 2022	\$ 7,313,215,663.83	-\$ 7,009,995,636.61	\$ 574,018,465.11	\$ (270,798,437.89)
TOTAL 2023	\$ 8,141,542,636.00	\$ 42,361,321,023.58	\$ 2,176,551,004.30	\$ 48,326,312,655.28
TOTAL A JUNIO 2024	\$ 2,539,151,724.23	\$ 3,471,417,262.26	\$ 519,608,229.00	\$ 5,490,960,757.49
GRAN TOTAL	\$ 93,174,884,833.81	\$ 104,311,373,301.06	\$ 12,025,459,016.12	\$ 185,460,799,118.75

El patrimonio autónomo de pensiones cerró con un ahorro de \$185.460.799.118 millones de pesos al cierre del mes de junio de 2024. A la misma fecha, El Patrimonio recibió aportes por \$93.174 millones de pesos, los cuales han generado una rentabilidad de \$104.311 millones de pesos en rendimientos. De comisiones la Gobernación pagó un total de \$12.025 millones de pesos en comisiones fijas y variables. La rentabilidad a través del periodo 2007 – 2024 a corte de junio de 2024 es del 170%

10.4 APORTES AL FONPET

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) es un fondo creado en Colombia para garantizar la sostenibilidad de las obligaciones pensionales de las entidades territoriales. Su creación responde a la necesidad de asegurar que las entidades territoriales cuenten con los recursos suficientes para el pago de pensiones a sus empleados, evitando así un impacto negativo en sus finanzas públicas.

El modelo de administración financiera del FONPET está diseñado para asegurar la acumulación de recursos suficientes y sostenibles a lo largo del tiempo, con el fin de cumplir con los compromisos pensionales de las entidades territoriales.

De acuerdo con General de la Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), el Departamento del Huila solicitó entrar al Modelo de Administración Financiera a efecto de permitir una reducción de los aportes que realiza en forma directa al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), la cual fue aceptada, por lo tanto para la vigencia 2022 se confirmó la reducción del 41% de los aportes por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado. Lo anterior, según lo señalado en la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.16.4 del decreto 1068 de 2015.

Como efecto de la aplicación del Modelo de Administración Financiera los recursos de las entidades que no se destinen al FONPET en la vigencia 2022, de acuerdo con la Ley 549, “podrán ser destinados (...) a los fines que correspondan de acuerdo con las leyes que regulan la destinación de cada uno de estos recursos”.

De otro lado, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante circulares externas y dando alcance al Modelo de administración Financiera, permitía la reorientación de los recursos del FONPET en el 100%, según un artículo que se deja en la ley de presupuesto de cada vigencia fiscal y que le permite reorientar a los entes territoriales el 100% de los aportes al FONPET, destinados a proyectos de inversión.

Es así, como en los últimos cinco años se han reorientado los recursos del FONPET de la siguiente manera:

Tabla 79 “reorientación recursos Fonpet 2020-2024”

FUENTE	VALOR REORIENTADO VIGENCIA 2020	VALOR REORIENTADO VIGENCIA 2021	VALOR REORIENTADO VIGENCIA 2022	VALOR REORIENTADO VIGENCIA 2023	VALOR REORIENTADO VIGENCIA 2024
Impuesto de Registro	\$1.467.271.455	\$1.774.384.189	\$2.983.144.093	\$4.181.667.235	\$4.135.282.756
Ingresos corrientes de libre destino I:C.L.D.	\$7.670.770.189	\$9.255.989.457	\$12.588.060.219	\$18.592.710.089	\$19.223.038.140
TOTAL	9.138.041.644	11.030.373.646	15.571.204.312	22.774.377.324	23.358.320.896

10.5 BONOS PENSIONALES

Los bonos pensionales son un componente esencial del sistema pensional colombiano, ya que permiten la acumulación y reconocimiento de los aportes de los trabajadores cuando cambian de régimen o se trasladan entre sistemas públicos y privados. Aunque presentan retos en términos de financiamiento y administración, son una herramienta clave para garantizar la equidad y la continuidad de los derechos pensionales de los trabajadores. El éxito de los bonos pensionales depende de una gestión financiera sólida y de una correcta administración por parte de las entidades emisoras y las fiduciarias encargadas de los fondos pensionales.

El análisis de los bonos pensionales cancelados con recursos del FONPET durante el período 2017-2023 nos ofrece una visión clara de la gestión de las obligaciones pensionales a lo largo de los años. El total de bonos cancelados con recursos del FONPET durante este período asciende a \$76.269.852.000.

Tabla 80 “bonos cancelados por el fonpet 2017-2023”

BONOS CANCELADOS EN CADA VIGENCIA	VALOR ANUAL
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2017	\$ 3.370.118.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2018	\$ 9.790.636.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2019	\$ 13.920.134.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2020	\$ 4.708.957.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2021	\$ 18.600.429.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2022	\$ 18.005.685.000
TOTAL BONOS CANCELADOS CON FONPET AÑO 2023	\$ 7.873.893.000
TOTAL BONOS PENSIONALES CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONPET	
2017 A 2023 \$ 76.269.852.000	

De los valores pagados anualmente un 60% corresponde a BONOS TIPO B y un 40% BONOS TIPO A.

Con respecto a montos a pagar con situación de fondos, mientras el MINHACIENDA no cambie las políticas en materia de pago de bonos pensionales con recursos del FONPET y la Gobernación del Huila no adopte una instrucción al respecto, no se planean pagar bonos con recursos propios, sino continuar con el acceso a recursos del FONPET para el pago de estas obligaciones.

Entre 2017 a 2023 se han ahorrado en recursos propios de la Gobernación del Huila el valor de **\$76.269.852.000**, al poder tramitar los bonos pensionales con recursos FONPET.

11. ESTIMACIÓN COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Los beneficios fiscales se refieren a disposiciones legales que reducen parcial o totalmente la cantidad de impuestos que una persona o entidad debe pagar. Estos beneficios fiscales se componen de deducciones, exenciones y disposiciones fiscales especiales. Una deducción fiscal implica una reducción en la cantidad total de impuestos que se deben pagar, ya sea sobre el valor bruto del impuesto calculado o sobre los intereses de mora acumulados hasta una fecha específica, de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

En cuanto a la exención fiscal, esta implica que el gobierno o la ley eximen a ciertos contribuyentes de la obligación de pagar impuestos. Sin embargo, es importante destacar que el contribuyente aún está obligado a presentar la declaración de impuestos correspondiente, incluso si se beneficia de una exención fiscal.

La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias es un análisis crucial para entender el impacto que tienen estas medidas en las finanzas del Departamento del Huila. Las exenciones tributarias pueden ser herramientas efectivas para promover el desarrollo económico, incentivar ciertas actividades o apoyar a sectores específicos de la población. Sin embargo, al otorgar estas exenciones, se genera un costo fiscal que reduce los ingresos del departamento, afectando su capacidad para financiar programas y proyectos esenciales. Si bien las exenciones pueden ser útiles para promover el desarrollo económico o apoyar a ciertos sectores, es fundamental asegurar que estén bien diseñadas, evaluadas regularmente y alineadas con los objetivos de sostenibilidad fiscal del departamento.

11.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS

VIGENCIA 2024

Conforme lo establece la circular 01 de 2024, amparada en la Ordenanza 08 de 2023, Decreto 1338 de 2008, Ordenanza 014 de 1997, y en especial el artículo 39 del Decreto-Ley 2106 de 2019, A través de la estrategia “**PAGA RODAR POR EL HUILA**”, la Secretaría de Hacienda Departamental del Huila, hizo extensiva la invitación a los contribuyentes para ponerse al día con sus obligaciones, aprovechando descuentos hasta del 15%, según lo contemplado en el calendario tributario de 2024.

Tabla 781 calendario tributario 2024 con descuentos

Calendario Tributario	
PLAZO DE PAGO	DESCUENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO	▶ 10% SOBRE EL VALOR DEL IMPUESTO
DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	▶ SIN DESCUENTO, SIN SANCIÓN, SIN INTERESES
DEL 1 DE AGOSTO EN ADELANTE	▶ CON SANCIÓN Y CON INTERESES
5% ADICIONAL PARA LOS QUE CANCELARON DENTRO DE LA VIGENCIA DEL AÑO ANTERIOR	

11.2 EXCENCIONES PAGO DE IMPUESTO DE REGISTRO

- Mediante ordenanza 061-2020 y prorrogada por la ordenanza 028 de 2023 se establece la exención al pago del impuesto de registro en los actos jurídicos de transferencia que se efectuó en el marco de los proyectos de vivienda gratuita, vivienda de interés social- VIS- y vivienda de interés prioritario – VIP,

desarrollados por iniciativa pública o privada en el departamento del Huila, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva y construcción en sitio propio.

Tabla 82 exención tributaria ordenanza 061-2020 y 028-2023

VALOR DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA Y DE INTERES SOCIAL	% EXENTO DEL COBRO DE IMPUESTO DE REGISTRO
DE 0 HASTA 90 SMLMV	100%
MAYORES DE 90 HASTA 135 SMLMV	50%

- La ordenanza 005 de 2024 establece una exención del (100%) del pago del impuesto de registro y demás gravámenes, a los beneficiarios determinados dentro de la implementación de la estrategia territorial para la gestión de la regularización de la propiedad rural para el departamento del Huila.
- La ordenanza 006 de 2024 autoriza otorgar la exención del (100%) del impuesto de registro y demás gravámenes que generen los títulos de propiedad que reposen en escrituras públicas y actos administrativos expedidos por la agencia nacional de tierras, a través de los cuales se otorgue la titulación de la propiedad rural a los beneficiarios de los diferentes programas que adelanta la agencia nacional de tierras garantizando la materialización de los derechos a los sujetos de ordenamiento social de propiedad rural. Esta ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2027.

11.3 COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

El costo fiscal de las ordenanzas sancionadas del Departamento del Huila se refiere al impacto financiero que las ordenanzas tienen en los ingresos y gastos del departamento.

Estas ordenanzas pueden tener diferentes efectos fiscales, dependiendo de si incluyen exenciones tributarias, incentivos fiscales, nuevas asignaciones de gasto o modificaciones en las tasas impositivas. Es fundamental que el departamento realice un análisis detallado de este costo fiscal para asegurar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo.

El costo fiscal de las ordenanzas sancionadas puede manifestarse de diversas maneras. Por un lado, involucra la disminución en la recaudación de ingresos fiscales, ya sea a través de la implementación de exenciones, deducciones u otros tratamientos tributarios preferenciales que reducen la carga fiscal para ciertos contribuyentes. Esto implica que una parte de los impuestos que de otra manera serían pagados al gobierno queda eximida o disminuida, lo que se traduce en un ingreso fiscal menor para la entidad estatal. Por otro lado, el costo fiscal también puede surgir a través de la asignación de recursos financieros para respaldar programas o incentivos fiscales, como la promoción de inversiones, el desarrollo de sectores específicos de la economía o la generación de empleo. Estos programas suelen requerir recursos presupuestarios para su implementación, lo que afecta el equilibrio financiero de la entidad gubernamental.

Es fundamental comprender el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas, ya que tiene un impacto directo en la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud, seguridad y obras de infraestructura. Asimismo, puede influir en la toma de decisiones políticas y económicas, ya que se deben sopesar los beneficios de promover el crecimiento económico y la inversión contra los recursos fiscales que se renuncian.

En resumen, el estudio y análisis del costo fiscal de las ordenanzas sancionadas es esencial para una gestión pública responsable y efectiva, ya que permite evaluar cómo las decisiones legislativas impactan las finanzas públicas y, en última instancia, la calidad de vida de los ciudadanos.

Las ordenanzas sancionadas con corte al mes de junio de 2024 que generan obligaciones financieras a cargo del Departamento, atendiendo lo dispuesto por el literal g) del artículo 5º de la ley 819 de 2003, son:

11.4 COSTO FISCAL ORDENANZAS SANCIONADAS 2013-2023. CORTE JUNIO 2024.

Tabla 83 “costo fiscal ordenanzas 2013-2024”

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
004/2024	Por medio del cual se crea el Instituto Departamental de Accion Comunal del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones - IDACOHUILA	Dar cumplimiento del objetivo y funciones establecidas en la ordenanza 004/2024	la secretaria de Hacienda, en el proceso de tesoreria realizara la dispersion del porcentaje cedido a IDACOHUILA	ANUAL	ceder el 35% del valor total de los recursos efectivamente recaudados correspondientes al concepto de ingresos de "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS""SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES"

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
057/2022	Por medio del cual se crea e institucionaliza el premio departamental a la juventud huilense	Creación de un reconocimiento al liderazgo juvenil en el Departamento del Huila.	Planear, organizar, coordinar y articular las acciones que garanticen la realización del "Galardon excelencia a la Juventud Huilense"	ANUAL	Incentivo económico de hasta 3 smmlv para un total de 18 por las tres categorías
053/2022	Por medio del cual se crea una asignación de recursos económicos con destino a la conservación de la cuenca hidrográfica del río las ceibas y el parque natural regional SIBERIA.	Buscar la conservación de la biodiversidad para el bienestar humano y en el marco de la legislación nacional Ley 1454 de 2011, Ley 2200 de 2022 y demás.	A través de la Secretaría de Hacienda o de quien tenga la competencia hágase los computos, los trámites pertinentes para hacer la valoración y los giros correspondientes al fondo común fidecomiso del POMCA RIO LAS CEIBAS, que administra la autoridad ambiental CAM.	ANUAL	Destinar del monto del 100%, establecido para la gestión ambiental, el 25% como transferencia de recursos.
045/2022	Sobre presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanzas de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023	Dar cumplimiento del objetivo y las funciones establecidas en los artículos cuarto y quinto de la Ordenanza 067 de 2005 a FONVIHUILA o la entidad que haga sus veces.	La Secretaría de Hacienda, en el proceso de tesorería realizará la dispersión del porcentaje cedido a FONVIHUILA o a la entidad que ha sus veces.	ANUAL	Ceder el 43% de valor de los recursos efectivamente recaudados correspondientes al concepto de ingresos "Ventas de bienes y Servicios" a FONVIHUILA para dar cumplimiento a la Ordenanza 067 de 2005

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
035/2022	Por la cual se adopta la política departamental de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Promover condiciones institucionales y sociales tendientes al fortalecimiento de la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión de las personas a través de acciones sectoriales e intersectoriales para el goce de la salud mental y la reducción de factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas con enfoque diferencial para una convivencia armónica con	Durante la vigencia 2022 - 2031, la secretaría de salud departamental liderará un proceso de concertación interinstitucional con todos los actores responsables de la misma.	ANUAL	5% del mayor recaudo de los ingresos corrientes de libre destino contados a partir de 122.001 SMLMV
0045/2021	Creación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, convivencia y no estigmatización del Departamento del Huila	Propender por el logro y mantenimiento de la paz reconciliación, convivencia y no estigmatización, generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armonica de las entidades y organos del estado.	1, El Departamento debe garantizar los recursos financieros, humanos, logísticos y materiales; 2. Determina zonas para adelantar programas prioritarios de inversión social en la política de paz. (Art. 22 y 23)	ANUAL	garantizar los recursos financieros
0028/2021	Creación del programa de brigadas de Salud Animal en el Departamento del Huila	Atender los animales de compañía y animales en estado de abandono o maltrato y de esta manera garantizar el cumplimiento del marco normativo, crear un sistema de información animal (SIA)	Se destinarán recursos para atender las disposiciones de la Ordenanza en cada vigencia reflejados en la Secretaría de Agricultura y Minería y/o Secretaría de salud	ANUAL	Recursos apropiados en la Secretaría de Agricultura y/o Salud
0022/2021	Promover, fomentar, motivar la realización de mercados campesinos en el Departamento del Huila	La generación de las condiciones institucionales necesarias para la producción, comercialización y consumo local justo, equitativo y participativo de los bienes agroalimentarios.	Partida presupuestal anual para el desarrollo de los objetivos.	ANUAL	Para el desarrollo de los objetivos

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
0005/2021	Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, fundamentado en el Plan de Desarrollo "Huila Crece 2020-2023" y el Plan de reactivación económica en el Departamento del Huila.	Enfocada estratégicamente en la creación, crecimiento, Innovación y escalabilidad empresarial, para el cierre de brechas tecnológicas de mercado y acceso a financiación y/o con enfoque en jóvenes, mujeres y otras poblaciones que requieren atención diferencial.	años 2021-2023 \$8.000 mil millones por regalías y los siguientes años recursos definidos por el Departamento e INFIHUILA.	ANUAL	Recursos definidos por el Dpto e INFIHUILA
0072/2020	Por medio de la cual se modifica la ordenanza 0063 del 2011, se reestructura y reorganiza el fondo de fomento educativo JENARO DÍAZ JORDAN y se dictan nuevas disposiciones	Otorgar créditos educativos reembolsables con dinero y/o condonables por prestación de servicios a quienes cumplan con los requisitos, incrementar los recursos del fondo y apoyar estudiantes que obtengan los mejores resultados en las prueba SABER PRO 11.	Para las vigencias 2022 y 2023 la Gobernación del Huila, priorizará en el presupuesto departamental la capitalización del fondo.	ANUAL	Secretaría de Hacienda definirá la fuente de financiación y el porcentaje de los recursos destinados.
0046/2019	Por la cual se autoriza la adhesión del Departamento del Huila a la Región Administrativa y de Planeación especial RAPE (Patrimonio Rentas y Recursos de la Región Administrativa y de Planeación Especial)	Adhesión del Departamento del Huila a la Región Administrativa de Planificación Especial - RAPE	Para al vigencia Fiscal 2019 el Departamento girará como su aporte para la adhesión a la RAPE – región central la suma de \$314.425.400 Millones.	ANUAL	los aportes según reglamentación de RAPE

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
0028/2019	Por medio del cual se crea el fondo Departamental de Bomberos de Huila – FDBH de conformidad en el artículo 14 de la ley 1575 de 2012 como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial y administrativa.	Garantizar el fortalecimiento de los Bomberos de Colombia en el Departamento del Huila a Tráves de la financiación y/o cofinanciación de la gestión del riesgo contra incendios los preparativos y atención del rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Departamento del Huila.	El Departamento del Huila inicialmente asignara la suma quinientos millones de pesos como aporte al Fondo de Bomberos del Departamento del Huila, 100 SMMLV cada vigencia de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Dpto. Recursos que transfiere la Nación a los fondos Nacionales Departamentales y municipales	ANUAL	100 SMMLV SUPERAVIT ICLD
0028/2019	Por medio del cual se crea el fondo Departamental de Bomberos de Huila – FDBH de conformidad en el artículo 14 de la ley 1575 de 2012 como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial y administrativa.	Garantizar el fortalecimiento de los Bomberos de Colombia en el Departamento del Huila a Tráves de la financiación y/o cofinanciación de la gestión del riesgo contra incendios los preparativos y atención del rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Departamento del Huila.	El Departamento del Huila inicialmente asignara la suma quinientos millones de pesos como aporte al Fondo de Bomberos del Departamento del Huila, 100 SMMLV cada vigencia de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Dpto. Recursos que transfiere la Nación a los fondos Nacionales Departamentales y municipales	ANUAL	Recursos que se incorporen en el presupuesto ordinario, Donaciones y contribuciones, rendimientos financieros y aportes. , 100 SMMLV cada vigencia de los recursos
028/2018	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 073 de 2015.	Se modifica el artículo primero de la ordenanza 073/2015 el cual quedará así: “El premio Dptal. de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón se entrega en las diferentes categorías de prensa escrita, radio, televisión e internet, en sus diferentes modalidades....”	Premios: Categoría prensa escrita, categoría radio, categoría televisión, categoría Internet.	ANUAL	5 SMMLV

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
0030/2016	Por medio del cual se crea el Fondo especial de alivio rural del Departamento del Huila "FONDEAR HUILA" y se dictan otras disposiciones	Creación de un mecanismo estratégico de la política pública sectorial agropecuaria y del desarrollo rural en el Departamento del Huila complementario o subsidiario del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA. Tiene como objetivo exclusivo otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y/o pesqueros para la atención y alivio de sus deudas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.	Conforme a la Ordenanza en su artículo 4 numeral los recursos del FONDEAR HUILA serán financiados por "las apropiaciones presupuestales que se incluyan en el presupuesto departamental"	ANUAL	Apropiaciones que se incluyan en el presupuesto Dptal
054/2015	Por medio de la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del Departamento del Huila a la ley 1622/2013	Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la juventud Huilense.	Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros. Lo anterior tiene correlación con la obligatoriedad de la inclusión de las políticas y planes juveniles dentro de los planes de Desarrollo.	ANUAL	Inclusión dentro de los planes de desarrollo
024/2014	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento del Huila.	Créase el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.	Cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Departamento, que resultare al cierre de operaciones de cada vigencia fiscal.	ANUAL	Financiado con superávit fiscal

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
016/2014	Por medio de la cual se autoriza la creación de la Corporación que se encargará de coordinar, operar, promocionar, fortalecer, proteger y concurrir en la financiación del festival folclórico, reinado nacional del bambuco y muestra internacional del folclor y otros eventos culturales, folclóricos y turísticos.	Garantizar la auténtica preservación de los matices de identidad regional, traducidos en la puesta en escena de expresiones artísticas y culturales de gran valor patrimonial, en donde se verifique la necesidad de dignificar y estimular la participación de artistas, gestores y creadores culturales que confluyan anualmente a diferentes escenarios del festival, como resultado de procesos de investigación, rescate y preservación de las identidades locales, evitando que la comercialización necesaria para la sostenibilidad económica del certamen no ponga en riesgo las obras de los creadores culturales.	De acuerdo a la ordenanza, el Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival folclórico, reinado Nacional del bambuco y Muestra Internacional del folclor.		
013/2014	Por medio de la cual se adopta la política Pública de equidad de género para las mujeres huilenses, se fijan líneas, estrategias.	Avanzar en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico-raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, de discapacidad, en los procesos de desarrollo regional, transversalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia e inequidad.	Conforme a Ordenanza, el financiamiento se realizará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones.	ANUAL	Recursos Estimado en el Plan Plurianual de Inversión

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$)
037/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública de gestión ambiental para el Departamento del Huila"	Política pública de gestión ambiental del departamento del Huila, en el ámbito de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política y la Ley, como un instrumento articulador de las funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación que le corresponde en la promoción y ejecución de Programas y Políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental de los ICLD	anual	No inferior al 2% ICLD
036/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública cafetera del departamento del Huila"	Política Pública Cafetera en el Departamento del Huila como una dimensión económica del Plan de Desarrollo Departamental y proceso integrador de planes, programas, proyectos, acciones, acuerdos y cualquier otro instrumento planificador encaminado a fomentar, incentivar, promocionar, diversificar e industrializar y direccionar en forma estructurada la caficultura del departamento del Huila, propendiendo por el bienestar del caficultor y el desarrollo integral de la ruralidad	Para la financiación de la Política Pública Cafetera adoptada mediante la presente Ordenanza, su correspondiente Comité Operativo estructurará un Plan Indicativo Trienal 2013 – 2015, y en las oportunidades correspondientes, subsiguientes Planes Indicativos por cada cuatrienio coincidentes con las vigencias de los gobiernos departamentales.	Plan indicativo por cuatrienio	
035/2013	Por la cual se adopta una política pública y unas medidas para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Huila.	Los objetivos de la política y de las medidas adoptadas en favor de las personas víctimas del conflicto armado interno asentados en el departamento del Huila, se enmarcan en los deberes institucionales del Estado consagrados en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno acogiendo los precedentes Constitucionales sobre prevención, asistencia, atención, reparación integral, protección de sus derechos a la verdad, la justicia y garantías de no repetición, así como el goce efectivo de los Derechos Humanos.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental	ANUAL	El Departamento o destina el 2% de los ICLD

12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

A partir de la regulación que sobre el Sistema General de Regalías, estipula la Constitución Política en sus artículos 360 y 361, se han desarrollado cambios normativos desde las leyes 141 de 1994, 1530 de 2012 y tras el acto legislativo 05 de 2019 se cuenta con la Ley 2056 del 30 de Septiembre de 2020, norma que regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Es así como el Sistema General de Regalías, se compone del conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones.

Tres son los componentes del Sistema General de Regalías dispuestos en el Título VII de la Ley 2056 de 2020, a saber:

1. El plan de Recursos:

Acerca del Plan de recursos del Sistema General de Regalías, el artículo 135 de la Ley 2056 de 2020 establece que: “El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto”.

2. El Banco de Proyectos de Inversión:

El artículo 136 de la Ley 2056 de 2020, frente al Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, establece que: “Todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administra el Departamento Nacional de Planeación, creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012

Parágrafo. El funcionamiento de este Banco de Proyectos de Inversión será definido por el reglamento que para tales efectos expida el Departamento Nacional de Planeación”.

3. El Presupuesto del Sistema General de Regalías:

El artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, con relación al Presupuesto del Sistema General de Regalías, establece que su composición será de un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Para efectos del análisis del presente documento, se cuenta con la vigencia del Presupuesto decretado para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, mediante la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022.

Los conceptos de distribución están previstos en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2023 y se indican a continuación los valores correspondientes a las Asignaciones Directas – 20% del SGR y a la Asignación para la Inversión Regional, apropiados en el presupuesto de Gastos de la Ley 2279 de 2022, así:

Ilustración 52 “Fuentes regalías 2023-2024”

FUENTE	Valor Ley 2279 de 2022 - Bienio 2023 - 2024
ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) - Anexo 1 Pág.31	\$124,489,619,624.00
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - Pág.6	\$157,264,326,521.00
TOTAL PRESUPUESTO - Ley 2279 Inversión	\$ 281,753,946,145.00

Adicional a lo anterior, se cuenta en el presupuesto con los recursos resultantes del ejercicio de cierre del bienio 2021-2022 de las anteriores fuentes, determinados mediante Decreto 0363 de 2023 y mayor recaudo Decreto 443 de 2023, así como los rendimientos financieros que generan las Asignaciones Directas de la Entidad Territorial, aprobados según Decretos 0124 de 2023, 1279 de 2023 y 0053 de 2024.

Con los anteriores recursos se financia la inversión del Departamento en la instancia de aprobación por parte del Comité de priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes y mediante acto administrativo que emite el Gobernador del Departamento del Huila.

El artículo 12 de la Ley 2279 de 2022 establece el límite para la aprobación de Proyectos de tal manera que se garantice la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, para el presente bienio a 30 de junio de 2024, se cuenta con el bloqueo del 20%, en las SGR Asignaciones Directas 20% y un bloqueo del 5% en asignaciones para la Inversión Regional 60% en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) efectuado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los porcentajes que determinó la Ley 2279.

La Ley 2279 de 2022, también prevé dentro del presupuesto recursos de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen por objeto incrementar la

capacidad científica, tecnológica de innovación a través del desarrollo empresarial y competitivo de las regiones a través de proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general y para acceder a los mismos se realiza a través de la participación en convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Así como la asignación la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, para proyectos presentados a través de Convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Los recursos para la Inversión Regional, tienen por objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de alto impacto regional de los departamentos y se distribuyen cada año entre departamentos y regiones, ateniendo los criterios de distribución previstos en el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, para lo cual el Departamento del Huila pertenece a la Región Centro – Sur – Amazonía, que está integrada además por los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo y Tolima.

La Ley 2279 de 2022, determinó recursos por estos conceptos mencionados anteriormente y se muestran en el siguiente cuadro, así:

Tabla 84 “concepto de gasto bienio 2023-2024”

CONCEPTO DE GASTO	BIENIO 2023 - 2024	OBSERVACIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS- Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	2.392.591.817.322	BOLSA CONCURSABLE
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS - Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	598.147.954.330	BOLSA CONCURSABLE
ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES (CENTRO SUR AMAZONÍA) - CONVOCATORIAS - Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	474.091.062.185	Distribución conforme al Art.44 de la Ley 2056 de 2020

Al Departamento del Huila, a través de la Ley 2279 de 2022, asigna recursos con destino al ahorro Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías y al Ahorro pensional Territorial conforme las disposiciones de los Artículos 113 y 122 de la Ley 2056 de 2020 para el bienio 2023-2024:

Tabla 85 “Concepto de gasto bienio 2023-2024”

CONCEPTO DE GASTO	BIENIO 2023-2024
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - VALOR LEY 2279 DE 2022 - Pág.9	18.970.725.097
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) - FONPET HUILA - VALOR LEY 2279 DE 2022 -Anexo No.5 Pág.155	11.758.629.810

Con la expedición del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, determinó en su Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías

El Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020 contempla: Artículo 2.1.1.8.3. “Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal

del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

El Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020 determinó en el Artículo 2.1.1.8.4 lo siguiente: “. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



A continuación, se presenta la evolución histórica de las apropiaciones de recursos efectuadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, desde el bienio 2017-2018 hasta el bienio 2023-2024 con corte a 30 de Junio de 2024, así:

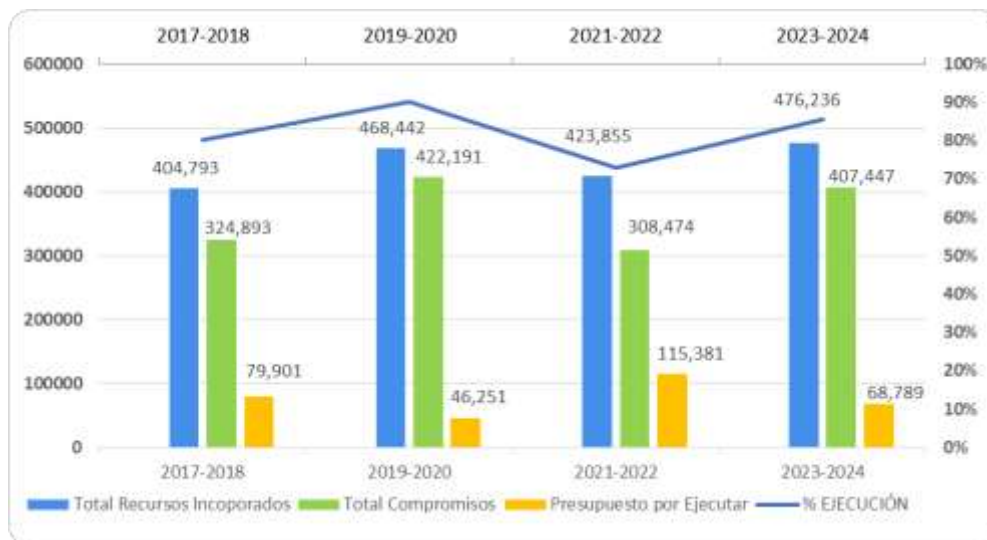
Tabla 86 evolución histórica de las apropiaciones de recursos efectuadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías

CONCEPTO					PERIODO (Actual)	Variación Bienios (2021-2022) (2023-2024)
	2017-2018	2019-2020	HOMOLOGACION LEY 2056 DE 2020	BIENIO 2021- 2022	BIENIO 2023-2024	
Asignaciones Directas - AD	151.826	154.827	Asignaciones Directas- (20% del SGR) - 00AD- Directas Anticipadas - 00DA	98.340,93	171.828	75%
FONDOS	230.432	283.443	-	317.570,45	302.973,70	-5%
Compensación Regional	169.007	216.194	Asignación para la			
Desarrollo Regional	37.817	38.799	Inversión Regional-00AR	236.534	236.146	0%
			Asignación para la			
			Inversión Local- 00IL	10.481	16.729	60%
			Proyectos de			
			Infraestructura de			
			Transporte-00PD	3.050,29	4.001	31%
			Asignación para la			
			Inversión Regional -			
			Parágrafo 8º Trans del			
			Art.361 de la C.P. - 00RP	4.282,39	2.627	-39%
Ciencia, Tecnología e Innovación	23.607	28.451	Asignación para			
			Ciencia, Tecnología e			
			Innovación-00TI	47.221,89	16.657	-65%
			ASIGNACIÓN PARA LA			
			INVERSIÓN REGIONAL -			
			REGIONES -00RG	16.000	26.814	68%
Asignación para la paz	17.545	23.849	OOPZ	7.943,43	1.432	-82%
Recursos para Fortalecimiento de						
las Secretarías de Planeación y						
OCADS	1.224	1.196	-	-	3,44	-
Recursos de capital	3.767	5.126	-	-	-	-
			-	-	-	-
TOTAL INGRESOS						
INCORPORADOS SGR	404.793	468.442	-	423.855	476.236	12%

CONCEPTO	PERIODO (Actual)		Variación Bienes (2021-2022) (2023-2024)	2017-2018	2019-2020	2021-2022	2023-2024
	BIENIO 2021-2022	BIENIO 2023-2024					
Asignaciones Directas - AD	98.340,93	171.828	75%	37,51%	33,05%	23,20%	36,08%
FONDOS	317.570,45	302.973,70	-5%	56,93%	60,51%	74,92%	63,62%
Compensación Regional				41,75%	46,15%	55,81%	49,59%
Desarrollo Regional	236.534	236.146	0%	9,34%	8,28%	N.A.	N.A.
	10.481	16.729	60%	N.A.	N.A.	2,47%	3,51%
	3.050,29	4.001	31%	N.A.	N.A.	0,72%	0,84%
	4.282,39	2.627	-39%	N.A.	N.A.	1,01%	0,55%
Ciencia, Tecnología e Innovación	47.221,89	16.657	-65%	5,83%	6,07%	11,14%	3,50%
	16.000	26.814	68%			3,77%	5,63%
Asignación para la paz	7.943,43	1.432	-82%	4,33%	5,09%	1,87%	0,30%
Recursos para Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y OCADS	-	3,44	-	0,30%	0,26%	0,00%	0,00%
Recursos de capital	-	-	-	0,93%	1,09%	0,00%	0,00%
	-	-	-				
TOTAL INGRESOS INCORPORADOS SGR	423.855	476.236	12%	100%	100%	100%	100%

En el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, se han incorporado las apropiaciones para proyectos de inversión en los cuales el Departamento del Huila se ha designado como ejecutor y a 30 de junio el nivel de ejecución es como se presenta en el siguiente gráfico:

Ilustración 53 “Recursos apropiados 2017-2024”



A 30 de junio de 2024, se han comprometido los recursos apropiados en el capítulo independiente, según fuentes de financiación, corresponde al siguiente detalle:

Ilustración 54 “total compromisos 30 junio 2024”



A 30 de junio la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, corresponden al componente de Inversión y alcanzan \$407.447 Millones de pesos, que representan el 68.78% de ejecución del Capítulo Presupuestal Independiente y guarda coherencia con los proyectos de Inversión aprobados en los cuales se designó como ejecutor al Departamento del Huila, los compromisos establecidos al cierre del bienio 2021-2022,

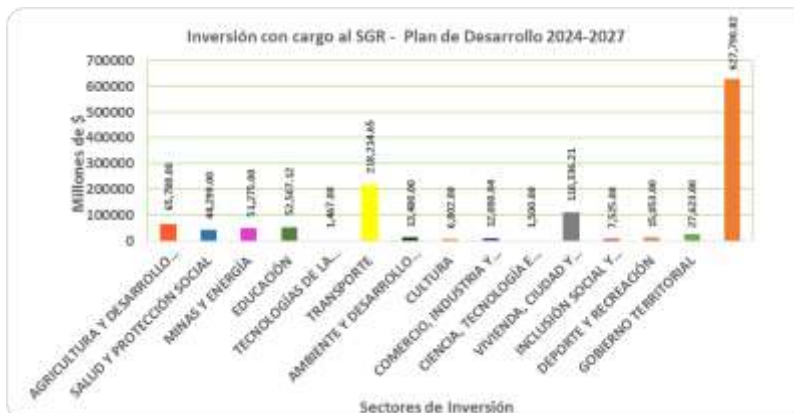
efectuado mediante el Decreto Departamental No.020 del 30 de enero de 2023 y la Entidad actualmente no cuenta con operaciones de crédito con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

En atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento del Huila dio cumplimiento al ordenamiento normativo que establece *“Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación” para la elaboración del capítulo de “Inversión con cargo al SGR”.*

En el Plan de Desarrollo Departamental aprobado mediante Ordenanza 009 del 31 de mayo de 2024 “Por un Huila Grande 2024 - 2027” se tuvo en cuenta las orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación –DNP- con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones, se realizaron cronogramas y mesas de participación por zonas, por página web y redes sociales, mandatarios locales, representantes de comunidades étnicas, afrodescendientes, con las universidades, organizaciones de carácter social y demás grupos de participación ciudadana donde se priorizaron 82 iniciativas y/o proyectos de inversión con cargo al SGR, por valor de \$627,790,82 Millones de pesos, enmarcado en las líneas estratégicas, pilares, sectores y programas definidas en la construcción del plan de desarrollo “Por un Huila Grande” 2024-2027.

En el siguiente cuadro se aprecia los sectores de “Inversión con cargo al SGR” y los valores contenidos en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías en el Plan de desarrollo 2024-2027, así:

Ilustración 55 “inversion con cargo 2024-2027”



Al Plan de Recursos vigente con fundamento en la Ley 2279 de 2022 se puede acceder ingresando a la página del DNP SICODIS, seleccionando al Departamento del Huila – Gobernación del Huila, a través del siguiente enlace: https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanDeRecursos.aspx, el cual puede ser exportado a Excel para efectos de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034.

con el presente documento, damos cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

cordial saludo,

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ

SECRETARIA DE HACIENDA

APOYO FINANCIERO

EBERT BARRERA ALVAREZ
SAMUEL PERDOMO LAVAO
MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA

APOYO EXTERNO

JUDITH FIGUEROA GOMEZ
ANDREA DEL PILAR CONDE

I. ANEXOS

1. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2024

ANEXO

I. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2025

Conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas - (Ordenanza 0024 de 2023), se presenta a consideración de la Honorable Asamblea, el proyecto de ordenanza “Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2025”, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto Tributario del Departamento, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicadas.

El proyecto de ingresos es presentado con el detalle de los principales criterios de evaluación histórica de ingresos, así como variables externas, que se han tenido en cuenta para su formulación con contenido de comentarios los cuales son elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se dan a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, con el fin de alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por un Huila Grande”, como es el de “Mejorar la estabilidad y autonomía financiera del Departamento, en el propósito de favorecer el crecimiento económico de la región, y elevar el nivel de vida de la población”, y así “Recuperar la seguridad en el Departamento del Huila, contribuyendo a la consolidación de una sociedad conviviente y

pacífica, que confía en sus instituciones y que aporta con acciones concretas para el desarrollo del territorio en lo económico, social, ambiente y de infraestructura.”

La pertinencia de profundizar en el análisis de la situación fiscal y financiera de las entidades territoriales es propender por la normalización del recaudo, el cual se proyecta con expectativas de aumento, sin dejar de considerar el impacto que está generando la desaceleración de la economía, y la adopción de las políticas de cambio en la economía del actual Gobierno Nacional.

De igual forma, el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027, reitera el compromiso para avanzar hacia un Huila Grande, soportado en los siguientes Pilares estratégicos, Alianza para la seguridad y el buen gobierno; Alianza para el progreso social; Alianza para el desarrollo económico y la regionalización; Alianza para la sostenibilidad; y Alianza para un Huila rural más productivo y sostenible, sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de la Regla Fiscal, garantizando la sostenibilidad de corto y largo plazo, de las finanzas públicas del Departamento.

GENERALIDADES

1.1.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Para la proyección de cada una de las rentas del Departamento, se ha tenido en cuenta los supuestos macroeconómicos del orden nacional, factores externos e internos que de alguna manera inciden en el comportamiento de los ingresos, así como los cambios normativos, junto con el comportamiento económico regional, las acciones adelantadas por el Departamento, especialmente por la Secretaría de Hacienda, como son la actualización de las bases de datos generadoras de información tributaria; institucionalización de campañas tributarias, acciones tendientes a reducir la

adulteración y el contrabando, y de manera adicional con procesos de fiscalización, control y cobros persuasivos y coactivos.

En el orden mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el informe de “*Perspectivas de la Economía Mundial*”, “ *A un ritmo constante, pero lento: Resiliencia en un contexto de divergencia*”, de abril de 2024, manifiesta que la recuperación mundial es constante, pero lenta, y hay diferencias entre regiones.

“Según el pronóstico de base, la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. Una ligera aceleración en las economías avanzadas —de 1,6% en 2023 a 1,7% en 2024 y 1,8% en 2025— quedará compensada por una leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, de 4,3% en 2023 a 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales”.



Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Por otro lado, el Banco mundial, en comunicado de prensa de junio 11, 2024, titulado “*El crecimiento mundial se estabiliza por primera vez en tres años*”. “Se prevé que la economía mundial se estabilizará por primera vez en los últimos tres años durante 2024, aunque a un nivel débil en comparación con los parámetros históricos recientes, según la última edición del informe *Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial*.”

Se anticipa que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % durante el año 2024, antes de aumentar poco a poco hasta alcanzar un promedio de 2,7 % en el período de 2025-26. Esta cifra es muy inferior al promedio del 3,1 % de la década anterior a la COVID-19. La previsión implica que, en el transcurso del período de 2024-26, los países que representan en conjunto más del 80 % de la población mundial y del PIB mundial seguirán creciendo a un ritmo más lento que durante la década anterior a la COVID-19.

En general, se prevé que las economías en desarrollo aumentarán en promedio un 4 % durante el período de 2024-25, un poco menos que en 2023. Se prevé que el crecimiento en las economías de ingresos bajos se acelere hasta el 5 % en 2024, en comparación con el 3,8 % de 2023. Sin embargo, en las previsiones de crecimiento para el año 2024, se observa un descenso de tres de cada cuatro economías de ingresos bajos desde enero. En las economías avanzadas, el crecimiento se mantendrá estable en el 1,5 % durante 2024, antes de aumentar al 1,7 % en 2025.”

En el orden nacional, El Banco Mundial en Colombia, en publicación de abril 03, 2024, titulado “Colombia: panorama general”, manifiesta que *“El sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia, basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.*

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. Se prevé que la economía se expandirá un 1,3 % en 2024.

Colombia es un país de grandes desigualdades sociales y territoriales. Para reducir la pobreza y promover la prosperidad en todo el país, es crucial aumentar la productividad

y revitalizar la convergencia regional, mejorar el sistema de seguridad social, crear mercados laborales más eficientes e inclusivos, y fortalecer el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y su calidad en todo el país.

Colombia también es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por un lado, los choques climáticos afectan los medios de subsistencia y los activos en todo el territorio, socavando las mejoras en el bienestar. Por el otro, Colombia está expuesta a la reducción de la demanda de combustibles fósiles a medida que el mundo se descarboniza. Alcanzar las ambiciosas metas climáticas del país podría ayudar a reducir las vulnerabilidades y promover una estructura económica más diversificada a largo plazo.

Estos múltiples desafíos deberían abordarse de manera fiscalmente responsable, lo que sigue siendo una condición previa clave para que Colombia avance en sus objetivos de desarrollo”.

El Boletín Económico Regional: Centro, I trimestre de 2024, del Banco de República, describe que la economía de la región Centro se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional.

La economía seguiría con tasas de crecimiento bajas en 2024, lo que consolidaría el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta. Desde el segundo semestre de 2024 la economía se aceleraría y en 2025 alcanzaría niveles sostenibles, compatibles con su capacidad productiva.

IPC 2015-2024 JULIO

IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total IPC (2015 - 2024)			
2015 - 2024 (Julio)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0.19	3.52	4.46
2016	0.52	5.65	8.97
2017	-0.05	3.30	3.40
2018	-0.13	2.34	3.12
2019	0.22	2.94	3.79
2020	0.00	1.12	1.97
2021	0.32	3.47	3.97
2022	0.81	7.96	10.21
2023	0.50	6.68	11.78
2024	0.20	4.32	6.86

Fuente: DANE.

SUPUESTOS GENERALES	PROYECCION 2024
Tasa de Inflación (IPC) Fin de Periodo Proyectada	5.73%
Crecimiento PIB Real (Variación %)	1.55%
Tasa de Cambio Nominal Promedio	4.603

FUENTE: - Documento Dirección de Estudios Económicos-DNP – Publicado en página DNP.- Indicadores de Cpyuntura Económica - Supuestos generales básicos.

OTROS SUPUESTOS DE ANALISIS:
· Evaluación Directa
· Crecimiento anual promedio
· Tarifas Determinadas por Ley
· Consumos Históricos con tendencia en consumo e ingresos
· Bases Gravables

La capacidad de generar ingresos, depende de la gestión gubernamental, sin embargo, se adelantó la revisión pormenorizada del comportamiento de cada una de las rentas e ingresos Departamentales, examinando las tarifas autorizadas, los hechos generadores, los sujetos pasivos, entre otros aspectos.

1.1. ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS

RENTISTICOS.

El proyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2025, se encuentra estimado en un total de \$1.215.845,4 millones de pesos M/cte., de los cuales \$1.141.994,4 millones corresponden a ingresos corrientes del Nivel Central con una participación del 93,93% del total del presupuesto, ingresos de Capital por valor de \$53.161,6 millones con participación del 4,37%, así como los Ingresos de los Establecimientos Públicos por \$20.689,3 millones con participación del 1,70% del presupuesto total, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: Composición de los Ingresos Vigencia 2025 (En millones de \$)

CONCEPTO	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
Ingresos Corrientes Nivel Central	1,142,456.6	93.82%
Ingresos de Capital	54,603.0	4.48%
Establecimientos Públicos	20,689.3	1.70%
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPTO.	1,217,748.8	100%

Grafico No. 1: Participación Ingresos dentro del Presupuesto total (En millones de \$)

Participación Ingresos Presupuesto 2025



1.2. ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS

1.2.1. IMPUESTO DE REGISTRO

1.2.1.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

BASE LEGAL:

Ley 223 de 1995, (Art. 226 a 235); Ley 788 de 2002 (artículos 57-58); Ley 1607 de 2012, Art. 187, 188, 198; Ley 2069 de 2020, (Art. 3); Ley 2126 de 2021, (Art. 25); Ley 2254 de 2022, (Art. 14); Decreto 1625 de 2016; Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997); Ordenanza 004 de 2021 (capítulo VI), y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN:

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del Departamento (Ley 549/99. Art. 2. Numeral 8. A partir del

226

1° de enero del año 2001, el 20% del producto del impuesto de registro.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del 10% (Ley 549/99. Art. 2. Numeral 9, se destine al Fondo el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial), para el mismo fin, y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación del Departamento.

Ordenanza No. 028 de 2023: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza 061 de 2020, por medio de la cual se establece una exención al pago del impuesto de registro en los actos jurídicos que se efectúen en el marco de los proyectos de vivienda gratuita, vivienda de interés social —VIS- y vivienda de interés prioritario —VIP- en el Departamento del Huila”.

La exención del Impuesto de Registro en el Departamento del Huila, del que trata el Capítulo XII de la Ley 223 de 1995 y los artículos 24 y subsiguientes del Título I Capítulo II IMPUESTO DE REGISTRO de la Ordenanza 014 de 1997, respecto de la inscripción del acto jurídico de transferencia que se efectúe en el marco de los proyectos de vivienda gratuita, vivienda de interés prioritario —VIP- y vivienda de interés social -VIS- desarrollados por iniciativa pública o privada en el Departamento del Huila, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva y construcción en sitio propio, de acuerdo con la siguiente tabla

Valor de vivienda de interés prioritaria y de interés social	% exento del cobro de impuesto de registro
De 0 hasta 90 smlmv	Está exento el 100% del impuesto de registro
Mayor de 90 hasta 135 smlmv	Exento el 50% de este impuesto

1.2.1.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 2: Comportamiento histórico Impuesto de Registro (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2020	29,127		12,613.81	
2021	61,874	112.4%	16,685.23	32.3%
2022	80,076	29.4%	19,627.92	17.6%
2023	79,847	-0.3%	18,655.07	-5.0%
2024*	81,353	1.9%	20,676.41	10.8%
2024**	80,200	0.4%	19,682.28	5.5%
2025	81,500	1.6%	20,968.34	6.5%

2024** Estimado



Gráfico No. 2: Ingresos por concepto de Impuesto de Registro

1.2.1.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025

Para la proyección de este ingreso se han tenido en cuenta las siguientes variables:

Tabla No. 3: procedimiento metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
No. De Actos o documentos a registrar	<i>Para la vigencia 2025 se proyectan un total de 81.500 actos a registrar, con un crecimiento del 1,6% de los estimados para la vigencia 2024. Se espera un leve incremento con respecto a los números de actos registrados en la vigencia anterior, principalmente por la reactivación económica. Existen factores externos que inciden en la variable, como son el entorno económico, el sector de la construcción, entre otros.</i>	81.500 actos o documentos registrables
TARIFA	<i>Las Tarifas aplicadas para el cálculo de este Impuesto, se encuentran establecidas en la Ordenanza No. 004 de 2021, en el 1% y 0.7% sobre el valor de los documentos a registrar tanto en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP y Cámara de Comercio, respectivamente. Para los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro en Cámara de Comercio que implique constitución, la tarifa es del 0.1%.</i>	Tarifa del 1% del valor de los actos registrables en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. – ORIP. Tarifa del 0.7% del valor de los actos registrables en las Cámara de Comercio

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
INGRESO	<i>El Ingreso se proyecta con un crecimiento del 1,4% sobre el valor presupuestado para la vigencia 2024.</i>	\$20.968,3 millones

1.2.1.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Durante el primer semestre de 2024, el ingreso por concepto de Impuesto de Registro presenta una tendencia a la baja con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Al mes de Junio de la presente vigencia se registran unos ingresos de \$8.421,7 millones, con una variación del -3,2% frente a los ingresos del mismo periodo de la vigencia 2023. Con una ejecución del 40.4% del total presupuestado para la vigencia.

Para la vigencia 2025, se espera una leve recuperación en el recaudo por concepto de impuesto de registro, por lo que se proyecta un ingreso de \$20.968,4 millones con un crecimiento del 1,4% frente al ingreso de presupuestado de la vigencia 2024.

El mercado de bienes raíces en Colombia se encuentra en un momento de transición. Tras el fuerte crecimiento experimentado en los últimos años, se espera que el mercado se frene en 2024. Sin embargo, se prevé que siga siendo un mercado atractivo para los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los precios de vivienda han presentado un crecimiento moderado durante el 2024, variando entre ciudades y regiones. En algunas ciudades principales, como Bogotá y Medellín, se ha observado un aumento en los precios de los inmuebles, mientras que en otras ciudades el crecimiento ha sido más lento.

La Revista Portafolio, en publicación del 14 de febrero de 2024, titulado “Suben las expectativas del sector inmobiliario para el 2024: estas son la razones”, “manifiesta que “Factores como las tasas de interés y la reactivación de la venta de vivienda nueva responden a esta posición”, “En promedio, se proyecta una reducción de hasta -4,4 % en las tasas de crédito, lo que se desarrollará de forma paulatina y ayudará a mejorar la capacidad de compra de las personas a finales de 2024.”



Fuente: Portafolio

Según la Edición No. 27 de la revista Tendencias de la Construcción de CAMACOL, “En el año 2023, Colombia enfrentó una coyuntura macroeconómica caracterizada por elevadas tasas de inflación que generaron incrementos en las tasas de interés, y que impactaron sobre el sector constructor y el mercado de vivienda. • En cuanto a las ventas, los lanzamientos y las iniciaciones de vivienda nueva, mostraron resultados desfavorables, con contracciones anuales de -45,3%, -44,4% y -24,0% respectivamente, siendo el segmento VIS aquel que presenta caídas mas pronunciadas que su contraparte No VIS.”

La desaceleración que ha venido presentado el sector, producto de varios factores, pone en evidencia que cada vez está siendo más difícil para los colombianos cumplir este propósito. Y es que, de acuerdo con la Cámara Colombiana de Construcción (Camacol), la venta de inmuebles durante el primer trimestre de 2024 ha sido la más baja en los últimos 15 años, con una disminución del 17,7 % frente al mismo periodo de 2023.

El diario la República, en publicación titulada *“Ciencuadras reportó caída de 12% en venta de vivienda en primer trimestre de 2024”*, *“Hace unos días, Camacol reportó que el sector de la construcción sigue viviendo un momento crítico, pues la venta de vivienda lleva 21 meses en caída y el primer trimestre de 2024 fue el peor de los últimos 15 años. Ciencuadras también presentó su informe del sector inmobiliario, el cual reportó una contracción de 12%, entre enero y marzo.”*

Sin embargo, según el especial de Finca Raíz de la revista semana, en titular del 19 de septiembre de 2024, *“Invertir en finca raíz en Colombia: ventajas para el 2024”* *“Tasas de interés a la baja, una inflación controlada y la amplia oferta de inmuebles en todo el territorio nacional favorecen la inversión en finca raíz. Constructores y gremios se muestran optimistas con el panorama de 2024.”* *“El año 2024 se presenta como favorable para invertir en finca raíz. En eso coinciden varios expertos, quienes creen que hay diversos factores que confluyen para crear un escenario atractivo para los compradores”*. *“En Colombia, la inversión en bienes raíces ha demostrado rendimientos consistentemente superiores a la inflación, tanto en vivienda como en otros segmentos como oficinas y locales comerciales. En general, los inmuebles muestran una tendencia positiva”*, explicó Mario Ramírez, presidente de Fedelonjas.”

Con el objetivo de dinamizar el sector de la construcción en el departamento, el Fondo Nacional del Ahorro presentó una oferta institucional que beneficiará a la población. Esta iniciativa, gestionada por la Gobernación del Huila, ofrece condiciones más favorables

en los créditos, permitiendo a las constructoras agilizar sus proyectos y ampliar la oferta de vivienda en el departamento.

Según este artículo publicado en la página por la Gobernación del Huila, el sector inmobiliario del Huila continúa en auge. En este sentido, el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), a través de su gerente nacional de vivienda, realizó una visita al Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila, Fonvihuila, con el objetivo de dar a conocer una oferta institucional especial para aliados constructores.

La oferta, diseñada para acelerar los procesos constructivos en el departamento, permitirá a los constructores acceder a créditos con condiciones más favorables, facilitando así la ejecución de nuevos proyectos de vivienda.

Jesús Enrique Pérez, gerente nacional de vivienda del FNA, destacó la importancia de esta alianza para impulsar y generar más oportunidades de vivienda para los huilenses. “Invitamos a toda la ciudadanía a que se acerque a averiguar, a identificar los proyectos de vivienda con las constructoras que estamos trabajando de la mano para poderles dar y cumplir ese sueño, con tasas muy competitivas en el mercado.

Tenemos tasas de UVR + 0 para la población con dos salarios mínimos, tenemos VIS para personas de más de dos salarios mínimos, de tal forma que el departamento del Huila está tomando a través de la gobernación la posibilidad de darles a todos ustedes el poder tener vivienda con tasas muy competitivas con nosotros”, enfatizó Jesús Enrique Pérez.

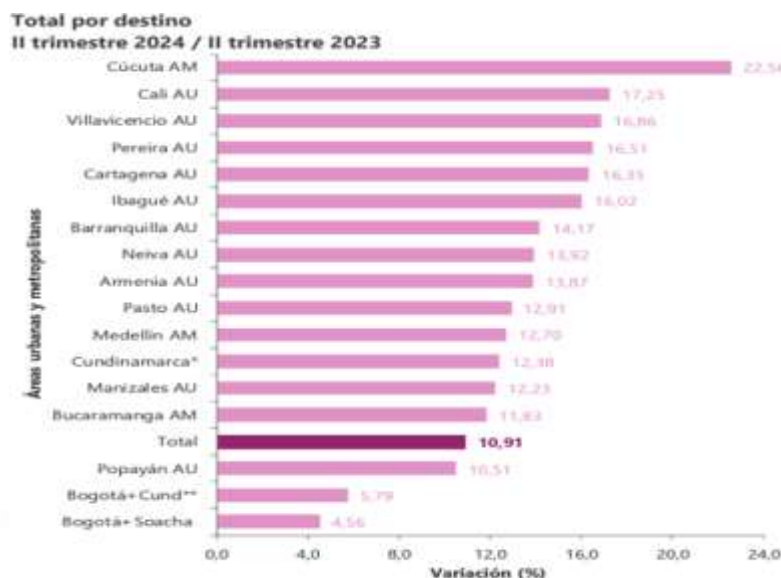
Con esto, el Fondo Nacional del Ahorro reafirma su compromiso con el desarrollo del sector construcción en el Huila y contribuye a hacer realidad el sueño de vivienda propia para miles de familias.

“La oferta institucional presentada es muy buena para nuestro departamento, la financiación del crédito constructor para los aliados constructores que esto les permite a ellos agilizar la construcción de las viviendas en el Huila. Agradecemos esta importante gestión y vamos a trabajar articuladamente con el FNA”, afirmó Leandro Córdoba González, director de Fonvihuila.

Además de esta oferta especial, el Fondo Nacional del Ahorro sigue ofreciendo una amplia gama de productos y servicios financieros para la adquisición de vivienda, como subsidios, créditos para compra de vivienda nueva o usada, y créditos para mejoramiento.

Índice de precios de vivienda nueva (IPVN) Históricos - DANE

Es un indicador que permite conocer la evolución de los precios de venta de la vivienda nueva en proceso de construcción y/o hasta la última unidad vendida.



En el segundo trimestre de 2024 frente al mismo trimestre de 2023, las mayores variaciones en el precio de la vivienda nueva se observaron en: Cúcuta AM (22,56%), Cali AU (17,25%) y Villavicencio AU (16,86%). De otra parte, Bogotá + Soacha y Bogotá + Cundinamarca presentaron los menores crecimientos con 4,56% y 5,79%, respectivamente.

1.2.2 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

1.2.2.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de 1998, Artículos 138 a 151; Ley 633 de 2000, artículo 90; Ley 1819 de 2016, artículos 340 y 341; Ley 1964 de 2019, artículos 3 y 5; Ley 2128 de 2021, artículo 17, y Decreto 1625 de 2016, Ordenanza 25 de 2008, Ordenanzas de aplicación de calendarios Tributarios y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

PROPIEDAD DEL IMPUESTO.

El Impuesto sobre Vehículos Automotores es de propiedad de la Nación y su producto se encuentra cedido a los Departamentos y municipios en los términos establecidos en el artículo 139 de la Ley 488 de 1998 y el Artículo 2.2.4.5 del Decreto 1625 de 2016.

SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos del Impuesto sobre Vehículos Automotores el propietario o poseedor de los vehículos gravados. El Departamento perseguirá el cumplimiento de las obligaciones tributarias en cabeza de quien figure como propietario en el Registro Único Nacional de Transporte que acredite tal circunstancia, sin importar que el vehículo se encuentre en posesión de una persona diferente.

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO.

Las rentas recaudadas por concepto del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidos los intereses y sanciones, serán distribuidas directamente por la institución financiera con la cual el Departamento del Huila haya celebrado el convenio de recaudo.

La entidad financiera discriminará y distribuirá el recaudo así: el 80% para el Departamento del Huila y el 20% corresponde a los municipios a los que corresponda la dirección del contribuyente, señalada en la factura o la informada en la declaración, según el caso.

DESTINACIÓN

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que pertenece el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento se debe destinar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.

1.2.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS - 80% DPTO.

*Tabla No. 4: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor Dpto.
(Ingresos en millones de \$)*

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2020	97,466		19,373.5	
2021	108,525	11%	24,115.5	24%
2022	120,320	11%	30,922.9	28%
2023	132,475	10%	33,666.9	9%
2024*	144,779	9%	36,888.2	10%
2024**	148,046	12%	41,671.4	24%
2025	148,100	0%	41,671.4	0%

2024** Estimado

Gráficos No. 3: Comportamiento Ingresos por concepto de Impuesto de Vehículo Automotor – Dpto.



1.2.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025

La proyección del recaudo de este impuesto de vehículos para la vigencia 2025, tiene análisis de variables como promedios históricos de ingresos, número de declaraciones presentadas para cada una de las vigencias, así mismo se ha analizado el comportamiento del recaudo por efectos de cumplimiento del calendario tributario, así

como la implementación de estrategias en la actualización de la base de datos del contribuyente de este impuesto.

Tabla No. 5: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
No. DECLARACIONES	<i>El total de Declaraciones proyectadas para la vigencia 2025, es de 148.100, con una variación del 12% frente a las declaraciones de la vigencia 2023.</i>	148.100 declaraciones
TARIFA	<i>Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5% dependiendo del rango de valor del Vehículo.</i>	Los siguientes valores corresponden a los establecidos para el año 2024 por el Decreto 2228 de 2023, y serán reajustados anualmente por el Gobierno Nacional: 1.Vehículos particulares: a. Hasta \$54.057.000 = 1.5% b. Más de \$54.057.000 y hasta \$121.625.000 =2.5%

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
		c. Más de \$121.625.000 = 3.5% 2.Motos de más de 125 c.c. = 1.5% 3.Vehículos eléctricos = 1,0% 4.Vehículos impulsados por gas combustible = 1,0%
INGRESO	Para el año 2025 se proyecta un ingreso para el Departamento de \$41.671,43 millones de pesos, con un crecimiento del 24% frente al recaudo de la vigencia 2023.	\$41.671,43 millones

1.2.2.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, la tendencia de los ingresos por concepto de Impuesto de Vehículos, muestra un aumento significativo, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. El recaudo por concepto de impuesto de vehículos en los primeros seis meses de 2024, ascienden a \$37.397,7 millones, mientras que para el mismo periodo de 2023, fue de \$30.361,7; con una variación del 23,2%. La ejecución del ingreso por concepto de impuesto de vehículos al primer semestre de 2024, alcanza el 81,1% del presupuesto de la vigencia.

Del total recaudo durante el primer semestre de 2024, por concepto de impuesto de vehículos, el 80% corresponden a ingresos del Departamento, por valor de \$29.919,5 millones y el 20% para los municipios, por valor de \$7.478,2 millones.

Para la vigencia 2025, se proyecta un recaudo de \$52.089,2 millones, por concepto de vehículos, de los cuales \$41.671,4 corresponden al Departamento - 80% y \$10.417,8 corresponden a los Municipios – 20%.

El calendario tributario para la vigencia 2024, se programó de conformidad con la Ordenanza 025 de 2008, la cual dispone que el descuento por pronto pago tenga fecha límite el 31 de mayo. A pesar en el recorte del plazo con respecto a la vigencia anterior los contribuyentes cumplieron con su obligación de pago del impuesto vehicular haciendo que el Departamento tuviera los recursos a tiempo para su ejecución anual.

De acuerdo con las cifras del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en el balance del sector tránsito y transporte con corte 31 de diciembre de 2023, el parque automotor de Colombia está en 18.952.113 vehículos registrados en el país ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Parque Automotor de Colombia



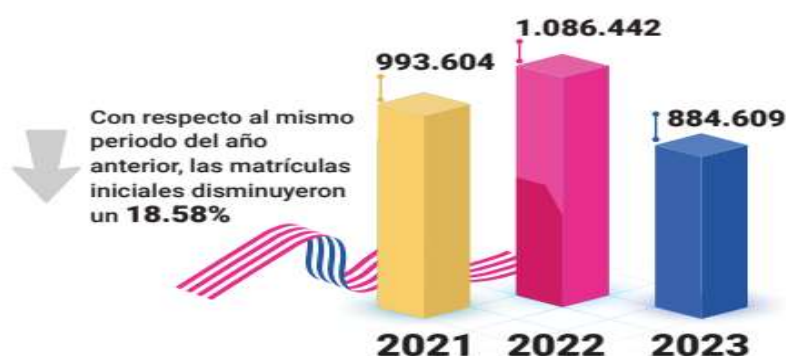
El año 2023 culminó con un parque automotor de 18.952.113 vehículos registrados en el país ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Fuente RUNT.

Por su parte, el 77% del parque automotor registrado y activo en el RUNT lo lideran las motocicletas con un total de 11.609.028, mientras que los vehículos como: automóviles, camionetas, camiones, buses, busetas y volquetas representan un 23% que equivale a 7.134.588 vehículos registrados en el país.

Al revisar las matrículas iniciales disminuyeron durante el 2023, en un 18.58% con respecto a 2022.

Matrículas iniciales

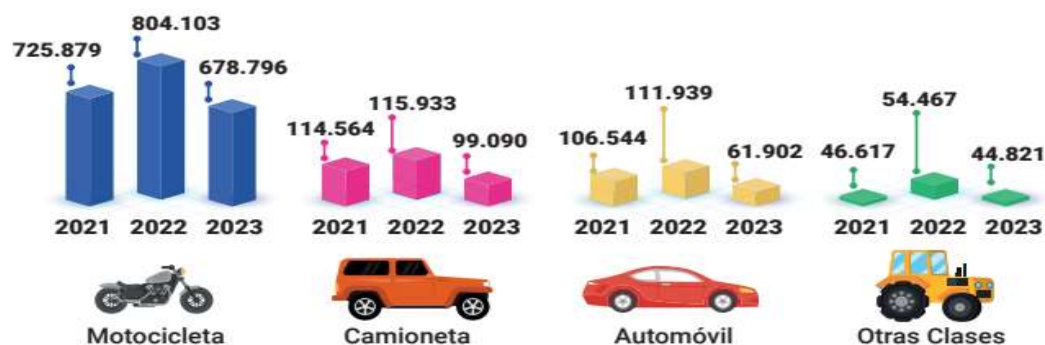


Total de matrículas iniciales por clase 2023

Fuente RUNT.

El RUNT, también presenta el informe de número de matrículas de vehículos por clase, durante la vigencia 2021, 2022 y 2023, entre motocicletas, camionetas, automóviles y otras clases, así

Número de matrículas por clase



De otra parte la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO y la Asociación Nacional de Industriales ANDI, y gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a junio de 2024 Destacados: *“En junio del 2024, el sector automotor vendió 14.543 vehículos nuevos presentando un aumento del 1,2% respecto a junio del 2023. • En junio del 2024, la venta de vehículos eléctricos crece en un 165% respecto a junio del 2023. • En junio del 2024, la venta de vehículos híbridos crece un 6% respecto a junio del 2023. • En junio, los segmentos que presentan balance positivo son: los utilitarios con un 14% y los comerciales de pasajeros con un 11%, respecto a junio del 2023. • Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en junio son: Ibagué con un 83%, Bucaramanga con un 76%, Madrid con un 62%, Mosquera con un 35% y Tunja con un 30%, respecto a junio del 2023.”*

“De igual forma, la Andi y Fenalco mantienen las perspectivas positivas para el sector automotor pese a un primer semestre difícil. Esperan un mejor semestre para el sector automotor, manteniendo la expectativa de matricular entre 180 mil y 190 mil vehículos para el cierre de 2024.

En el primer semestre de 2024, el mercado ha experimentado una desaceleración del 6% en comparación con el mismo período de 2023. Esta caída se debe a varios factores, como la desaceleración económica postcrisis, las altas tasas de interés que reducen la disponibilidad de crédito y la incertidumbre económica.

En el primer semestre del 2024 se vendieron un 6% menos vehículos que en el 2023, y 31% menos con respecto a 2022. En la última década y con excepción del año de la pandemia, el primer semestre del 2023 y 2024 son los periodos con ventas por debajo de las 100 mil unidades. De acuerdo con la tendencia de ventas de vehículos en el primer semestre, 2024 es el año con las unidades más bajas de la última década, con excepción de 2020 año de pandemia.”

Al cierre del semestre, se destaca el comportamiento positivo de los vehículos de bajas y cero emisiones. Los vehículos eléctricos han experimentado un crecimiento del 48%,

con junio marcando un récord histórico en ventas. En cuanto a los vehículos híbridos, estos han mostrado un crecimiento del 40%.

Para una posible recuperación del mercado automotor, se requiere una serie de factores como: la disminución de la inflación que permita al Banco de la República reducir las tasas de interés, una revaluación del peso colombiano frente al dólar y, por supuesto, la recuperación de la confianza del consumidor.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS

COB
ANDI MÁS
PAÍS

Fenalco

Matrículas por Departamentos

Departamentos	Junio 2024	Junio 2023	Variación % mes	Acumulado Ene-jun 2024	Acumulado Ene-jun 2023	Variación % Año
Cundinamarca	3.331	3.021	10,3%	18.947	20.396	-7,1%
Bogotá, D.C.	3.057	2.919	4,7%	17.011	16.662	2,1%
Antioquia	2.655	2.676	-0,8%	15.600	17.476	-10,7%
Valle del Cauca	1.321	1.180	11,9%	7.834	7.624	2,8%
Santander	553	311	77,8%	3.424	2.060	66,2%
Atlántico	551	477	15,5%	3.176	3.247	-2,2%
Norte de Santander	381	1.214	-68,6%	2.569	6.677	-61,5%
Risaralda	363	327	11,0%	2.172	2.014	7,8%
Meta	290	253	14,6%	1.720	1.708	0,7%
Bolívar	245	250	-2,0%	1.516	1.725	-12,1%
Boyacá	235	212	10,8%	1.479	1.500	-1,4%
Caldas	226	239	-5,4%	1.381	1.507	-8,4%
Tolima	183	185	-1,1%	1.201	1.155	4,0%
Nariño	163	179	-8,9%	1.072	1.050	2,1%
Cesar	153	80	91,3%	788	618	27,5%
Quindío	145	129	12,4%	800	829	-3,5%
Huila	135	154	-12,3%	790	1.049	-24,7%
Sucre	120	116	3,4%	862	613	40,6%
Córdoba	107	130	-17,7%	729	782	-6,8%
Casanare	101	98	3,1%	518	541	-4,3%
Otros	228	214	6,5%	1.574	1.402	12,3%
Total Matrículas	14.543	14.364	1,2%	85.163	90.635	-6,0%

El número de matrículas en el Departamento del Huila, según el boletín de Fenalco-Andi-Mas país, durante el primer semestre de 2024, es de 1.790 vehículos, con una variación de -24%, con respecto a los vehículos matriculados en el mismo periodo de 2023, 1.049 vehículos matriculados.

En el campo local, en el Departamento se viene dando continuidad a los mecanismos eficientes de recaudo como las políticas de cobro del impuesto, tales como descuentos en aplicación a las Ordenanzas que lo establecen con beneficios de descuentos en sanción e intereses solo para los casos especiales de hurto, pérdida total vigentes, así como el calendario tributario aplicado para el cobro de la presente vigencia.

La operatividad en la liquidación del impuesto de vehículos en el Departamento del Huila se realiza a través de del Software “City”, el cual es operado en la liquidación del impuesto por personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, procurando mantener este personal vinculado, por cuanto se requiere de destrezas y conocimiento por parte del operario, en la liquidación de cada uno de los impuestos y así lograr márgenes de error mínimos, minimizando el riesgo en las liquidaciones generadas.

Frente a las acciones desarrolladas para el buen comportamiento en el recaudo por este concepto se tienen las siguientes:

- a) *Contratación del personal requerido para la generación de impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, con implementación y puesta en funcionamiento de los puntos de liquidación en el Centro de Atención al Contribuyente y puntos remotos en los municipios de Garzón, Pitalito, y La Plata.*
- b) *El recaudo de los impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, se realiza a través de las entidades financieras o Bancos: OCCIDENTE, DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA. Recaudos a través de corresponsales bancarios que permiten una mayor cobertura y alcance para el logro del objetivo de captar el recurso con el mejoramiento continuo en la prestación del servicio.*

c) *Contando con las herramientas tecnológicas se viene dando el servicio de pagos a través del botón de pagos PSE con el Banco Davivienda para el impuesto de vehículo automotor y con Banco Occidente para el impuesto de registro, por página Web de la Gobernación del Huila, huila.gov.co herramienta que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.*

<https://www.huila.gov.co/impuestos/>



d) *Se proyecta el servicio de pagos a través del botón de pagos PSE con el Banco Occidente para otras rentas, por página Web de la Gobernación del Huila, elemento que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.*

e) *La Secretaría de Hacienda del Departamento, puso al servicio a través de la página web de la Gobernación del Huila, el Pago de la Declaración de Corrección de Vehículos.*

f) *De igual forma se tienen implementado la APP, “Hula Tax” elemento que facilita a los contribuyentes realizar sus diferentes trámites y su respectivo pago a través del botón PSE, liquidación del impuesto de vehículo automotor, desde sus equipos móviles.*

g) *De otra parte, se realiza el ajuste y actualización periódica de la base de datos de vehículos automotores con la información registrada en las tablas del Ministerio de Transporte, para la liquidación masiva del impuesto de Vehículo Automotor, con el fin facilitar la liquidación a través de la web de la Gobernación.*

h) Como gestión de continuidad a los procesos de cobro a través de los procesos de fiscalización de vehículos y cobro coactivo se han realizado las siguientes acciones.

Tabla No. 6: Estado de procesos en etapa de Fiscalización y Liquidación Oficial de Aforo a julio de 2024

ACCIONES	No TOTAL DE PROCESOS	No NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
Realización de Autos de Apertura	279	ARTICULO 565 -1 Estatuto Tributario	279
Emplazamiento para Declarar	279	Nacional, “Los requerimientos, autos	279
Resolución que impone sanción	136	que ordenen inspecciones	136
Liquidación oficial de aforo	2.115	verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica,	2.115

ACCIONES	No TOTAL DE PROCESOS	No NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
		personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente”. ¹⁹	

j) Actualización permanente del parque automotor de vehículos generadores del impuesto de vehículo, con identificación de novedades y aplicación de términos de cierre y/o auto de archivo.

k) Continuidad en el servicio de pagos a los contribuyentes a través de las dos cajas de bancos autorizados, ubicados en el edificio de la Gobernación, al lado de las oficinas del Centro de Atención al Contribuyente, facilitando el recaudo del impuesto para el Contribuyente.

l) Mejoras al módulo de telecobro para facilitar comunicación con los contribuyentes y aplicar la persuasión del pago del impuesto en mora.

- ñ) Clasificación del estado de los procesos por edades y por vigencias con cortes de cobro persuasivos
- o) Solicitud de información a empresas de telefonía móvil para la identificación del contribuyente que permita mayor alcance en la notificación de mensajes de texto con información del estado de los procesos y su respectivo cobro.
- p) Envío masivo de mensajes de texto a través de celulares registrados en la base de datos de los contribuyentes, lo cual ha tenido gran aceptación en los contribuyentes, llevando a que se acerquen a los puntos de liquidación y pago del impuesto.

Se hace necesario dar continuidad a las acciones que conduzcan al crecimiento en el recaudo tales como la presencia continua a través de operativos, campañas publicitarias, seguimiento a través del cobro coactivo, implementación de incentivos tributarios y personal de apoyo capacitado y permanente, para adelantar los procesos de fiscalización, liquidación y cobro coactivo.

1.2.3 CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA

1.2.3.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995 artículos 207 a 212; Ley 1111 de 2006 artículo 77; Ley 1393 de 2010 artículo 5; Ley 1819 de 2016 artículos 347 y 348; Decreto Único 1625 de 2016, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6, donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: “Artículo 6. *“Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.*

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrará por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado... (sic)”.

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valórem será la prevista en el artículo [7o](#) de la Ley [1393](#) de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en

segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

1.2.3.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 07: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO LIBRE DESTINO	INGRESO DEPORTE	INGRESO SALUD - SOBRETASA (Comp. Ad valorem Ley 1819/16)	VAR.%	INGRESO SALUD - AUMENTO DE TARIFA (Ley 1819/16)	VAR.%2	TOTAL INGRESO	VAR.% 3
2020	902,060	48.0%	9,664.5	1,840.8	4,488.7	60.5%	9,804.3	41%	25,798.3	62.6%
2021	1,125,650	24.8%	10,579.0	2,015.1	6,665.1	48.5%	14,544.6	48%	33,803.7	31.0%
2022	1,125,505	0.0%	11,232.9	2,139.8	8,095.2	21.5%	18,486.7	27%	39,954.6	18.2%
2023	1,063,863	-5.5%	12,503.7	2,381.7	7,230.1	-10.7%	15,559.4	-16%	37,674.8	-5.7%
2024*	1,095,762	3.0%	13,120.4	2,499.1	6,919.5	-4.3%	18,751.3	21%	41,290.3	9.6%
2024**	1,052,999	-1.0%	12,806.0	2,523.9	6,295.1	-12.9%	18,043.5	16%	39,668.5	5.3%
2025	1,053,767	0.1%	14,058.8	2,677.9	6,957.6	10.5%	16,619.0	-8%	40,313.3	1.6%

2024** Estimado

Gráfico No. 4: Comportamiento del Ingresos por Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera

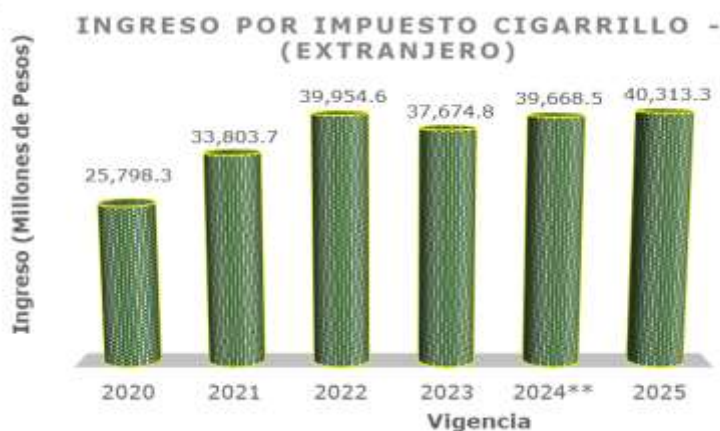


Tabla No. 8: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO DECENAS CAJETILLAS	EN Se proyectan 1.053.767 decenas de cajetillas para la vigencia 2025, con una variación de 0.1% de la cantidad ajustada para el 2024.	1.053.767 decenas de Cajetillas de 20 unidades
TARIFA.	Para la vigencia 2024 se estableció una tarifa de \$3.725. Para el 2025 se proyecta una tarifa de \$3.841 incrementada de acuerdo al IPC. (Ley 1819 de diciembre de 2016).	\$3.841 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido
INGRESO	Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia y una tarifa con un aumento de la	Total \$40.313,3 millones Dpto. \$14.058,8 millones – Libre Destino

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	tarifa 2024, Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes, así como de las cantidades estándar proyectadas se proyecta el valor determinado como Sobretasa Salud.	\$2.677,9 millones – Deporte \$6.957,6 millones Componente Ad Valórem antes sobretasa – con destino a Salud \$16.619,0 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado a Salud

1.2.3.3 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Durante el primer semestre de la presente vigencia, el recaudo por concepto de impuesto de Cigarrillo Extranjero fue de \$16.795,7 millones, de cuales \$5.871,8 corresponden a recursos de Libre Destino, \$1.118,4 con destino a Deporte; \$6.665,1 por con concepto de Aumento de Tarifa con destino a Salud; \$3.110,2 millones por concepto del componente Ad valoren con destino a Salud.

El recaudo del primer semestre de 2024, es decir \$\$16.795,7 millones, tienen una variación del -0.6% con respecto al recaudo del mismo periodo de 2023. La ejecución del ingreso por concepto de impuesto de Cigarrillo Extranjero, al primer semestre de 2024, alcanza una ejecución del 40,7% del Presupuestado de la vigencia 2024.

Para la vigencia 2025 el ingreso por concepto de cigarrillos – Extranjero -, se proyectan en \$40.313,3 millones. Para Libre destino - Dpto. \$14.058,8 millones; para Deporte \$2.677,9 millones; del Componente Ad Valórem con destino a Salud \$6.957,6 millones, y por concepto de Aumento Tarifa destinado al sector Salud el valor de \$16.619,0.

El incremento en el recaudo para la vigencia 2024 por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo extranjero, se proyecta en un 1.6% del presupuesto ajustado para la actual vigencia.

El comportamiento en los consumos a partir del mes de noviembre de la vigencia 2014, sufre un cambio en la denominación de los cigarrillos nacionales y cigarrillos extranjeros por cuanto el cierre de la planta de producción en Colombia de la empresa Brithis American Tobacco, quien producía y distribuía en una representación de un 50% cigarrillos nacionales de su planta en Colombia, paso a distribuirlos como cigarrillo extranjero siendo importados desde Chile. Razón por la cual se disminuyó los consumos e ingreso del cigarrillo nacional hasta el mes de noviembre de 2019, cuando finalizó la producción Nacional, por lo que crecieron los consumos y por ende los ingresos de cigarrillo de producción extranjero.

Con estos cambios tarifarios con la entrada en vigor de la tasa impositiva a las cajetillas de cigarrillos que gravó con altos precios los productos (cajetilla y unidad) hizo que el consumo de cigarrillo legal, disminuyera. En la actualidad gracias al control del contrabando que se hace en conjunto con la Federación Nacional de Departamentos se ha recuperado el consumo legal y por ende el aumento del recaudo por este concepto.

El impuesto subió, en el transcurso de estos últimos años, de \$700 en el 2016 a \$3.725 en el 2024, por cajetilla de 20 cigarrillos y proporcional para otros tamaños, con aumento del 532%.

Como respuesta al estancamiento en la tendencia del consumo legal de cigarrillos, las empresas tabacaleras han incentivado políticas de consumo responsable con apoyos a los diversos programas de control al contrabando, lucha que ha dado el Departamento en convenio con la Federación Nacional de Departamentos con fin de fortalecer las finanzas de nuestro territorio y aumentar la inversión en salud y el deporte de los territorios.

La Federación Nacional de Departamentos (FND) contrata con la encuestadora Invamer el estudio 'Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia', con el fin de determinar el porcentaje de consumo de cigarrillos ilegales en territorio nacional, así como evaluar cuáles son las regiones y los estratos con mayor incidencia; analizar el perfil del consumidor de este tipo de productos y cuantificar la pérdida fiscal aproximada en las finanzas departamentales a causa de este flagelo. Dado que el estudio se realiza anualmente, desde 2015, se ha mantenido una tendencia en la medición y los resultados, lo cual aumenta la confiabilidad de los mismos.

Según estudio de "Incidencia del Consumo de Cigarrillos Ilegales en Colombia 2023, realizado por la firma Invamer, el nivel de cigarrillos ilegales en Colombia en el año 2023, fue del 35%". Esto quiere decir que de cada 100 cigarrillos consumidos en el país, 35 son ilegales.



Según el estudio, la diferencia de precio promedio entre una cajetilla de 20 cigarrillos legal y una ilegal es de más de \$5.538,79 pesos.

Perdidas en las finanzas departamentales debido al consumo de cigarrillos ilegales en 2023, los departamentos de la Zona 4, (Cundinamarca, Bogotá, Meta, Tolima, Huila. Boyacá) según el estudio de la FND, dejaron de recaudar aproximadamente:

Cundinamarca, \$90.754.740.065 Millones de pesos

Bogotá, \$ 36.902.136.145 Millones de pesos

Meta, \$24.625.579.622 Millones de pesos

Tolima, \$15.638.977.986 Millones de pesos

Huila, \$15.754.166.951 Millones de pesos

Boyacá \$2.830.070.652 Millones de pesos

Por causa del contrabando de cigarrillos en 2023, los 32 departamentos y el distrito capital dejaron de recaudar cerca de 1.019 millones de pesos por concepto del impuesto al consumo. En los últimos 5 años, a causa del consumo de cigarrillos ilegales, Colombia dejó de recaudar más de 3,7 billones de pesos. Estos recursos dejaron de ser invertidos en los sectores de salud y deporte, afectando el bienestar social en las regiones.

El estudio realizado por Invamer presenta la caracterización del mercado de cigarrillos ilegales en Colombia durante 2023. Presenta los cigarrillos ilegales más consumidos en Colombia, la presentación de los cigarrillos ilegales y los cuatro principales países importadores de cigarrillo de contrabando.



El mayor porcentaje de los cigarrillos ilegales provienen de Uruguay, Corea del Sur, UAE Y Dubai. Hay una disminución vs 2022 en la ilegalidad proveniente de Uruguay y UAE Emiratos Arabes / Dubai y se encuentra en los cigarrillos ilegales que provienen de Corea del Sur, cuando en el año 2022 no se encontraba con porcentaje de ilegalidad.

El top 5 de departamentos con mayor ilegalidad son La Guajira (91%), Cesar (85%), Sucre (75%), Bolívar (74%), Norte de Santander (74%). En estos 5 departamentos disminuye el % de ilegalidad frente al año 2022.

Las marcas que representan mayor porcentaje de ilegalidad son Rumba, Carnival , Marshal y Real.

Respecto a la compra y consumo de los fumadores de cigarrillos ilegales se observa que, para los lugares en donde las personas adquieren estos productos, el estudio mostró que el 83% de las compras se hacen en tiendas de barrio, el 5 % en minimercados y el % restante están distribuido en Licorería, grandes cadenas, kiosco, vendedores de la

calle. Las principales razones por las que los consumidores adquieren cigarrillos ilegales son porque son los de mejor sabor 71%, más baratos 89%, y la disponibilidad 42 %.

Finalmente, el estudio encuentra que el 53% de los encuestados mencionan si saber que los cigarrillos pagan un impuesto al consumo de estos y el 61% mencionan saber que el dinero recaudado de este impuesto está destinado para la salud, recreación y deporte, pero el 71% de estos menciona no estar dispuestos pagar más por una cajetilla sabiendo el fin de este impuesto recaudado.

Según la Federación Nacional de Departamento, continuará fortaleciendo la lucha Anticontrabando en 2024, gracias a una inversión superior a los 17 mil millones de pesos para el Programa Anticontrabando dirigidos a robustecer los Grupos Operativos, las capacitaciones, las campañas de pedagogía y las acciones articuladas con aliados estratégicos. Igualmente, es fundamental sumar a la ciudadanía, desde su corresponsabilidad en la cultura de la legalidad para cortar la cadena de financiación a grupos delincuenciales que utilizan el contrabando para lavar dinero y financiar el narcotráfico.

En el Huila el contrabando de cigarrillos muestra un incremento significativo con relación al año anterior. En el 2022 el contrabando de cigarrillos en el Departamento fue del 20%, y para el 2023 es del 29%, subiendo 9 puntos porcentuales de un año a otro. Una cajetilla de cigarrillos de contrabando en el Huila cuesta en promedio \$3.970,05 mientras que una legal cuesta \$10.024,43.

El Departamento del Huila con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, celebra anualmente Convenio Interadministrativo con la Federación Nacional de Departamentos (FND), con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vivos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar

la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley.

En este Convenio Interadministrativo se pactan compromisos y obligaciones como son los de canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del presente convenio; coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución de PAI concertado.

En Desarrollo del Convenio, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción, Inversión e Indicadores – PAI, como herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas, que funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas del Convenio.

El PAI diseñó cuatro líneas de acción, Comunicaciones, capacitación y participación ciudadana, análisis de la información y Fortalecimiento del grupo Anticontrabando.

Dentro de la línea de acción de comunicaciones ha realizado campañas publicitarias relacionadas con el contrabando de licores y cigarrillos en el departamento dirigidos a productores, transportadores y distribuidores, consumidores, población en general a través de cartillas, volantes, plegables, pendones, redes sociales, página web de la gobernación.

En ejecución de las acciones programadas el Grupo Anticontrabando realiza sensibilización permanente con la entrega de piezas publicitarias como mecanismo para reconocer e identificar productos legales, haciendo que cientos de personas tomen conciencia sobre los beneficios que trae la práctica de comprar, vender y consumir legal.

En la línea de capacitación, se realizó en la ciudad de Neiva y principales municipios del Departamento, capacitación y sensibilización a tenderos, vendedores, consumidores, comerciantes, gremios y autoridades, tendientes a contrarrestar el contrabando de licores, cervezas, vinos y cigarrillos.



Fuente: Registro fotográfico Secretaria de Hacienda

Se realizan operativos permanentes en almacenes de grandes superficies en compañía de nuestros aliados estratégicos Policía Nacional, de igual manera se realizan visitas de sensibilización a tenderos de las diferentes comunas de la ciudad de Neiva, donde el objetivo principal es crear conciencia entre estos grupos poblacionales sobre las consecuencias que tiene la comercialización de productos de contrabando.



Fuente: Equipo Anticontrabando

1.2.4 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

1.2.4.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 1393 de 2010, Decreto Único 1625 de 2016, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud, de los cuales el

260

50% del recaudo mensual se transfiere al ADRES. Del 40% restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación Departamento.

1.2.4.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 9: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %2	SALUD	TOTAL INGRESO	VAR. %3
2,020	14,283,938.0		36,800.6		7,342.5	44,143.1	
2,021	15,587,593.0	9%	46,990.5	28%	9,398.1	56,388.6	28%
2,022	20,602,748.0	32%	52,543.1	12%	8,385.2	60,928.3	8%
2,023	21,307,250.0	3%	58,445.6	11%	11,668.7	70,114.3	15%
2024*	21,490,000.0	1%	60,688.1	4%	12,137.6	72,825.8	4%
2024**	20,796,487.0	-2%	59,738.6	2%	11,936.2	71,674.8	2%
2,025	21,809,999.0	5%	62,630.2	5%	12,526.0	75,156.2	5%

2024** Estimado

Gráfico No. 6: Comportamiento de los Ingresos por Cervezas de producción Nacional.



1.2.4.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – CERVEZA NACIONAL

El Ingreso por este concepto fue proyectado a través de los siguientes criterios:

Tabla No. 6: Procedimiento metodológico de proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO EN DECENAS	Los consumos proyectados para la vigencia 2025 tiene un crecimiento del 5,% con relación al nuevo estimado para la vigencia 2024.	21.809.999 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995); 8 puntos porcentuales para Salud y 40 puntos porcentuales de Libre Destino (Ley 1393 de 2010).	Cervezas y sifones: 48%. Mezclas y refajos: 20%.
INGRESO	El ingreso proyectado para la vigencia 2025, presenta un crecimiento del 5% sobre el ingreso ajustado para la vigencia 2024.	Total: \$75.156,2 millones. \$62.630,2 millones de Libre Destino - Dpto. \$12.526,0 millones con destino a Salud

1.3.4.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 7: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO DPTO	SALUD	TOTAL INGRESO	VAR. %
2020	369.5	75.5	445.0	
2021	329.9	67.4	397.2	-10.7%
2022	299.0	61.1	360.2	-9.3%
2023	360.3	72.1	432.3	20.0%
2024*	641.9	141.1	783.1	117.4%
2024**	444.6	88.9	533.5	23.4%
2025	-	-	-	-

2024** Estimado

Gráfico No. 7: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Extranjera



1.2.4.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 20254 - CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA

Tabla No. 8: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO EN DECENAS	Consumos para la vigencia 2025	27.000 decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas extranjera para el 2025, está fue proyectada con incremento del 5%. Esta tarifa es certificada por el Ministerio de Hacienda – Dirección de Apoyo Fiscal – la cual aumenta cada año con el IPC del año anterior.	Cervezas \$351,51 Sifones \$366,38 Refajos y mezclas \$120,75

1.2.4.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Los ingresos por impuesto al consumo de Cerveza, son los más representativos dentro de los Ingresos Tributarios del Departamento.

Al mes de Junio de la actual vigencia por concepto de impuesto a cerveza se registran unos ingresos de \$33.790.,9 millones. De libre destinación se recaudaron \$28.168,7 millones y para el sector Salud la suma de \$5.622,2 millones. La variación frente a los ingresos del mismo periodo de la vigencia 2023, es del 3,7%. Con una ejecución del 46,7% del total presupuestado para el 2024.

Para la vigencia 2025 se estiman ingresos por concepto de impuesto a Cervezas, por valor de \$75.156,2 millones, donde \$62.630,2 millones corresponden a los ingresos de libre destino para Entidad Territorial y \$12.526,0 millones con destino al sector Salud, con un crecimiento del 5% sobre el ingreso ajustado para la vigencia 2024.

Comentarios:

La cerveza es, sin duda, la reina de las bebidas alcohólicas en Colombia y por ende el rubro más importante dentro de los impuestos tributarios de los Departamentos. Su consumo se ha arraigado en la cultura nacional y es parte de diversas celebraciones y encuentros sociales. La cerveza se presenta como una opción popular, comparado con otras bebidas alcohólicas, la cerveza suele ser más económica, lo que amplía su base de consumidores. La oferta de cervezas en Colombia es muy variada, desde las tradicionales lagers hasta las artesanales, lo que satisface los gustos de diferentes consumidores, las grandes marcas cerveceras invierten fuertemente en publicidad, lo que contribuye a fortalecer su imagen de marca y a aumentar el consumo.

Por otra parte, Colombia se encuentra entre los países con mayor consumo de cerveza per cápita en América Latina, las marcas nacionales dominan el mercado, aunque las cervezas artesanales han ganado terreno en los últimos años, se consume en una amplia variedad de ocasiones, desde reuniones familiares hasta eventos deportivos, el mercado de la cerveza en Colombia está segmentado por precio, sabor y estilo, lo que permite a los consumidores encontrar opciones que se adapten a sus preferencias.

Aunque las cervezas nacionales siguen siendo las preferidas, algunas marcas extranjeras producidas en Colombia, han logrado consolidarse en el mercado colombiano. Entre las más populares se encuentran las cervezas mexicanas reconocidas a nivel mundial y cuentan con una gran base de consumidores en Colombia. La marca holandesa es otra de las favoritas de los colombianos, especialmente entre los jóvenes

y la originaria de Estados Unidos, Budweiser es una cerveza de amplia distribución y reconocimiento a nivel global.



El recaudo por concepto de impuesto al consumo de cerveza en la presente vigencia de 2024, presenta una disminución como consecuencia de la detención de la curva ascendente de las ventas, debido a la contracción de la economía y aumento del costo de vida en el país.

Aunque se espera que las ventas de cerveza en el hogar alcancen los niveles anteriores a la pandemia alrededor de 2025, es probable que el frágil entorno económico retrase la recuperación de las ventas de alcohol en general. Esto tendrá implicaciones para los ingresos de los Entes Territoriales, que esperaban la que se mantuviera la curva ascendente de las vigencias anteriores. La presión sobre los ingresos de los consumidores este año puede desalentar la afluencia a bares y restaurantes.

1.2.5 IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA

1.2.5.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Ley 1393 de julio de 2010, Ley 1816 de 2016, Decreto Único 1625 de 2016, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 044 de 2019, Decreto 952 de 2019, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) Para el Fonpet y su saldo es de libre destinación.

1.2.5.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

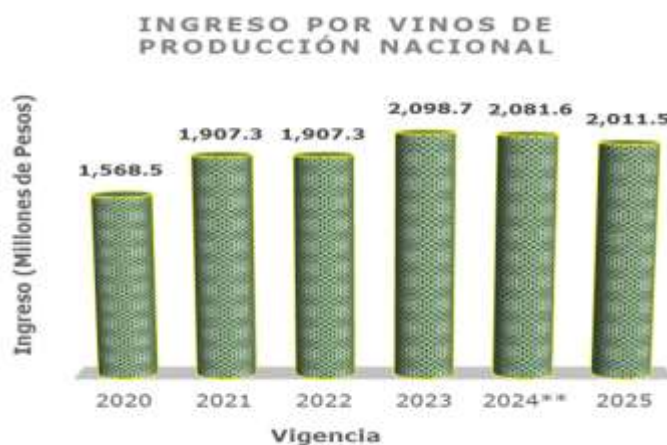
Tabla No. 9: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO (libre destino) 60%	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso- salud)	DEPORTE (3% del total del ingreso)	TOTAL INGRESO	VAR. %
2020	349,143		941.1		580.4	47.1	1,568.5	
2021	480,846	37.7%	1,197.9	27.3%	738.7	59.9	1,996.4	27.3%
2022	501,773	4.4%	1,137.6	-5.0%	711.9	57.7	1,907.3	-4.5%
2023	565,731	12.7%	1,259.4	10.7%	776.4	63.0	2,098.7	10.0%
2024*	478,000	-15.5%	1,171.7	-7.0%	722.6	58.6	1,952.9	-6.9%
2024**	489,199	-13.5%	1,249.9	-0.8%	769.2	62.5	2,081.6	-0.8%
2025	450,000	-8.0%	1,206.9	-3.4%	744.3	60.3	2,011.5	-3.4%

2024** Estimado

Gráfico No. 8: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Nacional



1.2.5.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

El Ingreso por este concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 10: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Los Consumos para la vigencia 2025 se proyectan teniendo un decrecimiento del -8.0% de los consumos ajustados para la vigencia 2024.	450.000 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 20) modificadorio del Art. 50 de la Ley 788 de 2002): COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos v́nicos será de \$190 por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano.	\$238 por cada grado de alcoholimétrico en unidad de botella de 750 c.c para vinos y Aperitivos.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	<i>La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</i> <i>COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vlnicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE</i>	20% sobre el precio de venta al público certificado por el DANE
INGRESO	<i>El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.</i>	\$2.011,5 millones
		\$1.206,9 millones 60% - L. destino.
		\$744,3 millones –37% - Salud
		\$60,3 millones - 3% Deportes

1.2.5.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.

Tabla No. 11: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	LIBRE DESTINO (60% del total)	SALUD (37% del total)	DEPORTE (3% del total)	TOTAL INGRESO	VAR. %
2020	414,377		1,054.5	634.6	50.8	1,739.9	
2021	397,100	-4.2%	1,587.4	978.9	79.4	2,645.6	52.1%
2022	737,661	85.8%	2,277.5	1,401.1	117.0	3,795.6	43.5%
2023	702,132	-4.8%	2,200.0	1,356.7	110.0	3,666.7	-3.4%
2024*	682,569	-2.8%	2,143.6	1,321.9	107.2	3,572.7	-2.6%
2024**	390,000	-44.5%	1,632.5	1,007.2	81.6	2,721.3	-25.8%
2025	510,000	30.8%	2,207.9	1,361.6	110.4	3,679.9	35.2%

2024** Estimado

NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

Gráfico No. 9: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Extranjera



**1.2.5.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025 – VINOS
ESTRANJEROS**

El Ingreso por este concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 16: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Para la vigencia 2025 los consumos se han proyectado como mínimo el ingreso estimado para la presente vigencia.	510.000 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	<i>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas (Art. 50):</i> <i>COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vánicos será de \$190 por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de</i>	Componente Específico: \$238 por cada grado alcoholimétrico en unidad de botella de 750 c.c

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
INGRESO	<i>Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</i> <i>COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE</i>	Componente Ad valorem: 20% del Precio de venta al público certificado por el DANE
	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$2.207,9 millones – Libre destino \$1.361,6 millones - Salud \$110,4 millones - Deportes

1.2.5.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El comportamiento del ingreso por concepto de **VINOS EXTRANJEROS** al mes de junio de 2024, presenta un recaudo de \$748,6 millones, con un decrecimiento del 61% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2023, y una ejecución del 21% del presupuesto aprobado para el 2024, mientras que los **VINOS NACIONALES** presenta al mes de junio un recaudo de \$547.6 millones, con un crecimiento del 8,7% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2023, y una ejecución del 28% del presupuesto aprobado para el 2024.

Para la vigencia 2025 se proyecta un ingreso por **VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL** de \$2.011,5 millones. Para libre destino el valor de \$1.206,9; \$744,3 millones con destino a salud y \$60,3 millones con destino a Deporte; ingresos que representan un decrecimiento del -3,4%, con respecto a lo valor estimado para la vigencia 2024, es decir el presupuesto ajustado para la presente vigencia.

Para el caso de los **VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA** se proyecta un ingreso de \$3.679,9 millones. Para libre destino el valor de \$2.207,9; de \$1.361,6 millones con destino a salud y \$110,4 millones con destino a Deporte; ingresos que representan un 35%, con respecto a lo estimado para la vigencia 2024, es decir el presupuesto ajustado para la presente vigencia.

El mercado colombiano del vino se ve favorecido por el creciente número de canales de distribución en Colombia, que facilitan la disponibilidad de las bebidas alcohólicas preferidas de la población. Los vinos colombianos de primera calidad se pueden adquirir fácilmente en supermercados, hoteles y restaurantes. Muchos restaurantes de alta gama sirven diferentes variedades de vino, lo que contribuye aún más a la expansión del mercado de vino en Colombia.

La creciente curiosidad entre la población local y los turistas internacionales por probar los sabores únicos y tradicionales del vino colombiano está contribuyendo a la expansión del mercado de vino en Colombia. Además de la degustación de vinos, una visita guiada a los viñedos de Colombia es una experiencia gastronómica enriquecedora que permite conocer las ricas tradiciones y la cultura del país.

Las empresas líderes del mercado de vino en Colombia son Bacardi & Company Limited, Vinal Colombia SAS, Casa Grajales SA, Viñedo Umaña Dajud, VINCORTE SA, y PDC Vinos Y Licores SAS, entre otras.

Los vinos ocupan el segundo lugar en las ventas de licores en Grupo Éxito con una participación del 13,34%, después de las cervezas (42,31%) y por encima de los whiskys (12,88%).

Según la revista la Economía en Serio, en publicación del 12 de julio de 2024, titulado *“Así se comporta el mercado de vinos en Colombia, Las preferencias de los colombianos se decantan por un 58,2% para vinos tintos, 17,2% para espumosos y champaña, 13,9% para vinos blancos y 9,5% para rosados.*

Consumo de vino por ciudades/departamentos en Colombia (2024): Bogotá: 834.358 unidades – participación en ventas del 45,74%. Medellín; 507.849 unidades – participación en ventas del 27,84%. Costa: 196.026 unidades – participación en ventas del 10,75%. Cali: 153.296 unidades – participación en ventas del 8,40%. Eje Cafetero; 90.546 unidades – participación en ventas del 4,96%. Santanderes y Boyacá; 42.042 unidades – participación en ventas del 2,30%.”



En cuanto al consumo en el mundo, la ciudad del Vaticano con 54 litros por persona al año encabeza la estadística de consumo de vino a nivel mundial, en Sur América Uruguay con 29,2 litros y Argentina con 23,4 litros hacen parte del Rankin mundial, por su parte Colombia tiene un consumo per cápita de ‘0,9 litros.

En Colombia se pueden encontrar vinos orgánicos como Emiliana, bodega chilena pionera en este campo desde 1998, que buscan vinos más naturales y auténticos, menos intervenidos, con menos químicos y aditivos. José Isaguirre, Brand manager de América Latina para Emiliana, dice que cada vez hay más interés por parte de los consumidores colombianos en los vinos orgánicos. El vino chileno es el más consumido en el mercado colombiano, por este motivo quieren seguir potenciándolo por su impacto en el medio ambiente, y con la educación de la agricultura orgánica (que no es muy conocida) se puede generar más conciencia y van a querer consumir un producto que produzca un bien mayor.

1.2.6 SOBRETASA A LA GASOLINA

1.2.6.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

El fundamento legal de la Sobretasa a la Gasolina es la Ley 488 de 1998, Artículos 117 a 130; Ley 681 de 2001; Ley 788 de 2002, modificadas por la Ley 2093 de 2021, Decreto 2653 del 29 de diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004; Decreto 1625 de 2016, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina y sobretasa al ACPM, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, el cual modificó el Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, son las siguientes:

a. Sobretasa a la Gasolina:

Tarifas 2024		Gasolina Corriente/Galones	Gasolina Extra/Galones
Tarifa General	Departamental:	\$ 409	\$ 573

b. Sobretasa al ACPM:

Tarifa General 2024= \$373 por galón de ACPM

De conformidad con el Parágrafo 5. De la Ley 2093 de 2021, Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2025, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.

DESTINACIÓN

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, el 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% .) para el Fonpet (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9), y un 1% para los fines señalados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

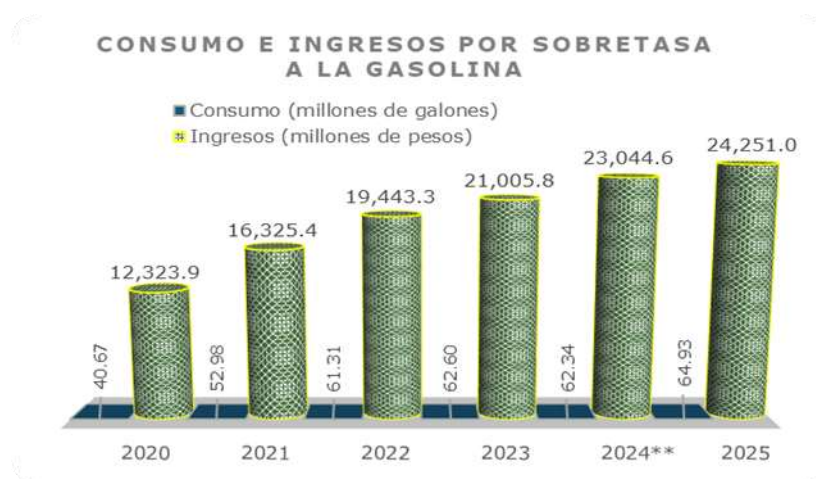
1.2.6.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 12: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa a la Gasolina (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	INGRESO TOTAL	VAR. %
2019	46,124,499		1,324,631		14,859.4	
2020	39,567,713	-14.2%	1,105,027	-16.6%	12,323.9	-17.1%
2021	50,901,989	28.6%	2,073,301	87.6%	16,325.4	32.5%
2022	60,211,318	18.3%	1,099,197	-47.0%	19,443.3	19.1%
2023	61,822,867	21.5%	775,879	-29.4%	21,005.8	8.0%
2024*	65,292,880	5.6%	1,100,000	41.8%	24,601.6	17.1%
2024**	61,665,600	-0.3%	670,000	-13.6%	23,044.6	9.7%
2025	63,944,647	3.7%	990,000	47.8%	24,251.0	5.2%

2024** Estimado

Grafico No. 10: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa a la Gasolina



1.2.6.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025

La Vigencia 2025 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 17: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por Gasolina corriente, se ha tenido en cuenta los promedios de crecimiento históricos, tomando como referencia los dos (2) últimos años, y primer semestre de 2024.	63.944.647 Galones (Gasolina corriente)
		990.000 Galones (Gasolina extra)
TARIFA.	En desarrollo de lo dispuesto el Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, el cual modificó el Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, son las siguientes: <u>Base gravable:</u> La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.	Tarifas 2024: Departamento: Gasolina Corriente: \$409 Gasolina Extra: \$573 Para el 2025, Las tarifas serán incrementadas con la variación anual del índice de precios al consumidor, a 30 de noviembre de 2024. La base gravable de la sobretasa a la gasolina

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	<i>Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.</i>	<i>motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.</i>
INGRESO	<i>Se proyecta un ingreso con un crecimiento del 5,2% sobre el valor proyectado para la vigencia 2024, calculado por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.</i>	\$24.251,0 millones

1.2.7 SOBRETASA AL ACPM

1.2.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

La Sobretasa al ACPM es una contribución nacional creada y regulada por la Ley 488 de 1998, artículos 117 a 137; Ley 681 de 2001, artículos 3, 7 y 9; Ley 788 de 2002, artículo 55; Ley 2093 de 2021 y el Decreto 1625 de 2016, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la sobretasa al ACPM para el 2024, será de \$373 pesos por galón. La tarifa prevista en este artículo se incrementará a partir del 1° de enero del año 2025, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1° de enero de cada año, la tarifa así indexada.

DESTINACIÓN

La sobretasa al ACPM será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial. La base gravable, el hecho generador, la declaración, el pago, la acusación y los otros aspectos técnicos serán iguales a los de la sobretasa de la gasolina, en lo que no sea expresamente definido para la sobretasa al ACPM.

1.2.7.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 18: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	Consumo	Var.	Ingreso	Var.
2020	42,249,196		6,368.5	
2021	33,581,028	-20.5%	10,123.9	59.0%
2022	39,025,729	16.2%	6,838.6	-32.5%
2023	41,406,519	6.1%	6,479.7	-5.2%
2024*	49,687,823	20.0%	7,489.8	15.6%
2024**	50,200,000	21.2%	7,630.5	17.8%
2025	51,426,897	2.4%	7,751.9	1.6%

2024** Estimado

Grafico No. 11: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa al ACPM



1.2.7.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM 2025.

Tabla No. 13: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO (En Galones)	Para la vigencia 2025, se ha proyectado unos consumos de ACPM de 51.426.897 galones,	51.426.897 galones
TARIFA.	La tarifa para el 2024 de la sobretasa al ACPM es de \$373 pesos por galón. Las tarifas se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2025, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado	Tarifa 2024 fue de \$373 por galón, La tarifa se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2025.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre de 2024. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de 2025, las tarifas indexadas.	La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.
INGRESO	El cálculo del ingreso se proyecta por relación directa entre el consumo mensual en galones por la tarifa.	\$7.751,9 millones

1.2.7.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM

Durante el primer semestre de 2024, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de sobretasa a la gasolina por valor \$10.320,6 millones frente a los \$10.757,7 millones del mismo periodo de 2023, con una variación del -4%, y con el 42% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2024.

Y por concepto de Sobretasa de ACPM el Departamento obtuvo un ingreso por valor de \$3.412,2 millones frente a los \$3.222,3 millones del mismo periodo de 2023, con una

variación del 5,9%, y con el 45,6% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2024.

Los ingresos por concepto de **Sobretasa a la Gasolina** para la vigencia 2025, se proyectan en \$24.251,0 millones de pesos, con un incremento del -1,4% del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, teniendo en cuenta el recaudo promedio en los últimos años y principalmente los ingresos registrados en los primeros seis meses de la presente vigencia.

La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, es el volumen del respectivo producto expresado en galones.

Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

Los ingresos por concepto de **Sobretasa al ACPM** para la vigencia 2025, se proyectan en \$7.751,9 millones de pesos, con un incremento del 3,5% del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, teniendo en cuenta el recaudo promedio en los últimos años y los primeros seis meses de la presente vigencia.

La Ley 488 de 1998, dispone que la Sobretasa al ACPM, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para INVIAS, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital.

Comentarios:

El futuro de la sobretasa a la gasolina en Colombia es un tema de gran debate y está sujeto a múltiples factores, tanto internos como externos.

Entre los factores que Influirán en el Futuro de la Sobretasa a la Gasolina se encuentra en primer lugar la transición energética, a medida que aumenta la adopción de vehículos eléctricos, la demanda de gasolina podría disminuir, lo que a su vez reduciría los ingresos por concepto de sobretasa. En segundo lugar encontramos el uso de energías renovables, el gobierno colombiano incentiva el uso de energías renovables como el biocombustible, lo que podría modificar la estructura de la sobretasa o incluso eliminarla para ciertos tipos de combustibles, y si el País asume compromisos internacionales en materia de reducción de emisiones, podría influir en las políticas fiscales relacionadas con los combustibles fósiles.

Por otra parte, el aumento constante de la sobretasa puede generar descontento social, especialmente en momentos de crisis económica, grupos de interés pueden presionar al gobierno para modificar o eliminar la sobretasa.

Si se avanza significativamente en la transición hacia una economía más sostenible y se reduce la dependencia de los combustibles fósiles, podría considerarse una reducción gradual de la sobretasa.

El gobierno deberá encontrar un equilibrio entre la necesidad de generar ingresos y la promoción de una movilidad más sostenible.

En los últimos años, el precio de la gasolina en Colombia ha mostrado una tendencia al alza, aunque con cierta volatilidad. Esto se debe en gran medida a la combinación de factores mencionados anteriormente, como el aumento del precio del petróleo a nivel mundial, la devaluación del peso colombiano y los ajustes en la política tributaria.

El incremento sostenido en el precio de la gasolina en Colombia ha generado una serie de cambios en los hábitos de consumo de los colombianos. Ante esta situación, muchos ciudadanos han optado por medidas para reducir su dependencia del automóvil y, por ende, disminuir su gasto en combustible.

El encarecimiento de la gasolina ha generado una disminución del poder adquisitivo de las familias, obligándolas a priorizar gastos básicos. La preocupación por el medio ambiente ha llevado a muchas personas a buscar alternativas de transporte más sostenibles, como el transporte público, la bicicleta y los vehículos eléctricos. La pandemia del COVID-19 aceleró la adopción del teletrabajo, lo que redujo la necesidad de desplazarse diariamente al lugar de trabajo. Los gobiernos implementan medidas para fomentar el uso de transporte público y energías alternativas, lo que contribuye a disminuir la demanda de gasolina.

La disminución del consumo de gasolina, impulsada por factores como el aumento de los precios, la conciencia ambiental y el cambio en los hábitos de movilidad, tiene un impacto directo y significativo en el recaudo de la sobretasa a la gasolina.

La sobretasa a la gasolina es un impuesto que se aplica al consumo de este combustible. Es decir, cada vez que se compra gasolina, una parte del dinero que se paga corresponde a este impuesto. Los recursos obtenidos a través de la sobretasa se destinan a financiar diferentes proyectos y programas, como el mantenimiento de vías, el transporte público y otros servicios públicos.

Impacto de la disminución del consumo en el recaudo:

Al disminuir el consumo de gasolina, se reduce la base imponible sobre la cual se calcula la sobretasa. Esto significa que se recaudarán menos recursos de este impuesto, con

menor recaudo, se ve afectada la capacidad de financiar los proyectos y programas que dependen de este impuesto.

Los gobiernos locales y nacionales pueden verse obligados a buscar nuevas fuentes de financiación para mantener los niveles de inversión en los sectores afectados por la disminución del recaudo de la sobretasa. Por consiguiente, los gobiernos territoriales deben ajustar sus presupuestos para adaptarse a la menor disponibilidad de recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina y ACPM.

El gobierno nacional y las entidades territoriales deben explorar nuevas fuentes de ingresos, como impuestos a otros productos o servicios, tasas por congestión vehicular o mecanismos de financiación innovadores y priorizar proyectos más importantes, buscando sinergias entre diferentes programas.

En conclusión, la disminución del consumo de gasolina tiene un impacto directo en el recaudo de la sobretasa y, por consiguiente, en la capacidad de financiar proyectos y programas importantes para los territorios. Es fundamental que los gobiernos adopten medidas para mitigar este impacto y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Según comunicado a la opinión pública, de fecha 6 de julio de 2024, FEPC, Ecopetrol informa que:

1. Al cierre del 2022, el saldo del FEPC fue de 36,7 billones de pesos, al cierre del 2023 el saldo del FEPC fue de 20,5 billones de pesos, debido a la diferencia entre los precios de la gasolina y el diésel en el mercado internacional, y los precios aplicados a estos combustibles en Colombia. El acumulado durante los años 2022 y 2023 fue de 57,2 billones de pesos.

2. Durante el 2023, Ecopetrol gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de la suma de 36,7 billones de pesos, correspondiente a los subsidios a la gasolina, otorgado en el año 2022.

3. Al primer semestre de 2024 han sido pagados por el Gobierno Nacional 12,9 billones de pesos, que sumados al déficit del 2022 alcanzan un monto de 49,6 billones de pesos. Para el segundo semestre de este año, se espera el pago del saldo de 7,6 billones de pesos de los subsidios aplicados en el 2023.

4. La proyección del déficit del FEPC al cierre del 2024 se estima en alrededor de 9 billones de pesos. El 18 de junio de 2024, el Ministerio de Hacienda decretó el ajuste en el precio del ACPM para grandes consumidores (más de 20.000 galones al mes) el cual permitirá, en este segmento, que el precio del diésel se alinee al internacional.

Ecopetrol reconoce el gran esfuerzo del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, para cumplir de manera sostenida en los tiempos establecidos con el pago de estos saldos.

En la actualidad se continúa trabajando de manera articulada con los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, rectores de la política de precios de los combustibles, en la aplicación de esquemas de pago y de reducción sustancial de los saldos del FEPC que permitan durante el año entrante cerrar la brecha que ha venido teniendo este fondo durante los últimos 4 años.”

1.2.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

1.2.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

El fundamento normativo del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores es el artículo 336 de la Constitución Política y la Ley

1816 de 2016, Ordenanza 044 de 2019, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen,

La Ley 1816 de 2016, artículo 28. Dispone *que “... Los departamentos que ejerzan el monopolio de la producción directamente, o por contrato, quedan facultados para suspender la expedición de permisos para la introducción de aguardiente, nacional o extranjero, en sus respectivas jurisdicciones.*

Dicha suspensión no podrá ser superior a seis (6) años y se otorgará exclusivamente por representar amenaza de daño grave a la producción local, sustentado en la posibilidad de un incremento súbito e inesperado de productos similares, provenientes de fuera de su departamento a su territorio. Esta medida no tendrá como finalidad restringir arbitrariamente el comercio y no será discriminatoria, es decir, se aplicará de manera general para todos los licores de dicha categoría. En cualquier momento, esta suspensión podrá volver a aplicarse bajo el presupuesto normativo antes señalado...”

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares.

El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 816 de 2016. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno Nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

1.2.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

Tabla No. 14: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$).

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	PART. Tradic. (Botella 750cc)	PART. Sin Azúcar (Botella 750cc)	INGRESO LD (46%)	SALUD (37%)	EDUCACION (14%)	DEPORTE (3%)	TOTAL INGRESO DPTO	VAR. %
2020	581,338		11,847	12,152	2,965.1	2,385.0	902.4	193.4	6,446.0	
2021	1,202,176	106.8%	13,458	13,572	7,473.2	6,011.1	2,274.5	487.4	16,246.1	152.0%
2022	1,470,141	22.3%	14,207	14,117	9,411.3	7,570.0	2,864.3	613.8	20,459.4	25.9%
2023	1,944,362	32.3%	14,918	15,135	13,110.7	10,545.5	3,990.2	855.0	28,501.4	39.3%
2024*	1,500,000	-22.9%	16,274	16,511	11,310.7	9,097.8	3,442.4	737.7	24,588.6	-13.7%
2024**	1,800,000	-7.4%	16,869	16,580	13,541.4	10,892.0	4,121.3	883.1	29,437.8	3.3%
2025	1,800,000	0.0%	18,219	17,906	14,987.9	12,055.4	4,561.5	977.5	32,582.3	10.7%

2024** Estimado

Grafico No. 12: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores Producidos en el departamento



1.2.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2025

El recaudo por concepto de participación (impuesto) por la venta de aguardiente doble añís para la vigencia 2025, fue proyectado tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 15: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO Botella de 750cc	Los consumos para la vigencia 2025 se proyectan en 1.800.000 Botellas de 750 ml, en sus diferentes presentaciones, pactadas en el contrato de Concesión No. 657 d 2020.	1.800.000 unidades de 750cc
TARIFA.	Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016 y el ejercicio del monopolio en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en la jurisdicción Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20): 1. Componente Específico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente,	Tarifa Componente Específico: \$351*30 grados de alcohol, botella de 750cc Componente Ad Valórem: Precio de la Botella de 750 ML certificado por el DANE por el 25%. PARTICIPACION POR BOTELLA 750CC: \$18.219 Para el Doble

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	será de \$220 (2017) proyectada a 2025 \$351 2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.	Anís Tradicional y 17.906 para el Doble Anís sin Azúcar
INGRESO	El ingreso proyectado por Licor Dptal esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc.	Total Participación: \$32.582,3 de los cuales \$14.987,9 millones – corresponden a Libre Destino.
		\$12.055,4 millones – 37% Salud
		\$4.561.5 millones – Educación (14% saldo del 51% preferente)
		\$977,5 – Deporte

1.2.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Al mes de Junio de la presente vigencia, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de Participación (impuesto) Licor Departamental de \$10.706,0 millones, frente a los

\$11075,5 millones del mismo periodo de 2023, con una variación del -3%%, y con el 43,5% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2024.

Para la vigencia 2025, se proyectan ingresos teniendo en cuenta unos consumos de 1.800.000 unidades de 750 cc, que equivale a la cuota mínima pactada con el concesionario más 300.000 botellas más, generando un ingreso de \$32.582,3 millones, con la siguiente destinación: Libre destino \$14.987,9 millones; con destino a Salud de \$12.055,4 millones; ingreso con destino a Educación de \$4.561,5 millones y \$977,5 millones de ingreso con destino a Deporte.

En el país el monopolio ha existido desde antes de la Constitución de 1991 y su regulación estaba basada en la Ley 1414 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986 y fue tan solo con la expedición de la Constitución de 1991 se hizo exigible su regulación a través de la ley de régimen propio, exigencia que se materializó con la expedición de la ley 1816 de 2016, incorporando en un solo cuerpo normativo la legislación relacionada con el monopolio.

El objetivo del monopolio, como arbitrio rentístico, es obtener recursos preferentemente para salud educación y deporte, siendo la ley 1816 de 2016 orientada en este sentido, manteniendo la finalidad social prevista en el artículo 336 de la Constitución.

La Ley 1816 de 2016, trajo consigo los elementos a tener en cuenta para efectos de liquidación (TARIFA), contenida en los componentes ESPECÍFICO y AD VALOREM, así:

Componente Especifico: La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente,

Componente ad valórem. El componente ad valórem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

Para dar aplicación del artículo 19 de la ley 1816 de 2016, el DANE con fecha 29 de diciembre de 2016 expide el CERTIFICADO DE PRECIOS PROMEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, precios base para el cálculo del Componente Ad Valórem, el cual se le dio aplicación para la tarifa de la vigencia 2017, y así sucesivamente año por año.

En cuanto a la producción, Comercialización y venta del producto marca propia **“Aguardiente Doble Anís”**, hasta el mes de junio de 2020, se dio ejecución al contrato 0487 de Abril 3 de 2014, suscrito con el Departamento de Antioquia – Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia cuyo objeto fue “La producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, el otorgó por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento”. La utilidad en este contrato estaba pactada en el 18% por cada botella de 750 cc producida y vendida. El tiempo inicial del contrato fue de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el tres (3) de Abril de 2014. Al mencionado contrato, se le hicieron dos adiciones en tiempo, ampliando dicho plazo hasta el dos (2) de julio de 2020. Dicho contrato fue liquidado bilateralmente por las partes.

En la actualidad la producción se rige por el contrato de concesión No. 657 -20, El cual fue adjudicado mediante proceso de Licitación Pública SHLP CON0007-20, a la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia – FLA, con la obligación de la producción mínima anual de 1.500.000 unidades de 750 cc, con una utilidad por cada botella de 750 cc producida y vendida del 19.1%. El Objeto del Contrato de Concesión es “Concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio de Departamento del Huila, la cual se otorga por

parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento”, con un plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual vence el 02 de septiembre de 2025.

Según informe comparativo de la comercializadora del Concesionario FLA EICE, durante el primer semestre de 2024, la venta del Aguardiente Doble Anís tuvo los siguientes resultados:

A 30 de junio, ingresaron al departamento 998.441 unidades de Aguardiente Doble Anís a 750cc



En cuanto a las ventas del aguardiente doble anís en los diferentes municipios del Departamento del Huila, presenta los siguientes resultados comparativos:

MES	VENTAS A 750cc			
	2023	2024	% VAR	% ALC
ENERO	66.603	126.612	90%	190%
FEBRERO	41.265	47.292	15%	115%
MARZO	68.421	96.542	41%	141%
ABRIL	73.527	89.222	21%	121%
MAYO	159.926	219.391	37%	137%
JUNIO	392.839	443.432	13%	113%
TOTAL	802.581	1.022.491	27%	127%

Las ventas alcanzaron una colocación de 1,022,491 unidades a 750cc de Aguardiente Doble Anís, obteniendo una variación positiva del +27% vs el mismo periodo de 2023. Esta buena tendencia obedeció principalmente a las actividades comerciales desarrolladas en los diferentes canales de comercialización.

La consolidación de la referencia sin azúcar en el primer semestre de 2024 sigue en ascenso, a cierre de junio alcanza una participación en ventas del 50,6% sumando la misma referencia en presentación de PET, alcanzando un crecimiento del 9% vs el mismo periodo de 2023.

La referencia Doble Anís Tradicional se sigue contrayendo alcanzando una participación en ventas del 12.5%.

Doble Anís 24° sigue siendo protagonista del presente año creciendo un 123% vs 2023 y alcanzando una participación del 34% de las ventas de la regional.

En general, las ventas del primer semestre de 2024 alcanzaron niveles históricos de colocación de producto en el Departamento en comparación con las ventas generadas en este mismo periodo en los últimos 11 años. Es importante destacar el comportamiento en ventas del mes de junio de 2024 el cual tuvo una colocación de 443 mil unidades a 750 cc, convirtiéndose en el mejor junio de toda la concesión desde el 2014 a la fecha.

Referente al comportamiento de ventas del portafolio de la marca en el departamento, la referencia Sin Azúcar en todas sus presentaciones 375 cc, 750 cc, 1 750 cc y 24 grados, sigue creciendo y consolidándose fuertemente, representando actualmente el 88% del volumen de ventas regional incluida la nueva presentación 24 grados. La referencia tradicional pierde su hegemonía y se sigue contrayendo llegando a representar el 13% del volumen de venta actual. La referencia Doble Anís sin azúcar 24 grados, cumple 2 años desde su lanzamiento alcanzando en tiempo record una muy buena aceptación en el mercado y una muy buena proyección de sus ventas entrando a fortalecer el portafolio, con una participación del 34% con una colocación de 347 935 unidades a 750 cc y un crecimiento del 123% vs las ventas del mismo periodo de 2023

Riegos de la Marca Aguardiente Doble Anís

Demanda del Artículo 28 de la Ley 1816 de 2016:

El artículo 28 de la Ley 1816 de 2016 otorga a los departamentos colombianos que ejercen el monopolio de la producción de aguardiente, la facultad de suspender la expedición de permisos para la introducción de esta bebida en sus jurisdicciones. Este artículo busca proteger la producción local y garantizar los ingresos que genera el monopolio para los departamentos.

A pesar de su objetivo de proteger la producción nacional, el artículo 28 ha sido objeto de diversas críticas y demandas, principalmente por parte de productores y comercializadores de aguardiente a nivel nacional e internacional. Entre las principales demandas se encuentran:

Restricción al Libre Comercio: Se argumenta que esta disposición limita el libre comercio al restringir la entrada de productos de otros departamentos o países, lo que puede generar una disminución de la oferta y un aumento de los precios para los consumidores.

Falta de Competencia: Al limitar la competencia, se puede generar una disminución en la calidad de los productos y una menor innovación en el mercado.

Discriminación: Se ha alegado que esta disposición discrimina a los productores de aguardiente de otros departamentos y a los importadores, al negarles el acceso al mercado de ciertos departamentos.

Incumplimiento de Acuerdos Internacionales: Se ha señalado que esta disposición podría entrar en conflicto con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de libre comercio.

Los defensores del artículo 28 argumentan que esta disposición es necesaria para proteger la Industria nacional, al limitar la entrada de productos extranjeros, se protege la industria nacional del aguardiente y se generan empleos locales y garantiza ingresos para los Departamentos, fundamentales para financiar programas sociales y de desarrollo en los departamentos y controlar la calidad, al limitar la entrada de productos,

se puede controlar mejor la calidad del aguardiente que se consume en cada departamento.

La jurisprudencia colombiana ha abordado diversas demandas relacionadas con el artículo 28 de la Ley 1816 de 2016, y en general ha respaldado la constitucionalidad de esta disposición. Sin embargo, los tribunales han señalado la importancia de que la aplicación de este artículo se realice de manera proporcional y no arbitraria.

En los últimos años, se ha observado una tendencia hacia una mayor apertura en el mercado del aguardiente, con algunas excepciones y regulaciones específicas. Esto se debe en parte a la presión de los acuerdos comerciales internacionales y a las demandas de los consumidores por una mayor variedad de productos.

Recientemente, la sección de Redacción de BLU Radio, publicación un artículo titulado: *“Cambiaría la forma como se vende el aguardiente en Colombia: Corte analizará regulación”*

“La Corte Constitucional revisará el monopolio sobre la venta de aguardiente en Colombia, lo que podría cambiar la forma en que se comercializa este licor, abriendo el mercado a nuevas marcas.

La Corte Constitucional programó una audiencia pública para el próximo 7 de octubre con el fin de analizar si es necesario cambiar la forma en que se comercializa el aguardiente en Colombia.

Esta decisión surgió a raíz de una demanda contra la ley que otorga a los departamentos el monopolio de la producción de licores, ya sea de manera directa o mediante contratos con terceros.

La norma demandada establece una protección especial para el aguardiente colombiano, permitiendo a los departamentos que ejercen el monopolio de su producción suspender la expedición de permisos para la introducción de aguardiente, ya sea nacional o extranjero, en sus respectivas jurisdicciones.”

1.2.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO

Los ingresos obtenidos por este concepto, corresponden al porcentaje (19.1%) pactado del negocio comercial de la producción y venta de la marca “Aguardiente Doble Anís”, cuyo comportamiento, ha sido favorable por cuanto las condiciones pactadas en el contrato tienen crecimientos representativos como se muestra a continuación.

Tabla No. 16: Comportamiento Histórico Utilidad por licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	INGRESO	VAR. %	UTILIDAD PROMEDIO (BOTELLA 750cc) TRAD.	VAR. %
2020	538,968	3,362.21		6,285.00	
2021	1,202,176	8,234.30	144.9%	6,386.00	1.6%
2022	1,500,000	9,974.06	21.1%	6,386.00	0.0%
2023	1,944,362	14,600.02	46.4%	7,224.00	13.1%
2024*	1,500,000	11,988.31	-17.9%	7,874.00	9.0%
2024**	1,800,000	14,811.30	1.4%	7,894.00	9.3%
2025	1,800,000	15,519.25	4.8%	8,526.00	8.0%

2024** Estimado

Gráfico No. 13: Utilidad por licores producidos en el Departamento.



Los ingresos por este concepto están relacionados con el cumplimiento de los compromisos financieros pactados en el contrato de concesión No. 657 de 2020, suscrito para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, estableciéndose en el numeral 3.12 de la Cláusula Tercera que: *"El CONCESIONARIO deberá entregar al DEPARTAMENTO la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida de aguardiente Doble Anís de 750cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al diecinueve punto uno por ciento (19.1%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal en los mismos plazos para pagar la participación porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un ingreso para terceros. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente..."*

Al mes de Junio de la presente vigencia, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de Utilidad Licor Departamental por valor de \$5.764,8 millones, frente a los \$5.672,0 millones del mismo periodo de 2023, con una variación del 1,6%, y con el 48,1% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2024.

Para el año 2025, se proyecta una utilidad de \$8.526 por botella de 750 c.c., y unos ingresos por este concepto de \$15.519,2 los cuales se distribuirá así: \$7.138,9 de ingresos de libre destino que corresponde al 46%. \$5.742,1 con destino a Salud, que corresponde al 37%. \$2.172,7 de ingresos con destino a Educación correspondiente al 14%; y: \$465,6 para Deporte, que corresponde al 3%

**1.2.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION
EXTRANJERA.**

1.2.10.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Artículo 336 de la Constitución Política; Ley 223 de 1995, artículo 202 al 206; Ley 788 de 2002, Ley 1393 de 2010; Ley 1816 de 2016; Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016; Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 044 de 2019, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa

del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1816 de 2016. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Una vez descontados los porcentajes con destino a la Salud, Deporte y Educación, se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet, el valor restante es de libre destinación.

1.2.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 17: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores de producción nacional (Ingresos en millones de \$)

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	LIBRE DESTINO (46%)	SALUD (37%)	EDUCACION (14%)	DEPORTE (3%)	TOTAL INGRESO	VAR. %
2019	400,458		2,788.6	2,243.0	848.7	181.9	6,062.3	
2020	898,108	124.3%	5,541.3	4,457.0	1,685.2	361.4	12,044.9	98.7%
2021	1,585,938	76.6%	10,030.2	8,067.8	3,052.7	654.1	21,804.8	81.0%
2022	1,687,562	6.4%	11,760.6	9,459.6	3,579.3	767.0	25,566.5	17.3%
2023	1,163,938	-31.0%	8,552.2	6,878.9	2,602.8	557.8	18,591.7	-27.3%
2024*	1,774,616	52.5%	13,633.1	10,965.7	4,149.2	889.1	29,637.1	59.4%
2024**	1,182,000	1.6%	8,402.6	6,758.8	2,557.3	548.0	18,266.6	-1.7%
2025	774,000	-34.5%	5,695.2	4,581.0	1,733.3	371.4	12,381.0	-32.2%

2024** Estimado

Gráfico No. 14: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción nacional



1.2.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN

El recaudo para la Vigencia 2025 fue proyectado con base en las siguientes variables:

Tabla No. 18: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
CONSUMO BOTELLA DE 750 CC	El cálculo de los consumos para la vigencia 2025, se realizan teniendo en cuenta las unidades calculadas en el nuevo estimado para la presente vigencia, con un decrecimiento del -34,5%	774.000 unidades de botella de 750cc

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	del total de unidades ajustadas para la actual vigencia.	
TARIFA.	Aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas (Art. 20): 1. Componente Específico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2025 \$351,00. 2. Componente ad-valórem. El componente ad-valórem de la participación al consumo de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de	Componente Especifico: \$351, 00 por cada grado alcohol métrico. Componente Ad Valorem: Precio Público de Venta – PVP para el año 2025 certificado por el DANE, multiplicado por el 25%

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2025
	venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE	
	El ingreso proyectado por Licor Nacional, esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc., dependiendo de los grados alcoholimétrico y el precio de venta al público, certificado por el DANE .	\$5.695,2 millones (46% Destino Salud) \$4.581,0 (37% Destino Educación) \$1.733,3 (14% Destino Deporte). Para un total de \$12.381,0 millones

1.2.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.

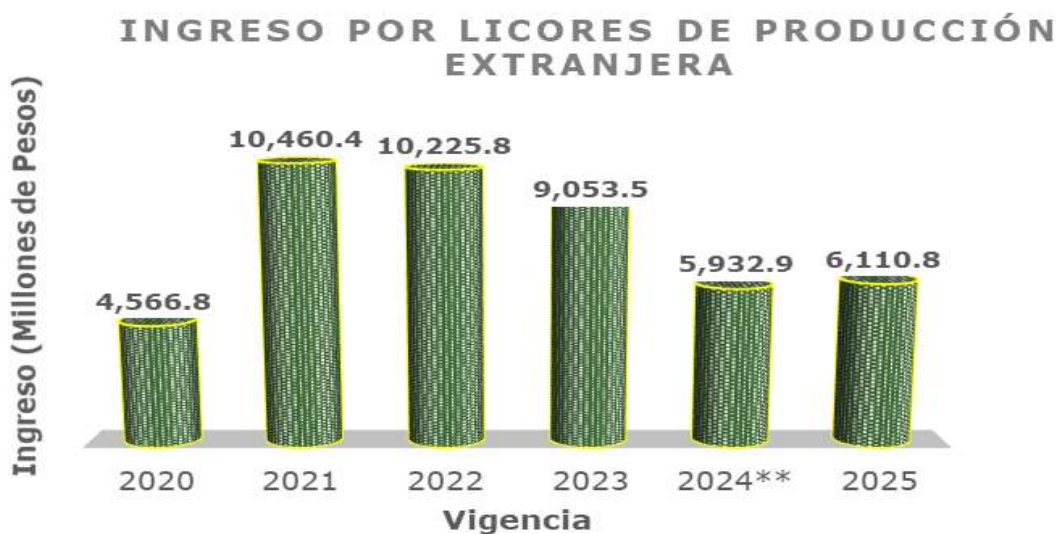
Tabla No. 25: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera (Ingresos en millones de \$)

INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	LIBRE DESTINO (46%)	SALUD (37%)	EDUCACION (14%)	DEPORTE (3%)	TOTAL INGRESO	VAR. %
2019	286,631		2,340.1	1,946.4	696.3	163.2	5,145.9	
2020	234,199	-18.3%	2,013.3	1,743.7	667.8	142.0	4,566.8	-11.3%
2021	520,459	122.2%	4,714.2	3,960.6	1,464.5	321.1	10,460.4	129.1%
2022	486,565	-6.5%	4,586.4	3,881.1	1,443.6	314.7	10,225.8	-2.2%
2023	430,900	-11.4%	4,024.9	3,499.1	1,253.8	275.6	9,053.5	-11.5%
2024*	394,300	-8.5%	4,036.5	3,246.8	1,228.5	263.3	8,775.0	-3.1%
2024**	283,000	-34.3%	2,704.6	2,210.3	838.7	179.2	5,932.9	-34.5%
2025	291,500	3.0%	2,811.0	2,261.0	855.5	183.3	6,110.8	3.0%

2024** Estimado

Gráfico No. 15: Comportamiento de los Ingresos por concepto de impuesto de Licores de producción extranjera



1.2.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Licores de Producción Nacional:

Como resultado del informe de ingresos al mes de Junio de la presente vigencia, se registra un ingreso por concepto de Licor Nacional de \$1.587,6 con una variación del - 89% frente al recaudo del mismo periodo de 2023.

Para la vigencia 2025 se proyecta ingresos para el Departamento de \$12.381,0, de los cuales, \$5.695,2 millones son de libre destino; \$4.581,0 con destino a Salud, \$1.733,3 con destino a educación, y \$371,4 millones con destino a Deporte.

Licores de Producción Extranjera:

En cuanto a los ingresos por Licores de Producción Extranjera al mes de Junio de la presente vigencia presenta un recaudo total \$944,4 millones con una variación del -72% frente al mismo periodo del año 2023. De total del recaudo en la presente vigencia, \$414,2 corresponden a ingresos de libre destino, con una ejecución del 10,8% del presupuesto inicial.

Par la vigencia 2025, se proyecta ingresos por concepto de Licores de Producción Extranjera, de \$6.110,8 millones, de los cuales \$2.811,0 millones pertenecen a libre destino, \$2.261,0 millones con destino a Salud, \$855,5 millones con destino a Educación, y \$183,3 millones con destino al Deporte.

MONOPOLIO SOBRE LA INTRODUCCION DE LICORES DESTILADOS

El Departamento del Huila, mediante Ordenanza 044 de 2019, adoptó la ley 1816 de 2016, *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.”* Dicha Ley dispone en su artículo 7°. Que los departamentos ejercerán el monopolio de producción de licores destilados directamente, que incluye la contratación de terceros para la producción de licores destilados y alcohol potable con

destino a la fabricación de licores sobre los cuales el departamento contratante ostente la titularidad de la propiedad industrial.

También podrán permitir temporalmente que la producción sea realizada por terceros mediante la suscripción de contratos adjudicados mediante licitación pública, en los términos del artículo 8 de la presente ley.

El artículo 8 de la Ley 1816 de 2016, estableció que “Los contratos se adjudicarán mediante licitación pública a iniciativa del Gobernador. La entidad estatal deberá utilizar un procedimiento de subasta ascendente sobre los derechos de explotación cuyo valor mínimo será fijado por la Asamblea, conforme se establece en este artículo.

El proceso de licitación, las reglas para la celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán a las normas de la presente ley, sin perjuicio de las reglas generales previstas en las normas de contratación estatal vigentes.

El valor mínimo de los derechos de explotación, para los términos del proceso de licitación al que se refiere el presente artículo, será definido por la Asamblea como un porcentaje mínimo sobre las ventas, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto. Dicho valor, debe estar soportado por un estudio técnico que verifique su idoneidad y compatibilidad con los principios del artículo 6 de la presente ley.

Los contratos tendrán una duración de entre cinco (5) y diez (10) años. Podrán prorrogarse por una vez y hasta por la mitad del tiempo inicial, caso en el cual el contratista continuará remunerando al departamento los derechos de explotación resultantes del proceso licitatorio del contrato inicial. Así mismo, las prórrogas no podrán ser ni automáticas ni gratuitas.

El proceso de adjudicación de los contratos deberá cumplir los principios de competencia, igualdad en el trato y en el acceso a mercados, y no discriminación, de conformidad con las reglas definidas en la presente ley.

el requisito de suscripción de permisos, otorgados por los gobernadores, por un término de diez (10) años, prorrogables por un término igual. Los contribuyentes que obtengan

estos permisos de introducción deben pagar DERECHOS DE EXPLOTACIÓN al Departamento, equivalentes al 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, liquidados al final de cada vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero siguiente.

Los permisos de introducción acordes a la ley 1816 /16 se otorgan mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

Dentro de los cambios de aplicación de la nueva ley se contemplan las modificaciones que se tienen en las TARIFAS de participación y/o impuesto al consumo de licores, las cuales están conformadas por un componente específico y uno ad-valórem.

La base gravable del **componente específico** es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétrico, y la base gravable del **componente ad valórem** es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.

- ✓ Componente específico: La tarifa del componente específico de la Participación y/o impuesto al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos para la vigencia 2024 se proyecta en \$351,0 (incremento del IPC a noviembre 2024).
- ✓ Componente ad valórem: Este componente se liquidará aplicando una tarifa del 25 % sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

Adicional a esto, están gravados con el impuesto sobre las ventas (I.V.A), a la tarifa del 5% los bienes sujetos al impuesto y/o participación al consumo de licores que trata el artículo 202 de la Ley 223/95.

Como mecanismos de control aplicables bajo la mencionada ley, los importadores, introductores y productores deberán suministrar al respectivo departamento y a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, de manera semestral, la información detallada sobre sus cadenas de suministro y distribución. Teniendo en cuenta las facultades de fiscalización, esta información podrá ser solicitada en cualquier momento.

Comentarios:

El Monopolio Estatal y la Industrialización: A principios del siglo XX, Colombia estableció el monopolio estatal de la producción y venta de licores. Este sistema permitió un mayor control sobre la calidad y la distribución de las bebidas alcohólicas. A mediados del siglo XX, la industria licorera colombiana experimentó un proceso de modernización, con la introducción de nuevas tecnologías y la creación de marcas reconocidas a nivel nacional.

Colombia cuenta con una amplia variedad de licores típicos, cada uno con su propia historia y características. Aguardiente: Es la bebida espirituosa más popular de Colombia. Se produce a partir de la fermentación y destilación de la melaza de caña de azúcar.

Ron: Colombia cuenta con una larga tradición ronera, con marcas reconocidas a nivel internacional. El ron colombiano se caracteriza por su suavidad y complejidad.

Cremas de frutas: Licores dulces elaborados a base de frutas tropicales como el maracuyá, el coco y el mango.

Anisados: Licores con sabor a anís, muy populares en algunas regiones del país.

Hoy en día, la industria licorera colombiana es una de las más importantes de América Latina. Las empresas licoreras colombianas exportan sus productos a diversos países del mundo y continúan innovando en la creación de nuevos sabores y productos.

Algunos de los factores que han contribuido al éxito de la industria licorera colombiana son la calidad y sabor de los productos, la amplia variedad de licores colombianos satisface los gustos de diferentes consumidores y la inversión en marketing y publicidad para promocionar sus productos a nivel nacional e internacional.

A pesar de su éxito, la industria licorera colombiana enfrenta desafíos como la competencia internacional, los cambios en los hábitos de consumo y las regulaciones gubernamentales cada vez más estrictas. Sin embargo, también existen numerosas oportunidades, como la creciente demanda de productos premium y la expansión a nuevos mercados.

La venta de licores genera importantes ingresos para el Estado a través de impuestos como el de consumo y el de ventas. Estos recursos se destinan a financiar programas sociales y obras públicas. La industria licorera involucra una amplia cadena de valor que abarca desde el cultivo de la caña de azúcar hasta la distribución y venta de los productos finales. Cada eslabón de esta cadena genera empleo y riqueza; empleo directo en las empresas productoras, embotelladoras y distribuidoras. Además, crea empleo indirecto en sectores como el agrícola, el transporte, el comercio y los servicios. Muchas de las empresas licoreras están ubicadas en regiones específicas del país, contribuyendo al desarrollo económico local y regional.

Importaciones, el comienzo del fin del monopolio

La importación de licores es un proceso complejo que requiere un conocimiento profundo de las regulaciones y los requisitos específicos de cada país. Si bien existen desafíos,

las oportunidades que ofrece la importación de licores son significativas, tanto para los importadores como para los consumidores.

Lo que inició como un negocio rentable para 20 licoreras departamentales, terminó con la quiebra de varias por ineficiencia, falta de inversión e innovación. Esto obligó a importar alcohol del exterior ante la falta de capacidad de destilar en el país. De las 20 licoreras departamentales que existían, hoy tan solo quedan la Empresa de Licores de Cundinamarca, la Fábrica de Licores de Antioquia, la Fábrica de Licores del Tolima, la Industria de Licores del Valle, la Industria Licorera de Caldas, la Industria Licorera del Cauca y Nueva Licorera de Boyacá.

Aunque se intentó hacer frente a las importaciones con la producción de rones, el licor con el que lo elaboraban era importado y no de producción nacional, lo que resultó en un procedimiento ineficiente y costoso.

La Ley 1816 de 2016, modificó el régimen rentístico de licores destilados por encima de 15 grados y el impuesto al consumo de licores. Esta ley al no permitir la destilación de privados sin concesión o un contrato público, abrió la puerta para la distribución y comercializaciones de nuevas marcas y licores nacionales gravadas con un impuesto.

La Ley 1816 de 2016 ha marcado un antes y un después en la producción de licores en Colombia. Al fortalecer el monopolio estatal y establecer un marco regulatorio más sólido, esta ley ha generado tanto desafíos como oportunidades para las licoreras departamentales. Para tener éxito en este nuevo escenario, las empresas deben adaptarse a los cambios, invertir en innovación y calidad, y aprovechar las oportunidades que brinda el mercado.

Dentro de los impactos negativos de la Ley 1816 de 2016, están en la concentración del mercado en manos de las entidades territoriales que podría limitar la innovación y el

desarrollo de nuevos productos, de igual forma el monopolio estatal puede llevar a un aumento de los precios de los licores, lo que podría reducir el consumo legal y fomentar el mercado negro, y si los precios de los licores legales aumentan significativamente, los consumidores podrían optar por bebidas alcohólicas alternativas, como la cerveza o el vino, que no están sujetas al mismo nivel de regulación.

Gran parte de los desarrollos del mercado antes mencionados se explican no sólo por la ley 1816 del 2016 sino también por leyes recientes que permiten nuevas actividades en el sector que antes estaban reguladas o eran monopolio departamental. En diciembre de 2019, el Congreso aprobó la Ley 2005, más conocida como la Ley de la Panela. Esta normativa dio vía libre para diversificar los derivados de la panela, que se hacen a partir de la caña de azúcar, con lo cual se permite la destilación de sus jugos y mieles vírgenes sin que el monopolio rentístico pueda restringirlos. Así la materia prima de los rones puede ser producida directamente por los empresarios privados. Esto ha permitido que una gran cantidad empresarios exploren estos mercados. Mas adelante, en noviembre de 2021, se aprobó la Ley del Viche, la 2158, que reconoce, impulsa y protege como patrimonio colectivo a esa bebida artesanal hecha con licor de caña de azúcar que producen las comunidades afrodescendientes del Pacífico colombiano.

Contrabando

El contrabando de licores en Colombia representa un desafío significativo para la industria legal, las autoridades y la sociedad en general. Esta actividad ilícita tiene consecuencias económicas, sociales y de salud pública.

La diferencia en los precios entre los licores legales e ilegales, a menudo debido a los impuestos y controles de calidad, incentiva el contrabando. Las extensas fronteras de Colombia con países vecinos facilitan el ingreso de licores de contrabando. La corrupción en las autoridades encargadas de controlar el contrabando puede facilitar esta actividad

ilícita. Una parte de la población busca productos alcohólicos a bajo costo, lo que fomenta la demanda de licores de contrabando.

El contrabando genera pérdidas millonarias para el Estado al evadir impuestos como el impuesto al consumo y el IVA. Los licores de contrabando compiten de manera desleal con los productos legales, perjudicando a las empresas formales y a los trabajadores del sector; los adulterados no cumplen con los estándares de calidad y seguridad, poniendo en riesgo la salud de los consumidores, las ganancias obtenidas del contrabando de licores pueden ser utilizadas para financiar otras actividades criminales, como el narcotráfico.

El Departamento del Huila, al igual que muchas otras regiones de Colombia, se ve afectado por el problema del contrabando de licores. Esta actividad ilícita tiene consecuencias negativas tanto para la economía regional como para la salud pública de los huilenses.

La ubicación geográfica del Huila, con fronteras con otros departamentos, facilita el ingreso de licores de contrabando. Por otra parte, los consumidores buscan productos alcohólicos a bajo costo, lo que fomenta la demanda de licores de contrabando, y la presencia de grupos armados ilegales y la falta de control estatal facilitan este flagelo.

Determinar con exactitud los municipios del Huila por donde ingresa la mayor cantidad de licor de contrabando es complejo, ya que las rutas del contrabando suelen ser dinámicas y pueden cambiar con frecuencia. Sin embargo, según las autoridades y reportes de prensa, algunos municipios han sido identificados como puntos clave para el ingreso de estos productos ilegales. La Plata y Pitalito son considerados puntos de ingreso de licor proveniente del departamento del Cauca. La extensa frontera natural y la geografía de la región facilitan el paso de estos productos de manera clandestina. Por la vía que conecta al Huila con el Tolima, específicamente por el municipio de Planadas,

se ha detectado el ingreso de licor de contrabando proveniente de este departamento. Aunque en menor medida, otros municipios del Huila también se ven afectados por el contrabando de licores, especialmente aquellos ubicados en zonas fronterizas con otros departamentos o con acceso a vías secundarias.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Huila y la Federación Nacional de Departamentos (FND, con el propósito de fortalecer las acciones que existen a nivel regional, departamental e interinstitucional en el país en relación con el contrabando de cigarrillos y licores, firmaron Convenio Interadministrativo No. PM 029 DE 2024, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la lucha en el Departamento del Huila, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente.

En este Convenio Interadministrativo se pactaron compromisos y obligaciones como son los de canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del convenio; coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución de PAI concertado.

En Desarrollo del Convenio, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción, Inversión e Indicadores – PAI, como herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas, que funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas del Convenio.

El Departamento del Huila en desarrollo del Plan de Acción, Inversión e Indicadores – PAI, herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas, que funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organiza e implementa el conjunto de tareas necesarias para la consecución del objetivo y metas del Convenio Interadministrativo celebrado con la Federación Nacional de Departamento, y dentro de la línea de acción, capacitación y participación ciudadana, se encuentra ejecutando la Campaña “El Huila le pone el sello a la ilegalidad”, liderada por el Grupo Anticontrabando de la Secretaría de Hacienda, llegando a todos los municipios del Departamento, con capacitación sobre los por menores del proceso anticontrabando de productos sujetos al impuesto al consumo, donde se ilustra sobre las maneras de identificar el producto ilegal y las consecuencias administrativas y penales por la venta ilegal de cigarrillos, vinos y licores, donde se arriesga la salud, la vida de las personas y debilitan las rentas del Departamento.

Dentro de la línea de acción de comunicaciones se realizan permanentemente campañas publicitarias relacionadas con el contrabando de licores y cigarrillos en el departamento dirigidos a productores, transportadores y distribuidores, consumidores, población en general a través de cartillas, volantes, plegables, pendones, redes sociales, página web de la gobernación.

El Departamento del Huila a través del Grupo Anticontrabando, realiza visitas de sensibilización permanente a tenderos de los diferentes municipios, a fin de crear conciencia a través de los grupos poblacionales sobre las consecuencias que tiene la comercialización de productos de contrabando.

Se han desarrollado operativos de control tanto a establecimientos de comercio, distribuidoras y vehículos encargados de realizar el transporte de productos gravados con el impuesto al consumo con los siguientes resultados:

Número de Municipios Visitados	21
Número de Visitas Realizadas a Establecimientos Comerciales y Distribuidoras autorizadas	2.064
Actas de Aprehensión Realizadas	129
No de Botellas Aprehendidas (de todas las marcas y presentaciones)	924
No de cajetillas de cigarrillos aprehendidos (de todas las marcas y presentaciones cajetilla X20)	586

Fuente: Aplicativo ORCA de la FND



Fuente: Equipo Anticontrabando

1.2.11. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL.**

1.2.11.1 **GENERALIDADES.**

BASE LEGAL

Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 170; Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009, Ordenanza 004 de 2021 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

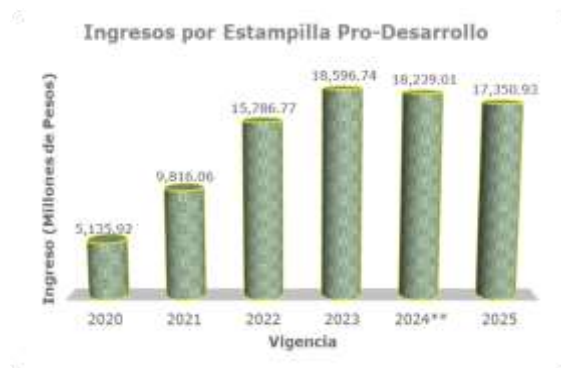
Del total del ingreso, el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional de la Entidad (Ley 863 de 2003.Art.47). El restante 80% se distribuye de conformidad con el Artículo 12 de la Ordenanza 004 de 2021, así: Las rentas obtenidas se destinarán un 50% para financiar la construcción de la infraestructura sanitaria; un 25% para infraestructura educativa para la primera infancia y el 25% restante con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el Departamento del Huila.

1.2.11.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 26: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo (Ingresos en millones de \$)

Estampilla Pro-Desarrollo		
2020	5,135.92	
2021	9,816.06	91.1%
2022	15,786.77	60.8%
2023	18,596.74	17.8%
2024*	10,246.25	-44.9%
2024**	18,239.01	-1.9%
2025	17,350.93	-4.9%
2024** Estimado		

Grafico No. 16: Comportamiento Ingresos



El ingreso por concepto de estampilla Prodesarrollo, al mes de Junio de la presente vigencia, registra un valor de \$11.090,0 millones, con una variación del 33,9% frente al valor recaudado en el mismo periodo de 2023 y una ejecución del ingreso por este concepto del 108,2%.

Para la vigencia 2025 se proyecta un ingreso de \$17.350,9 millones con un cremento del 69,7 frente al presupuesto de inicial de la vigencia 2024. El mayor recaudo proyectado se sustenta en la contratación de los bienes y servicios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por un Huila Grande”.

1.2.12. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

1.2.12.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009, Modificada por la Ordenanza 004 de 2021 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura se destina a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental, después de descontar el diez por ciento (10%) para la seguridad social del creador y gestor cultural y del veinte por ciento (20%) para el Fondo de Pensiones del Departamento. Recursos que se destinaran a través del acto administrativo motivado expedido por la Secretaría de Cultura y Turismo; el cual contendrá la programación oficial del festival, con su respectivo presupuesto, especificando el valor exacto aportado por el Gobierno Departamental y reconociendo el pago por concepto de administración y operación a favor de CORPOSAMPEDRO entidad creada para estos fines por la Ordenanza 016 de 2014, de hasta un cinco por ciento (5%) de dichos recursos y de los provenientes del numeral 3.40 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 o el que haga sus veces, en la medida en que este aporte se haga en dinero.

La Secretaría de Cultura y Turismo en el mismo acto administrativo reconocerá un porcentaje a CORPOSAMPEDRO por la comercialización del Festival, previo análisis histórico de los valores recaudados por este concepto, con la premisa de que a mayor recaudo mayor porcentaje para el comercializador y viceversa. En todo caso dicho porcentaje no podrá ser en ningún caso mayor del 10%.

Parágrafo Primero: El Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor mediante acto administrativo motivado, en el marco del numeral c del artículo 19 de la Ordenanza No. 004 de 2021.

- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
- f) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- g) En desarrollo de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2.010, se aplicará un porcentaje de no menos el 10% del recaudo de la Estampilla Pro-Cultura, para la financiación de la Red Departamental del Bibliotecas Públicas. En ningún caso los recursos a que se refiere este literal podrán financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de la respectiva biblioteca.
- h) Escuelas de Formación artística y cultural tendrán una destinación del 15% del 80% del recaudo de la Estampilla.
- i) Plan Departamental de Estímulos a la gestión cultural tendrá una destinación del 10% del 80% del Recaudo de la Estampilla.
- j) Plan Departamental de Concertación de proyectos de desarrollo cultural tendrán una destinación del 5% del 80% del recaudo de la Estampilla.

1.2.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 27: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)

Estampilla Pro-Cultura		
2020	7,792.69	
2021	11,851.18	52.1%
2022	17,129.63	44.5%
2023	18,994.98	10.9%
2024*	12,257.83	-35.5%
2024**	18,665.33	-1.7%
2025	17,160.97	-8.1%

2024** Estimado

Gráfico No. 17: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Junio de la presente vigencia, la Estampilla Procultura, registra un recaudo de \$10.628,3 millones, con una variación del 23,6% frente al valor recaudado en el mismo periodo de 2023 y una ejecución del ingreso por este concepto del 86,7%.

Para la vigencia 2025 se proyecta un recaudo de \$17.160,9 millones, con un crecimiento del 40% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2024. El mayor recaudo proyectado se sustenta en entendido que en el próximo año empieza a ejecutarse el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por un Huila Grande”.

1.2.13. ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DE LA UNIVESIDAD

SURCOLOMBIANA

1.2.13.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 1814 DE 2016, modificatoria de la ley 367 de 1997, Ordenanza 005 de 2017, Ordenanza 004 de 2021, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

EMISION Y ALCANCE DE LA ESTAMPILLA. La emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, se autoriza hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000.000.00), y se deberá recaudar por todas las entidades centrales o descentralizadas del orden territorial definidas en la presente Ordenanza.

DESTINACIÓN

De acuerdo con el Art. 47 de la ley 863 de 2003, los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los

324

fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Luego de deducido el 20% antes mencionado, se destinará en los fines fijados por la Ley 1814 de 2016.

Los porcentajes de inversión de los recursos a estos fines establecidos en la Ley 1814 serán definidos por el Consejo Superior Universitario en el Acta de aprobación o ajustes al Plan de Desarrollo de la Universidad.

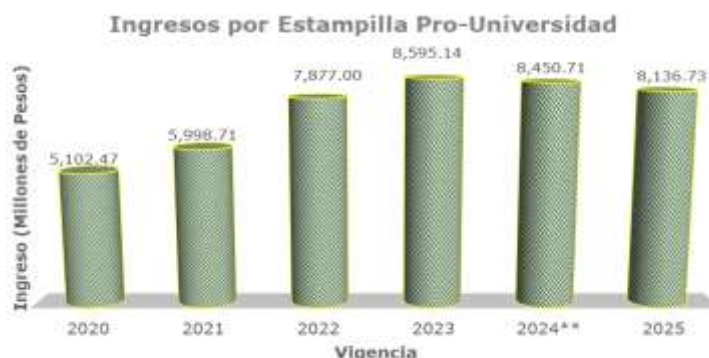
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR SEDES. El valor correspondiente a los recaudos generados por la estampilla, se distribuirán como mínimo en un treinta por ciento (30%) en las sedes de PITALITO, GARZON Y LA PLATA, del porcentaje de inversión.

1.2.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 28: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Universidad (Ingresos en millones de \$)

Estampilla Pro-Universidad		
2020	5,102.47	
2021	5,998.71	17.6%
2022	7,877.00	31.3%
2023	8,595.14	9.1%
2024*	6,326.06	-26.4%
2024**	8,450.71	-1.7%
2025	8,136.73	-3.7%
2024** Estimado		

Gráfico No. 18: Comportamiento Ingresos



Al mes de Junio de 2024, el recaudo por concepto de Estampillas Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana, es de \$4.566,9 millones, con una variación del ejecución del 14,4% frente al ingreso del mismo periodo de 2023, con una ejecución del 72,2% del total presupuestado de ingresos de la actual vigencia. De acuerdo a este comportamiento se estima un recaudo al final de la vigencia 2024, de \$8.136.7 millones.

Para la vigencia 2025 se proyecta un ingreso de \$8.136,73 millones, con un crecimiento del 28,6% frente al presupuesto inicial de la vigencia actual.

1.2.14 TASA PRODEPORTE

BASE LEGAL

Ley 2023 de 2020, creada en el Departamento del Huila, mediante Ordenanza 051 de 2020.

DESTINACIÓN

Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Un porcentaje de hasta el 10% de los recursos recaudados, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo.

1.2.14.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 29: Comportamiento Ingresos por Tasa Pro - Deporte (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2021	3,560.30	
2022	6,794.06	90.8%
2023	10,377.92	52.7%
2024*	8,116.00	-21.8%
2024**	9,134.26	-12.0%
2025	9,089.92	-0.5%
2024** Estimado		

Gráfico No. 19: Comportamiento Ingresos



Al mes de Junio de la presente vigencia la tasa pro deporte y recreación, presenta un recaudo de \$4.813,2 millones, con una variación del 19,4% frente al ingreso del mismo periodo de 2023, y una ejecución del 59,3% del presupuesto de ingresos inicial de la vigencia actual.

Para la vigencia 2025, se proyecta un ingreso de \$9.089,9 millones, con un crecimiento del 1,9% frente al presupuesto ajustado para la vigencia actual, y un 12,0% frente al presupuesto inicial de la actual vigencia.

De conformidad con la Ordenanza 051 de 2020, la Tarifa aplicada a los contratos celebrados por el Departamento – Nivel Central y Descentralizado, es del 1.5%, la cual empezó a regir a partir de enero de 2021, y la aplicación se realiza sobre el comprobante de pago o factura, es decir a la ejecución del contrato; esto hizo que los primeros meses de la vigencia 2021, no se presentara facturas o cuentas de cobro, por ende, no hubo recaudo.

1.3 INGRESOS PARA SALUD

1.3.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES	
Ley 100 de 1993	Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Libro II : El Sistema General de Seguridad Social en Salud, Artículos 157 a 164; 201 a 217r.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley 643 de 2001	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1276 de 2009	"A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
Ley 1306 de 2009	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
Ley 1393 de 2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1450 de 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014

Ley 1483 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
Ley 1608 de 2013	Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector Salud.
Ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1797 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1816 de 2016	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
Ley 1966 de 2019	"Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión y Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
Ley 2287 de 2023	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Biobancos y se regula el funcionamiento de los

	Biobancos con fines de investigación biomédica biotecnológica y epidemiológica y se dictan otras disposiciones
Decreto 441 de 2022	Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
Decreto 616 de 2022,	Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 009 de 2024	Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

1.3.2 COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD-SGP:

1.3.2.1 Sistema General de Participaciones en Salud (SGP)

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere al Departamento por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud y los definidos en la Ley 715 de 2001.

Conforme lo establece la ley 715 de 2001, “Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.”.

La distribución del Sistema General de Participaciones en Salud, es efectuada a través de documentos CONPES, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Para la vigencia 2025, se estima una transferencia por SGP - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda; por rendimientos del mismo concepto; por SGP Salud Pública y por rendimientos financieros por el mismo concepto, tal como se describe en la siguiente tabla.

Tabla No. 19: Transferencia SGP Salud 2025.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP SALUD -	Valor Proyectado 2025
SGP Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Con Situación de Fondos	151,093,000
SGP Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Sin Situación de Fondos	-
SGP Rendimientos Financieros Prestación de Servicios	33,824,000
TOTAL SGP PRESTACION DE SERVICIOS	184,917,000
SGP Salud Pública	14,469,643,000

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP SALUD -	Valor Proyectado 2025
SGP Rendimientos Financieros Salud Publica	106,927,000
TOTAL SGP SALUD PUBLICA	14,576,570,000
TOTAL SGP SALUD	14,761,487,000

1.3.3 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – (Loterías y Juegos):

El artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, estableció que *“Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.”*

La Ley 643 de 2001, por la cual se “fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar”, dispuso en su artículo 2, que, *“Titularidad. Los departamentos, el Distrito Capital y los municipios son titulares de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, salvo los recursos destinados a la investigación en áreas de la salud que pertenecen a la nación...”*

El Departamento del Huila en desarrollo de la estrategia de descentralización por servicios creó, mediante Decreto de Ordenanza No. 554 de 1994, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO, con capital 100% público, vinculada a la

Secretaría de Salud y quien es la encargada de la explotación del monopolio juegos de suerte y azar.

En este sentido el Decreto de Ordenanza No. 554 de 1994, establece que LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO podrá operar el juego de apuestas permanentes de manera directa o indirecta y, como quiera que no cuenta dentro de su estructura y funcionamiento con el recurso humano, el capital y la infraestructura necesaria para operar el Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento, desde entonces se ha venido entregando la operación a terceros a través de contrato de concesión.

Actualmente, mediante Contrato de Concesión No. 048 de 2023, con vigencia desde el 04 de noviembre de 2023 hasta el 03 de Noviembre de 2028, para un plazo de ejecución de cinco (5) años, suscrito con APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S., se otorgó la por exclusividad de operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en los 37 municipios del Departamento.

Durante la vigencia 2024 (Enero a Junio), según informe de la Lotería del Huila, se ha transferido al Sector Salud, la suma de \$3.868 Millones, una vez descontado el 7,5% por Impuesto de Loterías Foráneas (\$489 Millones), la red de distribuidores - vendedores a nivel nacional, al Concesionario APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. S., lo que representa el 70,30% de lo establecido (\$5.501,48 Millones / FUENTES DE FINANCIAMIENTO / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD/ SALUD PUBLICA: RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA – SGP SALUD) para la vigencia 2024, en la articulación del Plan de Desarrollo Departamental “POR UN HUILA GRANDE 2024 - 2027”

La distribución de los estos recursos se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Adres el 68%, Colciencias 7% y Fondo Seccional de Salud del Huila 25%.

1.3.3.1 Juego de Apuestas Permanentes o Chance

La ley 643 de 2001, Capítulo IV, de los artículos 21 al 26, establece el Régimen de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

DECRETO LEY 2106 DE 2019, Artículo 57. Modifícase el artículo el artículo 23 de la Ley 643 de 2001. El artículo 23 de la Ley 643 de 2001 quedará así: "Artículo 23. Derechos de explotación. Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagarán mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos."

LEY 1955 DE 2019, ARTÍCULO 60. PLAN DE PREMIOS Y RENTABILIDAD MÍNIMA ANUAL. Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 24. Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual. El Gobierno nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que regirá en todo el país.

La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.

Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por períodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.

Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.

No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.

En aplicación del artículo 23 de la ley 1393 de 2010, modificatorio del artículo 24 de la Ley 643 de 2001, los actuales contratos de Concesión para establecer los derechos de explotación y/o rentabilidad mínima, determinó que “..*La rentabilidad mínima del juego de apuestas permanentes o chance, para cada jurisdicción territorial, se establecerá como criterio de eficiencia y obligación contractual en los respectivos contratos de concesión, y corresponde al mínimo de ingresos brutos que, por la venta del juego de apuestas permanentes o chance, deben generar los operadores por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la salud.*”

El Artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 2265 de 2017, recursos provenientes de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance - Liquidación, Declaración, Pago y giro de los Derechos de Explotación. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.1.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los concesionarios del juego de Apuestas Permanentes deberán liquidar, declarar, pago y giro de los derechos de explotación, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, a título de derechos de explotación, la distribución así:

- Un Siete (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación (Colciencias).
- Hasta un Veinticinco (25%) con destino al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinando al funcionamiento.
- El saldo restando (Sesenta y Ocho por ciento 68%) debe ser girado directamente por los concesionarios de Apuestas Permanentes a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Concesionario: Es la persona jurídica seleccionada por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. mediante proceso licitatorio, para ejecutar directamente el contrato de concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes y Chance, con utilización de los formularios oficiales suministrados por la concedente. El contrato que se adjudique a través de licitación, solo le permitirá al adjudicatario operar el juego de apuestas permanentes o chance en el territorio del Departamento del Huila.

Apuestas Permanentes o Chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) dígitos, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con el plan de premios predeterminado y autorizado por el Gobierno Nacional.

Para la vigencia fiscal de 2025, se estima en Apuestas Permanentes o chance, la suma de \$3.815,3 millones, correspondiente al porcentaje del 12% por derechos de explotación por las ventas de este concepto.

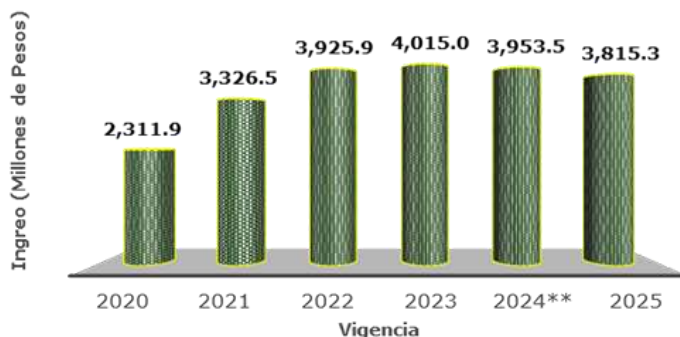
De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

Tabla 35 : Comportamiento Ingresos Juegos de apuestas permanentes o chance

VIGENCIA	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	VARIAC. %
2020	2,311.9	
2021	3,326.5	43.9%
2022	3,925.9	18.0%
2023	4,015.0	2.3%
2024*	3,704.5	-7.7%
2024**	3,953.5	-1.5%
2025	3,815.3	-3.5%
2024** Estimado		

Grafico No. 20: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE



1.3.3.2 Juegos de Lotería – Lotería Ordinaria

Corresponde a los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la Lotería como arbitrio rentístico, en la explotación de la lotería tradicional.

Según el artículo 11 de la ley 643 de 2001, adicionado por el artículo 10 del Decreto 130 de 2010 y artículo 13 de Ley 1393 de 2010, se denomina LOTERIA TRADICIONAL a la modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Según el literal c. del artículo 6º de la ley 643 de 2001, para el caso de las loterías la renta será *del doce por ciento (12%)* de los ingresos *brutos* de cada juego, sin perjuicio de los excedentes contemplados en el literal anterior.

Para mayor ilustración sobre la operación del negocio de la Lotería del Huila, se incluyen algunas definiciones correspondientes al juego de lotería tradicional, contenidas en el decreto 3034 de 2013, reglamentario de la ley 643 de 2001:

Billete: Es el documento al portador indiviso o fraccionado, preimpreso o expedido por una máquina o terminal electrónica conectada en línea y en tiempo real con el sistema de gestión del juego, singularizado con una combinación numérica o con otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería, que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la lotería, permitiéndole a este participar en un único sorteo.

Los billetes de lotería deben ser singularizados, usando números consecutivos o caracteres, en una o más series, de tal manera que se contemplen todas las combinaciones que se pueden obtener con el instrumento de sorteo.

Los billetes del juego de lotería se podrán vender por medio de canales de comercialización electrónicos siempre y cuando se garantice su tenencia bajo el control del apostador y se disponga de un medio de pago legalmente ofrecido a los clientes del sistema financiero o de la telefonía celular, con arreglo a las disposiciones sobre uso de mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales que rijan en Colombia.

Emisión: Es el conjunto de billetes indivisos o fraccionados que de acuerdo al plan de premios se emiten y ponen en circulación para participar en cada sorteo. La emisión contendrá la totalidad de las combinaciones de números o de caracteres que se utilicen para numerar los billetes, en forma consecutiva o en series. La totalidad de las combinaciones que componen la emisión debe ser puesta a disposición del público por cualquier medio.

Ingresos brutos: Es el valor total de los billetes y fracciones vendidos en cada sorteo.

Se calculan multiplicando la cantidad de billetes o fracciones vendidos por el precio de venta al público.

Margen de contribución: Es la diferencia entre el precio de venta de un billete o fracción y la sumatoria de los costos fijos, que para los efectos del presente decreto son: la comisión reconocida a la red de distribución, los premios y sus reservas, el impuesto a foráneas y el 12% de los ingresos que se paga como renta del monopolio.

Precio de venta al público: Es el valor señalado en el billete que el comprador paga por adquirir un billete o fracción. El precio del billete se indicará en el plan de premios de la lotería y será único en todo el territorio nacional.

Punto de equilibrio: Es el volumen de ventas en pesos y en unidades que produce una contribución marginal suficiente para pagar los gastos de administración y funcionamiento y los excedentes mínimos; en su cálculo no se incluyen los descuentos a la red de distribución, el impuesto a foráneas, la renta del monopolio, los premios en poder del público ni la provisión para constituir las reservas técnicas.

Valor de la emisión: Es el resultado de multiplicar el número de billetes o fracciones que componen la emisión por su precio de venta al público.

Valor nominal de los billetes o fracciones: Para efectos de lo previsto en el inciso primero del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, se entiende por valor nominal del billete o fracción, el valor sobre el cual se liquida el impuesto de loterías foráneas. En ningún caso, dicho valor podrá ser inferior al 75% del precio de venta al público.

Valor nominal de los premios: El valor nominal del premio a que se refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, como base para liquidar el impuesto a ganadores, equivale a la suma de dinero ofrecida al público como importe de aquel, según lo establecido en el respectivo plan de premios.

Valor Neto del Premio: Es el valor que efectivamente recibe el apostador y resulta de deducir del valor nominal del premio los impuestos y retenciones establecidos por ley.

De acuerdo al estimativo de ventas, se espera un ingreso para el 2025 de \$2.396,1 millones de pesos, sobre 35.000 billetes a razón de \$9.000 y \$12.000 cada billete y de \$3.000 y \$4.000 la fracción.

Tabla No. 20: Comportamiento Ingresos por Juego de Loterías – Lotería Ordinaria

VIGENCIA	LOTERIA ORDINARIA	VARIAC. %
2020	727.68	
2021	1,555.55	113.8%
2022	1,627.40	4.6%
2023	2,011.65	23.6%
2024*	1,796.98	-10.7%
2024**	1,892.58	-5.9%
2025	2,396.16	26.6%
2024** Estimado		

Grafico No. 21: Comportamiento Ingresos Por Juego Loterías – Lotería Ordinaria



De acuerdo a información de la Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, ofrece un Plan de Premios por valor total de \$9.600 Millones; con un premio mayor de \$2.000 Millones, un premio seco de \$150 Millones, cinco secos de \$100 Millones, 10 Secos de \$30 Millones y 10 secos de \$15 Millones.

Lo anterior se hace en cumplimiento del artículo 18º de la ley 643 de 2001 y los artículos del 9º al 16º, del capítulo IV denominado Plan de premios del Decreto 3034 de 2013. los artículos 2.7.1.1.1 al 2.7.1.5.8 del Decreto 1068 del 25 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que dispone que los recursos provenientes de la operación directa del juego de lotería tradicional o de billetes.

liquidación, declaración y pago y giro de la renta por parte de los operadores directos del juego de lotería tradicional, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, deberán liquidar, declarar y pagar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el 12% de los ingresos brutos obtenidos por la venta del juego de lotería del mes anterior, detallando en los respectivos formularios, el monto a girar a cada uno de los beneficiarios, así:

- Un 7% con destino al Fondo de Investigaciones en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).
- Hasta un 25% al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinado al funcionamiento.
- El saldo restante debe ser girado directamente por las loterías a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen subsidiado. Parágrafo. Los excedentes a que hace referencia el literal b del artículo 6 de la Ley 643 de 2001 del juego de lotería tradicional que sean destinados a salud, serán distribuidos conforme a lo definido en el presente artículo y los recursos con destino al aseguramiento deben ser girados directamente a la ADRES.

1.3.3.3 Impuesto a Ganadores de sorteos ordinarios

Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, el Artículo 37 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público “los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

En el marco de lo previsto en el artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las loterías o los operadores de

las mismas, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes deben liquidar, retener y declarar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el impuesto sobre premios de loterías pagados en el mes inmediatamente anterior, equivalente al diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio. Este valor debe ser retenido por la lotería o el operador autorizado al momento de pagar el premio. El porcentaje que de este impuesto debe destinarse por las entidades territoriales al aseguramiento en salud será informado al retenedor para que el valor correspondiente sea girado directamente a la ADRES, dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Para la vigencia 2025 se estima un recaudo por \$775,8 millones y corresponde a la proyección sobre el comportamiento de premios pagados en las últimas vigencias fiscales, por el 17%, conforme lo establece la norma.

Tabla No. 21: Comportamiento Ingresos Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario

VIGENCIA	IMPTO A GANADORES DE SORTEO ORDINARIO	VARIAC. %
2020	644.58	
2021	1,243.99	93.0%
2022	911.77	-26.7%
2023	800.80	-12.2%
2024*	753.27	-5.9%
2024**	721.03	-10.0%
2025	775.87	7.6%
2024** Estimado		

Gráfico No. 22: Ingresos por Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario



1.3.3.4 Impuesto de Loterías Foráneas

El artículo 48 de la Ley 643 de 2001, Artículo 38 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.5. del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público: IMPUESTOS DE LOTERIAS FORANEAS. La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

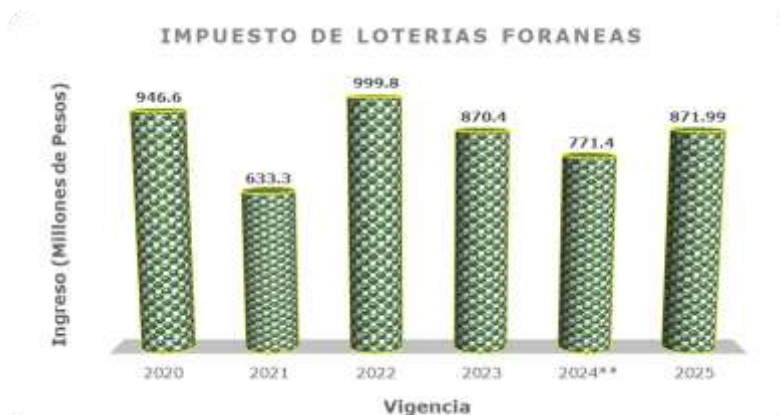
Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las empresas operadoras del juego de lotería liquidaran y pagaran a los departamentos y al Distrito Capital el impuesto de loterías foráneas establecido en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001. Este impuesto se liquidará sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendido y no se causará en la jurisdicción de la entidad territorial que explote la respectiva lotería ni en los departamentos o el Distrito Capital, según el caso, con los que aquella se encuentre asociada para administrar u operar el juego.

Se estima un recaudo por concepto de Loterías Foráneas, para la vigencia 2024 de \$846,5 millones y ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla No. 22: Comportamiento Ingresos por Impto. De Loterías Foráneas. (En millones de \$)

VIGENCIA	IMPTO DE LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2020	946.59	
2021	633.27	-33.1%
2022	999.77	57.9%
2023	870.36	-12.9%
2024*	846.59	-2.7%
2024**	771.36	-11.4%
2025	871.99	13.0%
2024** Estimado		

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos por Impuesto de Loterías Foráneas



1.3.3.5. Premios No Reclamados (75%) por Lotería y Chance.

Art. 12 Ley 1393 de 2010 -RECURSOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, ARTÍCULO 12. COBRO DE PREMIOS Y DESTINACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS. En

todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.

Presentado oportunamente el documento de juego para su pago, si este no es pagado por el responsable dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del documento de juego ganador, el apostador podrá reclamar judicialmente el pago del mismo mediante el proceso verbal de mayor y menor cuantía, indicado en el Capítulo I del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil. La reclamación de premios por toda clase de juegos tendrá una caducidad judicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del documento de juego para su pago, término que se interrumpe con la interposición de la correspondiente demanda.

Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal.

La Lotería de la Cruz Roja Colombiana transferirá a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana los recursos de los premios en poder del público, no cobrados.

Tabla No. 39: Comportamiento Ingresos por 75% Premios No reclamados por Lotería y Chance. (En millones de \$)

VIGENCIA	PREMIOS NO RECLAMADOS DE LOTERIA Y CHANCE	VARIAC. %
2020	1,138.85	
2021	709.24	-37.7%
2022	1,144.05	61.3%
2023	1,086.93	-5.0%
2024*	1,157.18	6.5%
2024**	1,134.78	4.4%
2025	1,095.09	-3.5%
2024** Estimado		

Grafico No. 24: Comportamiento Ingresos por 75% Premios No reclamados por Lotería y Chance. (En millones de \$)



1.4 RENTAS CEDIDAS:

1.4.1 Impuesto al consumo con de Cerveza con destino a Salud

Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas sifones y refajos nacionales y extranjeros.

Conforme el artículo 10. de la ley 1393 de 2010, precisa: Modificase el párrafo del artículo [190](#) de la Ley 223 de 1995 el cual queda así: “Párrafo. De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable”.

Tabla No. 40: Proyección Impuesto al Consumo de Cervezas 2025

CONCEPTO	Valor Proyectado 2025
Impuesto al Consumo de Cerveza	12,526,000,000
Rendimientos Financieros Cervezas	80,069,000
TOTAL CERVEZAS	12,606,069,000

1.4.2 Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables
Destinación preferente Artículo 336 C.P. / Destinación preferente Artículo 336 C.P.
37% Licores, vinos, aperitivos y Similares.

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Para la vigencia de 2025, se estima el siguiente recaudo:

Tabla No. 23: Proyección del recaudo por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables (37%) 2025 (

CONCEPTO	Valor Proyectado 2025
Participación por consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	12,055,447,300.00
Participación por consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	4,580,953,150.00
Participación por consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	2,261,011,590.00
Participación por consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD]- Salud [37%]	5,742,123,980.00
Derechos de explotación por Introducción licor Nacional	111,266,770.00
Derechos de explotación por Introducción licor Extranjero	73,601,140.00
TOTAL Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	24,824,403,930.00

1.4.3 Impuesto al Consumo de Vinos, aperitivos y similares (37%)

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de ley 1816 de 2016. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

Tabla No. 24: Estimativo Impuesto al Consumo por vinos, aperitivos y similares con destino a Salud. 37% del recaudo total

CONCEPTO	Valor Proyectado 2025
Impuesto consumo de vinos, aperitivos y similares con destino Salud de Producción Nacional - [37%]	744,253,000.00
Impuesto consumo de vinos, aperitivos y similares con destino Salud de Producción Extranjera - [37%]	1,361,567,790.00
TOTAL, Impuesto al consumo de vinos y aperitivos 37% con destino a Salud	2,105,820,790.00

1.4.4 Impuesto al consumo por Cigarrillos con destino a salud / Componente Ad-Valórem. Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348, modificadorio del artículo 6 de la ley 1393 de 2010, por el cual se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, quedando de la siguiente manera: “Artículo 6. “*Componente ad-valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado*. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad-valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad-valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se registrá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (sic)”

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad-valórem, está prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010, “Destinación. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa a que se refiere el artículo anterior, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.”

Tabla No. 25: Ingresos Componente Ad-Valórem por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

CONCEPTO	Valor Proyectado 2025
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	6,957,639,000.00
TOTAL COMPONENTE AD VALOREM POR IMPTO CONS. CIGARRILLO	6,957,639,000.00

1.4.5 Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillo. Ley 1819 de 2016

Con ocasión a la aplicación de la ley 1819 de 2016, mediante la cual en su artículo 347. TARIFAS. Modifica el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, creándose nueva tarifa de impuesto al consumo para Cigarrillos, donde las tarifas del COMPONENTE

ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. A partir del año 2017, serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017, \$2.100 en 2018, \$2.253 en el 2019, \$2.430 en el 2020, \$2.563 en el 2021, \$2.800 en el 2022, y \$3.263 en el 2023, por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017, \$167 en 2018, \$179 en 2019, \$193 en 2020, \$204 en 2021, \$223 en 2022, y \$260 en 2023.

Las anteriores tarifas, se actualizan anualmente a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

PARÁGRAFO. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas tarifas y el Parágrafo anterior, se proyecta un ingreso por este concepto para la vigencia 2025 de \$16.919,0 millones.

Tabla No.44: Ingresos Aumento de Tarifa por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

CONCEPTO	Valor Proyectado 2025
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	16,919,043,300.00
TOTAL RECAUDO AUMENTO TARIFA IMPTO CONSUMO CIGARRILLOS - SALUD	16,919,043,300.00

Realizados los análisis en los comportamientos de cada uno de los ingresos a través del presente informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en cuanto a la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos que hacen parte del presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



PLAN FINANCIERO DE INGRESOS 2025 - 2034

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VIGENCIAS FISCALES									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS TOTALES	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006
INGRESOS CORRIENTES	1.140.448	1.178.566	1.227.718	1.279.558	1.333.065	1.389.535	1.447.911	1.508.890	1.572.596	1.639.013
TRIBUTARIOS	274.258	281.707	289.951	299.056	307.904	317.022	326.418	336.101	346.084	356.255
Vehículos Automotores	52.089	53.652	55.262	56.919	58.627	60.386	62.197	64.063	65.985	67.965
Registro y Anotación	20.968	21.207	21.449	21.992	22.549	23.120	23.706	24.306	24.922	25.554
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares	5.691	5.862	6.038	6.219	6.407	6.603	6.803	7.006	7.217	7.435
Iva Tarifa del 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (Sañones)	5.080	5.233	5.390	5.551	5.718	5.890	6.066	6.248	6.436	6.629
Cerveza	75.156	77.561	80.043	82.444	84.918	87.465	90.089	92.792	95.576	98.443
Cigarrillos y Tabaco	37.635	38.022	38.982	40.480	41.486	42.522	43.589	44.687	45.819	46.864
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	24.251	25.019	25.812	26.585	27.381	28.195	29.034	29.897	30.787	31.703
Tasa al Deporte	9.090	9.363	9.643	9.933	10.231	10.538	10.854	11.179	11.515	11.860
Estampillas	42.649	44.091	45.584	47.131	48.734	50.394	52.113	53.894	55.740	57.653
Otros Ingresos Tributarios	1.648	1.697	1.748	1.801	1.855	1.910	1.968	2.027	2.087	2.150
NO TRIBUTARIOS	83.176	77.227	79.584	82.021	84.419	87.489	90.027	92.674	95.388	98.169
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas	10,25	10,56	10,87	11,20	11,54	11,88	12,24	12,61	12,98	13,37
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de Obra	8.179	8.506	8.847	9.201	9.569	9.951	10.349	10.763	11.194	11.642
Ventas de Bienes y Servicios	1.086	1.489	1.541	1.595	1.650	1.708	1.768	1.830	1.894	1.960
Resntas Contractuales	193,59	61,86	63,72	65,63	67,60	69,62	71,71	73,86	76,08	78,36
Derechos de Explotacion de Juegos de Suerte y Azar	6.211	5.874	5.992	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133	6.133
Otros No Tributarios	67.495	61.286	63.130	65.016	66.988	69.615	71.692	73.862	76.078	78.343
Derechos de explotacion Monopolio Licore y Alcoholicos	67.096	60.875	62.708	64.581	66.540	69.153	71.217	73.372	75.573	77.823
Otros No Tibutarios	398	410	423	435	448	462	476	490	505	520
TRANSFERENCIAS	783.014	819.632	858.183	898.481	940.741	985.024	1.031.466	1.080.115	1.131.124	1.184.588
Transferencias Para Funcionamiento	3.479	3.571	3.678	3.789	3.902	4.019	4.140	4.264	4.392	4.524
Otras Transferencias Para Funcionamiento	3.479	3.571	3.678	3.789	3.902	4.019	4.140	4.264	4.392	4.524
Transferencias Para Inversión	779.535	816.061	854.504	894.692	936.839	981.005	1.027.326	1.075.851	1.126.732	1.180.064
Del Nivel Nacional	775.302	811.701	850.013	890.067	932.075	976.097	1.022.272	1.070.645	1.121.369	1.174.541
Sistema General de Participaciones	686.159	719.934	755.380	792.583	831.629	872.610	915.621	960.765	1.008.147	1.057.878
Sistema General de Participaciones - Educacion	659.469	692.443	727.065	763.418	801.589	841.669	883.752	927.940	974.337	1.023.054
Sistema General de Participaciones - Salud	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	12.069	12.431	12.804	13.188	13.584	13.992	14.411	14.844	15.289	15.748
FOSYGA y ETESA	704	725	747	769	793	816	841	866	892	919
Impuestos Nal. Consumo Telefonía Móvil - Cuota	231	149	226	201	202	192	210	199	202	200
Sobretasa al ACPM	7.752	8.023	8.304	8.596	8.897	9.209	9.531	9.864	10.210	10.567
Otras Transferencias de la Nación	80.456	82.869	85.355	87.916	90.554	93.270	96.068	98.950	101.919	104.976
Del Nivel Municipal	4.233	4.360	4.491	4.626	4.764	4.907	5.055	5.206	5.362	5.523

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



INGRESOS DE CAPITAL	56.612	55.955	57.077	58.521	59.758	61.110	62.536	63.960	65.448	66.993
Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	1.095	1.143	1.156	1.187	1.211	1.239	1.266	1.296	1.325	1.356
Rendimientos Financieros	3.127	3.107	3.124	3.161	3.193	3.226	3.266	3.305	3.348	3.393
Excedentes Financieros	13.440	11.607	11.514	11.671	11.598	11.594	11.621	11.604	11.608	11.621
Desahorros y Retiros FONPET	38.300	39.449	40.633	41.852	43.107	44.400	45.732	47.104	48.517	49.973
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y	38.300	39.449	40.633	41.852	43.107	44.400	45.732	47.104	48.517	49.973
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamiento	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
FINANCIACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3
BALANCE PRIMARIO										
1. RESULTADO PRESUPUESTAL										
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL										
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006
	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	20.689	21.692	22.863	24.197	25.503	26.885	28.347	29.893	31.529	33.261
INFIHUILA	10.160	10.770	11.416	12.101	12.827	13.596	14.412	15.277	16.194	17.165
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	4.000	4.280	4.580	4.900	5.243	5.610	6.003	6.423	6.872	7.353
INDERHUILA	2.678	2.656	2.741	2.926	3.014	3.104	3.198	3.293	3.392	3.494
FONVIHUILA	2.123	2.198	2.274	2.354	2.436	2.522	2.610	2.701	2.796	2.894
IDACO - HUILA	1.728	1.789	1.851	1.916	1.983	2.053	2.124	2.199	2.276	2.355
INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS	1.217.749	1.256.214	1.307.658	1.362.276	1.418.326	1.477.530	1.538.794	1.602.743	1.669.574	1.739.267



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



Gobernación
del Huila

PLAN FINANCIERO DE INGRESOS 2025 - 2034

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
INGRESOS TOTALES	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
INGRESOS CORRIENTES	5%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TRIBUTARIOS	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Vehículos Automotores	13%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Registro y Anotación	1%	1%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares		3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Iva Tarifa del 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (S)	-17%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cerveza	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cigarrillos y Tabaco	-3%	1%	3%	4%	2%	2%	3%	3%	3%	2%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tasa al Deporte	12%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Estampillas	48%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Otros Ingresos Tributarios	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
NO TRIBUTARIOS	-9%	-7%	3%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	3%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de	20%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Ventas de Bienes y Servicios	-63%	37%	3%	3%	4%	3%	4%	4%	3%	4%
Resntas Contractuales	1586%	-68%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Derechos de Explotacion de Juegos de Suetre y A	13%	-5%	2%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros No Tributarios	-12%	-9%	3%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	3%
Derechos de explotacion Monopolio Licore y	-12%	-9%	3%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	3%
Otros No Tibutarios	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TRANSFERENCIAS	6%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Transferencias Para Funcionamiento	64%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Otras Transferencias Para Funcionamiento	64%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Transferencias Para Inversión	6%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Del Nivel Nacional	6%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Sistema General de Participaciones	13%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Sistema General de Participaciones - Educ	13%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Sistema General de Participaciones - Salu	6%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Sistema General de Participaciones - Agua	9%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
FOSYGA y ETESA	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuestos Nal. Consumo Telefonía Movil - Cu	3%	-35%	51%	-11%	0%	-5%	9%	-5%	1%	-1%
Sobretasa al ACPM	3%	4%	3%	4%	4%	4%	4%	3%	4%	3%
Otras Transferencias de la Nación	-30%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Del Nivel Municipal	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

INGRESOS DE CAPITAL	15%	-1%	2%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Cofinanciación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	-5%	4%	1%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Rendimientos Financieros	42%	-1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Excedentes Financieros	31%	-14%	-1%	1%	-1%	0%	0%	0%	0%	0%
Desahorros y Retiros FONPET	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamient	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FINANCIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RECURSOS DEL CRÉDITO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta de Activos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Reducción de Capital de Empresas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	50%
BALANCE PRIMARIO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1. RESULTADO PRESUPUESTAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
	VARIACION REAL %									
Descripción	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	17%	5%	5%	6%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
INFIHUILA	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	8%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
INDERHUILA	7%	-1%	3%	7%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
FONVIHUILA	9%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%
IDACO - HUILA	0%	4%	4%	4%	3%	3%	4%	3%	4%	3%
INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



PLAN FINANCIERO DE INGRESOS 2025 - 2034

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Valores en millones de pesos

CONCEPTO	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO %									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS TOTALES	131%	135%	141%	146%	152%	159%	165%	172%	179%	187%
INGRESOS CORRIENTES	125%	129%	134%	140%	146%	152%	158%	165%	172%	179%
TRIBUTARIOS	30%	31%	32%	33%	34%	35%	36%	37%	38%	39%
Vehículos Automotores	6%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%
Registro y Anotación	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Iva Tarifa del 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (Sañicos)	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Cerveza	8%	8%	9%	9%	9%	10%	10%	10%	10%	11%
Cigarrillos y Tabaco	4%	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Tasa al Deporte	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampillas	5%	5%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%	6%
Otros Ingresos Tributarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
NO TRIBUTARIOS	9%	8%	9%	9%	9%	10%	10%	10%	10%	11%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de Obra	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Ventas de Bienes y Servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Resntas Contractuales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Derechos de Explotacion de Juegos de Suerte y Azar	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otros No Tributarios	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%
Derechos de explotacion Monopolio Licore y Alcoholicos	7%	7%	7%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%
Otros No Tributarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TRANSFERENCIAS	86%	90%	94%	98%	103%	108%	113%	118%	124%	130%
Transferencias Para Funcionamiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias Para Funcionamiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias Para Inversión	85%	89%	93%	98%	102%	107%	112%	118%	123%	129%
Del Nivel Nacional	85%	89%	93%	97%	102%	107%	112%	117%	123%	128%
Sistema General de Participaciones	75%	79%	83%	87%	91%	95%	100%	105%	110%	116%
Sistema General de Participaciones - Educacion	72%	76%	80%	84%	88%	92%	97%	102%	107%	112%
Sistema General de Participaciones - Salud	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable	1%	1%	1%	1%	1%	2%	2%	2%	2%	2%
FOSYGA y ETESA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Impuestos Nal. Consumo Telefonía Movil - Cuentas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sobretasa al ACPM	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Otras Transferencias de la Nación	9%	9%	9%	10%	10%	10%	11%	11%	11%	11%
Del Nivel Municipal	0%	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



INGRESOS DE CAPITAL	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Cofinanciación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Financieros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Excedentes Financieros	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Desahorros y Retiros FONPET	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y	4%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamient	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FINANCIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
RECURSOS DEL CRÉDITO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Venta de Activos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Reducción de Capital de Empresas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BALANCE PRIMARIO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1. RESULTADO PRESUPUESTAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	131%	135%	141%	146%	152%	159%	165%	172%	179%	187%
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA A	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS	131%	135%	141%	146%	152%	159%	165%	172%	179%	187%
COMPOSICION SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO %										
Descripción	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%
INFIHUILA	1%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	2%	2%	2%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	0%	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
INDERHUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FONVIHUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IDACO - HUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS	100%	100%	100%	100%	100%	104%	100%	104%	108%	113%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2025-2034
PLAN FINANCIERO DE GASTOS 2025- 2034
Valores en millones de \$

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	427.664	433.084	445.745	459.591	473.128	487.500	502.001	516.891	532.270	548.121
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	171.337	173.260	179.344	185.908	193.223	198.676	205.789	213.174	220.227	228.174
Gastos de Personal	39.456	41.151	43.209	45.369	47.637	50.019	52.520	55.146	57.904	60.799
Gastos Generales	26.672	27.756	28.600	29.470	30.367	31.291	32.243	33.225	34.237	35.280
Transferencias	105.208	104.353	107.536	111.069	115.219	117.366	121.025	124.803	128.086	132.096
Pensiones	41.550	39.449	40.633	41.852	43.107	44.400	45.732	47.104	48.517	49.973
Cuotas partes pensionales	1.677	1.697	1.716	1.759	1.804	1.850	1.896	1.945	1.994	2.044
A Fonpet	23.568	23.773	24.397	25.154	26.313	27.102	27.884	28.691	29.035	29.873
Transferencias a Fonpet	23.568	23.773	24.397	25.154	26.313	27.102	27.884	28.691	29.035	29.873
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	6.920	7.128	7.342	7.562	7.789	8.023	8.263	8.511	8.767	9.030
A Organismos de Control	17.300	17.775	18.409	19.163	20.053	20.870	21.713	22.593	23.378	24.331
Contraloría Departamental	5.295	5.338	5.496	5.673	5.959	6.144	6.326	6.513	6.574	6.768
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	3.244	3.329	3.429	3.532	3.638	3.747	3.860	3.975	4.095	4.218
Asamblea Departamental	8.761	9.107	9.484	9.958	10.456	10.979	11.528	12.104	12.709	13.345
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sentencias y Conciliaciones	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
Otras Transferencias	13.692	14.031	14.540	15.079	15.652	14.622	15.036	15.459	15.896	16.345
Cesantías Retroactivas	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
Fondo Sobretasa a la Gasolina	1.213	1.251	1.291	1.329	1.369	1.410	1.452	1.495	1.539	1.585
De vehículos automotores 20% transferencia a	10.418	10.730	11.052	11.384	11.725	12.077	12.439	12.813	13.197	13.593
Otras Transferencias de funcionamiento	1.162	1.150	1.297	1.465	1.658	235	244	252	259	267
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento										
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y										
Otros Gastos de Funcionamiento										
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	227.808	229.373	236.541	246.318	255.940	269.571	280.511	291.701	302.496	315.877
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN,	227.808	229.373	236.541	246.318	255.940	269.571	280.511	291.701	302.496	315.877
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Salud		9	4	25	217	117	117	-	-	-
Agua Potable	16.748	18.345	20.179	20.784	21.408	22.050	22.712	23.393	24.095	24.818
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	16.748	18.345	20.179	20.784	21.408	22.050	22.712	23.393	24.095	24.818
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Sectores	211.060	211.019	216.358	225.508	234.315	247.404	257.683	268.308	278.402	291.059
Financiados Monopolio licores	19.178	14.082	14.616	16.742	19.359	22.826	25.136	27.324	29.592	33.348
Financiados sobretasa Gasolina	16.855	20.742	21.399	22.040	22.700	23.375	24.070	24.786	25.523	26.283
Financiados otros recursos propios [ICLD]	29.047	27.005	26.622	28.033	28.655	32.321	33.842	35.408	37.056	39.488
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y	9.394	8.523	8.779	9.041	9.316	9.681	9.970	10.272	10.580	10.895
Financiados Estampilla	25.391	26.316	27.276	28.274	29.310	30.387	31.507	32.670	33.879	35.136
Procultura	13.779	14.192	14.618	15.056	15.508	15.973	16.452	16.946	17.454	17.978
Prodesarrollo	3.476	3.580	3.687	3.798	3.912	4.029	4.150	4.275	4.403	4.535
Prouniversidad	8.137	8.544	8.971	9.419	9.890	10.385	10.904	11.449	12.022	12.623
Contribuciones sobre contratos de obra pública	8.361	8.659	8.965	9.314	9.664	10.033	10.422	10.826	11.248	11.689
Financiados Telefonía Móvil cultura	231	149	226	201	202	192	210	199	202	200
Financiados Sobretasa al ACPM	7.836	8.093	8.381	8.670	8.972	9.283	9.606	9.939	10.284	10.641
Cofinanciación Recursos Restaurante Escolar	84.147	86.671	89.271	91.949	94.708	97.549	100.475	103.490	106.594	109.792
Financiados con Recursos de Capital	10.070	10.779	10.824	11.244	11.428	11.757	12.444	13.395	13.442	13.586
Rendimientos Financieros	2.008	2.028	2.048	2.069	2.089	2.110	2.131	2.153	2.174	2.196
Dividendos Alcanos	8.062	8.751	8.775	9.175	9.339	9.647	10.313	11.242	11.268	11.390

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



SERVICIO DE LA DEUDA	28.519	30.451	29.859	27.365	23.966	19.252	15.702	12.016	9.547	4.069
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
Intereses y Comisiones de la Deuda	17.460	15.637	13.196	10.702	8.240	6.114	4.308	2.840	1.627	542
Interna	17.460	15.637	13.196	10.702	8.240	6.114	4.308	2.840	1.627	542
Intereses financiados con Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con SGP Agua	398	121	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con recursos de capital SGP AGUA	5.477	2.881	2.309	1.729	1.159	756	485	268	73	11
Intereses financiados con SGP Agua - Provision recursos	-	1.791	1.497	1.188	885	584	310	162	138	121
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000	-	6.155	5.255	4.284	3.324	2.529	1.868	1.258	675	150
Intereses Banco Popular Credito \$18.000 Mlls- Obras	-	3.274	2.946	2.555	2.164	1.773	1.382	991	602	140
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	2.677	1.415	1.188	944	707	471	263	161	138	121
Intereses financiados con Dividendos Alcanos - "HUILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad y otros	1.716	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados licores - "HUILA CRECE" -91.000	5.477	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses ICL -Licores EDUCACION)	1.716	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	10.559	14.314	16.164	16.164	15.226	12.639	10.894	8.676	7.419	3.027
Interno	10.559	14.314	16.164	16.164	15.226	12.639	10.894	8.676	7.419	3.027
Amortizaciones	10.559	14.314	16.164	16.164	15.226	12.639	10.894	8.676	7.419	3.027
Amortizaciones financiados con Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con SGP Agua	1.875	1.125	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP	-	1.350	1.350	1.350	1.350	1.275	844	-	-	-
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP	-	5.387	6.764	6.764	6.295	5.077	4.636	4.176	3.508	1.403
Amortizaciones financiados con recursos de SGP Salud	-	91	202	202	202	202	202	202	202	111
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	2.203	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000	789	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización financiados ICLD (Licores) - Colegios de la	2.203	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización financiados ICLD (Licores) - "HUILA CRECE"	789	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizacion credito \$18.000 Mill Obras adicionales plan vial	-	4.920	6.296	6.296	5.828	4.609	4.168	4.098	3.508	1.403
Amortización financiados ICLD (Licores Educación) - "HUILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	2.700	1.441	1.552	1.552	1.552	1.477	1.045	202	202	111
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	427.664	433.084	445.745	459.591	473.128	487.500	502.001	516.891	532.270	548.121
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	442.415	448.030	461.140	475.448	489.461	504.341	519.347	534.758	550.673	567.075
DEFICIT O SUPERAVIT	14.751	14.946	15.395	15.856	16.333	16.841	17.346	17.867	18.403	18.955

GOBERNACION DEL HUILA
MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO
2025-2034



**Gobernación
del Huila**

CONCEPTO	2025									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
TOTAL FONDO DE SALUD	94.490	93.364	95.905	98.529	101.088	103.950	106.662	109.467	112.350	115.192
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.720	11.402	11.806	12.218	12.609	13.056	13.470	13.898	14.338	14.789
Gastos de Personal	8.790	9.142	9.507	9.888	10.283	10.694	11.122	11.567	12.030	12.511
Gastos Generales	2.828	2.155	2.188	2.216	2.207	2.237	2.218	2.196	2.168	2.133
Transferencias	102	106	110	115	119	124	129	134	140	145
Sentencias y Conciliaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias	102	106	110	115	119	124	129	134	140	145
Cesantías	102	106	110	115	119	124	129	134	140	145
GASTOS DE INVERSION FONDO DE SALUD	82.770	81.962	84.099	86.310	88.479	90.894	93.193	95.569	98.012	100.402
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077
Salud	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077
SGP Salud	14.621	15.059	15.511	15.976	16.456	16.949	17.458	17.982	18.521	19.077
SGP Regimen Subsidiado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SGP Salud Pública	14.470	14.904	15.351	15.811	16.286	16.774	17.278	17.796	18.330	18.880
SGP Prestación de Servicios	151	156	160	165	170	175	180	186	191	197
Otros Sectores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, Salud	68.149	66.902	68.588	70.334	72.023	73.944	75.735	77.588	79.491	81.325
Ingresos Corrientes de Libre Destino	66.914	65.637	67.306	69.016	70.678	72.567	74.326	76.145	78.014	79.814
Licores	194	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación consumo Licores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Consumo de Vinos	19.728	17.818	18.285	18.763	19.263	19.955	20.482	21.033	21.595	22.169
Coljugos	1.647	1.697	1.748	1.800	1.855	1.911	1.969	2.028	2.089	2.152
Venta Medicamentos de Control	704	725	747	769	793	816	841	866	892	919
Loterías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Iva Cervezas	3.235	2.939	2.983	3.029	3.076	3.125	3.175	3.226	3.279	3.334
Iva Licores-salud	9.455	9.757	10.069	10.371	10.682	11.003	11.333	11.673	12.023	12.384
Servicios de Salud Prevision Social - Laborat	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sobretasa Consumo Cigarillos y Tabaco	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958	6.958
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	16.619	17.118	17.631	18.160	18.705	19.266	19.844	20.439	21.053	21.563
Rec. Dpto. Matriz Financiación R.s.sssf	4.471	4.605	4.743	4.885	5.032	5.183	5.338	5.498	5.663	5.833
Transferencias de la Nacion - Otras Transferencias	2.861	2.947	3.036	3.142	3.142	3.142	3.142	3.142	3.142	3.142
Trans.minprotección Tuberculosis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trans.minprotección Lepra	1.042	1.074	1.106	1.139	1.173	1.208	1.244	1.282	1.320	1.360
Trans.minpro E.t.v,lepra,tuberc,leism,dengue	306	315	324	334	344	354	365	376	387	399
Financiados con Recursos de Capital	135	139	143	147	152	156	161	166	171	176
Cofinanciacion Departamental	602	620	638	658	677	698	719	740	762	785
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	1.236	1.266	1.283	1.318	1.345	1.378	1.409	1.443	1.476	1.512
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	1.095	1.143	1.156	1.187	1.211	1.239	1.266	1.296	1.325	1.

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	660.154	693.128	727.750	764.103	802.274	842.354	884.437	928.625	975.022	1.023.739
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.100	5.355	5.623	5.904	6.199	6.509	6.834	7.176	7.535	7.912
Gastos de Personal	5.100	5.355	5.623	5.904	6.199	6.509	6.834	7.176	7.535	7.912
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	655.054	687.773	722.127	758.199	796.075	835.845	877.603	921.449	967.487	1.015.827
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	655.054	687.773	722.127	758.199	796.075	835.845	877.603	921.449	967.487	1.015.827
EDUCACION	655.054	687.773	722.127	758.199	796.075	835.845	877.603	921.449	967.487	1.015.827
SGP Educacion	654.369	687.088	721.442	757.514	795.390	835.160	876.918	920.764	966.802	1.015.142
SGP Prestación de servicios población atendida con	541.469	568.543	596.970	626.818	658.159	691.067	725.620	761.901	799.997	839.996
SGP Prestación de servicios población atendida sin	105.500	110.775	116.314	122.129	128.236	134.648	141.380	148.449	155.872	163.665
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7.400	7.770	8.159	8.567	8.995	9.445	9.917	10.413	10.934	11.480
Financiados con Recursos de Capital	685	685	685	685	685	685	685	685	685	685
Rendimientos financiero	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Reintegros	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	660.154	693.128	727.750	764.103	802.274	842.354	884.437	928.625	975.022	1.023.739
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	660.154	693.128	727.750	764.103	802.274	842.354	884.437	928.625	975.022	1.023.739
DEFICIT O SUPERAVIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	1.182.309	1.219.576	1.269.400	1.322.223	1.376.491	1.433.803	1.493.101	1.554.983	1.619.641	1.687.051
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	1.197.060	1.234.522	1.284.795	1.338.079	1.392.823	1.450.645	1.510.447	1.572.850	1.638.044	1.706.006
DEFICIT O SUPERAVIT	14.751	14.946	15.395	15.856	16.333	16.841	17.346	17.867	18.403	18.955

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Valores en millones de pesos

PLAN FINANCIERO 2021 - 2030

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2024
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	51.140	52.452	54.542	56.920	59.199	61.619	64.113	66.722	69.452	72.309
INFIHUILA	10.160	10.770	11.416	12.101	12.827	13.596	14.412	15.277	16.194	17.165
TRANSITO	4.000	4.280	4.580	4.900	5.243	5.610	6.003	6.423	6.872	7.353
INDERHUILA	17.428	17.603	18.136	18.782	19.347	19.946	20.544	21.161	21.795	22.449
INDERHUILA (RECURSOS PROPIOS)	2.678	2.656	2.741	2.926	3.014	3.104	3.198	3.293	3.392	3.494
INDERHUILA (RECURSOS DEPARTAMENTO)	14.751	14.946	15.395	15.856	16.333	16.841	17.346	17.867	18.403	18.955
FONVIHUILA	2.123	2.198	2.274	2.354	2.436	2.522	2.610	2.701	2.796	2.894
IDACOHUILA	1.728	1.789	1.851	1.916	1.983	2.053	2.124	2.199	2.276	2.355
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	35.440	36.638	38.258	40.053	41.836	43.726	45.693	47.760	49.932	52.216
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	20.689	21.692	22.863	24.197	25.503	26.885	28.347	29.893	31.529	33.261
DEFICIT O SUPERAVIT	14.751	14.946	15.395	15.856	16.333	16.841	17.346	17.867	18.403	18.955
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	1.217.749	1.256.214	1.307.658	1.362.276	1.418.326	1.477.530	1.538.794	1.602.743	1.669.574	1.739.267
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	1.217.749	1.256.214	1.307.658	1.362.276	1.418.326	1.477.530	1.538.794	1.602.743	1.669.574	1.739.267
DEFICIT O SUPERAVIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



DEPARTAMENTO DEL HUILA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2025-2034

PLAN FINANCIERO DE GASTOS 2025- 2034

Valores en millones de \$

CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	-2%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10%	1%	4%	4%	4%	3%	4%	4%	3%	4%
Gastos de Personal	20%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
Gastos Generales	16%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Transferencias	6%	-1%	3%	3%	4%	2%	3%	3%	3%	3,1%
Pensiones	19%	-5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Cuotas partes pensionales	1%	1%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2,5%
A Fonpet	1%	1%	3%	3%	5%	3%	3%	3%	1%	2,9%
Transferencias a Fonpet	1%	1%	3%	3%	5%	3%	3%	3%	1%	2,9%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	53%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
A Organismos de Control	16%	3%	4%	4%	5%	4%	4%	4%	3%	4,1%
Contraloría Departamental	1%	1%	3%	3%	5%	3%	3%	3%	1%	3,0%
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	72%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Asamblea Departamental	13%	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
Sentencias y Conciliaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Otras Transferencias	-31%	2%	4%	4%	4%	-7%	3%	3%	3%	2,8%
Cesantías Retroactivas	-90%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Fondo Sobretasa a la Gasolina	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
De vehículos automotores 20% transferencia a	13%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Otras Transferencias de funcionamiento	539%	-1%	13%	13%	13%	-86%	4%	3%	3%	3,0%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	-9%	1%	3%	4%	4%	5%	4%	4%	4%	4,4%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN,	-9%	1%	3%	4%	4%	5%	4%	4%	4%	4,4%
Educación										
Salud			-53%	505%	769%	-46%	0%	-100%		
Agua Potable	33%	10%	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	33%	10%	10%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipios										
Otros Sectores	-9%	0%	3%	4%	4%	6%	4%	4%	4%	4,5%
Financiados Monopolio licores	-19%	-27%	4%	15%	16%	18%	10%	9%	8%	12,7%
Financiados sobretasa Gasolina	-15%	23%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Financiados otros recursos propios [ICLD]	27%	-7%	-1%	5%	2%	13%	5%	5%	5%	6,6%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y	-12%	-9%	3%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	3,0%
Financiados Estampilla	40%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3,7%
Procultura	41%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Prodesarrollo	69%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Prouniversidad	29%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
Contribuciones sobre contratos de obra pública	23%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3,9%
Financiados Telefonía Móvil cultura	3%	-35%	51%	-11%	0%	-5%	9%	-5%	1%	-0,6%
Financiados Sobretasa al ACPM	5%	3%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,5%
Cofinanciación Recursos Restaurante Escolar	-29%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Financiados con Recursos de Capital	136%	7%	0%	4%	2%	3%	6%	8%	0%	1,1%
Rendimientos Financieros	94%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1,0%
Dividendos Alcanos	209%	9%	0%	5%	2%	3%	7%	9%	0%	1,1%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



SERVICIO DE LA DEUDA	-8%	7%	-2%	-8%	-12%	-20%	-18%	-23%	-21%	-57,4%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Intereses y Comisiones de la Deuda	-19%	-10%	-16%	-19%	-23%	-26%	-30%	-34%	-43%	-66,7%
Interna	-19%	-10%	-16%	-19%	-23%	-26%	-30%	-34%	-43%	-66,7%
Intereses financiados con Regalías										
Intereses financiados con SGP Agua	-45%	-70%	-100%							
Intereses financiados con recursos de capital SGP AGUA	-49%	-47%	-20%	-25%	-33%	-35%	-36%	-45%	-73%	-85,3%
Intereses financiados con SGP Agua - Provisión recursos	-100%		-16%	-21%	-25%	-34%	-47%	-48%	-15%	-12,8%
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad y otros										
Intereses financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000			-15%	-18%	-22%	-24%	-26%	-33%	-46%	-77,7%
Intereses Banco Popular Credito \$18.000 Mils- Obras	#DIV/0!	#DIV/0!	-10%	-13%	-15%	-18%	-22%	-28%	-39%	-76,8%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	-22%	-47%	-16%	-20%	-25%	-33%	-44%	-39%	-14%	-12,8%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos - "HUILA		#DIV/0!								
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad y otros		-100%								
Intereses financiados licores - "HUILA CRECE" -91.000		-100%								
Intereses ICL -Licores EDUCACION)	-19%	-100%								
Recursos del Crédito	18%	36%	13%	0%	-6%	-17%	-14%	-20%	-14%	-59,2%
Interno	18%	36%	13%	0%	-6%	-17%	-14%	-20%	-14%	-59,2%
Amortizaciones	18%	36%	13%	0%	-6%	-17%	-14%	-20%	-14%	-59,2%
Amortizaciones financiados con Regalías										
Amortizaciones financiados con SGP Agua	0%	-40%	-100%							
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP	-100%		0%	0%	0%	-6%	-34%			
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP			26%	0%	-7%	-19%	-9%	-10%	-16%	-60,0%
Amortizaciones financiados con recursos de SGP Salud			122%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	-45,1%
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad		-100%								
Amortización financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000		-100%								
Amortización financiados ICLD (Licores) - Colegios de la		-100%								
Amortización financiados ICLD (Licores) - "HUILA CRECE"	-64%	-100%								
Amortización credito \$18.000 Mill Obras adicionales plan vial			28%	0%	-7%	-21%	-10%	-2%	-14%	-60,0%
Amortización financiados ICLD (Licores Educación) - "HUILA										
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos		-47%	8%	0%	0%	-5%	-29%	-81%	0%	-45,1%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	-2%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	-1%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
DEFICIT O SUPERAVIT										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
TOTAL FONDO DE SALUD	-5%	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2,5%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-5%	-3%	4%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	3,2%
Gastos de Personal	17%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4,0%
Gastos Generales	-31%	-24%	2%	1%	0%	1%	-1%	-1%	-1%	-1,6%
Transferencias	-86%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4,0%
Sentencias y Conciliaciones	-100%									
Otras Transferencias	-54%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4,0%
Cesantías	-54%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4,0%
GASTOS DE INVERSION FONDO DE SALUD	-5%	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2,4%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	6%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Salud	6%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
SGP Salud	6%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
SGP Regimen Subsidiado										
SGP Salud Pública	6%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
SGP Prestación de Servicios	9%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Otros Sectores										
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN, Salud)	-7%	-2%	3%	3%	2%	3%	2%	2%	2%	2,3%
Salud	-7%	-2%	3%	3%	2%	3%	2%	2%	2%	2,3%
Ingresos Corrientes de Libre Destino	-79%	-100%								
Licores										
Participación consumo Licores	-11%	-10%	3%	3%	3%	4%	3%	3%	3%	2,7%
Impuesto al Consumo de Vinos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Coljugos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Venta Medicamentos de Control										
Loterías	18%	-9%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	1,7%
Iva Cervezas	2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Iva Licores-salud										
Servicios de Salud Prevision Social - Laborat	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	-11%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	2,4%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de	-17%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	3%	3%	3%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Rec. Dpto. Matriz Financiación R.s.sssf										
Transferencias de la Nacion - Otras Transferencias	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Trans.minprotección Tuberculosis	-2%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Trans.minprotección Lepra	-5%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Trans.minpro E.t.v,lepra,tuberc,leism,dengue	8%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Financiados con Recursos de Capital	-7%	2%	1%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2,4%
Cofinanciacion Departamental	-5%	4%	1%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2,3%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	-15%	8%	-3%	2%	-1%	1%	0%	0%	0%	0,3%
Rendimientos	-15%	-12%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Rendimientos Subc. Regimen Subsidiado Salud										
Rendimientos S.g.p. Salud Servicios	704%	-61%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
Rendimientos S.g.p. Salud Publica	-34%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	-5%	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	-5%	-1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
DEFICIT O SUPERAVIT										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	VARIACION REAL %									
	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	13%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Gastos de Personal		5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	12%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	12%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
EDUCACION	12%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
SGP Educacion	12%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
SGP Prestación de servicios población atendida con	9%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
SGP Prestación de servicios población atendida sin	35%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	-4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5,0%
Financiados con Recursos de Capital	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Rendimientos financiero	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
Reintegros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,0%
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	13%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	13%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
DEFICIT O SUPERAVIT										
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
DEFICIT O SUPERAVIT										

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Valores en millones de pesos
PLAN FINANCIERO 2021 - 2030

Concepto	VARIACION REAL %									
	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032	2034/2033
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	8%
INFIHUILA	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	12,4%
TRANSITO	8%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	14,5%
INDERHUILA	15%	1%	3%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	6,2%
INDERHUILA (RECURSOS PROPIOS)	7%	-1%	3%	7%	3%	3%	3%	3%	3%	
INDERHUILA (RECURSOS DEPARTAMENTO)	17%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	
FONVIHUILA	9%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	7,1%
IDACOHUILA		4%	4%	4%	3%	3%	4%	3%	4%	
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	17%	3%	4%	5%	4%	5%	4%	5%	5%	9%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	17%	5%	5%	6%	5%	5%	5%	5%	5%	11%
DEFICIT O SUPERAVIT	17%	1%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	8%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	6%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	8%
DEFICIT O SUPERAVIT										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTO 2025-2034

PLAN FINANCIERO DE GASTOS 2025- 2034

Valores en millones de \$

COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %										
CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS TOTALES NIVEL CENTRAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40%	40%	40%	40%	41%	41%	41%	41%	41%	42%
Gastos de Personal	9%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	11%	11%	11%
Gastos Generales	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Transferencias	25%	24%	24%	24%	24%	24%	24%	24%	24%	24%
Pensiones	10%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Cuotas partes pensionales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
A Fonpet	6%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%	5%	5%
Transferencias a Fonpet	6%	5%	5%	5%	6%	6%	6%	6%	5%	5%
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
A Organismos de Control	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Contraloría Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Asamblea Departamental	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Sentencias y Conciliaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cesantías Retroactivas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Fondo Sobretasa a la Gasolina	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
De vehículos automotores 20% transferencia a	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Otras Transferencias de funcionamiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL	53%	53%	53%	54%	54%	55%	56%	56%	57%	58%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN,	53%	53%	53%	54%	54%	55%	56%	56%	57%	58%
Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Agua Potable	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	4%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Sectores	49%	49%	49%	49%	50%	51%	51%	52%	52%	53%
Financiados Monopolio licores	4%	3%	3%	4%	4%	5%	5%	5%	6%	6%
Financiados sobretasa Gasolina	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Financiados otros recursos propios [ICLD]	7%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%
Participación e impuesto al consumo de licores, vinos y	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Financiados Estampilla	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Procultura	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Prodesarrollo	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Prouniversidad	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Contribuciones sobre contratos de obra pública	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Financiados Telefonía Móvil cultura	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Financiados Sobretasa al ACPM	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Cofinanciación Recursos Restaurante Escolar	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Financiados con Recursos de Capital	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	2%
Rendimientos Financieros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Dividendos Alcanos	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



SERVICIO DE LA DEUDA	7%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	2%	1%
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses y Comisiones de la Deuda	4%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%
Interna	4%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%
Intereses financiados con Regalías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con SGP Agua	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con recursos de capital SGP AGUA	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con SGP Agua - Provision recursos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad y otros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000	0%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%
Intereses Banco Popular Credito \$18.000 MIs- Obras	0%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos - "HUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad y otros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses financiados licores - "HUILA CRECE" -91.000	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses ICL -Licores EDUCACION)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Recursos del Crédito	2%	3%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%
Interno	2%	3%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%
Amortizaciones	2%	3%	4%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%
Amortizaciones financiados con Regalías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortizaciones financiados con SGP Agua	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP	0%	1%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%
Amortizaciones financiados con recursos de SGP Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortización financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortización financiados ICLD (Licores) - Colegios de la	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortización financiados ICLD (Licores) - "HUILA CRECE"	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Amortizacion credito \$18.000 Mill Obras adicionales plan vial	0%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%
Amortización financiados ICLD (Licores Educación) - "HUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	103%	103%	103%	103%	103%	103%	103%	103%	103%	103%
DEFICIT O SUPERAVIT										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
TOTAL FONDO DE SALUD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12%	12%	12%	12%	12%	13%	13%	13%	13%	13%
Gastos de Personal	9%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	11%	11%	11%
Gastos Generales	3%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Transferencias	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sentencias y Conciliaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otras Transferencias	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Cesantías	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GASTOS DE INVERSION FONDO DE SALUD	88%	88%	88%	88%	88%	87%	87%	87%	87%	87%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	15%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	17%
Salud	15%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	17%
SGP Salud	15%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	17%
SGP Regimen Subsidiado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SGP Salud Pública	15%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%
SGP Prestación de Servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros Sectores	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (CONSTRUCCIÓN,	72%	72%	72%	71%	71%	71%	71%	71%	71%	71%
Salud	71%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	69%	69%
Ingresos Corrientes de Libre Destino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Licores	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Participación consumo Licores	21%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%
Impuesto al Consumo de Vinos	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Coljuegos	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Venta Medicamentos de Control	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Loterías	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Iva Cervezas	10%	10%	10%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%
Iva Licores-salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Servicios de Salud Prevision Social - Laborat	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%
Sobretasa Consumo Cigarrillos y Tabaco	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	19%	19%	19%
Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Rec. Dpto. Matriz Financiación R.s.ssf	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transferencias de la Nacion - Otras Transferencias	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Trans.minprotección Tuberculosis	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trans.minprotección Lepra	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trans.minpro E.t.v.lepra,tuberc,leism,dengue	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Financiados con Recursos de Capital	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Cofinanciacion Departamental	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos Subc. Regimen Subsidiado Salud	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos S.g.p. Salud Servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos S.g.p. Salud Publica	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
DEFICIT O SUPERAVIT										

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
GASTOS TOTALES FONDO EDUCATIVO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos de Personal	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	2%
GASTOS DE INVERSION FONDO EDUCATIVO	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%
EDUCACION	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%
SGP Educacion	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%	99%
SGP Prestación de servicios población atendida con	82%	82%	82%	82%	82%	82%	82%	82%	82%	82%
SGP Prestación de servicios población atendida sin	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Financiados con Recursos de Capital	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Rendimientos financiero	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Reintegros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL GASTOS FONDO DE EDUCACION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS FONDO DE EDUCACION	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
DEFICIT O SUPERAVIT										
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	101%	101%	101%	101%	101%	101%	101%	101%	101%	101%
DEFICIT O SUPERAVIT	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Valores en millones de pesos

PLAN FINANCIERO 2021 - 2030

Concepto	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %									
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
INFIHUILA	20%	21%	21%	21%	22%	22%	22%	23%	23%	24%
TRANSITO	8%	8%	8%	9%	9%	9%	9%	10%	10%	10%
INDERHUILA	34%	34%	33%	33%	33%	32%	32%	32%	31%	31%
INDERHUILA (RECURSOS PROPIOS)	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
INDERHUILA (RECURSOS DEPARTAMENTO)	29%	28%	28%	28%	28%	27%	27%	27%	26%	26%
FONVIHUILA	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
IDACOHUILA	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	69%	70%	70%	70%	71%	71%	71%	72%	72%	72%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	40%	41%	42%	43%	43%	44%	44%	45%	45%	46%
DEFICIT O SUPERAVIT										
TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
DEFICIT O SUPERAVIT										

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda

EBERT BARRERA ALVAREZ
Profesional Especializado
Judith Figueroa Gomez - Profesional Especializada de Apoyo
Andrea del Pilar Conde Cordoba - Profesional de Apoyo

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



Gobernación
del Huila

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA LEY 358/97 (MODIFICADO LEY 2155 DE 2021), DTO.696/97 -LEY 819/03

CONCEPTO	2023 (EJECUCIÓN)	2024 PY (3%)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS TRIBUTARIOS	147,170	151,585	157,567	165,588	169,995	174,898	180,581	185,895	191,361	196,989	202,780	208,743	214,883
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,513	36,578	37,861	32,154	29,564	30,461	31,379	32,338	33,600	34,612	35,667	36,747	37,851
TRANSFERENCIAS NACIONALES	85,639	88,208	7,925	67,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DEL BALANCE	21,030	21,661	10,298	13,440	11,607	11,514	11,671	11,598	11,594	11,621	11,604	11,608	11,621
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,843	2,928	638	2,008	2,026	2,046	2,069	2,089	2,110	2,131	2,153	2,174	2,196
RETIRO FONPET - MESADAS PENSIONALES	75,934	75,212	34,938	38,300	39,449	40,633	41,852	43,107	44,400	45,732	47,104	48,517	49,973
SUBTOTAL INGRESOS	368,128	379,172	249,428	319,398	252,643	259,554	267,551	275,026	283,067	291,085	299,309	307,790	316,524
MENOS VIGENCIAS FUTURAS	90,704	10,556	65,358	78,869	625	677	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura P.D.A. (ORD.009/2009) + Ordenanza 055/18	7,445	7,925	7,925	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Interventoría licores	773	798	798	552	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INFOCONSUMO (ICLD) Ordenanza No. 0026 de 2022	1,567	155	155	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Mejoramiento de Aulas (Estampilla, licores educación y recursos del balance) Ordenanza No. 0030 de 2022	6,653	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Aseo y Vigilancia (Recursos Propios) Ordenanza	11,429	1,010	1,010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Alimentación escolar (transferencia nivel nacional) Ordenanza No. 0031 de 2022	54,407	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura -Apoyo Tecnológico sistema tributario (ICLD) Ordenanza No. 0033 de 2022	725	668	668	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura -Puntos Críticos (Sobretasa ACPM) Ordenanza No.	5,650	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura -Redes de gas (convenio 3048734) Ordenanza No.	2,122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Planeación (Recursos del balance y Cigarrillos) Ordenanza No. 0038 de 2022	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura PAE - Ordenanza No. 031 DE 2023	-	54,802	54,802	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Fiducia (pendiente aprobar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Aseo colegios ORDENANZA 0023/2024	-	-	-	577	625	677	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Aseo y Vigilancia nivel central (pendiente aprobar)	-	-	-	6,333	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Alimentación Escolar (pendiente aprobar)	-	-	-	3,444	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	67,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (1)	277,425	368,616	184,071	249,529	252,018	258,877	267,551	275,026	283,067	291,085	299,309	307,790	316,524
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	56,446	58,140	55,872	65,587	68,339	71,212	74,212	77,346	80,619	84,038	87,610	91,341	95,239
TRANSFERENCIAS (3)	51,415	52,958	84,750	86,658	85,244	87,851	90,794	94,335	95,856	98,871	101,984	104,583	107,888
AHORRO OPERACIONAL (1-(2+3))	169,563	257,519	43,449	88,284	98,435	99,814	102,544	103,345	106,591	108,176	109,715	111,865	113,397
SITUACION DE LA DEUDA													
SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	60,827	91,651	91,651	130,731	146,690	193,902	175,846	157,791	140,672	126,142	113,384	102,415	93,525
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	8,841	12,255	12,255	11,941	15,788	18,056	18,056	17,118	14,531	12,778	10,949	8,899	3,393
AMORTIZACIONES PY AGUA POTABLE (\$15.000)	1,875	1,875	1,875	1,875	1,125	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACIONES PY INTERCAMBIADOR VIAL (\$30.000)	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,550	1,698	-	-	-
AMORTIZACIONES PY COLEGIOS DE LA FELICIDAD (\$40.000)	4,266	4,407	4,407	4,407	4,407	4,407	4,407	3,469	1,032	141	-	-	-
AMORTIZACIONES (PY FINDETER \$20.613)	-	-	-	1,245	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	1,332	-
AMORTIZACIONES (PY BANCOLOMBIA \$1.400)	-	1,400	1,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACIONES (PY DAVIVIENDA \$13.278)	-	-	-	-	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	-
AMORTIZACIONES (PY BANCOLOMBIA \$2.005)	-	1,874	1,874	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACIONES (PY FINDETER \$11.361)	-	-	-	775	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	645	-
AMORTIZACIONES (PY BANCO BOGOTA \$29.999)	-	-	-	39	1,504	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,711	2,246
AMORTIZACIONES (PY BANCO DE OCCIDENTE \$12.340)	-	-	-	-	396	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,147
AMORTIZACIONES (PY INFHUILA \$3.273)	-	-	-	390	468	468	468	468	468	468	78	-	-
AMORTIZACIONES (PY XXXXXX \$90.000)	-	-	-	-	-	1,088	6,556	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250	11,250
DESEMBOLOS DE LA DEUDA	39,665	51,335	51,335	27,000	63,000	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY FINDETER \$20.613)	16,451	4,163	4,163	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY BANCOLOMBIA \$1.400)	1,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY DAVIVIENDA \$13.278)	3,476	9,802	9,802	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY BANCOLOMBIA \$2.005)	1,874	132	132	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY FINDETER \$11.361)	4,523	6,839	6,839	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY BANCO BOGOTA \$29.999)	10,400	19,600	19,600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY BANCO DE OCCIDENTE \$12.340)	1,542	10,799	10,799	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLOS (PY XXXXXX \$90.000)	-	-	-	27,000	63,000	-	-	-	-	-	-	-	-

30
Diana
Daza



GOBERNACION DEL HUILA
MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO
2025-2034



Gobernación
del Huila

GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



CONCEPTO	2023 (EJECUCIÓN)	2024 PY (3%)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
SALDO DEUDA FINAL VIGENCIA	91,651	130,731	130,731	146,690	193,902	175,846	157,791	140,672	126,142	113,364	102,415	93,525	90,132
INTERESES DE LA DEUDA	8,785	12,214	12,517	19,646	24,032	27,153	24,095	20,099	16,048	12,459	9,051	5,881	3,217
INTERESES (SGR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	734	504	504	357	112	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY INTERCAMBIADOR VIAL)	2,741	2,414	2,414	2,177	1,828	1,479	1,131	782	436	132	-	-	-
INTERESES (PY COLEGIOS DE LA FELICIDAD)	3,906	3,325	3,325	2,858	2,246	1,634	1,023	428	108	9	-	-	-
INTERESES (PY FINDETER \$20.613)	823	2,213	2,213	2,743	2,493	2,139	1,786	1,433	1,080	727	374	55	-
INTERESES (PY BANCOLOMBIA \$1.400)	76	52	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY DAVIVIENDA \$13.278)	-	472	472	1,668	1,573	1,364	1,156	947	739	530	321	113	-
INTERESES (PY BANCOLOMBIA \$2.005)	180	74	74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY FINDETER \$11.361)	270	835	835	1,418	1,260	1,080	900	720	540	359	179	22	-
INTERESES (PY BANCO BOGOTA \$29.999)	54	1,770	1,770	3,958	4,093	3,725	3,202	2,679	2,156	1,633	1,110	587	155
INTERESES (PY BANCO OCCIDENTE \$12.340)	-	555	555	2,023	2,003	1,836	1,583	1,330	1,078	825	572	319	86
INTERESES (PY INFIHUILA \$3.273)	-	-	303	393	336	277	218	159	101	42	1	-	-
INTERESES (PY XXXXXXXXX \$90.000)	-	-	-	2,051	8,089	13,617	13,097	11,620	9,812	8,203	6,494	4,785	2,976
INDICADORES	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO O VERDE	SEMAFORO O VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO O VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE	SEMAFORO VERDE
INTERESES/ AHORRO OPERACIONAL	5.2%	4.7%	28.8%	22.3%	24.4%	27.2%	23.5%	19.4%	15.1%	11.5%	8.2%	5.3%	2.8%
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOLVENCIA	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES (1)	33.0%	35.5%	71.0%	61.0%	76.9%	67.9%	59.0%	51.1%	44.6%	38.9%	34.2%	30.4%	28.5%
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Notas:

1) Se consideran las operaciones de crédito público vigentes a la fecha, incluido el financiamiento del plan de desarrollo con recursos de crédito por valor de \$90 000 millones

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
Secretaría de Hacienda

EBERT BARRERA ALVAREZ
Profesional Especializado

Preparó: María Milena Vargas, Profesional Universitario



GOBERNACION DEL HUILA

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO

2025-2034



Gobernación
del Huila

DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2023 (EJECUCION)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES	1,003,301	1,083,378	1,140,448	1,178,566	1,227,718	1,279,558	1,333,065	1,389,535	1,447,911	1,508,890	1,572,596	1,639,013
RECURSOS DE CAPITAL	301,400	100,447	56,612	55,955	57,077	58,521	59,758	61,110	62,536	63,960	65,448	66,993
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	134,931	167,849	188,157	190,017	196,773	204,030	212,031	218,241	226,093	234,248	242,099	250,876
GASTOS DE INVERSION	1,032,375	921,103	965,633	999,108	1,042,768	1,090,827	1,140,494	1,196,310	1,251,306	1,308,719	1,367,995	1,432,106
SUPERAVIT PRIMARIO	137,395	94,874	43,270	45,397	45,254	43,222	40,298	36,093	33,048	29,883	27,950	23,024
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	1,564.0	758.0	220.2	188.9	166.7	179.4	200.5	224.9	265.2	330.2	475.2	715.7
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de Deuda	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Intereses	8,785	12,517	19,646	24,032	27,153	24,095	20,099	16,048	12,459	9,051	5,881	3,217

(*) Se aplicó metodología teniendo en cuenta la totalidad de los intereses causados y proyectados con todas las fuentes de financiación: Libre destino, SGP Agua Potable, Recursos de

Capital. En los ingresos totales no se tienen en cuenta los recursos de Establecimientos Públicos y del S.G.R.


DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental


EBERT BARRERA ALVAREZ
Profesional Especializado

Elaboró: Mónica Vargas Profesional
Universitario